DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 17 de Noviembre de 1956

TOMO 205 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14968

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se establece la fecha que comenzará a regir el contralor del azúcar

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Visto el decreto de fecha 3 de enero de 1956, que establece normas de Contralor de los Azúcares, en defensa de la Industria Vitivinícola Nacional y del público consumidor;

Resultando que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Comisión Honoraria del Azúcar, tienen a su estudio —con carácter de urgente— el ajuste y la armonización de los contralores del azúcar que son de su competencia;

Atento a la conveniencia de suspender por el término de 15 días la vigencia del decreto de fecha 3 de enero del año 1956, a fin de no interferir con los citados estudios.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Por el presente año, las disposiciones del decreto de 3 de enero de 1956, sobre Contralor de los Azúcares, comenzarán a regir el 15 de noviembre próximo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — FERMIN SORHUETA. — LEDO ARROYO TORRES. — ALBERTO ABDALA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aumentan las pasividades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de octubre de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, arquitecto don Armando I. Barbieri.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se tiende a resolver, en los límites que autorizan las posibilidades financieras, la situación de un numeroso sector de la sociedad integrado por los afiliados pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. El Poder Ejecutivo no ha permanecido impasible frente al problema que agita a las llamadas "clases pasivas" cu-

yas dotaciones experimentan evidente desnivel con relación al actual costo de la vida. Lo deseable sería arbitrar una solución de carácter permanente, lo que evitaría en lo sucesivo tener que dictar nuevas leyes de aumentos, con sus respectivos recursos, etc. Pero el costo de una iniciativa de tal naturaleza para una Caja de muchos miles de afiliados pasivos, como lo es la Civil y Escolar, obsta por el momento a su implantación. La estabilidad de los institutos de previsión opera como factor de contención frente a toda iniciativa que no posea un adecuado respaldo financiero y por tanto, es obligación fundamental la de proveer los medios necesarios que exijan su cumplimiento, sin afectar la solidez del patrimonio de tales institutos.

La resolución proyectada posee un alcance limitado en el tiempo, pero se le reputa de mayor eficacia que los aumentos uniformes hechos con anterioridad.

En efecto: se propone un aumento en escala graduando su importe en razón de la antigüedad de las cédulas, de tal manera que quienes ingresaron a la pasividad como jubilados o pensionistas en épocas anteriores, de sueldos reducidos con relación a los actuales, obtendrán mayor aumento que quienes se acogieron a la pasividad en épocas más recientes, siendo más adecuadas sus pasividades al actual costo de la vida.

Así ha parecido prudente otorgar un aumento que puede llegar al 40 o|o del importe de la pasividad, limitado a un máximo de $ 120.00, para las pasividades otorgadas hasta el 31 de diciembre de 1930; uno de hasta el 30 o|o para las otorgadas desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 1940, con un límite máximo de $ 100.00 mensuales; otro de 20 o|o para las del decenio 1941-1950 con el máximo de $ 80.00, y finalmente uno del 10 o|o con un máximo de $ 60.00 para las concedidas o a concederse entre el 1º de enero de 1951 y el 31 de octubre de 1956. Tales aumentos en ningún caso serán inferiores a $ 40.00 mensuales para las jubilaciones y a $ 30.00 mensuales para las pensiones.

En lo referente al servicio de los aumentos proyectados, se ha tratado de conciliar los apremios de los afiliados con las posibilidades económicas y administrativas de la Caja que deberá ser previamente la recaudación de los recursos previstos y la revisión de los expedientes cuyo número es de 50.000.

A tal efecto se pagará de inmediato el mínimo del aumento ($ 40.00 y $ 30.00) y el máximo que corresponde por la escala a los seis (6) meses de aprobada la ley. A esta norma se hace una excepción, respecto de los jubilados y pensionistas que ingresaron a la pasividad con posterioridad al 31 de diciembre de 1952 que ingresen hasta el 31 de octubre de 1956, a quienes se concederán el aumento mínimo a los cuatro (4) años de iniciado el servicio de sus respectivas pasividades y a los cuatro (4) años y seis meses el aumento máximo con arreglo a la escala. En cuanto a los afiliados que disfrutaron de los aumentos presupuestales en actividad, concedidos por la ley de 27|3|953, aún los que se jubilaron de inmediato por virtud del artículo 30 de la misma de tal manera que sus pasividades son las más altas con relación a las concedidas o causadas con anterioridad por funcionarios de igual categoría, no hubiera sido justo excluirlos del aumento, ni incluirlos de inmediato. Una solución equitativa es la de diferir por cuatro años o cuatro y medio, el disfrute del mínimo y del máximo respectivamente.

Por otra parte estos afiliados se beneficiarán de la desgravación prevista en el artículo 3º del proyecto, al mismo tiempo que todos los demás.

Por el artículo 2º se excluyen de los aumentos previstos en el artículo 1º a los afiliados que acumulen con su pasividad sueldos de actividad por funciones públicas o rentas, superiores a $ 300.00 mensuales, sin perjuicio de que —en el caso de varias copartícipes de pensión— aquel aumento se adjudique a otros copartícipes que no se hallen en dicha situación.

De modo análogo, el afiliado que disfrute de más de una pasividad a cargo de la misma Caja o de ésta y otra u otras sólo recibirá el aumento en la de importe mayor.

Esta soluciones parecen justas, dado el fundamento económico del aumento pues quien disfruta de otro recurso en la actividad del Estado, o fuera de ellas, difícilmente dejará de tener un sueldo adecuado, como el que disfruta más de una pasividad, no debe llevar el aumento en cada una, sino sólo en una, la mayor.

Por otra parte respecto de esto último se sigue el criterio que informó las tres leyes anteriores de aumentos de 1947, 1950 y 1952

Por el artículo 3.o el proyecto modifica la escala de descuentos del artículo 32 de la ley 9 940 en el texto de la ley de 16|2|952.

En la disposición proyectada, se parte de un sueldo de $ 800.00 mensuales ($ 9.600.00 anuales) para gravar con el descuento la pasividad resultante.

El descuento es como en las leyes anteriores, del 5 o|o sobre los primeros $ 50.00 de 10 o|o sobre los siguientes, y así sucesivamente. Este primer tramo de la escala gravará las pasividades fundadas en 30 o menos años de servicios.

Para las pasividades de más de 30 años de servicios y hasta de 36 el descuento comenzará a los $ 1.000.00 mensuales ($ 12.000.00 anuales) y operará en idéntica forma que el anterior. Y finalmente en las pasividades fundadas en más de 36 años el descuento comenzará en los sueldos de $ 1.500.00 ($ 18.000.00 anuales).

Se ha entendido necesario establecer diferencias referidas a los años de servicios computados hasta de 30, más de 30 y más de 36 con una doble finalidad; primeramente gravar algo más a quienes obtengan su pasividad sin haber culminado la carrera administrativa, y por lo tanto favorecer a los que la culminaron y no obstante eso continuaron en la actividad, y en segundo lugar, como un medio de estimular a los funcionarios a permanecer en la plana activa, con lo que se favorecen ellos, se libra a la Caja por mayor tiempo del servicio de sus pasividades, al mismo tiempo que sigue recibiendo las aportaciones sobre los sueldos de actividad.

Cuando se trata de servicios especiales o especialmente bonificados, el cómputo de la antigüedad para la aplicación de la escala se hace a razón de cuatro años por cada tres de servicios efectivos.

Este criterio concuerda con el establecido para la obtención del Beneficio Especial de Retiro (L. 4|12|953). Es decir que los servicios especiales así como favorecen la configuración de la causal con el coeficiente 75 en vez de 90, producen un efecto análogo frente a los demás beneficios jubilatorios.

La desgravación proyectada posee efecto aún respecto de las pasividades ya otorgadas o reformadas desde 1948. De éstas, existe un número apreciable que quedaron con los gravámenes establecidos por el artículo 4 de la ley 11.182, de 18|12|948, en que el descuento comenzaba sobre sueldos mayores de $ 250.00 mensuales ($ 3.000.00 anuales) y como las leyes posteriores 11.419, de 29|4|950 y 11.793, del 12|2|952, que elevaron el punto inicial del descuento no tuvieron efecto retroactivo, aquellas pasividades quedaron gravadas de acuerdo con la ley que se les aplicó entonces hasta el presente. No sería justo mantener estos gravámenes sobre las que son ya pequeñas pasividades ni aún sobre las posteriores al 12|2|52 cuyos descuentos comenzaron en los $ 500.00 mensuales, si para el futuro aplicamos la nueva escala proyectada dejando libres las pasividades de menos de $ 800.00 mensuales.

Por otra parte, en el artículo proyectado se recogen iniciativas parlamentarias y de la propia Caja, que han sido adecuadas a la economía del proyecto. Por el artículo 4.o se prevé la posibilidad de que cuando proceda la aplicación del aumento previsto en los artículos 1.o y éste, no se superpongan los aumentos sino que el afiliado pueda obtener la mayor parte de los previstos.

Excedería el propósito perseguido con el proyecto y las posibilidades de la Caja, así como la distribución equitativa de los nuevos beneficios, el que algunos afiliados los obtuvieran por una doble vía.

También se proyecta la modificación de algunas disposiciones de la ley 9.940 y se suprimen otras.

Se mantiene enteramente la economía general de la ley. Pero la aplicación diaria en su texto actual ha demostrado los inconvenientes de algunas de sus disposiciones así como algunos vacíos que es necesario colmar.

Así se modifica el artículo 26 que establece el traspaso de servicios entre las Cajas, agregando que las aportaciones recibidas deben ser completas, esta es incluyendo los aportes patronales pues si esos servicios ya no devengaran pasividad en la Caja de origen, sino en aquella a la que serán traspasados, no existe ninguna razón para que tales aportes sean retenidos por la Caja que no servirá la pasividad. También se agrega a este artículo 26 una disposición de acuerdo con la cual, no se admitirán traspasos de servicios de otras Cajas si no se cuenta con una antigüedad de cinco años por lo menos, como afiliado de la Caja Civil o Escolar; con estos se trata de evitar a la Caja la obligación de servir pasividades a personas que no han contribuido a su fondo sino durante breve lapso, sustrayendo de la voluntad del afiliado por lo menos en cierto modo, la elección de la Caja, en que le convendrá jubilarse.

Por otra parte la disposición tiene precedente en el artículo 27 de la ley de 20|10|950 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales. Se ha dado el caso de personas que con una brevísima afiliación a la Caja Civil, de meses y aún de días, han obtenido una pasividad civil fundada casi en su

totalidad en actuaciones amparadas por otras Cajas, en las que poseían incluso causal, jubilatoria, o aún una jubilación ya acordada. Se han excluído, por razones obvias, los casos de pensión.

Como la Caja no posee el contralor de la prueba de los servicios que vienen traspasados de otras Cajas, y particularmente teniendo en cuenta que el artículo 5. inciso A) de la ley 9.940 exige la edad mínima de 18 años para ingresar a la Administración Pública, se establece la exigencia de los 15 años mínimos para que los servicios traspasados produzcan efecto.

Se modifica el artículo 82 de la ley 9.940. Sabido es que los sueldos fictos, establecidos originariamente por la ley N.o 7.878 de 6|2|925 fueron recogidos por la ley 9.940 en forma semejante. Esta agregó la revisión quinquenal de los sueldos fijados, medida justa con relación al régimen anterior, pero que ha provocado algunos problemas y numerosas reformas de cédulas. Entre los problemas más importantes, ha sido el de la imposibilidad de fijar sueldos fictos comunes para algunas categorías de funcionarios, pues pese a desempeñar tareas idénticas, diversos factores determinan una gran disparidad entre las cantidades percibidas por unos y por otros. El promedio general perjudica a unos y beneficia a otros sin ser justo en ninguno. El inconveniente fué obviado en parte por la Caja y el Poder Ejecutivo estableciendo en esos casos escalas de sueldos fictos para la misma categoría funcional cuando ésta estaba integrada por funcionarios que obtenían sumas muy distintas.

Otro problema ha sido el de la retroactividad de los decretos que fijan sueldos fictos, que ha sido resuelto en forma variable y contradictoria habiéndose dado el caso de jubilados que se han beneficiado con nuevos sueldos fictos fijados para funcionarios que actuaron hasta diez y más años después que ellos.

Se sustituye el sistema de los promedios, base de los sueldos fictos por categoría, por el de computar el de las cantidades realmente percibidas por cada uno. Este sistema elimina los inconvenientes del que se trata de abolir y refleja con mayor exactitud las entradas de cada funcionario durante su vida de actividad. Para evitar la posibilidad de que en determinada etapa que podría ser la final, por diversas causas, algunas voluntarias y otras del azar, el funcionario percibiera sumas muy superiores a las habituales, se limita la cuantía computable al 30 o|o más del promedio de lo percibido en los últimos cinco años. Si ocurre a la inversa, si la percepción fuera inferior a la normal, el funcionario tiene el derecho de optar, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 18|12|948, N.o 11.181 porque su pasividad sea calculada sobre un promedio mayor que el del último año, trienio o quinquenio con lo que puede atenuar aquella eventualidad. Se dispone además que las cantidades computadas deben haber sido devengadas durante el período básico sobre el que se calcula la pasividad, pues no tendría razón de ser el cómputo de sumas devengadas mucho antes que por razones diversas como trámites, juicio, etc., no se hubieran percibido sino dentro del promedio. Con igual criterio se podrán computar sumas cuyo derecho se haya configurado antes del cese, y dentro del período básico y que se perciban después del mismo.

Por el artículo 11 del proyecto se derogan los artículos 38 y 83 de la ley 9.940. El primero se refiere a la revisión periódica de las jubilaciones por incapacidad física con la finalidad de que si se verifica la readquisición de la capacidad, las jubilaciones vitalicias de que disfrutaban se transformen automáticamente en temporales, esto es, decrecientes en un 20 o|o anual hasta extinguirse al cabo de los cinco años. Aún cuando algunos o muchos jubilados hayan recobrado su capacidad funcional, el cese de sus pasividades crearía un serio problema pues el Estado difícilmente les adjudicaría nuevamente el cargo en que se jubilaron u otro, creándose así un estado de desocupación para el recuperado y de angustia económica para los familiares a su cargo.

En cuanto al artículo 83 referente a la revisión de los sueldos fictos, etc., deja de ser necesario. Tratábase en realidad de una disposición transitoria al inaugurarse el régimen de 1940, que ahora dada la nueva redacción del artículo 82 proyectada, no tendrá ninguna aplicación. Para el pasado, mantendrá vigencia hasta la fecha de su derogación.

El artículo 13 modifica el inciso 1.o del artículo 39 de la ley 9.940 agregando a los delitos contra la Administración con él previsto como causa de pérdida necesaria de la jubilación, los delitos conexos con la función. Sabido es que los delitos contra la Administración, son solamente los previstos en el Libro IV del Código Penal pero al margen de éstos existen numerosas circunstancias de delitos cometidos por los funcionarios en el ejercicio de sus funciones o con motivo de tal ejercicio, muchas veces más graves que algunos de los calificados de delitos contra la Administración y que no impiden la configuración de la causal jubilatoria cese. Así por ejemplo el caso de delitos contra la integridad física o contra la vida de compañeros de tareas o de superiores a veces provocados por motivos del servicio y que siendo delitos contra las personas no impiden el nacimiento de la causal cese. De modo análogo, la apropiación de materiales, medicamentos, etc., por funcionarios que no los tiene bajo su custodia, en perjuicio de la Administración y del servicio y que sin embargo no constituyen delito contra la Administración. De ahí que la aplicación de la ley haya sugerido la conveniencia de sancionar con la pérdida de los derechos a la jubilación en estos casos. Y decimos, la pérdida para usar la expresión más corriente, pues en realidad lo que ocurre es que el delito impide la configuración de la causal cese.

También se propone la modificación del artículo 43 referente a la calificación del cese del funcionario. La experiencia ha demostrado que rara vez la Administración priva de sus derechos jubilatorios a un funcionario cuando haya cesado por culpa administrativa grave o por omisión también grave. Generalmente se reputa suficiente sanción al cese, y no se agrega la de la pérdida de los eventuales derechos a la jubilación. En la Caja se ha visto casos en que los funcionarios han incurrido no ya en culpa administrativa grave, sino en verdaderos delitos sólo que por no darse cuenta a la Justicia, no han sido legalmente calificados de tales los hechos y se les ha declarado cesante con expresa declaración de que las causas del cese no les hace perder sus derechos a la jubilación. Y si bien el artículo 43 prevé el recurso para la Caja de solicitar reconsideración de esa calificación, previo conocimiento de los antecedentes, no se recuerda caso en que la autoridad exonerante, haya reconsiderado y declarado la pérdida de los derechos jubilatorios. Vale decir que la Caja se halla enteramente a merced de la calificación que haga la autoridad exonerante, que en definitiva es la que asegura los derechos a la jubilación de los afiliados sea cual sea la causa del cese, salvo la del delito contra la Administración. La ley no le dá a la Caja recursos de clase alguna contra la resolución no obstante conferírselo al afiliado.

Conexo con este problema está el del abandono del cargo. La ley presupuestal de 1925 estableció que el abandono del cargo verificado en expediente equivale a renuncia tácita y el decreto del Poder Ejecutivo del 29|5|929 reglamentó la disposición, exigiendo un emplazamiento al funcionario para que regrese al desempeño del cargo que debe ser notificado personalmente o por medio del "Diario Oficial", y si vencido el plazo no se reintegra al cargo, es declarado cesante por abandono del mismo. Si se cumplen estos requisitos no existe duda alguna de que el funcionario no ha configurado la causal cese. Pero es que rara vez se cumplen en la propia Administración Central, y en los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, no regiría la disposición. Y así ocurre que en numerosos casos funcionarios que voluntariamente hacen abandono del servicio no se ven privados de la jubilación por cese, debido a que no se ha verificado el hecho de ese abandono, y la propia autoridad exonerante declara que las causas del cese no hacen perder el derecho. Por otra parte, aún en esos casos, en que aparece evidente la voluntariedad del agente en provocar el cese y a pesar de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 16 de la misma ley 9.940, se ha sostenido que debe ser acatada la calificación de la autoridad exonerante.

Con la finalidad de salvaguardar el patrimonio de la Caja frente a la posibilidad de las jubilaciones voluntarias cuando éstas no son por edad ni por coeficiente, es que se ha establecido en el artículo 43 que la calificación hecha por la autoridad exonerante dá lugar a los recursos administrativos y jurisdiccionales establecidos por las leyes en vigor, si en vista de los antecedentes se entiende que medió abandono del cargo o por lo menos un cese provocado voluntariamente por el afiliado.

El artículo 15 agrega una condición más para la que la divorciada del funcionario o jubilado configure derecho a la pensión. La que deba demostrar que existió hasta la fecha de fallecimiento, una relación económica de dependencia respecto del causante. Tradicionalmente se ha protegido a la viuda del causante; la ley 9.940 introdujo a la divorciada entre los causahabientes de la primera categoría en competencia con la viuda.

La desaparición de todo vínculo entre los ex cónyuges, el hecho de que cada uno haga su vida con total independencia del otro, hace injustificable el derecho de la divorciada a la pensión causada por quien le es completamente extraño máxime cuando éste ha formado otro hogar. Distinto es cuando ha sobrevivido al disuelto matrimonio un vínculo de orden económico que concluye con la muerte del funcionario o del jubilado a quien tampoco hereda la divorciada. En ese caso es justo que ese vínculo se continúe por la pensión para evitar el desamparo de quien dependía en algún grado económico de su antiguo esposo.

Por el artículo 16 se llena un vacío, una omisión de la ley 9.940 que había incluído entre los causahabientes al padre completamente incapacitado para el trabajo y no a la madre en iguales condiciones. Ahora se incluye a ambos. También

se subsana otra omisión respecto de las pensiones causadas por fallecimiento en acto o por enfermedad del servicio. La Caja no dejó de servir esas pensiones pero sin un seguro respaldo legal, y en algunos casos se ha debido aplicar la ley de 26|3|924 que así quedará derogada.

El artículo 17 del proyecto introduce dos modificaciones al artículo 60 de la ley 9.940. Es la primera al inciso A) al que se le agrega una disposición respecto de la cuota que corresponde a la divorciada cuando concurra con la viuda, por la que se asegura a esta una cuota de dos tercios de la pensión que le pertenecería sola dejando un tercio para la divorciada como máximo. Esta disposición es concordante con la que se introduce en el inciso A) del artículo 55 y posee iguales fundamentos: proteger a la viuda cuando concurre con la divorciada.

La segunda modificación es al inciso C) del mismo artículo 60: se eleva al 50 o|o la parte de pensión para los causahabientes de la primera categoría (viuda, hijos y divorciada) que en el artículo actual sólo es del 25 o|o cuando hay beneficiarios de uno de los grados y llega al 50 o|o cuando los hay de ambos grados. En lo proyectado corresponderá al 66 o|o del sueldo básico, 33 o|o para los de la primera categoría si concurre uno solo de los grados y del 50 o|o si concurren ambos. Y para los de la segunda categoría, el 33 o|o en el primer caso y el 16 o|o en el segundo. Así la Caja pagará siempre el 66 o|o en este caso de concurrencia de causahabientes de la primera con los de la segunda categoría, pero se elimina el caso que se produce con la disposición vigente, de que el total de la pensión solo alcanza al 41 o|o del sueldo básico cuando concurren beneficiarios de uno de los grados de la primera con los de la segunda, lo que es evidentemente injusto.

El artículo 18 deroga el artículo 64 de la ley 9.940 y las leyes que ulteriormente modificaron los límites de acumulación de pensión con rentas estables de los esposos de las pensionistas. En la práctica se ha hecho difícil y engorrosa la verificación de las rentas estables de los esposos de las pensionistas y además parece injusto limitar o suspender el goce de su derecho a pensión, cuando sus esposos posean ciertos recursos, máxime si se admite al propio jubilado e incluso la pensionista acumular con amplios límites ya en la legislación vigente y más aún en la proyectada, sus propias rentas con sus pasividades. Por otra parte las rentas del cónyuge de la pensionista son generalmente gananciales y la disposición que se deroga obliga a computarlas por su totalidad, y finalmente, desde el vigor de la ley 11.021 del 5 de enero de 1948, el artículo 64 de la ley 9.940 no rige para las pensionistas escolares, lo que establece una diferencia que carece de justificación.

El artículo 18 deroga el inciso 2.o del artículo 65, único vigente de dicho artículo suprimiendo la pérdida de la jubilación cuando la pensionista obtiene otra pasividad. El inciso 1.o fué expresamente derogado por la ley de 12|6|953.

La disposición vigente establece una diferencia injusta respecto de las que ya estaban en la Administración antes de su vigor, y contiene una sanción por el desempeño de una actividad que las leyes le han permitido; además en los casos de pensiones no pequeñas que si bien no son las más numerosas, son las más importantes por su monto, estimula a quedarse en el goce de la pensión en vez de dejarla suspendida por ingreso o permanencia en la actividad.

El artículo 19 eleva a $ 400.00 el límite de $ 250.00 de acumulación libre de dos o más pasividades servidas por la Caja Civil o por ésta y otras. Los aumentos proyectados podrían resultar ilusorios si no se elevare este límite por encima del cual se reduce al 50 o|o la o las pasividades que se acumulen.

Del mismo modo se elevan a $ 1.000.00 y a $ 1.500.00 los límites de acumulación de pasividad con rentas por los afiliados. Los límites bajos se prestan a simulaciones y además el contralor de las declaraciones de rentas provoca una tarea que en ningún caso compensa a la Caja con las pasividades que deja de servir por incompatibilidad con tales rentas. Son contadísimos los afiliados que dejan de percibir sus pasividades por esa incompatibilidad.

El artículo 20 modifica el artículo 89 de la ley 9.940 para conferir al Servicio Médico de la Caja intervención en todos los casos inclusos en aquellos en que por tratarse de afiliados del interior del país, son examinados por médicos de su medio. Este sistema adolece del inconveniente de que no se puede unificar el criterio respecto de las causas y grados de la imposibilidad, así como frente a los actos del servicio. Siempre se mantiene la garantía para el afiliado de designar el médico de su parte y el dictamen final y decisivo del profesor que designe el Decano de la Facultad de Medicina.

En cambio se quita el carácter de decisorio al peritaje en **los** demás casos, permitiéndose al Directorio de la Caja que solicite todos los peritajes y asesoramientos técnicos que necesite para resolver con pleno conocimiento de causa.

Por el nuevo artículo 94 de la ley 9.940 se abrevia el plazo de extinción del derecho a solicitar la jubilación o la pensión, reduciendo el primero a 10 años, el de 20 actualmente establecido, así como el de la pensión por los causahabientes de la primera categoría. En cuanto a los de la segunda y tercera se reduce aún más: a cinco años. Parece exiguo este último plazo, pero si tenemos en cuenta que se trata de pensiones que poseen un verdadero carácter alimenticio, que son subsidiarias de ayuda económica fundamental que les prestaba el causante, no es de creer que quien espere más de cinco años en ejercer sus derechos al beneficio pensionario, haya poseído una verdadera necesidad del mismo. Por otra parte, la Caja necesita conocer cuáles son las obligaciones a que se halla abocada y ello no debe obligarla a esperar un plazo excesivamente largo.

El artículo 20 modifica también el inciso C) del artículo 115 referente a la causal de licencia para residir el afiliado en el exterior, pues es evidente que sólo un error de palabra pudo admitir que el jubilado en cualquier cargo pueda —investido del de Cónsul o Vicecónsul— permanecer en el exterior en el ejercicio de sus funciones (cuando no caiga en incompatibilidad) sin ningún recargo sobre el importe de su pasividad. El artículo quiso referirse a los jubilados en cargos diplomáticos y consulares por la razón de que durante su permanencia en el exterior puede haber contraído vínculos de diversa índole que le impulsara volver al exterior una vez jubilados.

El artículo 21 mantiene a cargo de la Caja de la Industria y Comercio el servicio de las pasividades originadas por servicios públicos pero cuyas empresas han isdo estatizadas. No podría la Caja Civil, sin recursos especiales, soportar el peso de esas pasividades, otorgadas desde 1919 hasta el momento de la nacionalización. No modificar esta situación sería dejar a la Caja Civil sin ningún respaldo económico frente a una nueva obligación millonaria.

En el caso análogo de pase de los afiliados bancarios de la Caja Civil a la Bancaria, en virtud de la ley 9.530, del 18 de diciembre de 1935, se previó la avaluación actuarial de las pasividades traspasadas, su pago por los Bancos del Estado a la Caja Bancaria y el adelanto inmediato de lo necesario para el servicio de esas pasividades, por esos mismos Bancos. Esta medida dió respaldo a la Caja Bancaria para soportar el peso de esa erogación.

En cuanto a los recursos que exigirá el cumplimiento de esta ley, éstos han sido previstos sin crear nuevas cargas impositivas o de otra índole, que afecten a quienes no guardan una relación directa con la Caja Civil y Escolar, sea como afiliado o como empleadores.

Por el artículo 5º se aumenta el montepío en 1 o|o para los afiliados activos que prestan servicios que la ley jubilatoria califica de generales y del 2 o|o, para los que califica de especiales.

Este aumento no comporta simplemente un recurso para hacer frente a las nuevas cargas que el proyecto significará para la Caja, sino que responde a las mayores ventajas que la ley proyectada atribuye a los afiliados, pues establece un régimen de mucho mayor beneficio que el actual al ser modificada la escala del artículo 32 de la ley 9.940 en su texto vigente de la ley 11.793, del 6 de febrero de 1952.

El sistema proyectado abre mejores perspectivas de futuro a los actuales funcionarios en general: tanto para los que hayan culminado sus carreras administrativas, como para los que recién poseen una breve actividad. Los primeros no verán disminuídas sus actuales dotaciones en la próxima pasividad, los segundos saben desde ya que el paralelo aumento constante de sus años de servicios y de sus sueldos, se reflejarán fielmente en sus todavía lejanas pasividades.

La diferencia del 1 o|o entre los afiliados con servicios especiales con el de los que prestan servicios generales o comunes, es justa. Los primeros aceleran en siete años y medio sus pasividades, al poder obtenerlas con coeficiente 75 en lugar de los 90 puntos que necesitan los otros. Y en cambio dejan de aportar a la Caja al cumplir 30 años de servicios efectivos, mientras que los de servicios generales, lo hacen recién a los 36 años.

Así pues esta diferencia en las obligaciones, responde a la distinción paralela en los beneficios, de tal modo que su necesidad, no es efecto propio de este proyecto, sino anterior, aunque recién se contemple.

Por otra parte, existen antecedentes de casos especiales, que la ley 9.744, del 17 de diciembre de 1952, para el personal que actúa en Rayos X o Radium, que estaba obligado a pagar los montepíos por los años fictos que la legislación de entonces le reconocía, años fictos que se

computaban en las proporciones de cuatro cada tres efectivos o de uno cada dos, según los casos. También el Estado debía el aporte patronal sobre esos años fictos. De un modo análogo, el personal de aeronáutica civil paga el 18 o|o sobre sus dotaciones desde que obtuvo sus actuales beneficios.

Por otra parte, se aumenta paralelamente y se generaliza el aporte patronal que se fija en el doce por ciento para todos los órganos empleadores del Estado. Se aumenta también la aportación de entes comerciales o industriales con personal afiliado. Tal la finalidad del artículo 6º.

Como un recurso más importante se consolidan las deudas de los diversos Organismos del Estado y de Rentas Generales, mediante la emisión de una deuda que esos Organismos deudores rescatarán mensualmente en la proporción de sus respectivos débitos ademas de pagar los intereses. El crédito de la Caja se hace cada vez más difícil de realizar por los medios comunes de pago directo de los atrasos. La Caja ve resentida su economía por no contar con esos capitales. El régimen proyectado por los artículos 22 a 25 importa una facilidad de pago para los Organismos deudores, y la seguridad para la Caja de una percepción regular de sus créditos que de otra manera muy difícilmente se produciría.

Por el artículo 36 se confiere a ciertos funcionarios de la Caja Civil y Escolar, de la Caja de la Industria y Comercio y de la Rural, la facultad de jubilarse con coeficiente 80, como los escolares, prevista en la ley 11.430, de 26 de mayo de 1950. Por las condiciones que se exigen, el número de los beneficiarios es pequeño y resulta justo equipararlos a los escolares, siendo como son, los que han soportado el mayor peso de trabajo en las Cajas, con tareas intensas.

Por otra parte, quedan aún en inferioridad de condiciones que las funcionarias mujeres de los mismos institutos, que se jubilan con el coeficiente 75.

En cuanto a lo proyectado en los artículos 26, 27 y 28 constituye un medio expeditivo de cumplir con la ley 11.637, del 14 de febrero de 1951, pues en el aumento, por la falta de versión de los recursos que dicha ley dispone, la Caja, administradora del Fondo de Retiro, adeuda a los jubilados más de $ 17.000.000 00 por concepto de Beneficio de Retiro, sin que exista el medio de obtener los recursos necesarios para su pago inmediato.

La Caja de la Industria y Comercio cuenta con efectivos suficientes para adquirir de inmediato los títulos de la deuda a admitirse, absorviendo el total de la deuda sin que ello importe menoscabo de sus servicios regulares, por lo que se halla asegurada su colaboración. El servicio de amortización e intereses se halla a cargo de los organismos deudores del Fondo, que la pagarán en proporción a sus respectivas deudas.

Cabe agregar que se acompañan estados que justifican las medidas propuestas, su costo y los recursos previstos.

Se ha reputado oportuna la modificación del artículo 6º de la ley 11.637, del 14|2|951, que estableció el Beneficio Especial de Retiro que da una solución injusta al caso de fallecimiento en el ejercicio del cargo de funcionarios con 36 o 40 años de servicios, pues sus familiares sólo tienen derecho a seis meses de Beneficio, lo que impulsa a muchos funcionarios a cesar en sus cargos, para configurar el derecho a la totalidad prevista en el artículo 1º de la ley.

También se ha recogido una iniciativa parlamentaria consagrada por la Caja de Industria y Comercio, de exigir un plazo prudencial del reingreso para que los jubilados anteriores al 14|2|951 que reingresen, reciban los beneficios de la ley. Se obviva, así, la posibilidad de breves reingresos hechos con la única finalidad de obtener el Beneficio (artículos 29 y 30 del proyecto).

Por los artículos 31 y 35 se prevé un premio para los viejos funcionarios y pensionistas de la Caja Civil y Escolar, en forma análoga a la que se halla en vigor para los actuales afiliados (L. 14|2|951). Obtuvieron sus pasividades fundadas en los sueldos de la época, sumamente bajos con relación a los actuales y sólo han podido beneficiarse con los aumentos generales posteriores a 1947. Al culminar su carrera no pudieron disfrutar el premio que obtienen los funcionarios actuales, por lo que es una justa reparación la que se prevé en el proyecto. Desde luego sólo beneficia a los que computaron más de 30 años de servicios efectivos, con la única salvedad de los que debieron interrumpir antes sus carreras por accidentes del servicio. El premio se gradúa como en la ley vigente; por los 30, 36 y 40 años de servicios, en seis, doce y dieciocho meses del último sueldo computado. Se establecen un mínimo de $ 500.00 y un máximo de pesos 10.000.00. Los recursos con que se pagará este beneficio se obtienen del 3 o|o de descuento de los beneficios que les corresponden a los futuros jubilados y del superávit del Fondo de Retiro de la ley actual, una vez cumplidas las obligaciones del mismo, de las contribuciones (ley 9.821) referidas en el artículo 6.o del proyecto y transitoriamente, de la diferencia de aportación entre el 12 o|o y 15 o|o que deben los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

No parece oneroso el gravámen a los actuales beneficiarios de premio, pués en el máximo que la ley adjudica $ 20.000.00 dicho descuento alcanza $ 600.00.

El pago se hará por riguroso orden de otorgamiento de las pasividades de tal modo que percibirán antes el beneficio los más antiguos afiliados pasivos, y tal orden no podrá ser alterado por ningún motivo.

El pago no puede ser hecho de inmediato y a todos, sino que se hará en la misma medida que los recursos afectados a él, se vayan integrando.

Actualmente se deben pagar unos $ 7:000.000.00 anuales por Beneficio de Retiro y es presumible que esa suma aumente, por las mejores dotaciones de los funcionarios que se jubilarán en el futuro. Esto importaría $ 210.000.00 anuales por concepto de recaudación del 3 o|o, sin perjuicio de afectar ese pago, el superávit anual del Fondo Retiro ley 14|2|951 que actualmente puede ser calculado en unos tres millones de pesos. Esto hace prever que en un corto número de años, se hallarán pagos todos los beneficios que se establecen.

Este régimen se extiende a los causahabiente de los funcionarios y jubilados que no hayan recibido el beneficio por sí o por sus causantes.

Por los artículos 37 y 38 se dictan algunas medidas que asegurarán la oportuna versión de las aportaciones a la Caja, y finalmente el artículo 39 incluye en el aumento de los artículos 1.o y 2.o a las pensiones graciables y en estos y demás beneficios del proyecto a las pasividades del régimen civil ordinario servidas por Rentas Generales, U. T. E. y Administración Nacional de Puertos.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — CLEMENTE RUGGIA. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco,** Secretario.

CALCULO SOBRE EL COSTO DEL AUMENTO Y DESGRAVACION DE PASIVIDADES CIVILES Y ESCOLARES

Esta Contaduría ha estudiado el costo que demandarían las disposiciones proyectadas transcriptas precedentemente tomando como base las pasividades concedidas al 30 de junio de 1956 aumentándose las con la posible variación que se produciría al 31 de diciembre del mismo año.

Jubilaciones al 31|12|952	14.356
Jubilaciones al 31|12|956	10 431
	24.787
Pensiones al 31|12|952	18.823
Pensiones al 31|12|956	6.197
Total de pasividades	25.020
	49.807

Su clasificación se realiza según las fechas indicadas en el Libro de Cédulas y padrón de jubilados y pensionistas correspondientes al mes de junio de 1956.

El costo del adelanto proyectado sería anualmente de:

Pasividades al 31|12|952		
Jubilaciones 14.356	$	6.890.880.00
Pensiones 18.823	"	6.776.280.00
Costo 6 meses	"	6.833.580.00
Pasividades del 1|1|53 al 31|12|56		
Jubilaciones 10.431	"	5.006.880.00
Pensiones 6.197	"	2.230.920.00
	$	7.237.800 00

Costo del adelanto de no producirse la prórroga en el servicio del aumento de 40 y 30 pesos a las jubilaciones y pensiones respectivamente.

Pasividades al 31|12|952	$	13.667.160.00
Pasividades al 31|12|956	"	7.237.800.00
Total	$	20.904.960.00

31-12-30	1.400	1.810	3.210
31-12-40	3.033	5.284	**8.317**
31-12-50	7.800	8.893	**16.693**
31-12-52	2.123	2.836	**4.959**
31-12-56	10.431	6.197	**16.628**
	24.787	25.020	49.807

A su vez dichas pasividades han sido clasificadas por sus montos nominales para determinar cuales resultarían beneficiadas con el porcentaje establecido.

JUBILACIONES

Fecha	Pasividades con mínimos			Pasividades que superan el mínimo			Pasividades con máximos		
	N.os	Aumentos	Montos	N.os	Aumento	Montos	N.os	Aumentos	Montos
12-30	686	$ 480.00	$ 329.280	630	$ 740.59	$ 466.571.70	84	$ 1.440	$ 120.960.00
12-40	1.516	" 480.00	" 727.680	1.365	" 576.79	" 787.318.35	152	" 1.200	" 182.400.00
12-50	5.876	" 480.00	" 2.820.480	1.300	" 549 60	" 714.480.00	624	" 960	" 599.040.00
12-52	1.926	" 480.00	" 924.480	116	" 513.60	" 59.577.60	81	" 720	" 58.320.00
	10.004		$ 4.801.920	3.411		$ 2.027.947.65	941		$ 960.720.00
12-56	7.242	$ 480.00	" 3.476.160	2.154	$ 506.10	" 1.090.139.40	1.035	" 720	" 745.200.00
	17.246		$ 8.278.080	5.565		$ 3.118.087.05	1.976		$ 1.705.920.00

Costo al 31|12|952	$ 7.790.587.65
Costo al 31|12|956	" 5.311.499.40
Costo total	$ 13.102.087.05

PENSIONES

Fecha	Pasividades con mínimos			Pasividades que superan el mínimo			Pasividades con máximos		
	N.os	Aumentos	Montos	N.os	Aumento	Montos	N.os	Aumentos	Montos
12-30	1.484	$ 360.00	$ 534.240	322	$ 726.48	$ 233.936.56	4	$ 1.440.00	$ 5.760.00
12-40	4.928	" 360.00	" 1.774.080	344	" 608 90	" 209.461.60	12	" 1.200.00	" 14.400.00
12-50	8.611	" 360.00	" 3.099.960	268	" 603.31	" 161.687.08	14	" 960.00	" 13.440.00
12-52	2.807	" 360.00	" 1.010.520	27	" 442.56	" 11.949.12	2	" 720.00	" 1.440.00
	17.830		$ 6.418.800	961		$ 617.024.36	32		$ 35.040.00
12-56	5.974	" 360.00	" 2.150.640	219	" 479.65	" 105.043.35	4	$ 720.00	" 2.880.00
	23.804		$ 8.569.400	1.180		$ 722.067.71	36		$ 37.920.00

Costo al 31|12|952	$ 7.070.864.36
Costo al 31|12|956	" 2.258.523.35
Costo total	$ 9.329.387.71

El costo asciende a $ 14.861.452.01 para las pasividades concedidas hasta el 31 de diciembre de 1952, cerrándose el ciclo de aumento la erogación alcanzaría a la suma de $ 22.431.474.76.

En cuanto a las necesidades para cubrir las reformas de cédulas por aplicación de la nueva redacción del artículo 32 de la ley 9.940 esta Contaduría ha estimado en $ 2.000.000.00 suma que no ha sido sobrepasada por los diversos proyectos que han venido a estudio sobre el mismo problema.

A los efectos del cálculo se considera que el beneficio llega a 1.500 pasividades comprendidas en la clasificación anterior con derecho a la percepción de los máximos del artículo 1.o.

Promedioi de desgravación	$	133.35
Aumentos otorgados	"	60.00
Diferencia en más	$	73.35
1.500 × 73.35	$	110.025.00
110.025.00 × 12	$	1.320.300.00

COSTO DE PRIMER AÑO - 1957

Aplicación adelanto de $ 40.00 y $ 30.00

Seis meses

Pasividades 12|31|952 .... $ 6.833.580.00

Aplicación aumento porcentual

Seis meses

Pasividades 12|31|952 .... " 7.430.726.00

Servicios de adelantos para las pasividades que se concedieron desde 1|1|953 al 31|12|953

2.626 Jubilaciones ..	$ 680.160.00	
1.548 pensiones	" 301.860.00	" 982.020.00

Aplicación del aumento procentual a las pasividades cuyo servicio comenzó entre el 1|1|953 y 1|6|953

223 pasividades .... " 1.600.00

Reforma por aplicación de la nueva redacción del artículo 32 ley 9.940

6 meses solamente - diferencia .... " 660.150.00

Total año 1957 .... $ 15.908.076.00

COSTO AÑO 1958

Aplicación del aumento porcentual a las pasividades concedidas hasta el 31 de diciembre de 1952

33.179 pasividades .... $ 14.861.452.01

Aplicación del aumento porcentual a las pasividades concedidas desde el 1.o de enero de 1953 al 1|12|953

Pasividades 1|1|953 al 30|6|953	$ 1.193.550.30	
Pasividades 1|7|953 al 30|12|953	" 400.000.00	" 1.593.550.30

Aplicación del aumento porcentual a las concedidas desde el 1.o de enero de 1954 al 31|6|954

323 pasividades	"	1.600.00

Servicio de adelanto de $ 40.00 y $ 30.00

Pasividades del 1|7|953 a 31|12|953	"	264.390.00
Pasividades del 1|1|953 a 31|12|954	"	982.020.00

Reforma por aplicación artículo 32

12 meses	"	1.320.300.00
Total del año 1958	$	19.023.312.31

Por el costo de los años 1957 y 1958 se deduce el aumento anual que se producirá hasta computar el ciclo de 4 años.

A continuación realizaremos un resumen con datos suministrados por la División Escolar que se adjunta a los efectos de determinar el costo total para el Organismo.

RESUMEN

Costo adelanto $ 40.00 y $ 30.00 por Pasividades al 31|12|952

Para División Civil	$	13.667.160.00
Para División Escolar	"	1.342.200.00
	$	15.009.360.00

Pasividades al 31|12|956

Para División Civil	$	7.237.800.00
Para División Escolar	"	821.040.00
	$	8.058.840.00
Total general	$	23.068.200.00

Aumento porcentual

Pasividades al 31|12|952

División Civil	$ 14.861.452.01		
División Escolar ..	" 2.914.126.20	$	17.775.578.21

Pasividades al 31|12|956

División Civil	$ 7.570.022.75		
División Escolar ..	" 1.047.186.48	"	8.617.209.23
		$	26.397.787.44

ARTICULO 32 LEY 9.940

División Civil	$	2.000.000.00
División Escolar	"	297.891.48
	$	2.297.891.48

Costo año 1957

Para División Civil	$	15.908.076.00
Para División Escolar	"	2.629.608.84
	$	18.537.684.84

Costo año 1958

Para División Civil	$	19.023.312.31
Para División Escolar	"	4.198.618.56
	$	23.221.930.87

En la División Escolar el costo de 1958 debe considerarse prácticamente estabilizado en razón de que recogió todas las pasividades concedidas al amparo del artículo 30 de la ley 11.923.

Saluda al señor Administrador muy atentamente.

César Martínez Degiorgis, Contador.

Costo probable derogación leyes 18-12-948 artículo 4.o y 16-2-952 artículo 1.o

		Anuales
Calculado al 31-3-956	$	286.791.48
Del 1-4-956 al 30-9-956, 71 nuevas jubilaciones a un promedio de pesos 100.00 cada una	"	7.100.00
Del 1-10-956 al 31-12-956 se estiman 40 nuevas jubilaciones a igual promedio de $ 100.00 cada una	"	4.000.00
Costo probable al 31-12-956	$	297.891.48

DIVISION ESCOLAR – CONTADURIA

COSTO ESTIMATIVO DEL AUMENTO A LAS PASIVIDADES ESCOLARES DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE ACOMPAÑA

Fecha			Jubilados	Mon. Nominal	Jub. Prom.	Porcen.	Aumen. Prom.	Costo Mensual
31-12-930	Del	1 al 1.162	540	$ 144.138.85	$ 266.92	40 %	$ 106 77	$ 57.655.80
31-12-940	"	1.663 " 2.118	705	" 190.865.38	" 270.73	30 "	" 81.22	" 57.260.10
31-12-950	"	2.119 " 3.831	1.536	" 465.548.11	" 303.09	20 "	" 60.62	" 93.112.32
30- 4-953	"	3.832 " 4.050	212	" 91.151.73	" 429.96	10 "	" 43.00	" 9.116.00
31-12-956	"	4.051 " 5.612	1.589	" 823.975.98	" 518.55	10 "	" 51.86	" 82.405.54
			4.582	$ 1.715.680.05				$ 299.549.76

Fecha			Pensionistas	Mon. Nominal	Jub. Prom.	Porcen.	Aumen. Prom.	Costo Mensual
31-12-930	Del	1 al 134	99	$ 14.308.78	$ 144.53	40 %	$ 57.81	$ 5.723.19
31-12-940	"	135 " 400	196	" 26.311.90	" 134.24	30 "	" 40.27	" 7.892.92
31-12-950	"	401 " 732	288	" 47.214.66	" 163.94	20 "	" 32.79	" 9.443.52
31- 4-953	"	733 " 829	88	" 15.048.67	" 171.01	10 "	" 30.00 Min.	" 2.640.00
31-12-956	"	830 " 994	162	" 27.026.40	" 166.83	10 "	" 30.00	" 4.860.00
			833	$ 129.910.41				$ 30.559.63

RESUMEN

		Mensual	Anual
Por jubilaciones ...	$	299.549.76	$ 3.594.597.12
Por pensiones	"	30.559.63	" 366.715.56
	$	330.109.39	$ 3.961.312.68

NOTA: Se promedió el período octubre a diciembre de 1956 y se hace constar que la última categoría de jubilados y pensionistas difiere el aumento a 4 años del cese o pago de haberes del titular.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares actualmente en curso de pago y aquéllas cuyo servicio deba iniciarse antes del 1.o de enero de 1957, serán aumentadas de acuerdo con los porcentajes que se establecen en la escala de este artículo, sin que el aumento pueda exceder de los límites máximos determinados en la misma. En ningún caso este aumento será inferior a $ 40.00 (cuarenta pesos) mensuales, tratándose de jubilaciones, ni de $ 30.00 (treinta pesos) mensuales, si fueren pensiones. Dichos mínimos se liquidarán desde el mes siguiente al de la promulgación de la presente ley. Vencido el sexto mes de su aplicación comenzará a regir la siguiente escala:

Pasividades concedidas	Aumentos porcentuales	Límites máximos
Hasta el 31|12|930	40 %	$ 120.00 men.
Desde enero 1931 hasta el 31|12|940	30 %	" 100.00 men.
Desde enero 1941 hasta el 31|12|950	20 %	" 80.00 men.
Desde enero 1951 o a concederse hasta el 31|10|956	10 %	" 60.00 men.

A los efectos de la aplicación de la escala se tomará la fecha de iniciación del servicio de la pasividad o de la reforma posterior siempre que éste hubiera originado un aumento igual o mayor a los respectivos límites máximos de la escala aplicados sobre la asignación primitiva.

No obstante en las pasividades concedidas con posterioridad al 31|12|952, o a concederse hasta el 31|10|956, los aumentos mínimos se otorgarán vencidos cuatro años del servicio de la pasividad, y los de la escala transcurridos seis meses de liquidado dicho aumento inicial.

Artículo 2.o Cuando un mismo beneficiario lo sea de más de una pasividad, el aumento establecido en el artículo anterior se otorgará en la de mayor asignación.

Si un mismo titular acumulare ingresos o rentas de cualquier origen superiores a $ 300.00 o sueldos de actividad por función pública con jubilación o pensión quedará excluído del beneficio del artículo precedente, pero tratándose de pensión en que existan otros copartícipes el aumento se liquidará en su totalidad a favor de los restantes en proporción a sus respectivas cuotas.

Esta misma regla se aplicará cuando a alguno de los copartícipes no le corresponda aumento en la pensión por ser titular de otra pasividad. La modificación de las situaciones previstas en este artículo posteriores a la aplicación de la escala no darán derecho al aumento establecido en el artículo 1.o

Art. 3.o Sustitúyense el artículo 32 de la ley N.o 9940 en el texto de la ley N.o 11.793 de 16|2|952 por el siguiente:

"Artículo 32. Al liquidarse una jubilación cuyo monto anual exceda de $ 9.600.00 (nueve mil seiscientos pesos) se practicará un descuento del 5 o|o (cinco por ciento) sobre el exceso hasta $ 10.200.00 (diez mil doscientos pesos) y así sucesivamente de un 5 o|o más por cada pesos 600.00 (seiscientos pesos) o fracción de exceso siempre que la pasividad esté fundada en en treinta (30) o menos años de servicios.

En las pasividades fundadas en más de treinta años de servicios la escala anterior comenzará su aplicación desde los $ 12.000.00 (doce mil pesos), y en las fundadas en más de treinta y seis años de servicios desde los pesos 18.000.00 (diez y ocho mil pesos). Los servicios bonificados se computarán a razón de cuatro años por cada tres de prestación efectiva y no se tomarán en cuenta las fracciones menores de seis meses.

Este artículo comenzará a regir vencido el sexto mes siguiente a la promulgación de esta ley, y se aplicará también en las pasividades anteriores".

Artículo 4.o Si el aumento por desgravación resultare igual o mayor que el acordado por el art. 1.o. no se otorgará este último, pero si aquel aumento fuera inferior al que resulte por aplicación de la escala, al aumento por desgravación se agregará únicamente la diferencia entre ambos beneficios. Los aumentos a que se refieren los artículos 1.o y 3.o no se computarán a los efectos de los límites de acumulación establecidos por leyes anteriores.

Art. 5.o Desde el mes siguiente al de la promulgación de esta ley, los montepíos establecidos sobre las asignaciones de los afiliados civiles activos, quedan fijados de acuerdo con la escala siguiente:

Hasta $ 150.00 .... 8 %

Asignaciones mensuales:

De $ 150.00 a $ 300.00	9 %
De $ 300.01 hasta $ 699.00	10 %
De $ 600.01 hasta $ 900.00	11 %
De $ 900.01 hasta $ 1.200.00	12 %
De $ 1.200.01 en adelante	13 %

La escala precedente se aplicará en los casos de retribuciones a destajo, por hora, día o conjunto de días. También se aplicará a las asignaciones de los afiliados escolares activos a partir de los $ 900.01, sin perjuicio del descuento del 1 o|o establecido por el art. 8.o de la ley 11.182 en su apartado final.

Las asignaciones de los afiliados civiles y escolares pasivos, cuando corresponda, tendrán un descuento del 1 o|o más sobre la escala anterior.

En los casos de servicios especiales, los porcentajes de la escala serán aumentados en un uno por ciento más al cumplirse un año de su vigencia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, la afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares después de los cuarenta años de edad en tareas retribuidas con más de $ 300.00 mensuales, determinará un aumento en un uno por ciento más, y cuando esa afiliación comience después de los cincuenta años de edad, dicho aumento será de un dos por ciento.

Los sueldos cuyo monto se halla fijado por el líquido y que por disposición constitucional no pueden modificarse durante el respectivo mandato quedan excluídos de la aplicación de la escala de este artículo por el presente período (artículo 117, 157, y 295 de la Constitución).

Art. 6.o Desde la misma fecha que fija el artículo anterior, la aportación que debe el Estado, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados de carácter docente o cultural y los Gobiernos Departamentales a que se refieren los artículos 3.o de la ley 9821 y 8.o de la N.o 11.182 será en todos los casos del 12 o|o, y del 15 o|o la de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados Comerciales o Industriales, el Frigorífico Nacional y demás organismos públicos de cualquier naturaleza.

Las instituciones privadas cuyo personal esté afiliado a la Caja de Jubilaciones y P. Civiles y Escolares pagará el 12 o|o en concepto de aportación patronal.

La Contribución establecida por el art. 4.o de la ley 9321 de 28 de abril de 1939, continuará vigente por espacio de cinco años a partir de la promulgación de esta ley y se verterá directamente en la Caja a los efectos previstos por el art. 33.

Art. 7.o Lo dispuesto en los arts. 5.o y 6.o de la presente ley no modifica las disposiciones vigentes sobre aportación patronal y montepíos a que se refieren el art. 11 de la ley N.o 12.033 de 27 de noviembre de 1953 para el personal de aeronaves de matrícula uruguaya.

Art. 8.o Modifícase el apartado final del artículo 1.o de la ley N.o 11.182 de 18|12|948 en la siguiente forma:

"A los efectos de este artículo los servicios bonificados especialmente para su computación jubilatoria (Leyes nú-

mero 2.910, artículo 18; 3.057 artículos 6º y 9º; 6.894 artículo 13; 7.986 artículo 20; 11.430 artículo 10, etc.), y los especiales (Ley 9.940 artículo 10; 10.014 artículos 2.o y 8.o, etc.) se computarán a razón de seis por cada cinco años de prestación efectiva".

Art. 9º En los casos en que por ignorancia de antecedentes o circunstancias de hecho se hubiere omitido efectuar algún descuento o retención legalmente autorizado, o el pago en demasía tuviere su origen en un error material, la Caja queda autorizada para descontar hasta el 20 % de la pasividad y para repetir lo pagado indebidamente compensando los créditos que el afiliado pueda tener contra el Instituto hasta el monto de lo adeudado.

Art. 10. Agrégase al artículo 26 de la ley Nº 9.940 la siguiente disposición:

"Para acumular servicios amparados por otras Cajas se requiere que el afiliado cuente con una actividad mínima final de cinco años computable por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, salvo que se trate de pensiones en cuyo caso no regirá esta disposición. En ningún caso se acumularán servicios prestados antes de los quince años de edad.

La Caja que traspasa los servicios deberá reintegrar a la Civil y Escolar los aportes vertidos, incluyendo el patronal".

Art. 11. Deróganse los artículos 38 y 83 de la ley número 9.940.

Art. 12. Sustitúyese el artículo 82 de la ley Nº 9.940 de 2|7|940 por el siguiente:

"Artículo 82. Cuando el funcionario no tenga una remuneración determinada prespuestalmente, sin una retribución constituída por porcentajes, comisiones, honorarios, participación en las costas, multas, comisos, etc., se computará como sueldo el promedio de las cantidades realmente percibidas en el quinquenio, trienio o año finales, según corresponda para la determinación del básico jubilatorio.

En ningún caso el promedio deberá sobrepasar el 30 o|o más del promedio de los últimos cinco años. Las sumas a computar deben haber sido devengadas durante dichos períodos básicos.

Lo dispuesto en este artículo será de aplicación en los casos en que el funcionario, además de su asignación presupuestal o fija, tuviere derecho a la percepción de emolumentos ajenos al sueldo".

Art. 13. Modifícase el apartado 1º del artículo 39 de la ley Nº 9.940 en la siguiente forma:

"Sólo los delitos cometidos contra la Administración Pública o conexos a la función pueden traer aparejada la pérdida de los derechos a la pasividad".

Art. 14. Sustitúyese el artículo 43 de la ley Nº 9.940 de 2/7/940 por el siguiente:

"Artículo 43. Si la jubilación la solicita el funcionario por la causal exoneración sin pérdida de los derechos a la pasividad, la autoridad destituyente, a requerimiento de la Caja deberá remitir de inmediato los antecedentes que la motivaron, a fin de que éste aprecie la calificación efectuada. Cuando la calificación fuere favorable al empleado y de los antecedentes resultare que medió abandono del cargo o culpa administrativa grave, la Caja podrá entablar los recursos y acciones de que disponen los administrados.

Cuando se trataren de destituciones del personal amovible que efectuare el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda el numeral 14 del artículo 168 de la Constitución, las pasividades correspondientes serán atendidas por Rentas Generales siempre que aquéllas ocurran sin la formación previa de sumario administrativo".

Art. 15. Agrégase al artículo 55, primera categoría, inciso A) de la ley precitada, el siguiente apartado:

"El derecho a pensión de la divorciada queda además, supeditado a la existencia de una relación permanente de dependencia económica por parte de ésta, respectiva del causante hasta el momento de generarse la causal pensionaria".

Art. 16. Modifícanse el apartado C) del citado artículo 55 y el apartado A) Nº 1 del artículo 58 de la ley Nº 9.940, en la forma que se expresa a continuación:

"Artículo 55, apartado C): Los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo".

"Artículo 58 Nº 1, apartado A): La muerte del funcionario a consecuencia de un accidente del servicio o enfermedad adquirida en el mismo en las condiciones del número 1, inisos A) y B) del artículo 18 o Nº 1 inciso A) del artículo 22 o el fallecimiento del empleado que ya hubiese adquirido el derecho a la jubilación privilegiada o normal o del jubilado en el goce de cualquiera de esas pasividades".

Art. 17. Sustitúyese el inciso final del apartado A) del artículo 60 de la ley Nº 9.940 en el texto de la ley Nº 11.495 de 26 de setiembre de 1950 y el inciso C) del mismo artículo por los siguientes:

"A) (inciso final): Cuando concurran viuda y divorciada la cuota que corresponda a esta última no podrá ser mayor del tercio de la asignada a la viuda. Esta regla se aplicará cualquiera sea el número de copartícipes".

"C) Cuando concurran titulares de la primera y segunda categoría, el sueldo de pensión estará formado por dos partes: Una para los de la primera igual al 33 % del sueldo básico si concurriesen titulares de un solo grado y al 50 % si fueren causahabientes de dos grados; la otra parte, o sea el 33 o|o restante o el 16 o|o en su caso, para distribuirse entre los titulares de la segunda categoría. En caso de que cualquiera de éstos dejare de percibir su cuota-parte, esta acrecerá hasta el 50 % a los beneficiarios de la primera categoría. Si todos los causahabientes de la primera categoría dejaren de percibir sus cuotas de pensión, éstas acrecerán hasta el 50 % del sueldo básico las cuotas de los titulares de la segunda categoría. Las cuotas partes de los causahabientes de la segunda categoría no acrecerán entre sí, reduciéndose en tal caso el importe del monto pensionario. Lo dispuesto en este apartado se aplicará a todas las situaciones en que el sueldo básico se hubiere liquidado al 41 %, pero los haberes que resultaren se abonarán desde el día primero del mes siguiente al de la promulgación de esta ley".

Art. 18. Deróganse los artículos 64 y 65 de la ley número 9.940, de 2/7/940, 3º de la ley Nº 12.076 de 4/12/953 y 2º de la ley Nº 12.226 de 21/9/955.

Art. 19. Elévase a $ 400.00 el límite de acumulación establecida por el artículo 13 de la ley Nº 11.430 de 26|5|950 y a $ 1.000.00 y $ 1.500.00 respectivamente, los límites determinados por los artículos 107 y 108 de la ley Nº 9.940.

Art. 20. Modifícanse los artículos 89, 94 y 115 inciso C) de la ley N.º 9.940 que quedarán redactados en la forma siguiente:

"Art. 89. Cuando la causal invocada fuera la inutilización o la enfermedad, será indispensable examen médico. Este se efectuará por dos facultativos designados uno por el postulante y otro por el Instituto. En todo caso será oído el Servicio Médico de la Caja y si no mediare acuerdo, intervendrá como tercero un profesor de la Facultad de Medicina que nombrará el Decano de la Misma.

Cuando el interesado no opte por designar médico de su parte, lo examinará el que la Caja nombre y el Servicio Médico de la misma o sólo este último. Si hubiera discrepancia en el primero de ambos casos se procederá como indicada la parte final del inciso anterior.

En los casos en que intervenga el profesor de la Facultad de Medicina, su dictamen será decisorio, en los demás, la Caja podrá solicitar los peritajes y asesoramientos que estime oportunos".

"Art. 94. El derecho a reclamar la jubilación se extingue a los diez años de haber cesado en la actividad, excepto en los casos del artículo 47 en que el plazo se computará en la misma forma que para las pensiones.

En igual plazo contado desde el momento de configurarse la causal respectiva se extinguirá el derecho a reclamar la pensión si se tratare de beneficiarios de la primera categoría. Para los causahabientes de la segunda y tercera categorías, dicho plazo será de cinco años.

"Art. 115 inciso C) Los jubilados en cargos diplomáticos o consulares y sus causahabientes que por motivos especiales —que deberán acreditar ante la Caja— deban permanecer en el extranjero.

Art. 21. El servicio de las pasividades a que se refieren los artículos 3.º de la ley N.º 11.729 de 1|11|951, 1.º de la N.º 11.814 de 25|4|952 y 1.º de la N.º 11.841 de 9|7|52 continuará a cargo de la Caja de la Industria y Comercio. Declárase esta obligación de carácter permanente sin que ella dé lugar a restituciones de ninguna especie entre esta Caja y la Civil y Escolar.

Art. 22. Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda que se denominará "Deuda Consolidada Aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares 6 o|o 1956" hasta un monto nominal de $ 150.000.000

que se emitirá y rescatará a la par, en las condiciones impuestas en los artículos siguientes.

Art. 23. El importe de la referida Deuda se destinará a cancelar las obligaciones por concepto de aportación pendientes al 31|12|956 entre el Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, a cuyo efecto se computarán los títulos que se emitan por su valor nominal.

Art. 24. La Deuda cuya emisión autoriza la presente ley, devengará el 6 o|o de interés anual y se rescatará mediante una cuenta de 6 o|o anual acumulativa, con servicio de intereses y amortización mensual.

Art. 25. El servicio de esta Deuda será de cargo de Rentas Generales, y se reintegrará por los respectivos Organismos deudores, en la proporción de la Deuda que afecten al pago de sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, a cuyo efecto se deducirán los esrvicios parciales de las rentas que se recaudan por la Adminitración Central, por cuenta de dichos Organismos deudores.

Art. 26. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda que se denominará "Deuda Regularización del Beneficio o Especial de Retiro. Ley N.° 11.637 de 14|2|951" hasta un monto nominal de $18.000.000 a la que serán aplicables las condicones de emisión, rescate, servicio, interés y amortización que establecen los artículos 22, 23, 24 y 25 de la presente ley.

Art. 27. La Deuda autorizada por el artículo precedente será emitida en tres series semestrales sucesivas de pesos 6.000.000 (seis millones de pesos) y tomada en las condiciones establecidas, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 28. El producto de la colocación de esta Deuda será entregado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, la que deberá aplicarlos a la cancelación de los beneficios especiales de retiro (Ley N.° 11.637 de 14|2|951) pendientes de pago a la fecha de promulgación de esta ley, los que serán liquidados por riguroso orden de antigüedad.

Art. 29. Modifícase el artículo 6.° de la ley N.° 11.637 de 14|2|951 que quedará redactado como sigue:

"Los causahabientes del funcionario que haya adquirido derecho a los beneficios de esta ley y fallezca en el ejercicio del cargo, percibirán las sumas que correspondían al causante por el expresado concepto según los distintos casos que contempla el artículo 1.°. A los efectos de este artículo se consideran causahabientes: la viuda, hijos menores de 18 años e hijas solteras y a falta de éstos la madre viuda, soltera o divorciada y los padres imposibilitados".

Art. 30. Las personas que reingresen a la actividad para tener derecho a los benficios acordados por la ley número 11.637 del 14|2|951, deberán cumplir una actuación no inferior a cuatro años.

Art. 31. Los jubilados civiles y escolares, declarados tales desde la fundación de las respectivas Cajas que hayan computado en sus cédulas, treinta, treinta y seis y cuarenta o más años de servicios efectivos y no estén comprendidos en las leyes Nos. 11.637 de 14|2|951 y 12.139 de 13|10|954, tendrán derecho al beneficio especial de retiro previsto por la primera de las leyes citadas en su artículo 1.°, el que se liquidará sobre la base del último sueldo de actividad computado en la cédula respectiva, no pudiendo ser menor de $ 500.00 ni mayor de $ 10.000.00 el importe íntegro del mismo. Del mismo beneficio disfrutarán los jubilados cuyas pasividades se hayan acordado por la causal de acto directo o enfermedad del servicio aún cuando estas pasividades estén fundadas en menos de treinta años de servicios.

Art. 32. Los causahabientes de los funcionarios y jubilados civiles y escolares que no hayan obtenido por ellos o sus causantes los beneficios de la ley N.° 11.637 de 14|2|951 o sus complementarias y modificativas, en cuyas cédulas se hayan computado más de treinta años de servicios efectivos o genradas por la causal acto directo o enfermedad del servicio tendrán derecho a seis veces el sueldo que se indica en el artículo anterior con idénticas limitaciones.

A los efectos de este artículo, se consideran causahabientes la viuda, hijos menores de 18 años o mayores absolutamente incapacitados, hijas solteras, viuda o divorciadas, o a falta de éstas la madre soltera, viuda o divorciada y padres imposibilitados siempre que sean titulares de pensión originada por el causante del beneficio. El estado civil, edad y demás condiciones de que se trata deben entenderse referidos a la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 33. Toda persona cuyo derecho a percibir el beneficio especial de retiro, instituído por ley N.° 11.637 de 14|2|951 o por los dos artículos anteriores, se configure a partir de la fecha de promulgación de esta ley, tendrá un descuento de tres por ciento (3 o|o) sobre el importe íntegro del beneficio, sin perjuicio del uno por ciento (1 o|o) sobre pagos.

Dicho 3 o|o, la diferencia de aportación entre el 12 o|o y 15 o|o que deben los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y las contribuciones (ley N.° 9.821) referidas en el artículo 6.° de esta ley, así como el superavit anual del Fondo de Beneficio Especial de Retiro a que se refiere el artículo 11 de la ley N.° 11.637 serán destinados a cubrir la erogación creada por los artículos 31 y 32 de la presente ley. Cubiertas las erogaciones derivadas de los artículos 31 y 32, la diferencia de aportación entre el 12 o|o y el 15 o|o se verterá al fondo jubilatorio.

Art. 34. El pago del beneficio establecido por los artículos 31 y 32, sólo será hecho en la medida que lo permita la recaudación de los recursos previstos en el artículo anterior y en el mismo orden de otorgamiento de las cédulas respectivas, el que no podrá ser alterado por ninguna causa.

Art. 35. El beneficio que se crea por esta ley, será inembargable y no se podrá ceder. Su tramitación y cobro se hará directamente ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. No obstante, los poderdantes de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos que tengan derecho a este beneficio, podrán hacerlo efectivo por intermedio de la misma.

Art. 36. Los afiliados civiles activos que figuraban en las planillas del ex Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay al 14 de enero de 1948 y hubieren prestado servicios en cualquiera de las Cajas que lo integraban, tendrán derecho al beneficio acordado por el artículo 10 de la ley número 11.430 de 26 de mayo de 1950, cuando computen veinticinco años de servicios.

Art. 37. Los montepíos y demás aportes que deben verter los Institutos tributarios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, serán pagados a partir del 1º/1/957 dentro de los quince días siguientes al pago de las asignaciones que causan estas obligaciones.

Cuando un Organismo del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados de cualquier naturaleza sea deudor de la Caja por concepto de aportaciones y a la vez alrededor de otro Organismo, la Caja podrá reclamar de este último la retención sobre los respectivos créditos y la entrega de las sumas adeudadas. Recibida la comunicación de la Caja, la Repartición, Ente o Servicio requerido dispondrá sin más trámite la entrega de aquellas cantidades dando cuenta inmediata al Organismo afectado y al Tribunal de Cuentas de la República, de la versión efectuada.

Art. 38. Sin perjuicio de lo dispuesto por el decreto-ley número 10.203 de 5/8/942, y en el artículo anterior, el incumplimiento de las obligaciones de los distintos Organismos para con la Caja comportará responsabilidad directa y solidaria de los Contadores y Tesoreros de la Repartición de que se trate, quedando facultada la Caja para solicitar del Poder Ejecutivo la aplicación de sanciones que variarán desde la suspensión sin goce de sueldo hasta la remoción.

Si se tratare de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados la solidaridad a que se refiere el apartado anterior alcanzará a los Directores.

En tales casos la Caja solicitará al Poder Ejecutivo y éste al Senado la remoción de los funcionarios y Directores responsables.

El incumplimiento de las obligaciones de que trata este artículo por parte de los Gobiernos Departamentales importará idéntica responsabilidad para los Contadores y Tesoreros alcanzando la solidaridad a los Concejales responsables en cuyo caso la Caja dará cuenta a la Junta Departamental a los mismos efectos de los apartados anteriores, en cuanto correspondiere.

El Tribunal de Cuentas de la República, no visará ningún presupuesto donde no se haya determinado el rubro necesario para el cumplimiento de aquellas obligaciones, ni autorizarán ninguna licitación o contrato en que intervengan dichos Organismos.

Art. 39. Las pasividades de régimen civil ordinario, a cargo de Rentas Generales y las servidas por las Usinas Eléctricas del Estado y Administración Nacional de Puertos, quedan comprendidas en los beneficios de esta ley. Las pensiones graciables en el régimen de los artículos 1º y 2º.

Art. 40. Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de octubre de 1956

LEDO ARROYO TORRES.
CLEMENTE RUGGIA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se aplica una sanción a don Germario Docanto por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 octubre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Germario Docanto, domiciliado en Chimborazo s|n, según acta 1.062 de fecha 11|3|55 a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores: R. Cambiasso, Pedro Gumber y Anatolio González;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 55 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Germario Docanto una multa de $ 150.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Pereira por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Pereira, domiciliado en Miguelete N.o 2365 según acta N.o 1069 de fecha 16|3|55, a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores: R. Cambiasso, Alberto Giannechini y Ruben Rodríguez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 72 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Antonio Pereira, una multa de pesos 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Walter Angel Burcí Suárez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Walter Angel Burcí Suárez, domiciliado en Las Brujas (Departamento de Canelones) según acta de fecha 11|8|54 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Eduardo Méndez Tapia, Arnaldo Tropiano y Anatolio González;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 617 kilogramos de carne vacuna y 23 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también el camión empadronado en el Departamento de Montevideo, y Matrícula N.o 84.355;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 500.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Walter Angel Burcí Suárez, una multa de $ 500.00 por la infracción que se le ha constatado;

3.o Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores: Eduardo Méndez Tapia, Arnaldo Tropiano y Anatolio González.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se admite el pago de una anualidad de la patente de invención para "Máquina para fabricar cierres corredizos o cierres "relámpagos", al procedimiento para realizar dicha fabricación, y a los productos fabricados por dicha máquina".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Vista la gestión formulada por el señor David Silberman, de EE. UU. de América, solicitando le sea admitido el pago de la segunda anualidad, correspondiente a la patente Nº 4.083, de la cual es titular concedida para "Máquina para fabricar cierres corredizos o cierres "relámpagos", al procedimiento para realizar dicha fabricación, y a los productos fabricados por dicha máquina";

Resultando que el interesado omitió efectuar el pago de dicha anualidad dentro del plazo establecido para tal fin, por razones ajenas a su voluntad;

Considerando que en virtud del interés demostrado por el concesionario y de que con ello no se causa perjuicio de terceros, puede adoptarse, en el caso, un criterio de tolerancia, en satisfacción del interés fiscal;
Oído el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 486|52) y la Dirección de la Propiedad Industrial.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Admitir el pago de la segunda anualidad, de la patente de invención Nº 4.083, concedida al señor David Silberman, de EE. UU. de América, para "Máquina para fabricar cierres corredizos o cierres "relámpagos", al procedimiento para realizar dicha fabricación, y a los productos fabricados por dicha máquina".
Dicha anualidad sufrirá el recargo del 50 o|o.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA — **Justo José Orozco,** Secretario.

7

Resolución. Se admite el pago de anualidades de la patente de invención para "Una fresa copiadora"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Vista la gestión formulada por el señor Juan Bautista Cattáneo, de Buenos Aires (R.A.), solicitando le sea admitido el pago de las anualidades 9a. y 10a., correspondiente a la patente Nº 3.658, de la cuál es titular, concedida para "Una fresa copiadora";
Resultando que el interesado omitió efectuar el pago de dichas anualidades dentro del plazo establecido para tal fin, por razones ajenas a su voluntad;
Considerando que en virtud del interés demostrado por el concesionario y de que con ello no se causa perjuicio de terceros, puede adoptarse, en el caso, un criterio de tolerancia, en satisfacción del interés fiscal;
Oída la Dirección de la Propiedad Industrial.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Admitir el pago de las anualidades 9a. y 10a. de la patente de invención Nº 3.658, concedida al señor Juan Bautista Cattáneo, de Buenos Aires (R.A.), para "Una fresa copiadora".
Dichas anualidades sufrirán el recargo del 50 o|o.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario

---

8

Resolución. Se admite el pago de las anualidades de la patente de invención para "Una cortina mosquitero de enrollar".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Vista la gestión formulada por los señores Juan Berenz y Nicolás Berenz, de Buenos Aires (R. A.), solicitando le sea admitido el pago de las anualidades 2.a y 3.a correspondientes a la patente de invención N.o 4603, concedida para "Una cortina mosquitero de enrollar";
Resultando: que los interesados omitieron efectuar el pago de dichas anualidades dentro del plazo establecido para tal fin, por razones ajenas a su voluntad;
Considerando: que en virtud del interés demostrado los concesionarios y de que con ello no se causa perjuicio de terceros, puede adoptarse, en el caso, un criterio de tolerancia, en satisfacción del interés fiscal;
Oída la Dirección de la Propiedad Industrial
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Admitir el pago de las anualidades 2.a y 3.a de la patente de invención N.o 4603, concedida a los señores Juan Berenz y Nicolás Berenz, de Buenos Aires (R. A.), para "Una cortina mosquitero de enrollar".
Dichas anualidades sufrirán el recargo del 50 o|o.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

9

Resolución. Se admite el pago de una anualidad de la patente de invención para "Mejoras en Thermos"

Ministerio de Industrias y Trabaáo.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Vista la gestión formulada por el señor Alberto D'Enrico, de Montevideo, solicitando le sea admitido el pago de la 3.a anualidad, correspondiente a la patente de invención N.o 4279, concedida para "Mejoras en thermos";
Resultando: que el interesado omitió efectuar el pago de dicha anualidad dentro del plazo establecido para tal fin, por razones ajenas a su voluntad;
Considerando: que en virtud del interés demostrado por el concesionario y de que con ello no se causa perjuicio de terceros, puede adoptarse, en el caso, un criterio de tolerancia, en satisfacción del interés fiscal;
Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Admitir el pago de la 3.a anualidad de la patente de inevnción N.o 4279, concedida al señor Alberto D'Errico, de Montevideo, para "Mejoras en Thermos".
Dicha anualidad sufrirá el recargo del 50 o|o.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Unitex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Unitex", acta N.o 51.502, formulada por César Vairo, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 9 (Droguería y productos químicos) y 13 (jabón, velas y fósforos);
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma United Schoe Cachinery Company of Uruguay S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "United", N.o 29 399, renovada posteriormente con el N.o 50.019, que distingue los artículos de la clase 9;
Considerando: del estudio de estas actuaciones surge que dada la gran semejanza, tanto gráfica como fonética existente entre la marca reivindicada "Unitex" y la opuesta "United", sólo procede acordar el registro de aquélla para distinguir los artículos de la clase 13 no cubiertos por ésta, correspondiendo en consecuencia no hacer lugar a la inscripción pedida para proteger los productos de la clase 9, amparados por la opositora;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Unitex", acta N.o 51.502, solicitado por César Vairo, de Montevideo, para distinguir solamente los productos de la clase 13, (jobón, velas y fósforos).
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Termidor"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Vista: la solicitud de registro de la marca denominativa "Termidor", acta N.o 55.989, formulada por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (R. A.), para distinguir los artículos de la clase 2 (bebidas alcohólicas y refrescantes);

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Diggs y Macdevitt S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Regidor", N.o 39.613, que protege los artículos de la clase 2;

Considerando: que las palabras "Termidor" y "Regidor" sólo tienen alguna semejanza en sus terminaciones, sin que ello implique que existe posibilidad de confusión entre ambas, dado que se trata de una asonancia muy común en nuestro idioma;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículo 14, 15, 16, 18 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (486|950),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Termidor", acta N.o 55.989, solicitado por Benegas Hnos. y Cía., Ltda. S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (R. A.), para distinguir los artículos de la clase 2 (bebidas alcohólicas y refrescantes).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Bilz Sinalco"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la firma Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold (Alemania), tendiente a obtener el registro de la marca denominativa "Bilz Sinalco", Acta N.° 63.988, para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 que a continuación se detalla. bebidas sin alcohol, a base de frutas, aguas minerales, jugos de frutas, extracto de frutas, jarabes de frutas, limonadas, esencias para la fabricación de bebidas sin alcohol.

Resultando: I) a fs. 13 de estas actuaciones, la razón social Compañía Vital S. A., deduce oposición a la gestión en trámite por entender que la marca que se pretende registrar es confundible con la de su propiedad "Vital y Envase", cuyo registro ha solicitado con fecha 30 de junio de 1950, bajo acta N.° 197, para distinguir bebidas en general de la clase 2, excepto cerveza y maltas.

II) Por su parte, la Sección Examen de Marcas de la Dirección de la Propiedad Industrial manifiesta que, existiendo en trámite bajo Acta N.° 49.963, la marca "Bilz", para distinguir la totalidad de los artículos de la clase 2 y bajo Acta N.° 49.971, la marca "Bilz", para distinguir la totalidad de los artículos de la clase 9, y finalmente bajo Acta N.o 62.846, la marca denominativa "Sinalgos" para distinguir todos los artículos de la clase 9, que es oponible a la que se pretende reivindicar, debería en consecuencia, paralizarse el presente trámite hasta tanto recaiga resolución sobre el citado expediente.

III) A fs. 17, la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., presenta un escrito en el que manifiesta su conformidad con el otorgamiento del registro de la marca en cuestión, por considerar que la misma no afectará sus intereses ni provocará confusión entre el público consumidor, con su marca "Bilz", N.° 46.639. Luego, la firma Szabo Hnos., Keesler y Batki (fs. 20), propietarios de la marca "Sinalgos", adopta la misma actitud pues a su juicio, no existe posiblidad de confusión entre ésta y la que motiva este expedientillo.

IV) Tanto la Cámara Nacional de Comercio (fs. 22) como el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen N.° 1119|55) fs. 23, en dictámenes concordantes, aconsejan la inscripción de la marca "Bilz Sinalco", Acta número 63.988, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2. Por su parte, la Dirección de la Propiedad Industrial (fs. 26 a 27), luego de hacer una somera exposición de las actuaciones cumplidas en este expedientillo y de adoptar la posición que entiende corresponder a este caso, sugiere también la inscripción recurrida.

Considerando: I) De las oposiciones deducidas a la inscripción de la marca "Bilz Sinalco", corresponde desestimar desde ya, por improcedente, la de la Compañía Vital S. A., por cuanto evidentemente no puede existir peligro de confusión entre sus marca "Vital" y la que aquí se pretende registrar, pues los nombres de ambas son totalmente diferentes y en lo que al envase se refiere, no puede representar un argumento que deba ser tenido en cuenta dado que el consumidor difícilmente pedirá el artículo por el formato del envase, sino que lo hará por la nomenclatura del mismo.

II) En lo que respecta a las oposiciones deducidas en base a las marcas "Sinalcos" y "Bilz", (la correspondiente al Acta N.° 49.971 y no al Acta N.° 49.963 que ha quedado sin efecto por haber sido desestimada), conviene destacar que si bien existe similitud entre éstas y "Bilz Sinalco", la inscripción que en este expedientillo se pide puede tener lugar precisamente porque las respectivas razones sociales propietarias de aquellas, han prestado su conformidad a ello según consta en sus escritos de fs. 12 y 20. En consecuencia, si los propios interesados, que son en realidad lo que deberían sentirse lesionados con el registro de la marca "Bilz Sinalco", se aviene a su inscripción, lógicamente nada puede obstar a que esta denominación coexista conjuntamente con "Sinalcos" y "Bilz", aunque tan sólo sea para distinguir los artículos de la clase 2.

III) Por otra parte, el Poder Ejecutivo ha sentado jurisprudencia al conceder con fecha 28 de junio de 1955, del registro de la marca "Eskimo", y en la cual se suscitó un problema similar al que en este expedientillo se plantea, habiéndose adoptado en esa oportunidad un criterio racional por parte de las autoridades intervinientes, interpretando con sentido lógico las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia, pues se entendió entonces, por parte del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno ... "que si bien el artículo 18 autoriza la oposición de oficio por confundibilidad, para suplir la omisión de los interesados, sustituyéndolos en la defensa de su marca, "esa situación en forma alguna puede tener lugar cuando el titular de la marca, aquel que se vería perjudicado con el registro de un signo igual o semejante al suyo, acepta de manera expresa el nuevo registro"... todo esto. en el entendido de que no contraviene la normas de licitud respectiva.

IV) En el presente caso como en aquel, existe constancia de que los titulares de las marcas que en principio se habían opuesto a la que se pretende registrar, prestaron posteriormente su conformidad a la inscripción de "Bilz Sinalco", quedando de hecho esta marca en condiciones de coexistir conjuntamente con "Bilz" y Sinalcos". Es conveniente hacer notar que la oposición de oficio no cabe tampoco en esta oprtunidad pues los presentes lesionados se avienen a la concesión solicitada, en consecuencia se deduce que la intervención de esa naturaleza por parte de la Sección Examen de Marcas de la Dirección de la Propiedad Industrial, debe efectuarse cuando se solicite el registro de una marca similar a otra ya inscripta o en trámite de inscripción y siempre que el titular de la registrada se halla opuesto o en su defecto, no hubiere presentado escrito de oposición por negligencia o ignorancia.

V) Del estudio de las presentes actuaciones y de las cumplidas con motivo de la concesión de la ya citada marca "Eskimo", surge claramente que nada obsta a que se proceda al registro de la marca "Bilz Sinalco", pero solamente para distinguir artículos de la clase 2, máxime teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.° 9956. de 4 de octubre de 1940.

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 1119|955 y lo informado al respecto por la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo establecido en la ley de la materia arriba citada y su decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Bilz Sinalco", acta N.o 63.988, solicitado por la firma Sinalco

Aktiengesellschaft de Detmold (Alemania), para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas alcohólicas y refrescantes).
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se concede el registro a la marca "Beatriz"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Vista: la solicitud de registro de la marca denominada "Beatriz", acta N.o 56.090, formulada por el señor Américo R. Destri, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4 (tienda y mercería);
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Compomar y Soulas S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Emperatriz", N.o 35.565, que distingue los artículos de la clase 4;
Considerando: que entre las denominaciones "Beatriz" y "Emperatriz", son claramente distintas, sobre todo teniendo en cuenta el significado muy conocido de la segunda y el hecho de que la primera sea un nombre de mujer;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (487|950),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Beatriz" acta N.o 56.090, solicitado por el señor Américo R. Destri de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4 (tienda y mercería).
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Falin"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Vista: la solicitud de registro de la marca denominada "Falin", acta N.o 55.384, formulada por Linoil Uruguay Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 7 (pinturería);
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Clerol Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Fanal", N.o 47.253, que cubre los mismos artículos;
Considerando: que entre las marcas "Falin" y "Fanal" existen diferencias gráficas, fonéticas y conceptuales, que hace imposible la confusión entre los productos que ellas distinguen;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (489|950),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Falin", acta N.o 55.384, solicitado por Linoil Uruguay Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 7 (pinturería).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

15

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Sedovarin"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Sedovarin", acta N.o 53.824, formulada por el señor Horacio Toso, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 (Droguería y productos químicos);
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Szabo Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Sedovar" N.o 35.765, en trámite de renovación bajo acta N.o 62.912, que distingue los mismos artículos;
Considerando: que entre las denominaciones en pugna existen evidentes semejanzas gráficas y fonéticas que habrían de producir confusión en el comercio si se permitiera su coexistencia en el registro, por lo que procede la oposición deducida de acuerdo con lo que establecen los artículos 3.o y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Sedovarin", formulada bajo acta N.o 53.824, por el señor Horacio Toso, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

16

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Thiophos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Vista: la solictiud de registro de la marca denominativa "Thiophos", Acta N.º 52.642, formulada por el Dr. Trajano Berninzoni (hijo), de Montevideo, para distinguir: insecticidas, fungicidas, rodenticidas, bactericidas, germicidas, fumigantes, acaricidas, herboricidas, artorpodicidas, parathion y todos los demás artículos comprendidos en la clase 9.
Resultado: que a la presnte gestión se opuso de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Thiofen" N.º 30.297, renovada posteriormente con el número 49 063, para distinguir la totalidad de los artículos de la clase 9.
Considerando: que entre las denominaciones "Thiophos" y "Thiofen", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que corresponde hacer lugar a la oposición deducida, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3 y 18 de la ley N.º 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Oído: el Ministerio de Salud Pública.
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Thiophos", formulada bajo Acta N.º 52.642, por el Dr. Trajano Berninzoni (hijo), de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

17

Resolución. Se desestima el registro de la marca denominativa emblemática "N. y C."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Vista: la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "N. y C." Acta N.º 38.466, formulada por la razón social Nazari y Carnevali, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4 (Tienda y confecciones).

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Fábrica Uruguaya de Alpargatas, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad que representa una rueda dentada N.º 28.053, que distingue los mismos artículos.

Considerando: que entre la marca propuesta y la opositora, existe una notable semejanza por ser el elemento principal de la que se desea inscribir una "media rueda dentada", existiendo por lo tanto peligro de confusión entre los mencionados signos.

Considerando: que en consecuencia corresponde hacer lugar a la oposición deducida, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3 y 18 de la ley N.º 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Oída: la Dirección de la Propiedad Industrial.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen número 716|49).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "N. y C.", formulada bajo Acta número 38.466, por la razón social Nazari y Carnevali, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

18

Resolución. Se da por presentado un convenio entre los empleados y obreros y la Concentración Nacional de Productores Agrícolas S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de noviembre de 1956.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

SORHUETA.

En Montevideo, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre la Concentración Nacional de Productores Agrícolas S. A. representada por los señores don Pedro Rovera en su calidad de Presidente y don Pedro Juan Berrutti como Secretario y los empleados y obreros de la misma, que en su totalidad firman el presente convienen en formular la siguiente declaración y acuerdo.

A) Que los Empleados y Obreros se presentaron al Directorio de la Concentración por nota que lleva fecha veinte y cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis solicitando un convenio directo respecto a sueldos y jornales, renunciando así a formular solicitud de Consejo de Salarios, al que tenían derecho por haber vencido el acuerdo privado suscrito con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

B) Que el Directorio de la Concentración Nacional de Productores Agrícolas S. A. hizo una propuesta de aumento a sus empleados y obreros, los cuales la aceptaron.

C) Que como consecuencia de lo establecido en el parágrafo anterior han convenido las partes.

1.o La Concentración Nacional de Productores Agrícolas S. A. otorga a sus empleados y obreros un aumento del 20 o|o veinte por ciento sobre sus actuales sueldos mensuales y jornales de todos sus empleados y obreros que prestan servicios a la fecha. Tanto para los sueldos mensuales como para los jornales efectuada la estimación del veinte por ciento a la cifra resultante se le agregará el importe necesario para ajustar los jornales al cero centésimo y los sueldos mensuales al cero o cinco pesos más próximos.

2.o Tal aumento empezará a regir a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

3.o Este acuerdo regirá en todas sus cláusulas por el término de dos años desde el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

4.o Las partes declaran que sujetan el presente acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia y, especialmente, a la ley N.o 9.675 de 4 de agosto de 1937 y el artículo 36 de la ley 10.499 del 12 de noviembre de 1943.

5.o Las partes se obligan a depositar y registrar este Convenio en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados dentro del término de ocho días solicitándose, además su homologación por parte del Poder Ejecutivo y su publicación.

Para constancia del otorgamiento ambas partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Concentración Nacional de Productores Agrícolas S. A.: Pedro Rovera Presidetne. — Pedro Juan Berrutti, Secretario. — Los Empleados y Obreros de la Concentración Nacional de Productores Agrícolas S. A.: Viscardi, Juan Carlos; Guadiol, José G.; Cappellini, José R.; Magoulés, Amadeo; Agrelo, José; Santín, César; Alemán, Nolberto F.; Queirolo, Otto; Montano, Juan A.; Damiani, José; Calderazzo, José; Marigliani, Vicente; Cagnone, Raúl; Hors, Jacinto; Settimo, Andrés A.; Udribiu, Guillermo; Longo, Juan A.; Amestoy, Walter L.; Rivas, Manuel; Iralde, Héctor U.; Magliano, Alfonso; Sánchez, Ramón; Apollaro, Francisco; Viscardi, Francisco; Viñolo, Valentín J.; Fresenga Julio; Fresenga, Esteban D.; Bocija, José; Rognone, Carlos, Rodrígues, Augusto; Montano, Hipólito U.; Brusich, José Zappettini, Antonio R.; Nunes, Pereira Er: Perdomo, Ramón; Bello Pilar E.; Ramos, Norberto; Fleitas, Andrés; D'Inverno, Arturo; Franchi, Antonio; Bogao, Marcelino; Recalde, Florencio E.; Calabria, Juan J.; Bogao, Roberto; Saldivia, Roberto; Sosa, Alfredo L.; Canero, Francisco; Saldivia, Jacinto J.; Díaz, Bares, Antonio; Aranda, Camilo; Cuña, Edelmiro; Da Costa, Wilson; Aquino, Daniel E.; Morán, Telésforo E.; Marquez, Melmiro; Rodríguez, Arionte; Silva, Eduardo; Ferrari, Roberto; Burgos, Orfilio; Burgos, Raúl; Da Costa Wellington; Sosa, Eladio; Garay, José E.; Boedo, Rogelio; Golán, Gómez José; Algaré, Juan; Saldivia, Felipe; Cappellini, Luis, Feo Juan Carlos; Amestoy, Ramón R.; Pérez Castillos Ismael.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 7 de noviembre de 1956.

17339—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General autorizando al Consejo del Niño para colocar en el Salón de clase del Asilo "Diego Young" de la ciudad de Fray Bentos, una placa de bronce en memoria de la extinta educacionista señorita María Inés Pozzi.

17340—Autorízase practicar una liquidación talonaria a favor del Museo Histórico Nacional, por la suma de $ 449.50 con destino al pago de los trabajos de encuadernación ejecutados por la señora M. E. Furest Capilla.

17341—Autorízase al Consejo de E. Primaria y Normal, para reforzar, por vía de trasposición, los rubros correspondientes a ese organismo y que en la respectiva resolución se indican, por un total de $ 42.200.00.

17342—Autorízase el pago de pesos 2.191.81 al señor Santos Domingo Casanova por concepto de crédito contra la sucesión de José o José Antonio Risso que le fué reconocido por sentencia dictada por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Río Negro, y liquidación de intereses practicada por el Consejo de E. Primaria y Normal.

17343—Líbrense órdenes de pago por $ 9.750.00 y $ 23.332.64, a favor de Omar Fontana S. A. y Romeo Hitta Ltda. respectivamente, con destino a la adquisiciones efectuadas por la Comisión Nacional de Educación Física y que en la respectiva resolución se indican.

17344—Autorízase al Profesor de E. Física señor Raúl H. Agosto, para continuar en actividad durante cinco años más a contar desde el cumplimiento de los veinticinco años de funciones docentes, con derecho a un aumento del 20 o|o de su sueldo.

17345—Confírmase la resolución de 28 de abril de 1953 dictada por la Comisión Nacional de Educación Física que designó al señor German García Lago para ocupar interinamente el cargo de Administrador General de dicha repartición y se le reconoce el derecho a percibir las diferencias de sueldos.

17346—Autorízase liquidar a favor del Consejo de E. Primaria $ 162.67, suma adeudada a la señora Irma Tejería de Badiola, por concepto de sueldos progresivos.

17347—Autorízase liquidar a favor del Consejo de Enseñanza P. y Normal pesos 98.67, suma adeudada al señor Vicente Olivera, por concepto de sueldos progresivos.

17348—Autorízase incluir en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercico 1955, la suma de $ 50.00 que el Consejo de Enseñanza P. y Normal adeuda por concepto de aguinaldo del año 1953 a Domingo Ricargo Reyes y Jesús Roberto Zabala, personal de servicio de las oficinas escolares departamentales de Flores.

17349—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para que entregue al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 1.089.00 destinada al pago de alquileres devengados por el edificio que ocupa las Escuelas N.° 25 Rural de Franquía, Departamento de Artigas.

17350—Apruébanse las bases que regirán para proveer el cargo de Director de Escuela a ubicar en la Institución "Damaso Larrañaga" del Consejo del Niño, y se designa Delgado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal del concurso al señor Rafael Mieres.

17351—Modifícasé la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de agosto ppdo., que aprobó bases de Concurso de Méritos para proveer el cargo de Inspector de 1ra. en el Consejo del Niño, en el solo sentido de establecer como quedará redactado el apartado B) correspondiente al Capítulo "Admisibilidad".

17352—Autorízase a la Dirección Honoraria de la Escuela Cívica y Museo "Juan Zorrilla de San Martín" para desmontar, por el término de treinta días, el boceto original del Monumento al Gaucho emplazado en los jardines del citado Museo.

17353—Declárase arreglada a derecho la observación formulada por la Dirección del Registro General de Arrendamientos y Anticresis a la inscripción de un contrato entre los esposos Slonimczyx e hijos y los señores Jeruchim y Wiuker, debiéndose en consecuencia proceder a la cancelación de la inscripción provisoria efectuada.

17354—Nómbrase a la señora Adela Pascual de López, para ocupar el cargo de Sereno del Registro General de Traslaciones de dominio.

17355—Nómbrase a la señora Esmeralda Yoy de Latapie, para ocupar el cargo de Telefonista de la Dirección General de Institutos Penales.

17356—Nómbrase a la señora Rina Moreni, para ocupar un cargo de Telefonista de la Dirección General de *Institutos* Penales.

17357—Téngase por renunciante del cargo de Chofer de la Dirección General de Institutos Penales a don Antonio Mestre, en virtud del abandono de sus funciones declarándose vacante el mismo.

17358—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Joaquín Pau Brum que fuera nombrado para integrar un Tribunal de Concurso a realizarse en la Dirección General de Institutos Penales para proveer el cargo de Jefe Administrativo y se designa nuevo delegado del Poder Ejecutiov.

17359—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer del equivalente a U$S 724.80 al tipo de cambio de $ 4.12, por la suma de $ 2.986.18, con cargo a los fondos de la Comisión Nacional de Unesco, para ser depositados con destino a la beca concedida a la señorita Elvira Lerena Martínez.

17460 al 18364—Concédense licencias para residir en el extranjero, por el término de seis meses, a las siguientes pensionistas con cargo a "Rentas Generales:

Sta. Elisa Lamas y Artigas.
Stas. Petrona y Emilia Velazco y Silva.
Sra. Corina Elejalde de Susviela Guarch.
Sra. Livia E. S. de Fernández.
Sta. Josefa P. López.

17365—Solicítase del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, emita su opinión en los antecedentes relacionados con el recurso interpuesto por la Empresa "Nidera Uruguaya S. A." contra la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 22 de abril de 1954.

17366—Nómbrase al señor Camilo Bedurete para ocupar el cargo de Ayudante de Servicio de 4.a del Consejo del Niño en el Hogar Rural de Cerro Largo y con retroactividad al 18 de octubre próximo pasado.

17367—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de setiembre próximo pasado, en el sentido de establecer que la misión que se le confiara a la señora Sigrid Meerhoff de Chiancone, lo es también de interés nacional.

17368—Autorízase a la Escuela Nacional de Bellas Artes para utilizar los servicios del señor Humberto Frangella, por el presente año lectivo, para atender un cursillo sobre arte publicitario con una asignación mensual de $ 100.00.

17369—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se conceden pensiones graciables a los causahabientes de las víctimas de la tragedia del "Banco Inglés".

La Secretaria.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12 080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11 924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

55ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 17 de 1956

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI

(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DON FLORENTINO GUIMARAENS

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

1º — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Teniente Coronel del Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamento y Explosivos. Cap. 809. Rep. 162.

2º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) **Oficial 2º de la Dirección General de Migración. (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1956). Carp. 690. Reps. 42 y 163.**

B) Auxiliar 3.o de la Sucursal Salto, de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 23 de octubre de 1956). Carp. 874. Rep. 155.

C) Funcionario de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1956). Carp. 875. Rep. 156.

D) Oficial 3.o del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento dependiente de la Inspección General de Marina (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1956). Carp. 876. Rep. 157

E) Jefe de Sección de la Tesorería General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1956). Carp. 878. Rep. 158.

F) Funcionaria de la Agencia de Rentas de San Bautista (Departamento de Canelones). (El plazo constitucionel vence el 29 de octubre de 1956). Carp. 879. Reps. 32 y 159.

G) Portero de la Dirección de Migración. (El plazo constitucional vence el 30 de octubre de 1956). Carp. 695. Reps. 32 y 162.

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. Carp. 1.578|953. Reps. 200|955, 35 y 80.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º — Tratado de amistad, comercio y desarrollo económico con los Estados Unidos de América. Carp. 1628|950. Rep. 149.

5º — Se extienden franquicias aduaneras para la importación de automóviles. Carp. 612|955. Rep. 178.

6º — Continúa la exposición del señor senador Bagattini, sobre la gestión del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado. Carp. 894.

7º — Informe en minoría de la Comision Investigadora en la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sobre la proyectada adquisición de durmientes. Carp. 368|955. Rep. 131.

8º — Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

1

A las 17 y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Bove Arteaga, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, González Conzi, Goyén, Haedo, López Gutiérrez, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Tróccoli y Vignale.**

Faltan.

Con licencia, los señores senadores **Cusano y Silva.**
Con aviso, los señores senadores **Blanco Acevedo, Brause y González.**
Sin aviso, los señores senadores **Bagattini, Fusco y Urioste.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente:)
"Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.
Léase.
(Se lee:)

Montevideo, octubre 16 de 1956.

Señor Presidente del Senado.

Solicitamos se convoque al Senado para realizar sesión mañana, miércoles 17, a la hora 18 y 30, a fin de considerar las venias para ascenso y destituciones incluídas en la orden del día de la reunión de hoy, y los demás asuntos que la integraban, con la precedencia que queda indicada.
Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración. (Firmado:) Martín R. Echegoyen. — Jaime Bayley. — Francisco E. Goyén. — Luis A. Tróccoli."
—Habiendo número, se va a votar si el Senado desea celebrar sesión en el día de hoy.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. Unanimidad**).

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
—Léase.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a la Enfermera Segunda del Hospital Pereira Rossell, señora María Ema Mederos de Baíz. — Carpeta 1050.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora senadora doña Francisca Sancho Barceló, sobre la situación actual del Refugio Escuela de Madres. — Carpeta 1032.
—Pasé a disposición de la señora senadora Sancho Barceló.

4

—Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a sesión secreta a fin de considerar las venias que figuran en la orden del día.
El Senado pasa a sesión secreta.
(Así se hace.)

5

—(Vueltos a sesión pública).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.
(Se da de lo siguiente):
El Senado resolvió aplazar la consideración de la solicitud de venia para ascender a un Teniente Coronel del Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamento y Explosivos.
Asimismo resolvió conceder las venias para separar de sus cargos a los funcionarios:
Oficial 2.o de la Dirección General de Migración;
Auxiliar 3.o de la Sucursal Salto de la Dirección General de Impuestos Directos;
Funcionario de la Dirección de Agronomía;
Oficial 3.o del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento dependiente de la Inspección General de Marina;
Jefe de Sección de la Tesorería General de la Nación; y
Funcionaria de la Agencia de Rentas de San Bautista, departamento de Canelones:
No se hizo lugar al pedido de venia del Poder Ejecutivo para separar de su cargo al Portero de la Dirección General de Migración.

6

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una moción de orden?
La Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de $ 30.000 a fin de solventar los gastos que ocasionaron los actos conmemorativos del centenario del departamento de Florida.
Es un proyecto muy sencillo que ya tiene antecedentes, pues se han votado proyectos similares para otros departamentos.
Por consiguiente, formulo moción para que se declare grave y urgente y se vote.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Cordones Alcoba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el proyecto.
(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Carpeta N.o 1.027.

Montevideo, 17 de julio de 1956.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, con el objeto de someter a su consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se destina la cantidad de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), como contribución del Estado, a solventar los gastos que se ocasionen con motivo de los actos conmemorativos y festejos, a realizarse en el

Departamento de Florida, al cumplir el primer centenario de su fundación.

Con esta contribución, el Estado no sólo haría suyo el propósito de quienes tuvieron la iniciativa en favor del Departamento de Florida, sino que premiaría con toda justicia, los esfuerzos de una de las grandes zonas agrícolo-ganaderas, más importantes del país.

Para atender esta contribución, se utiliza el excedente de los recursos aprobados por la Ley N.o 21.869, de 22 de octubre de 1952, de conmemoración del Centenario de la capital de Artigas.

En la seguridad de que esta iniciativa merecerá la preferente atención de la Asamblea General, saluda al señor Presidente con la consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — CLEMENTE RUGGIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con una cantidad única de treinta mil pesos ($ 30.000.00) para solventar los gastos que se ocasionen con motivo de los actos conmemorativos y festejos a realizarse en el Departamento de Florida, al cumplirse el centenario de su fundación.

Art. 2.o Dicha contribución se atenderá con los recursos creados por los artículos 5.o y 6.o de la Ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de julio de 1956.

CLEMENTE RUGGIA. — LEDO ARROYO TORRES

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) por una sola vez, para solventar los gastos que se ocasionaron con motivo de los actos conmemorativos y festejos realizados en el Departamento de Florida, en ocasión de cumplirse el centenario de su fundación.

Art. 2.o Dicha contribución se tomará del Rubro 8.03-13 del Item 25.03 "Créditos Complementarios del Presupuesto" de Sueldos y Gastos y se entregará al Comité Coordinador de festejos del Centenario de Florida.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de octubre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. Unanimidad**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. Unanimidad**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. Unanimidad**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Grandes Hoteles Teatros Casinos de Rivera y Carmelo.

Continúa la primera discusión general.

8

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente

Tengo conocimiento de que ha llegado un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se establece una modificación a un proyecto que aprobó el Senado, relativo a una pensión a la señora Margarita Ordeix de Llano, quien había denunciado la existencia de un testamento cerrado, cuya ocultación posible, de haber tenido una moral inferior a la suya, le habría permitido ser declarada heredera de una cuantiosa fortuna.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — $ 2.000.000.00.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Senado aprobó un proyecto por el que se le acordaba una pensión trasmisible.

La Cámara de Representantes, en vez de hacer trasmisible, en su integridad, la pensión, ha reducido al 50 o|o dicha trasmisión a su nieta, doña Lira Justa Castrillón de Rodríguez Campos.

Como se trata de una pensión modesta, y el Senado no volverá a reunirse hasta noviembre, me permití molestar la atención del Cuerpo para que se considerara, si pareciera bien, sobre tablas, esta pensión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas la pensión a que se ha referido el señor senador Echegoyen.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad**).

—Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 756, de 1956).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda e Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, abril 26 de 1956.

Al Señor Presidente de la Asamblea General, Esc. don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable a la señora Margarita Ordeix de Llanos, y, a tales efectos, se permite exponer los siguientes hechos:

La señora Margarita Ordeix de Llanos, de 78 años de edad, viuda de don Justo Llanos, era la única y universal heredera de su sobrina doña Otilia Ferreira de Maldini, viuda, sin hijos y con padres fallecidos. Al fallecer dicha señora, y estando ya doña Margarita Ordeix de Llanos patrocinada en los procedimientos sucesorios por el estudio de los doctores Viera, apareció una cajita metálica que contenía un testamento cerrado, por el cual doña Margarita Ordeix de Llanos quedaba desheredada, pues su sobrina doña Otilia Ferreira de Maldini, dejaba la totalidad de sus bienes al Estado. Terceras personas que conocían la existencia de ese testamento cerrado, insinuaron a la señora Ordeix de Llanos la posibilidad de que se le hiciera desaparecer, y aún coaccionaron en tal sentido. Pero la interesada, a pesar de que conocía por referencias que el contenido del testamento era adverso a sus intereses, no vaciló un solo instante, y, con un gesto que la honra, ordenó que se lo presentara de inmediato al Juzgado, para su apertura.

Es sabido que, por tratarse de un testamento cerrado, si desaparecía el testamento hallado en la cajita metálica el patrimonio de doña Otilia Ferreira de Maldini, que se estima en más de dos millones de pesos, quedaba para la única heredera intestada, es decir, para la señora Ordeix de Llanos. Pero tanto esta señora como su nieta, doña Lira Justa Castrillón de Llanos de Rodríguez Campos, persona de confianza de doña Margarita, que la asiste, y sabía exactamente donde estaba el testamento cerrado de la señora Maldini, y a quien le cupo una parte activa en el hallazgo y entrega del referido testamento, no solamente lo entregaron, sino que han actuado ambas, incondicionalmente en favor del Estado, ya en la individualización de los cuantiosos bienes de la herencia, como

en las demás informaciones que les han sido requeridas para facilitar la tramitación sucesoria.

La señora Ordeix de Llanos no tiene otros recursos que los que provienen de una pequeña renta, y así ella como su nieta viven en una posición muy modesta. En vista, pues, de que la fortuna de la causante cuyo monto, según se ha dicho, es superior a los dos millones de pesos, pasa totalmente a manos del Estado, el Poder Ejecutivo entiende que es razonable conceder una pensión graciable a la señora Margarita Ordeix de Llanos, y, dadas las circunstancias que han rodeado este asunto, disponer a su vez que este beneficio sea trasmisible a su nieta, doña Lira Justa Castrillón de Llanos de Rodríguezz Campos, y, por ello, se permite solicitar a ese Alto Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley.

Saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida.

ALBERTO F. ZUBIRIA. — RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase una pensión graciable de pesos 600.00 (seiscientos pesos) mensuales, a la señora doña Margarita Ordeix de Llanos, la cual será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Al fallecimiento de la señora Margarita Ordeix de Llanos, dicha pensión pasará, como beneficio trasmisible, a su nieta doña Lira Justa Castrillón de Llanos de Rodríguez Campos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO MALET.

Carpeta N.o 756 de 1956.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de pesos 600.00 (seiscientos pesos) mensuales, a la señora doña Margarita Ordeix de Llanos, la cual será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Al fallecimiento de la señora Margarita Ordeix de Llanos, pasará el cincuenta por ciento de dicha pensión, como beneficio trasmisible, a su nieta doña Lira Justa Castrillón de Llanos de Rodríguez Campos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión.

(Se reparten las bolillas de votación).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pregunto si es aplicable este régimen de votación, por cuanto no se trata de votar una pensión en sí, sino que se vota la reforma introducida por la Cámara de Diputados a una pensión ya votada por el Senado.

SEÑOR VIGNALE. — Está otorgada la pensión. ¿Es lo mismo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una modificación de una pensión.

—La Mesa dá cuenta que el resultado de la votación ha sido el siguiente:

Afirmativa. — 16 en 16. Unanimidad.

Queda aprobada la modificación que se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

El Senado ha quedado sin número para continuar considerando el orden del día.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 20 y 45 minutos).

ARMANDO I. BARBIERI
Presidente en ejercicio

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director de Taquígrafos

56ª REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 23 de 1956

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI

(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aplaza la provisión de vacantes, hasta pasados noventa días de su promulgación. — Carpeta 1058. — Repartido 179.

1

A la hora 18 y 14 minutos, entran a Sala, los señores senadores: **Barrios Amorín, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cutinella, Echegoyen, Ferrer Serra, Goyén, Haedo, López Toledo, Raffo Frávega, Sancho Barceló y Vignale.**

Faltan:

Fuera de hora, los señores senadores: **Bagattini, Bayley, Cordones Alcoba, Chiarino, Fabini, Fernández, Fusco, González Conzi, López Gutiérrez, Rodríguez Larreta y Tróccoli.**

Con licencia, los señores senadores: **Cusano y Silva.**

Con aviso, los señores senadores: **González y Mattos.**
Sin aviso, los señores senadores: **Batlle Berres, Blanco Acevedo y Urioste.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.
Léase.

(Se lee:)

Montevideo, octubre 22 de 1956.

Señor Presidente del Senado Arquitecto don Armando I. Barbieri.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Senado para el día de mañana, a la hora 18, a fin de considerar el proyecto de ley, por el que se establece que el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados no podrán efectuar nombramientos de funcionarios por el término de 90 días a partir de la fecha de promulgación de la presente.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Francisca Sancho Barceló. — José Bove Arteaga. — Juan C. López Gutiérrez. — Julio César Vignale. — Salvador M. Ferrer Serra. — Raúl Cordones Alcoba. — Bautista López Toledo. — José M. Cardoso. — Javier Barrios Amorín. — A. Carlos Cutinella.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña una nota del Congreso de la República de Guatemala, relacionada con los derechos guatemaltecos sobre el territorio de Belice, actualmente ocupado por Gran Bretaña. — Carpeta 1060.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor Senador Chiarino, sobre la situación de los carteros suplentes de la Administración de Correos de Salto. — Carpeta 928.

—Pase a disposición del señor senador Chiarino.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:

Del formulado por el señor senador Haedo sobre cual era la situación militar del Coronel Raíz al ser designado como Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional. — Carpeta 1052.

—Pase a disposición del señor senador Haedo.

Y del formulado por el mencionado señor senador y por el señor senador Vignale, sobre los motivos determinantes del traslado de los funcionarios diplomáticos comprendidos en el decreto del Poder Ejecutivo de 9 de octubre y el importe discriminado de los gastos que demandarán esos traslados. — Carpeta 1054.

—Pase a disposición de los señores senadores Haedo y Vignale.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Mattos, sobre una constancia dejada por el Consejero Nacional doctor Herrera en las actas del Consejo, relacionada con los nombramientos efectuados en el Casino de Rivera. — Carpeta número 1031.

—Pase a disposición del señor senador Mattos.

La Universidad de la República remite una nota relacionada con el Presupuesto General de Gastos. — Carpeta N.º 870.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda presenta un proyecto de ley, por el que se establece que el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados no podrán efectuar ningún nombramiento de funcionarios hasta pasados 90 días de la promulgación de la presente. — Carpeta 1058.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se modifica el artículo 5.o de la Ley Nº 12.274 que autorizó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a construir un edificio. — Carpeta 1041.

Por la que se autoriza la colocación del busto de Santos Dumont en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Carpeta 1011.

Y por la que se modifica el artículo 4.o de la Ley número 12.140, relacionada con los funcionarios de AFE jubilados entre el 31 de diciembre de 1948 y la fecha de promulgación de la presente. — Carpeta 954.

—Archívese.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se introducen modificaciones a la Ley N.o 10.774, sobre legitimación adoptiva.

—Repártase.

4

El señor senador Barrios Amorín presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se incorpora un artículo al Código Penal, estableciendo qué el funcionario público que haga uso indebido de la locomoción oficial será castigado con tres meses de prisión a seis años de penitenciaría y con inhabilitación absoluta. — Carpeta 1061.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

Carpeta N.º 1061 de 1956.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Agrégase al Capítulo I del Título IV del Código Penal la siguiente disposición:

Artículo 159 bis El funcionario público que haga uso indebido de la locomoción oficial será castigado con tres meses de prisión a seis años de penitenciaría y con inhabilitación absoluta (artículo 75).

Configúrase uso indebido:

A) Cuando los vehículos conduzcan personas u objetos ajenos al servicio.

B) Cuando circulen en día feriado o fuera del horario administrativo, salvo que pertenezcan a servicios de prestación continua.

C) En cualquier circunstancia que suponga, total o parcialmente, el uso del vehículo para fines ajenos al servicio público al cual esté afectado; y

D) En cualquier otra circunstancia de igual carácter, o análoga a los anteriores.

La acción pública puede ser movida por denuncia verbal de cualquier particular ante las autoridades competentes, sin perjuicio de los establecido por el artículo 177.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Javier Barrios Amorín.

EXPOSICION DE MOTIVOS

— I —

El hurto de uso —según enseña Lorenzo Carnelli "El hurto de uso en la Doctrina y en la Legislación". "Puede asumir dos formas distintas: uso indebido de una cosa ajena que ya se poseía; y uso indebido de una cosa ajena que no se poseía y que se sustrae para eso, para usarla y luego devolverla". Esta segunda forma está prevista en nuestro Código Penal: Artículo 342 N.º 1 que lo *considera hurto* común atenuado. Otros con capacidad técnica de que carezco, podrán tipificar la primera forma de hurto de uso. Por mi parte me limito a intentar configurar el delito de hurto de uso de la locomoción oficial cometido por funcionarios públicos, dada la gran repercución social, moral, institucional y pecunaria que hoy tiene dicha actividad: sustancialmente delictiva: hurto del funcionario por "exceso de uso" o "abuso de uso" o "uso ilegítimo no autorizado" o "usurpación de uso", en síntesis uso indebido por funcionario público del vehículo automotor del Estado.

Se trata de una figura penal afín al delito de hurto común sin caracterizarse por los mismos elementos estructurales que juzgo procedente incorporar al Código en el Título correspondiente a los "Delitos contra la Administración Pública".

— II —

Expuse los fundamentos de esta iniciativa ante la Comisión del Senado que estudia el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. Reproduzco a continuación parte de la referida exposición:

PALABRAS PRONUNCIADAS EN LA COMISION DE PRESUPUESTO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1956 RELACIONADAS CON LA LOCOMOCION OFICIAL

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me considero obligado a decir algunas palabras, entre otras, cosas, hasta para reinvindicar una paternidad. Es indispensable que los poderes públicos den un ejemplo de estrictez en la administración de los dineros públicos: Hay que señalar en el propio texto de la ley presupuestal, que los poderes del Estado tienen comprensión de la situación actual y que en lo económico y en lo financiero, hay muchos ajustes que hacer. Es claro que, a tono con manifestaciones que aquí se acaban de hacer, creo que la primera garantía, o la norma más eficaz de economía que necesita el país, es la de que se cumplan las leyes. Por más sabia que sea la estructuración jurídica que hagamos aquí, todo esfuerzo para tener un presupuesto equilibrado, será inútil si después el poder administrador no ajusta su conducta a lo dispuesto por la ley, gasta lo que se le ocurra, y no encuentra en el Poder Legislativo, la decisión necesaria como para hacer efectiva la responsabilidad en que incurrá el Poder Ejecutivo cada vez que viole la ley. Pero, planteada esta premisa, creo que hay varios capítulos en el Presupuesto General de Gastos y en la organización de la administración General del Estado donde pueden hacerse economías. Yo diría, lo que me he cansado de repetir a lo largo de la vida legislativa.

Por ejemplo, recuerdo que en el año 1953, cuando se elaboró el presupuesto del año 1953, en más de una oportunidad en el seno de la Comisión, —de esta Comisión de aquella legislatura,— enumeré algunas medidas de reajuste y con sentido económico, que podrían adoptarse, ninguna de las cuales, fué aprobada en la hora en que se hacía un presupuesto con el entendimiento de los dos partidos mayoritarios y se rechazaron o no se aceptaron, por la intervención de legisladores que ahora las proponen, algunos de ellos. Y en 1955, hace apenas un año, cuando en el Senado se habló sobre la situación económica-financiera, tuve oportunidad de enumerar por lo menos 20 medidas, enumerarlas concretamente, que podrían adoptarse, cada una de las cuales significaba, importantes economías a los fines de manejar los dineros públicos. En esa oportunidad dije y, presumo que por primera vez, por lo menos no se lo había oído a nadie antes, en el Parlamento, esta es la paternidad que yo reclamo, que no encontraba para el problema del uso ilegítimo de la locomoción oficial, otra solución adecuada que la de tipificar esta actividad como delictuosa.

...No está demás insistir en la enorme importancia que tiene en todos los aspectos este espectáculo del Uruguay, permitiendo impunemente el uso abusivo de la locomoción oficial.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es el menor de los inconvenientes de esta actividad, éste que nos preocupa ahora, el de orden fiscal y monetario. Se traduce en mucho dinero. Yo creo que deben ser cifras que nadie puede calcular, pero que deben ser cifras inmensas de un Estado pobre que se da el lujo de permitir que se le robe así. Pero este inconveniente de orden fiscal, que es el que atrae nuestra preocupación, y por el cual parece que se va a hacer algo, no es sin embargo, el inconveniente más grave. El inconveniente más grave, a mi juicio, es el de orden moral-institucional, lo que significa del punto de vista, moral, que el funcionario público a quien se le entrega un bien, un auto, para que cumpla la función pública,

crea que pueda utilizar ese bien del Estado, de la colectividad, en beneficio personal. Lo que significa del punto de vista institucional, comprobar que las instituciones permiten que un jerarca se apodere de un bien del Estado, para considerarlo un bien propio y lo que significa como desprestigio de la administración pública y de contagio para todos, el ver que lo que es un bien del Estado no se utiliza para prestar la función pública sino para favorecer a un amigo, el hijo, la señora, o él mismo. Pero, ya que estamos en lo presupuestal, vamos a intentar algo, en esta materia. Yo creo, señora Presidente, que ese decreto al que hacía referencia el señor senador Bove Arteaga, que es del 1951, y que me parece que fué redactado por el actual Ministro de Hacienda, creo que ese Decreto es muy bueno en sus disposiciones y que, si se hubiera cumplido, habría terminado con el abuso de la locomoción oficial. Lo que pasa es que no se ha cumplido. Esto junto con la experiencia en otros aspectos de la vida administrativa, me lleva a mía a la conclusión de que para cortar este abuso, no basta con las sanciones en la esfera administrativa. No podemos confiar en tales sanciones. Porque, por más sanciones que creemos en la esfera administrativa, esas sanciones deberían ser aplicadas por los propios jerarcas. que son los que cometen el delito o incurren en el abuso y hasta pierden autoridad para reprimir el abuso cuando quien lo cometa es un inferior del jerarca. La propia naturaleza de la actividad ya está diciendo que con disposiciones administrativas no podremos corregir el abuso. Tendrían que aplicar sanciones a los culpables del hecho. Podrá intentarse corregir el mal, a mi juicio, con sanciones en la esfera penal. Si en lo administrativo no puede lograrse la finalidad querida, vale la pena intentarlo si puede lograrse cambiando y yendo a la esfera penal.

Es claro que el argumento no bastaría para hacer de esta actividad un delito. No alcanza con que se diga que existe un vicio que para evitarlo no es suficiente con sanciones administrativas para concluir tipificándolo como delito. No se puede hacer un delito por conveniencia o por interés; si no que hay que apreciar la naturaleza de la actividad o el hecho para saber si es por su naturaleza o por su sustancia una actividad delictuosa. Sólo será legítimo crear un delito, si la actividad es por naturaleza delictuosa, no porque convenga que sea un delito. Las figuras tipificadas en el Código Penal, no son por capricho, por conveniencia, sino por la naturaleza misma de la actividad. Ahora, yo creo, que esta actividad es delictuosa. Y es fácil comprenderlo: cuando se pone el dinero del Estado en manos de un funcionario para que cumpla una función pública y lo aprovecha en beneficio personal, se está apoderando de lo ajeno. Si a un funcionario de Obras Públicas se le entregan centenares de pesos para que arregle los caminos y se queda con ellos, va a parar a la cárcel y a todo el mundo le parece que incurrió en un delito. Si a un funcionario de Obras Públicas se le entrega una máquina para que arregle los caminos y en vez de utilizarla en arreglar el camino la utiliza para construirse un camino para sí, o el camino de un familiar, va a parar a la cárcel y a todo el mundo le parece procedente.

Es la misma cosa, si se le entrega a un funcionario un auto para que cumpla la función pública, que es lo mismo que entregarle dinero del Estado, y lo aprovecha para sí, o para un familiar, o para un amigo, incurre en una actividad que por su naturaleza es tan delictuosa como lo es en los ejemplos anteriores citados. El problema consiste, señora Presidenta, en saber qué clase de delito es. Es sin duda alguna, un provecho obtenido por el funcionario, a plena conciencia de que lo obtiene, perjudicando a la sociedad o al Estado. Es aprovechamiento ilegítimo de los bienes del Estado. Aprovechamiento ilegítimo siempre, porque ni siquiera podría ser un aprovechamiento legítimo en algún caso. A mi juicio, la ley no podría autorizar esto. Si mañana una ley autorizara que el funcionario público utilizara locomoción oficial en provecho personal, esa ley estaría dictada al margen o fuera de las competencias de los poderes públicos. Porque los poderes públicos tienen sus facultades constitucionalmente adjudicadas para que se preste función pública, para que se sirva al Estado y adopten todas las medidas necesarias para administrar el dinero de la colectividad únicamente a fines públicos. De ninguna manera a fines personales.

La ley puede poner en manos del funcionario público un auto para que cumpla su función. Pero si mañana la ley pusiera el auto en manos del funcionario para que se sirva de él con finalidad particular o a fines particulares, esa ley estaría incorrectamente dictada.

Los poderes públicos no tienen facultades para disponer que nadie pueda utilizar de los bienes públicos en provecho propio. Para eso no se creó el Estado ni se crearon los poderes públicos. Se crearon para que administren los bienes y dineros públicos con fines públicos. De ninguna manera con finalidad particular. Ahora, el problema es saber qué delito es éste. Yo tengo en cuenta esto. Lo que se sancionaría como delito es el uso de la locomoción. El usar de la locomoción oficial. Usarla con destino, con finalidad extraña a la función pública, porque usarla para fines públicos, es lo que está permitido. Usar esa locomoción con finalidad extraña a la prestación de la función pública. Es como si alguien sustrajera una cosa ajena y la usara. En definitiva, el delito se comete al usar el auto con finalidad extraña a aquélla para la cual pudo usarse. Y es usar una cosa ajena, que es del Estado, como si fuera de un particular. Es usar una cosa ajena, mueble, con ánimo de provecho para sí, para un familiar o para un tercero. Es un delito que está muy próximo al delito del hurto definido por el artículo 340 del Código Penal. El que se apoderare de cosa ajena, mueble, sutrayéndosela a su tenedor, para aprovecharse o hacer que otro se aproveche de ella, éste es el que incurre en el delito de hurto. Yo creo que es una actividad parecida a ésta la que deseamos sancionar. He vacilado mucho sobre cuál es la figura penal o la tipificación penal de esta actividad. Entre hurto, entre apropiación indebida, entre peculado. Apropiación indebida, artículo 351, no lo es, porque quien comete, quien incurre en esta actividad, no se hace propietario. Requiere como requisito esencial apropiarse de una cosa. El que se apropiare convirtiéndola en provecho propio una cosa mueble, es decir, que la substancia, la cosa misma, pasa a poder de otro. El delito, que parecía inicialmente el de apropiación indebida, a mi juicio, no lo es. El doctor Cutinella cree que pueda asimilarse al delito de peculado, artículo 153, y el 153 tiene el mismo inconveniente que acabo de anunciar para apropiaciones indebidas. También requiere que el funcionario público se apropiare del dinero o las cosas muebles. No hay apropiación de la cosa en el abuso del uso de un auto. Camaño Rosa dice expresamente que no puede considerarse delito de peculado. Estudiando el peculado y al referirse a esta expresión "se apropiare", en una nota, página 34 de su libro "Delitos", dice: "en general, escaparía (a esta forma delito, —al peculado—) escaparía el abuso de las cosas, entre paréntesis, empleo privado del auto oficial con nafta propia, cayendo en abuso de funciones o aparejando sólo sanciones administrativas. En cambio, es verdad que no es típicamente el delito de hurto del artículo 340, pues en el caso que estudiamos, el funcionario público no sustrae el bien al tenedor, como requiere el artículo 340, porque el auto ya está en su poder, pero es, a mi juicio, sancionable con las penas del hurto, porque sustrae otra cosa, sustrae el uso del auto. El mismo Camaño Rosa, dice que ésta es la vieja figura del derecho romano del "furtum usus", página 195. Estudiando el hurto de cosas de poco valor o de cosas comunes, a que se refiere nuestro artículo 342, en una llamada dice: "tales hipótesis sólo puede aparejar responsabilidades civiles, salvo que se trate del abuso de un funcionario público". Y agrega: el mal llamado hurto de uso y el hurto entre comuneros, no se adecúan a estos tipos (que está estudiando) desaparecidos, sino al descripto en el artículo 340 del Código Penal". Quiere decir, que el llamado hurto de uso, se adecúa a lo prescripto por el artículo 340 del Código Penal que es exactamente el que legisla sobre hurto, al cual yo he dado lectura hace un instante. Debe tenerse en cuenta, que lo que se hurta no es la cosa, no es el auto, sino que es el uso de la cosa, lo cual no esá previsto penalmente en forma expresa. Lo que corresponde hacer, pues, es preverlo expresamente en forma que no deje lugar a dudas. Es el hurto de uso. Está previsto el hurto de una cosa; el hurto del uso cuando se detenta la cosa, no está expresamente previsto. Lo que hay que hacer es preverlo. Y es perfectamente asimilable al hurto de la cosa. Es hurtar el uso de la cosa y no la cosa misma, pero es perfectamente asimilable. Por ahí, yo llego a la conclusión, además, es la conclusión de la doctrina, que ésta es la figura penal que encaja perfectamente en lo que queremos reprimir. Claro que aquí todavía hay que hacer un distingo, porque en la actividad que queremos sancionar hay una doble modalidad, puede haber una doble modalidad. Puede existir el funcionario público que usa el auto y que hurta el uso y paga la nafta él. Este funcionario comete el delito de hurto de uso. Típicamente cuando a su vez hurta el uso y gasta la nafta del Estado, por este otro aspecto está defraudando al Estado, está cometiendo fraude, que eso sí podría sancionarse, me parece por las actuales disposiciones del Código.

Lo que hay es que estas sanciones son de orden pecuniario. Son dos cosas a distinguir, pero que pueden legislarse conjuntamente. Bien, como conclusión, apoyando a esta tesis, digo lo siguiente: Severino, autor penal, en su obra "El Hurto de Uso", enseña que esta actividad debe estructurarse como una modalidad del hurto y no como delito aparte. No tiene característica de delito propio, aparte, es simplemente una modalidad del hurto, que es lo que me parece que yo estaba sosteniendo, la modalidad del hurto. Carnelli, en un valioso estudio, un libro "El

Hurto de Uso", dice que el hurto de uso, está comprendido en el hurto cuando se sustrae la cosa. Esto es típicamente lo que pasa cuando alguien se apodera de un auto que está en la calle, roba la cosa y se la lleva, éste comete la otra modalidad, apoderándose de la cosa; en definitiva, comete hurto de uso legislado en el artículo 342. Pero no es el caso que queremos sancionar en el que el sujeto no sustrae la cosa, la tiene en su poder y la usa indebidamente. Para Carnelli, aquello está incluído en el hurto y esto no. Cuando no se sustrae, es el caso nuestro, no se sustrae la cosa, no está comprendido en el delito de hurto. Pero, a mi juicio, no hay ningún inconveniente en hacer de esta actividad, un delito afín, porque lo es esencialmente. Y Camaño, ya vimos que también llega a la misma conclusión. Hay que tener presente que el uso a los fines penales, "es el goce de la cosa a cualquier título dejando a salvo la sustancia". Es la definición del uso a los fines penales, que saco de la obra de Carnelli. Es el uso de cosa, dejando a salvo la sustancia, porque queda otra vez entero el auto. Bien, creo,

Pero confieso que podría configurarse esta modalidad penal, estableciendo que el funcionario público que haga uso indebido de la locomoción oficial en beneficio propio, de familiares, o de terceros, será castigado con la pena tal, que puede ser la del delito de hurto. Agrego que en derecho romano "furtum usus" era el servirse ilícitamente, en beneficio propio, de una cosa que ya se detentaba. Está expresamente definido, en forma que es perfectamente aplicable a lo nuestro. Esto, por lo mismo que es materia penal, debe ser objeto de una disposición a incorporarse al Código Penal. No es estrictamente materia presupuestal. Aquí en ley presupuestal podremos adoptar todas las medidas necesarias de orden administrativo y prohibitivo, pero lo que a mí me parece de fondo, lo que creo que puede terminar con el abuso es crear un delito más, materia a incorporar al Código Penal y no a la ley presupuestal. Yo declaro que desde hace un año, que en el Senado dije que me proponía hacer esto, he leído mucho al respecto y he vacilado mucho porque no sabía exactamente en cual de las figuras típicas del delito encajaba. En la próxima sesión del Senado a realizarse el 16, yo presentaré un proyecto de ley a estos fines penales, relacionado con este tema y dentro de los lineamientos que acabo de exponer, considerando esta actividad como delito de hurto de uso.

— III —

Otro capítulo integrante de la exposición de motivos podría consistir en la enumeración detallada de abusos que a diario comprobamos en la utilización de la locomoción oficial. Me propongo hacer esa eunumeración, citando algunos casos por vía de ejemplo en sesión del Senado.

— IV —

El párrafo 2.o del artículo que proyecto está parcialmente tomado de la iniciativa del Poder Ejecutivo según mensaje del 16 de junio de 1954.

Confío en que este proyecto ha de convertirse en ley.

Javier Barrios Amorín.

5

El señor senador Carlos María Mattos solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

6

No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

ARMANDO I. BARBIERI
Presidente en ejercicio

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 205 — Montevideo, Sábado 17 de Noviembre de 1956 — Núm. 14968

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación; cada 25 palabras, por día ..	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$	8.00	el tomo	
1933 (reeditado)	"	50.00	"	"
1935 y 1936	"	8.00	"	"
1938 (reeditado)	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1942 (reeditado)	"	50.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	50.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado)	"	50.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20 000.00	$	50.00	la	página
De $	20 001 00	"	"	50 000 00	"	70 00	"	"
" "	50 001.00	"	"	100 000.00	"	90.00	"	"
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	"	"
" "	200 001 00	"	"	300 000 00	"	150 00	"	"
" "	300 001 00	"	"	400 000.00	"	180 00	"	"
" "	400 001 00	"	"	500 000 00	"	220 00	"	"
" "	600 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280.00	"	"
" "	1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	"	340 00	"	"
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400 00	"	"
" "	3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	"	"
" "	4:000 001 00	"	"	5:000 000 00	"	600 00	"	"
" "	5:000 001.00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR SILVA DE LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 3 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17063 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSCO u OROZCO PEREIRA GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17120 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO PIREZ o LEANDRO RODRIGO PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16852 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA USABIAGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16853 Nov.10-v.nov. 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VENANCIO SOLSONA FLORES o SOLSONA Y FLORES o SOLSONA FLORES (hijo) o SOLSONA. PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16854 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE OLIVER LACUNZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16855 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA BURGOS DE CASTRO o ELENTERIA BURGOS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16723 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FERNANDEZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16724 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO STORACE o STORACE ZARAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16701 Nov.9v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARCO LUIS PANIZZOLO o JOSE PANIZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16702 Nov.9-v.nov 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO PEREIRA o PEREYRA y de LORENZA SELVA DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Escribano Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16703 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITO NICOLA o NICOLA o NICOLAO FURIATI o FURIATTI o FURIATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16641 Nov.8-v nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO EMILIO FERNANDEZ ALMATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 24 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16642 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA LAGO DE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16623 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARIA DAMONTE DE BERSANINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16525 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BASCUAS LOUZAN DE GARCIA y de JOSEFA GARCIA DE BASCUAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16148 Oct.30-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR MIRANDA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 23 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16073 Oct.29-v dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17124 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YETTA o JETTA o IETTA PEREL o PERELYTE de MEDNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 17068 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17126 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ECHENIQUE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17125 Nov.15-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17127 Nov.15-v nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17006 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE SALOMON DE MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16988 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA CASTRO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16879 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BARTOLOME o JUAN BARTOLOME REMIGIO PONS REBAGLIATI o REBAGLIATTI y LAURA o LAURA ROSA BENITA NARIO DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16880 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAMINO DE GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16881 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCALE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1956 — Juanángel L Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16882 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JULIO LAGUARDA o LAGUARDA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16883 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS A. o CARLOS AMABLE VAILLANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevi-

deo, Noviembre 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16884 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16885 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL C. PACE o ISMAEL CALIXTO o CALISTO PACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16886 Nov.12-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEDRAN AZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16801 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA o MARIA J. FERREIRA DA SILVA DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16633 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO BORNES MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16640 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC JABIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.09 10|pub. 16639 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO JACINTO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16638 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOIODICE PACHULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16637 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SILVA o SILVA LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16636 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 14969 Oct.10-v.oct.22.
Nov 10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS L. o CARLOS JOSE ROCCHICIOLI o ROCHICCIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16635 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MACIÁ y UBALDINA RODRIGUEZ DE MACIÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16634 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DACILA VIERA DE FORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16632 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PASCUAL LANZIANI o LANZIANO o LANZIANI AGRELLO o AGRELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.90 10|pub. 16684 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARELLANO CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código Civil. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 14584 Oct.5-v.oct.17.
Nov.7v.-nov17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR NUNES GARCIA o GARCIA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 16316 Nov.3-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO AUGUSTO PADILLA RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15411 Oct.18-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSIC JOSIP SAMANIC o SAMANIC ROSIC JOSIP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 15410 Oct.18-v.nov 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno sehace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA TERRANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17234 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WOJNICZ RODZIJEWIEZ o RODRIJEWIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16966 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DICHERI o EMILIA DECEA DE GODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17002 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE SCOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17003 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA IPAR DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17004 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA MARICHAL o DESIDERIA MARICHAL DE BESES o BECES o DEBESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 16993 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMBRE o FRANCISCO CAMBRE MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16932 Nov.13-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TRUCIDO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16965 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 16967 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA REVENTOS DE OLIVERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16963 Nov.13-v.nov 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMESELLE o CAMESELLE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16969 Nov.13-v.nov 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMAS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16970 Nov.13-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA ARIJON DE CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16960 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO POLANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16961 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o DOLORES FELIPA YARZA PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16716 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARCELA JULIA RAFFO DE HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16476 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERSZ BORACH SCHUTZ PRESSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16030 Nov.10-v.nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16709 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES LAUDELINO VECCHIO o VECHIO o BECHIO QUARTINO o CUARTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16710 Nov9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA LANGLOIS o LANGROY o LANGROI LOZANO DE VECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16711 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO o VENANZIO ORIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16712 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MORALES DE LEON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre [illegible] 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16713 Nov9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CRUZ GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16714 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FELIX ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16715 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA SAN MIGUEL DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16717 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES DALMAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16719 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO o LADISLADO MACHADO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16718 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA PICASSO DE DE PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16720 Nov.9-v.nov 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o BARBARA LUISA GRECCO DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16721 Nov.9-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o TEODORO JOSE o JOSE TEODORO RUVERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16722 Nov.9-v.nov 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA CLAVIJO GARCIA DE CORBANO o AVELINA CLAVIJO DE CORBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16631 Nov.8-v.nov 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16669 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16629 Nov.8-v.nov 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELMA DERQUIN VIGNART DE AMERICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16605 Nov.7-v nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GIENOCHIO o GINOCHIO o GIENOCCIO SERVENTE DE PANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16516 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALFONSO SUAREZ NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16517 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN HARDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 30|pub. 16172 Nov.3-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HONTOU DE BURNETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17185 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NICOMEDES VERA DE CUDURELLI y NEMECIO CUDURELLO o NEMESIO CEFERINO o NEMESIO SEVERINO CUDURELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17186 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IGNACIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17187 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO FRANCISCO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17121 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FELIX MANGINO o MANCINI o SANTIAGO FELIZ MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17122 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

sucesión de BLAS GIUDICE PASQUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17084 Nov.15-v nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DOLORES RAMIREZ DE TELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17007 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA RICCIARDI DE RIGAMONTI o SERAFINA RICCIARDI PICARONI DE RIGAMONTI o BIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16823 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16824 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MARTIN PLACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16825 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN MATEOSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16826 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO TOLENTINO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16625 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIVAL CORREA MORAES o DE MORAES o DE MORAIS o DORIVAL CORREA MORAES o DE MORAES o DE MORAIS PIRIZ o PIRIS o PIRES o PIREZ o DORIVAL MORAES o DE MORAES o DE MORAIS PIRIZ o PIRIS o PIRES o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30 pub. 16055 Oct.29-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERNANDEZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 4 de 1956. — Raúl Calcagno Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15537 Oct.20-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSINA DURA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17140 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMITILA o JUANA o JUANA DOMITILA DIAZ SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17117 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA GEIDO DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17118 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17119 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16983 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VILAS o MANUEL VILAS VENTOSA y de MARIA FILOMENA BERMUDEZ PEREYRA DE VILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16827 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE o IRENE MARIA BECCO DE ZERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16828 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16726 Nov.9v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de CARLOS LORENZO MORENO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16747 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS NESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16748 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SOFIA MERCON DE MATOS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16749 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BONAPELCH RAFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16725 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUPERTO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16606 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA GENARA RIJO o RIJO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16604 Nov.7-v.nov 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ DE BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16537 Nov.7-v nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCO DI SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1956 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 15826 Oct.25-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DESIDERIO o ANTONIO D. CROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17180 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARABALLO DE HAIZPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17181 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANGELA MUÑOZ DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 17182 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA u OFELIA ANGELA UBOLDI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17183 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FRANCISCA MUIÑOS DE ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17184 Nov.16-v nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARKIS AZA-

DIAN, citándose a los herederos, acreedores y **demás interesados** para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17236 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17237 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DURSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17238 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALYRIO GOMES DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16957 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PEYRANO o PEIRANO DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16958 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MANUEL o MANUEL BAUMAN CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16818 Nov.10-v.nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SATURNINO CAVEDAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16819 Nov.10-v nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLDA o CRISOLDA R. o PETRONA CRISOLDA o CRISOLDA PETRONA CABRERA CARRION DE BRIGNONI o BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16708 Nov 9-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PETELIN GRILANC o RODOLFO PETELINI GRILANE o RODOLFO PETELIN GRILANE o RODOLFO PETELINI GIMALE, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 16887 Nov.12-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCIO AMARANTE o VALENTIN ASENCIO AMARANTE o AMARANTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16514 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN CLEMENTINO CARAGNA CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub 16515 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA o MARIA ESTHER ESTEVEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15728 Oct.24-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BALOIRA o BALOIRA PORTO y la de FRANCISCO BALOIRA o BALOIRA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15366 Oct.18-v.nov 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DANIEL NICOLAS FIERRO AGRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 15663 Oct.22-v.nov 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA JOSEFA POLI PEDRETTI DE PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17178 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FARIÑA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17179 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOMEZ ITURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16875 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o CONSTANTINO LUIS FERRANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16912 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA VARELA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16817 Nov10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLY o ADOLFO OSCAR WILLY BAUMBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16842 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIANI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16626 Nov.8-v.nov 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA NUÑEZ PUA DE FASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16627 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIA ROMERO DE CACERES o CASERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16628 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSARIO SANTANA DE CALEGARI y de JUAN CALEGARI o CALEGARIS o CALLEGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16509 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o MARIA ANTONIA ENCARNACION HAUSCARRIAGA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 30|pub. 16510 Nov.7-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GABINO o GAVINO RAMOS LERANÓS, o LÉRANOZ, o SERRANO, o LARRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16511 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO KOTCHERJENKO o KOTCHERJENKO IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 16513 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGIO o JORGE SALTZKEBER o SALTZKEBER COBALENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16512 Nov.7-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO LABORDE o LABORDE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15417 Oct.18-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS GRÜNSFELD QUITTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 15060 Oct.3-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL RUIZ, de FLORENTINA DIAZ DE RUIZ, de FRANCISCO RUIZ, de NIEVES RUIZ DIAZ, de ANTONIO RUIZ y de JUAN RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Octubre 18 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15613 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE INSUA DE PRAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16978 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARINDA FERREIRA BICA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 2 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 24.00 30|pub. 17053 Nov.24-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO AVEDUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de Octubre de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 16538 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VITALINA GOMEZ PEREIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 25 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17158 Nov.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DIEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17156 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INTROINI de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17155 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO BASILIO BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 10 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17141 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16905 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO VIGNOLE o AMARO SANTANA VIÑOLES ORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16906 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL STOLICNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 10|pub. 33482 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones: se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GUEDES o GUEDE o GUEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16839 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VIGNOLI o VIÑOLY o VIÑOLI DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16838 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16840 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GONZALEZ o GONZALEZ BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16837 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARMANDO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 3 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16735 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 3 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16657 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA MOREIRA DE FIGUEROA o DAMASA MARIA DE LOS DOLORES MOREIRA MONTERO DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 3 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16656 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANCEL o ANGEL ANTONIO PECORARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 3 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16655 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FRACASSO DE RUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16646 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO ANTONIO ALONZO o ALONSO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16622 Nov.8-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FASHANELLO o FASANELLA o FASANELLO o FASSANELO PUPIO o PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17021 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ DE PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16677 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16658 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1041 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LANDA OCHOA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 11 de 1956. — Juan R. Leites Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 16860 Nov.10 -v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO CONSTANTINI y NOEMIA CORREA DE CONSTANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 10 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17163 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO BERNARDES DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 10 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17113 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NICOMEDEZ GOMEZ o PABLO NICOMEDEZ GOMEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16990 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COSTA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16759 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ALEJA BENTANCUR LEMA DE TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho-

ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16562 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MARTINEZ VERDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16561 Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANDIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17162 Nov.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DANIEL BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17202 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN HECTOR HERRERA DE-BENEDETTI y de RAMON HERRERA REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 16 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 17203 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA HUNSIKER o HUNZIQUER o HUNZIKER FREY DE SCHEIDEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17201 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL TASSARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16786 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO MAZZA BOREANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16784 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MURIALDO DE HOURMILOUGUÉ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.30 10|pub. 16785 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA EUGSTER DE ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Octubre de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16592 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FORLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 16593 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIA o SUPLICIA LARRAMA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 8. 10|pub. 16594 Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION COLONIA (CARMELO)

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA HERRERA DE PEREYRA, citándose a lso herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días, a deducir sus derechos ante éste Juzgado. — Carmelo, Noviembre 6 de 1956. — Doctora Carmelina Moise de Bianchi, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 17191 Nov.16-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FELICIANO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Octubre 30 de 1956. — Pedro Izacelaya.
1) $12.00 10|pub. 17062 Nov.15-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL PEREYRA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 1.o|956. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 12.00 10|pub. 16987 Nov.14-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDITO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL IRAN ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Octubre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignori, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17241 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN o CARLOS DAMIAN SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Setiembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Act.
1) (G. Fiscal) 20|pub. 33139 Oct.11-v.oct.23. Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO RIAL GALARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 25 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17137 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAESTRECASA o MAESTRO DE CASA o MAESTRE DE CASA y de ANGELA GOLUCIO o GULUSIO DE MAESTRECASA o MAESTRO DE CASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 24 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17138 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TEDIN MOUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 27 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17139 Nov.15-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENJOU INCHUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 10 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17060 Nov.14-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ELSO DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17230 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO BERNARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17231 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE GIMENEZ; MANUELA MARTINEZ DE GIMENEZ; CELESTINO GIMENEZ o GIMENEZ MARTINES y de ENRIQUE GIMENEZ o GIMENEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17232 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA MONTILLA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16648 Nov.8-v.nov 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PADRON DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 23 de 1956 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16649 Nov.8-nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ VASQUEZ o PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16650 Nov.8-v.nov 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA o GRABIELA BARALDI DE COMENALE o BARALDI o BARALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16651 Nov.8-v nov 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DONATO MARTUCHELO o MARTUCHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16652 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16653 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA BERNARDINA MUNIZ o ALBERTANA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 27 de 1956 — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17075 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA EIZMENDI DE CAL y don JUAN ISIDRO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Noviembre 8 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17076 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA o MARCELINA LIBORIA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1º de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 17077 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA RIVERO BONILLA o FELIPA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 23 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17078 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD BARRIOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 11 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17079 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CARACIOLO TOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16764 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON GOMEZ o SIMON GOMEZ TORME o TORMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 27 de 1956 — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16765 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16762 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EUSTAQUIO ESTEBAN o ESTEBAN NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16763 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PERRONE, ANTONIO. Sucesión". (Libro 8, folio 214), se hace saber al público el fallecimiento del intestado señor Antonio Perrone, fallecido en la ciudad de Montevideo el día 25 de Agosto de 1952, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 27 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) (Dec. 21,7|34) 20|pub. 33095 Oct 8-v.oct 19. Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8ª SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO DOMINGO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante esta Oficina a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Aiguá, Noviembre 9 de 1956. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17128 Nov.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARIA INDIANO o MARIA INDIANO BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Octubre de 1956. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub 17100 Nov.15-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BARIANI de De LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Octubre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17103 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ESTEBAN MAZZINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Octubre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17106 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARZOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Octubre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17108 Nov.15-v.nov 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MARGARITA MAZA o MASA DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Octubre de 1956. — María E. Taboada de Sancossano, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 16570 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMIS ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Octubre de 1956. - Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16569 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Octubre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16568 Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA DI SANTO de GARGANO o VICTORIA DISANTO DE GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 30 de Octubre de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17107 Nov.15-v.nov.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA o JUANA FRANCISCA ESQUIROS de TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 19 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17102 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIANO SEVERINO FERREIRA LEITES o LUCIANO F. LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 30 de Octubre de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 16571 Nov.7-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de REYES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adj.
1) Decreto 21-1-34 20|pub. 33127 Oct.14-v.oct.22 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARGARITA ALTEZ DE LARREA, MARIA LARREA ALTEZ y ANSELMO RAMON LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 24 de 1956. — José R. Luna Pradère. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17149 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRAÑA DE VIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17148 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL RODRIGUEZ MOLINA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17150 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PRICCOLO o PRICCOLO DRAGOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17151 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LEON TEODORO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17152 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16526 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16527 Nov.7-v nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARTIN GASPAR DE CABRERA o RAMONA GASPAR DE CABRERA o RAMONA o EULOGIA MARTIN DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16528 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o LADISLADA AIDA SILVA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16529 Nov.7-v nov 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PERDOMO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 19 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16530 Nov.7-v nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO PROTASIO ISAIAS o ISAIAS RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 19 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16531 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO BENJAMIN ESTANISLAO SOSA o ESTANISLAO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 27 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16532 Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIXTO o JUAN ALBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Octubre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17055 Nov.14-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SANTIAGO HOCK o JORGE SANTIAGO HOCK FUKZ o HOCK FUCHS, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 6 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17054 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO DIFEL ARRESEIGOR, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 3 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17056 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIQUELARENA, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 3 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto
1) $ 8.00 10|pub. 17058 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER VIRGINIA BRIGNOLE DE ROSETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 3 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17057 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se se hace saber la apertura de la Sucesión de LEANDRO ANDRADE y de MARIA CUELHO DE ANDRADE, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16732 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BONINO DE CASTELLON o CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 17041 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO DIAZ MACHIN o CECILIO PEDRO DIAZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17043 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMEY o JUAN HIPOLITO TOMEI o TOMEY OTTE o JUAN TOMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17042 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN P. FERROU o JUAN PEDRO FERROU MAESTRI o MAESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1956. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17040 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAMUDIO ECHETO DE ESTIGARRIBIA o MARIA ZAMUDIO DE ESTIGARRIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16620 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO CELIS MONTESDEOCA u HOMERO CELIS MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16618 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZOZAYA o ZOZAÑA o SOZAÑA DE RIEUDEBAT o RIENDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16619 Nov.7-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO MARTINELLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16924 Nov.12-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARBATO ANDRIOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 29 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16841 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRECHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Setiembre 16 de 1956. — Juez de Paz de la 13ª Sección.
1) $12.00 10 pub. 16925 Nov.12-v.nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ o GONZALEZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16736 Nov.9-v.nov 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MONTANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 16734 Nov 9-v|nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MOREIRA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16613 Nov.7-v nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MOREIRA DE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos.— Treinta y Tres, Octubre 6 de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 15647 Oct.22-v.nov.26.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BALNEARIO "SAN LUIS"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis:

Solar 12, manzana 15, comprador: Vicente Golfo; solar 14, manzana 119, comprador: Athos Horne Paseyro; Solar 2, manzana 210, comprador: Juan Américo Valdez; solar 8, manzana 213, comprador: Mario Luis Fugassa; solar 1, manzana 217, comprador: Vicente Pardo Ríos; solar 2, manzana 304, compradores: Orosmán Lopardo y Miguel Achembrek; solar 4, manzana 306, comprador: Froilán Pereira; solar 6, manzana 316, comprador: Enrique Berard; solar 20, manzana 316, comprador: Juan Angel Riverón Segovia; solar 5, manzana 317, compradores: Norma Caggiani y Armando Ruffo (Promesa inscripta N.o 1.537 F.o 401v. L.o 37); solar 17, manzana 318, comprador: Vicente Roba; solar 2, manzana 334, comprador: Osvaldo Rodríguez; solar 4, manzana 334, compradoers: Ana María e Iris González Alvez; solar 9, manzana 334, comprador: Nelson Cattáneo; solar 1, manzana 338, comprador Wáshington Alem; solar 47, manzana 341, comprador: Bruna Viñas de Storace; solar 6, manzana 343, comprador: John D. Laat; solar 18, manzana 344, comprador: Estanislao Przewerda; solar 2, manzana 387, comprador: Alberto Artola; solar 1, manzana 413-A, comprador: Evaristo H. Cappi; solar 3, manzana 413-A, comprador: Oscar Tomás Michetti.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Balneario San Luis (Rincón 569, escritorio 1).
2) $72.00 15|pub. 16949 Nov.14-v.nov.30.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según plano del agrimensor Félix Logaldo de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de Setiembre de 1933 con el N.o 13.099 y empadronados con el N.o 43.544 mlá (hoy N.os 184.643 y 184.465 respectivamen-

te), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que se detallan, la caducidad de las mismas.

Solar N.o 277 de 1.481 mts. 80: Máximo Alvarez Teiera: Solar N.o 343 de 3.093 mts.: Gualberto La Cruz Rubino. — José Luis Poggi. Gerente General.

2) $ 42.00 15|pub. 16539 Nov.12-v.nov.28.

BALNEARIO SAN LUIS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis:

Solar 14, manzana 117, compradores: Salvador Fernández y Carlos Vizcaya; solar 15, manzana 117, compradores: Salvador Fernández y Carlos Vizcaya; solar 9, manzana 209, comprador: Herman Kirschner; solar 10, manzana 209, comprador: Herman Kirschner; solar 26, manzana 248, comprador: Raúl Casas; solar 18, manzana 284, comprador: Angel A. Esteban Palma; solar 6, manzana 303, comprador: Hugo Bellomo; solar 24, manzana 303, comprador: Dominga Dacila Martínez: solar 14, manzana 312, comprador: Gualberto H. Giordano; solar 30, manzana 318, comprador: Feliciano Méndez; solar 8, manzana 319, comprador: Milton Leonel Luzardo; solar 17, manzana 329, comprador Francisco Arismendi; solar 19, manzana 329, comprador: Juan Carlos Borges; solar 13, manzana 331, comprador: Matilde Daleiro (Promesa inscripta Nº 496, F.o 138 L.o 38), solar 14, manzana 331, comprador: María Hortensia Daleiro de Carlsson (Promesa inscripta N.o 497, F.o 139, L.o 38); solar 17, manzana 331, comprador: Teodoro Rivero; solar 31, manzana 331, comprador: Alfredo Campaña; solar 7, manzana 334, comprador: Felipe Pizzurno; solar 8; manzana 334; comprador: Miguel Pizzurno; solar 26; manzana 334, comprador: Alfredo Campaña; solar 10, manzana 364, comprador: Florencio Bentancour; solar 1, manzana 369, comprador: María Blanca Ferrere de Davies; solar 7, manzana 371, comprador: Omar H. Pesquera; solar 7, manzana 392, comprador: Obdilio Fernández; solar 6, manzana 396, comprador: Manuel Magan; solar 10, manzana 399, comprador: Armando Ruffo; solar 31; manzana 402, comprador: Domingo Felicce; solar 14, manzana 406, comprador: Gilberto Ferreira; solar 20, manzana 412, comprador: Dolores Campos; solar 22, manzana 412, comprador: Alberto Campos; solar 17, manzana 413, compradores: Fernando y Marta Mediña: solar 2, manzana 415, comprador: José A. Paolino; solar 13, manzana 416, comprador: Delvira Antúnez Maciel de Lucas.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Balneario San Luis (Rincón 569, escritorio 1).

2) $102.00 15|pub. 16948 Nov.13-v.nov 29.

3-Convocatorias Comerciales

ANDRES DEUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo que señala el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de Noviembre de 1956, a las 17 y 30 horas en Camino Carrasco 5033, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, referente el 17º Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1956; 2.o Elección conjunta de los miembros titulares y suplentes del Directorio para el período próximo. (Artículo 12 de los Estatutos); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancarios que los acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, en Camino Carrasco 5033, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1956. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 16535 Nov.7-v.nov.17.

SELCAMONT S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse en su local social, Misiones N.o 1361, piso 5.o, escritorio 47, el día 21 del corriente a las 10 horas (artículos 34 y 35 de los estatutos sociales). Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta "ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico; 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45), de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado de depósito, (artículo 42) que los acredite, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1956. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 16809 Nov.10-v.nov.21.

P.O.N.S.A.

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la décimo segunda asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1956 a las 16 horas en el local de la calle Cerrito 507 escritorio N.o 17 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico; 2.o Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico; 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el Artículo 18 de los Estautos los señores accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Noviembre de 1956. — El Directorio.

3) $ 19.20 8|pub. 16796 Nov.10-v.nov.19.

FINSAL S. A.

De acuerdo a los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que realizará el día 7 de Diciembre de 1956 a la hora 21 en el local de la misma, calle J. Suárez 30 en la ciudad de Salto, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Consideración de la memoria y balance al 30 de Setiembre de 1956 e informe del Síndico; 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 4.o Elección de 3 titulares y cinco suplentes, Síndico y suplente del mismo.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar en las Oficinas hasta tres días de anticipacion a la reunión, sus acciones o constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República. — El Directorio.

3) $ 19.20 8|pub. 16903 Nov.12-v.nov.20.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1956 a la hora 18 y 30 en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 2025, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el Ejercicio 1955|56; 3.o Elección de un Director; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Fijación de la remuneración del Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 16945 Nov.13-v.nov.21.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con lo previsto en los artículos 102 y 106 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 22 de Noviembre de 1956, a las 18 horas, en el local de la Institución, calle Misiones 1400. Esta asamblea tendrá como objeto tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos; 2) Designación de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 16998 Nov.14-v.nov.19.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en segunda convocatoria, el día 4 de Diciembre de 1956, a las 17 horas, en la sede del Banco, Avenida Uruguay 1053, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 25 de los estatutos sociales): 2.o Designación, por el Presidente del Directorio, de tres accionistas para constituir la Comisión Receptora y Escrutadora de votos (Art 6º) Reglamento de elecciones de Directorio; 3.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 4.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, e informe del Síndico, correspondientes al 9.o Ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1956; 5º Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (Ejercicio 1956-57 y 1957-58); 6.o Designación de Síndico y suplente, para el Ejercicio 1956-57 (Arts. 16 y 49 de los estatutos sociales).

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco, con tres días, por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas (Art. 21 de los Estatutos). — Nicolás Marmo, Presidente. — Doctor Walter M. Bazterrica, Secretario.

3) $27.00 5|pub. 16976 Nov.13-v.nov.17.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 32 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1956, a las 16 horas, en el local social calle Coronel Alegre 1181, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de balance y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Distribución de utilidades; 4) Ratificación de puestos rentados de acuerdo al artículo 18 inciso C).

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales deberá registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en el domicilio indicado. — El Secretario.

3) $15.00 5|pub. 17049 Nov.14-v.nov.19.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 del mes de Noviembre de 1956, a las 10 horas 30, en el local de la sociedad sito en la Avenida Simón Martínez N.o 6004, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Reforma de estatutos.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad Avenida Simón Martínez 6004, de 8 a 12 horas y de las 14 a las 18 horas, por lo menos dos días ants de la reunión. — El Directorio.

3) $ 10.80 3|pub. 17129 Nov.15-v.nov.17.

CADIPONT S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo N.o 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1956 a la hora 17 en el Local Social de la Compañía, calle Galicia N.o 872 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para constituír la comisión escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección del Directorio y fijación del número integrante; 4.o Elección del Síndico y 2 suplentes; 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo N.o 15 de los Estatutos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — El Secretario.

3) $ 12.60 3|pub. 17144 Nov.15-v.nov.17.

"SOROCABANA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis a las once horas en el local de la Avenida 18 de Julio 1179, para tratar el siguiente orden del día:

1.a Consideración y aprobación de memoria, balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al Directorio y Síndico, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis; 2.a Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario adhoc y el Síndico redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo N.o 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable depositar en la Caja Social, con

tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Octubre 31 de 1956.
3) $21.00 5|pub. 17114 Nov.15-v.nov.20.

RIBEMAR S. A.

De acuerdo con el artículo 9 y las disposiciones transitorias del Estatuto Social, y por resolución del Directorio Provisional, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará en el domicilio de la Sociedad, calle Yturriaga 3469, Montevideo, el 30 de Noviembre de 1956 a las 18 y 30 horas; para tratar los asuntos siguientes. Orden del día:

1) Designación de dos accionistas presentes para formar la comisión de quórum y escrutinio y firmar el acta; 2) Designación del Primer Directorio y su retribución.

Para asistir a las asambleas el accionista deberá depositar sus acciones en la Caja Social o presentar certificado de depósito bancario o de alguna institución o persona que el Directorio acepte. El registro se cerrará tres días antes de la asamblea o sea el 27 de Noviembre de 1956 a las 18 y 30 horas.
3) $ 10.80 3|pub. 17116 Nov.15-v.nov.17.

"FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A."

"Frigorífico Colonia Suiza S. A.", convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Noviembre de 1956 a las 11 horas, en el Local Social en Nueva Helvecia, calle Doroteo García s|n. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico.

Nota: Los accionistas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito en un banco, en la Secretaría de la Sociedad, para poder tomar parte en la misma. — El Directorio.
3) $ 7.20 3|pub. 17097 Nov.15-v.nov.17.

AMOROSO Y POZZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos N.os 21, 23 y concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Noviembre de 1956, las 18.30 horas en el Local Social, Avenida General Flores N.o 2251, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio finiquitado el 31 de Agosto de 1956; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 24 del Estatuto para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito en los bancos hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.
3) $ 10.80 3|pub. 17069 Nov.15-v.nov.17.

TARANCO Y COMPAÑIA S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16 y 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 5 de Diciembre próximo en el Local Social, calle Paraguay N.o 2253 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el banco en el que se hallen depositadas, con 2 días de anticipación a la fecha de realización de la misma.
3) $ 15.00 5|pub. 17091 Nov.15-v.nov.20.

COMPAÑIA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA COMPRESERSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 48 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social calle Gral. Freire 1168 para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constatar el quórum de esta asamblea, de acuerdo a lo que dispone el art. 52 de los estatutos; 2º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1956; 4º) Elección de Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente; 5º) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para su realización en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de esta plaza, que acredite tenerlas allí depositadas (Art. 49 de los Estatutos). — Montevideo, 14 de Nviembre de 1956. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 17193 Nov.16-v.nov.21.

LOPEZ QUINTELA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 28 de Noviembre corriente, a las 19 y 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1012, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Pérdidas y ganancias, e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1956; 2º Elección de nuevas autoridades y Síndico por el período 1.o de Setiembre de 1956 al 31 de Agosto de 1959; 3.º Remuneración del Síndico; 4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados Bancarios de depósitos, a cambio de los cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo al art. 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Noivembre 15 de 1956.
3) $14.40 3|pub. 17171 Nov.16-v.nov.19.

ARGELA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Argela Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Noviembre de 1956 a las 15 horas 15 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309 Apt. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancais e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1955; 2º) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los Decretos Vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1956. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 17204 Nov.16-v.nov.17.

EMILE DUMOULIN S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se realizará el día 29 de Noviembre de 1956, a las 16 y 30 horas, en la calle Avda. General Rondeau 2212, a fin de considerar lo siguiente

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 26 de Noviembre de 1956. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 17192 Nov.16-v.nov.17.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA OFELIA NAVEIRA GARCIA solicitando se expida título duplicado del sepulcro Nº 116 del segundo cuerpo del Cementerio Central por extravío del primitivo que fué extendido a nombre de María Ofelia Naveira de Del Cioppo; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer recursos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 7 de 1956. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 11152 Ag.13-v.nov.28.

Se ha presentado el señor Carlos Pérez Montero, solicitando se expida a nombre de SEBASTINANA S. DE VILAZA, títulos duplicados de los nichos números 1.084, 1.088 y 1.089 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado los primitivos; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen noventa (90) días para interponer reparos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 13826 Set.21-v en.9.

Se ha presentado doña Anunziata Liberatore de Vilaza solicitando se expida a nombre de Sebastiana S. de Vilaza título duplicado del nicho 1.090 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado el primitivo; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reparos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 13827 Set.21-v.en.9.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ARIEL ARTURO GALUP DE LOS SANTOS y SUSANA CAMPELO DE GALUP. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 51, F.o 622", se hace saber que por resolución número 13.557 de fecha octubre 18 de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ariel Arturo Galup de los Santos y Susana Campelo de Galup, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 17143 Nov.15-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RICARDO TULIO GERONA SAN JULIAN y LOLA VIERA GARINO DE GERONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 571); se hace saber que por resolución Nº 12.954 de fecha 10 de Octubre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Ricardo Tulio Gerona San Julián y Lola Viera Garino de Gerona, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 25 de Octubre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
5) $48.00 20|pub. 16378 Nov.3-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "REINA HAZOT y EUGENIO DARNET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 51, Fº 599", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Octubre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Reina Hazot y Eugenio Darnet, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
5) $48.00 20|pub. 16044 Oct.27-v.nov 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN JOSE RADESCA y ADELA HERMINIA BERTOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 51, Fº 598", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan José Radesca y Adela Herminia Bertoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15866 Oct.25-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Reyes de Bellón Mafalda Reneé c| BELLON, FRANCISCO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 54, folio 290", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges: Mafalda Reneé Reyes González y Francisco Bellón Barrán y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16267 Nov.1º-v nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PEREZ MARTINEZ, ANIBAL y BILINSKI DE PEREZ MARTINEZ, ANTONIA. Dis. y liq. de soc. conyugal. Lº 54,

Fº 350", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aníbal Pérez Martínez y Antonia Bilinski Wiobek y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16911 Oct 27-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CASTELLS CARAFI, ADOLFO y MENDIVIL NETTO, MARIA ELENA CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 449, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adolfo Gastón Castells Carafí y María Elena Celia Mendivil Netto y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943, de Setiembre 16 de 1946). — Montevideo, Noviembre 1º de 1956 — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 16992 Nov.14-v.dic 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Carassus, José Francisco c|AROTXARENA, NAHIR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 53 Folio 69, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Francisco Carassus Chiarello y Nahir Esmeralda Arotxarena Bianchi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 16936 Nov.14-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Hansen de Basso Albira Esther con CARLOS BASSO, STAJANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Setiembre del año proximo pasado, se decretó la disolución y liquidación d la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Basso Stajano y Albira Esther Hansen. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de stiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17161 Nov.16-dic.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Rodríguez de Cordani Haydée con FERNANDO ALFREDO CORDANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 18 de abril proximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fernando Alfredo Cordani y de Haydée Rodríguez. En consecuencia s convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17175 Nov.16-v.dic.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Keuylian de Izmirlian Azadouhi con VARTAN IZMIRLIAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vartan Izmirlian y Azadouhi Keuylian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 16943 Nov.12-v.dic.4.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GARCIA DE SANGUINETTI MARIA R. y FRANCISCO SANGUINETTI PIZZORNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 1.o de Noviembre de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Sanguinetti y María Romilda García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 16926 Nov.12-v.dic.4.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Marcon de Zardetto Clementina con ERNESTO ZARDETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 25 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ernesto Zardetto y Clementina Marcon. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16054 Oct.29-v.nov.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Del Campo Escarcena Julián con JOSEFA IRIZAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 15 de Agosto ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julián del Campo y Josefa Irizar. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 2 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16002 Oct.27-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 27 de Julio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DERUCKI y ANA FRANCISCA VERDE, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 16397 Nov.5-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Setiembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARTHA ELISABETH MARTINEZ SANTOS DE LEAL ROLDAN y CARLOS MARIA LEAL ROLDAN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16358 Nov.3-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 21 de Abril ppdo se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS EDUARDO CORBO y ORILDA OJEDA MENDEZ; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 17094 Nov.15-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Luzardo de Fernández, Heber con NELSON FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Tomás Fernández y Heber Dori Luzardo y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 16466 Nov.5-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "STEFFEN, CARLOS LORENZO y ERIKA CLARA NEITZERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Lorenzo Steffen y Erika Clara Neitzert, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16301 Nov.1º-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DANIEL MIRANDA GONZALEZ y ALAIDES COIMBRA DE MIRANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 168", se hace saber que con fecha 27 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Daniel Miranda González y Alaides Coimbra Leiva. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16318 Nov.3-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "DONATO ROMERO y MANE ABI RACHED. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 148), se hace saber al público que con fecha 17 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Donato Romero y Mane Abi Rached, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 20 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 16180 Oct 31-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Dollar, Juan contra DA SILVA, ANATINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 10, Fo. 156)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Juan Dollar y Alatina o Anatina o Aratina da Silva, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 31 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 16737 Nov.10-v.dic.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DE LEON, ANGEL ROBERTO y ROSSI, JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 10, F.o 137)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Angel Roberto De León y Julia Rossi, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 25 de Octubre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 16419 Nov.5-v.nov.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Busquets Cabrera, Francisco Diosismo contra SAGRISTA SCARONE, VICTORIA PETRONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 10, Fº 80)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Francisco Diosismo Busquets Cabrera y Victoria Petrona Sagrista Scarone, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 19 de Setiembre de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15821 Oct.25-v.nov.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Audiffred, Héctor contra PEREZ, ELOISA LEONTINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 10, Fo. 152)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación

y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Héctor Audiffred y Eloísa Leontina Pérez, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento que de no hacerlo sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente comunicación. — Maldonado, 30 de octubre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 16738 Nov.9-v.dic.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Delgado de Batista, Feliciana contra BATISTA, FERNANDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 10, Fo. 153)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Feliciana Delgado y Fernando Batista, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 29 de Octubre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 16739 Nov.9-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "MANUEL JOSE MACHADO y BLANCA DELA FERREYRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40, F.o 288), se hace saber que con fecha 27 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel José Machado y Blanca Dela Ferreyro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 13 de 1946). — Rivera, Octubre 29 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16534 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "UMPIERRE JULIO y CESIO CLELIA ELSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 19, F.o 140, se hace saber que por resolución de fecha trece del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Julio Umpiérre y Clelia Elsa Cesio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 16 de Octubre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $ 40.00 20|pub. 16463 Nov.5-v.nov.27.

6—Disoluciones de Sociedades

D.I.S.A. LTDA.

Se hace público que por resolución adoptada en la asamblea de socios se procedió a la disolución y liquidación de la sociedad "D.I.S.A. Ltda.". Acreedores presentarse en Escribanía Goldman. Andes 1260. — Montevideo, 24 de Octubre de 1956.
6) $16.00 20|pub. 16087 Oct.29-v.nov.21.

FERNANDEZ Y TECHERA

Ley 26 9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20 se disolvió la sociedad Fernández y Techera que giraba en esta plaza calle Andes 1441 en los ramos de lechería, bebidas fermentadas y elaboración de helados, haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio el socio Techera con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Octubre de 1956. — AMERICO CELIS FERNANDEZ. — ALIDA MIQUEIRO DE CELIS. — JUSTINO TECHERA SILVA.
6) $24.00 20|pub. 16118 Oct.29-v.nov.21.

FARMACIA "TROUVILLE"

Se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad en comandita constituída por la farmacéutica Ema Rodríguez Cardama y el señor Carlos Pedro Trivelli y que gira en esta plaza bajo la razón social Rodríguez Cardama y Compañía, constituída para la explotación de la farmacia denominada "Trouville", así como que la mencionada farmacéutica vende la parte que le corresponde en la mencionada Farmacia a la farmacéutica Selva Teresa Muniz Leal. Presentar sus créditos en el estudio de la escribana A. Ofelia Gonella Cledon. San Salvador 1742. — EMA RODRIGUEZ CARDAMA y CIA.
6) $32.00 20|pub. 16501 Nov.6-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que ha sido disuelta la sociedad "Levy y Cía. Limitada", que giraba en esta ciudad en el ramo de Bonetería y Mercería, así como importación de tejidos para su comercialización e industrialización, lo mismo como exportaciones. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la calle Misiones 1381. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — DAVID LEVY. — MARCOS JINNO.
6) $ 24.00 20|pub. 16418 Nov.5-v.nov.27.

INDART Y VIDAL

Según lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma Indart y Vidal con domicilio en la calle Paraguay No 1712, han resuelto disolver la sociedad adquiriendo el socio Octavio Vidal la totalidad del negocio. Interesados presentarse en el Estudio del escribano Castro, 18 de Julio 1082, 2.o piso, escritorio 204. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956.
6) $24.00 20|pub. 16731 Nov.9-v.dic. 1.o

Cedí al señor Alvaro Tiscornia parte en la compra del comercio sito en Balneario Atlántida ramo de Bar y Café calle Nº 1 disolviendo sociedad de hecho. Acreedores presentarse en Zorrilla de San Martín Nº 1002. — Pando. — ONIX ALSESTER SANCHEZ.
6) $16.00 20|pub. 16507 Nov.6-v.nov.28.

DEVOTO HNOS. Y CIA.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Devoto Hnos. y Cía., establecida con Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar en Almería 4601, desligándose de la misma Luis Alberto Devoto y Ramón Montano Sabella. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — WALTER DEVOTO GORLA. — LUIS ALBERTO DEVOTO GORLA. — DORA ALBERTINA ALMEIDA DE DEVOTO. — RAMON MONTANO SABELLA MILARDI. — MARTHA MARIA BARREIRO DE SABELLA.
6) $32.00 20|pub. 16775 Nov.9-v.dic. 1.o

"BENTANCUR Y CARBAJAL"

Hacemos saber que la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza bajo la Razón Social "Bentancur y Carbajal", ha quedado disuelta, continuando el giro de dicho comercio a nombre exclusivo de Alfredo Modesto Bentancur, por haberle comprado la parte de interes en tal sociedad al señor Carbajal, habiendo quedado este, totalmente desvinculado, desde el 22 de Octubre de 1955. Acreedores en la misma casa, calle Artigas s|n. — Cardona, Octubre 26 de 1956. — Alfredo M. Bentancour. — OSCAR CARBAJAL.
6) $ 24.00 20|pub. 16923 Nov.12-v.dic.4.

"CRUZ Y DELGADO"

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Cruz y Delgado", que gira en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan María Delgado. Acreedores en el domicilio social, Colorado 1829. — NELSON E. CRUZ. — Juan Mª Delgado.
6) $16.00 20|pub. 16900 Nov.12-v.dic.4.

Con intervención del Banco La Caja Obrera, se ha proyectado la disolución de la sociedad integrada por Eugenio José Ribas, Joaquín Tito Ferreira y Asunción Yolanda Cruz de Ferreira para la explotación de Almacén, provisión, bar y restaurante que gira en República 1660 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo total el señor Eugenio José Rivas quien compra la parte de los demas. Acreedores en República 1660. Disposiciones aplicables: ley 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio. — Eugenio José Rivas. — ASUNCION YOLANDA CRUZ DE FERREIRA. — JOAQUIN TITO FERREIRA.
6) $ 32.00 20|pub. 16904 Nov.12-v.dic.4

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Guerreiro c| ENCARNACION BERMUDEZ. Divorcio por causal" (L.o 52 F.o 286) se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Bermúdez, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, así como a llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 33522 Nov.16-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ignacio Néstor Alvez c|VICTORIA CABRERA RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (L.o 52 F.o 630) se cita, llama y emplaza a doña Victoria Cabrera Rodríguez para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, en los de auxiliatoria de pobreza y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 10|pub. 33462 Nov.10-v.nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Quintas Víctor contra IRMA GONZALEZ. Divorcio por causal" (Lº 52, Fº 577 se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y por el término de noventa días, a doña Irma González por sí o con apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el actor se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33310 Oct.29-v dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Manuel Trillo c| JOSEFA DARRIBA. Divorcio por causal, L.o 52, F.o 582" se cita, llama y emplaza a doña Josefa Darriba para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 33240 Oct.22-v nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Mary Bader contra BENNO MROZ. Divorcio unilateral" (Lº 52, Fº 590), se cita, llama y emplaza a don Benno Mroz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a fin de estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza.—Montevideo, Octubre 10 de 1956.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33158 Oct.15-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Aurelio Ceferino Clavijo contra DINORAH DUTRA SOTELO. Divorcio", L.o 51 Folio 571, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Dinorah Dutra Sotelo, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace ésta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33493 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Luis E. Azzarini contra AURORA CARDENAS PIÑANES. Divorcio, L.o 50, F.o 144", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose a esos efectos la próxima feria, a doña Aurora Cárdenas Piñanes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $ 48 00 30|pub 16429 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "García (Cándido) c| DIBLE (MARIA EMILIA). Divorcio por causal, L.o 54, Folio 247", se cita, llama y emplaza a María Emilia Dible a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el re-

quisito de la conciliación — Montevideo, 28 de Setiembre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $ 51.20 30|pub. 15656 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAMON BARRIOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Irma Larrosa (L.o 48 F.o 28). — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33494 Nov.14-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IRINEO BELLON, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Isabel Melgarejo (L.º 48 Fº 358). — Montevideo, Octubre 15 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15375 Oct 18-v nov 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "María Martina Bautte contra RAMON ESTECCHE. Divorcio sola voluntad. Libro 51. Folio 131", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Estecche para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1956. — José Curt Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16585. Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cirila, Margarita contra OLIVEIRA SANTOS, ELPIDIO. Divorcio" (48|207), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Elpidio Oliveira Santos para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (48|225) que simultáneamente le inicia su esposa, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el término citado, se le designará Defensor de Oficio, con quien se seguirán los juicios expresados. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20.4|55) 30|pub 33421 Nov.7-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Dardel, Bernardo Gustavo Emilio con COCAGNE, GENOVEVA JUANA ISABEL. Divorcio" (48|84), se cita y emplaza a doña Genoveva Juana Isabel Cocagne para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16240. Oct.31-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a don FERNANDO DOMINGO RAVASIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 42 F.o 159), le ha iniciado doña María Manuela Viana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16971 Nov.13-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Miguel Angel Mautone con LAUDEMIR MARTINEZ. Divorcio. Libro 40. Folio 591", se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 66. Montevideo, 7 de Abril de 1956. Visto en primera instancia y para definitiva, este juicio por divorcio seguido por Miguel Angel Mautone contra Laudemir Martínez. Resultando: I) Que las partes contrajeron matrimonio el 8 de mayo de 1954, ante el Oficial del Estado Civil de la 11ª sección de la Capital (partida de fojas 1); II) Que el 10 de Noviembre de 1954 el actor inició este juicio por divorcio invocando la existencia de riñas y disputas continuas, en grado tal como para hacerles insoportable la vida en común, y de injurias graves y sevicias que le infirió su esposa, agrediéndolo de palabra y de hecho (fojas 3|4); III) Que la demandada no salió al pleito por lo que fué declarada rebelde (fojas 9 vuelta) y se le acusó rebeldía, además, en todas las ocasiones procesales; IV) Que, abierta a prueba la instancia (fojas 16), se produjo la certificada a fojas 28, recibiéndose el alegato del actor a fojas 33|34; V) Que el señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno aconsejó amparar la demanda (fojas 37); VI) Que se intentó la conciliación, con resultado infructuoso, en las oportunidades legales (fojas 2 y 16) y se citó a las partes para sentencia (fojas 37 vuelta); y Considerando: Que las declaraciones concordantes, asertivas, explícitas y bien motivadas de los tres testigos hábiles que depusieron de fojas 23 a 24 vuelta, prueban plenamente que la esposa reñía continuamente al esposo y llegó a agredirlo, lesionándolo, siendo ella una persona de mediana edad y él un anciano de unos ochenta años. Esos hechos tipifican las causales de riñas y disputas continuas que hagan insoportable la vida en común y de injurias graves y sevicias. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 148, números 6.o y 3.o, 187, N.o 1.o, 186, N.o 2.o y 189, del Código Civil, debe ser visto acceder a la desvinculación pretendida, declarándose la responsabilidad de la demandada y de su cargo los tributos de la instancia (Código Procedimiento Civil: artículo 847). Por los fundamentos expuestos y los concurrentes del dictamen fiscal, Fallo: Decrétase la disolución del vínculo matrimonial existente entre Miguel Angel Mautone y Laudemir Martínez, por culpa de la esposa y con costas a cargo de ésta. Vencido el término prescripto por el artículo 858 del Código de Procedimiento Civil, comuníquese, dése testimonio y archívese. — Enrique Gamio. — Luis Antonio Lamas". Y a los efectos de la notificación de la sentencia transcripta a doña Laudemir Martínez, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que don Miguel Angel Mautone, tramita con Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, Setiembre 29 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20.4|955) 15|pub. 33414 Nov 7.v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Cheffle Germán contra CARLOTA CHEFFLE DE CHEFFLE. Divorcio. Art. 187, inc. 1º y art. 143 inc. 1º y 3º y 8.o C. C. (L.º 19, Nº 384, Fº 307), se cita, llama y emplaza a doña Carlota Cheffle de Cheffle, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Fray Bentos, Julio 26 de 1956 — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
7) $60.0 030|pub. 16200 Oct.31-v.dic.5.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 304, año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a OSVALDO PEDRO DOS SANTOS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 3 de Octubre de 1956. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 16975 Nov.13-v.dic.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
AVISO

El Concejo Departamental de Artigas, cita a don LEOCADIO DE LA ROSA o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante las Oficinas del Concejo Local de Bella Unión a estar a derecho, respecto a la chacra N.o 293 de la manzana N.o 46 de la 7.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento en caso omiso, de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Marzo 14 de 1956. — Amado Ipar, Presidente Ad-Hoc. — Erotides R. Sant' Anna, Secretario.
8) $ 48.00 30'pub. 16928 Nov.12-v.dic.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios y promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Santa Teresa entre Ituzaingó y Montevideo, de la ciudad de Maldonado, para que, dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Caja Popular de Maldonado, sita en la calle Sarandí Nº 808 esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Maldonado, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. El ancho de la calzada es de 7ms.00. Los padrones son los siguientes:

Santa Teresa entre Ituzaingó y Florida. — Padrones: 675, 676, 677, 678, 617, 616, 615 y 614.

Santa Teresa entre Florida y 25 de Mayo. — Padrones: 1.165 384, 1.814, 2.244, 356, 2.043, 1.737, 345 y 344.

Santa Teresa entre 25 de Mayo y Montevideo. — Padrones: 381, 850, 378, 763, 340, 1.742, 1.967 y 757.

La no concurrencia dentro del plazo indicado implicará el reconocimiento de las cuentas.

Precios; Pavimento: $ 16.44 cada metro cuadrado; cordón de granito: $ 13.00 cada metro lineal y remoción y reposición de cordón de granito: $ 3.50 cada metro lineal.

Las cuentas que se paguen al contado llevarán un descuento del 10 o|o. — Maldonado, 14 de Noviembre de 1956.
8) $24.00 5|pub. 17022 Nov.14-v.nov.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13'946 y ampliaciones de enero 26'948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Vidal entre Misiones y Roosevelt; Artigas entre Ansina y Viera y Benavides, para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 1.o de Noviembre de 1956.
8) $60 00 30|pub. 16597 Nov 7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Martínez Vázquez (Martín) contra LEINDEKAR & LONGOBARDO y JOSE A. FERREA. Infracción aduanera" Sumario Nº 133|942, Libro 15, Folio 542, Expediente 354, Año 1955, se cita, llama y emplaza a don José A. Ferrea, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) $60.00 30|pub. 15351 Oct.17-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Teodoro Vasileff c|. FLORENTINO COMESAÑA. Daños y perjuicios" (L.o 49, F.o 565), se cita llama y emplaza a don Florentino Comesaña, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de probreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) (R. 20-4-955) 33502 10|pub. Nov.15-v.nov 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA CLEMENTINA MONTEVERDE. Emplazamiento", (Lo. 49 Fo. 82) se cita, llama y emplaza a don Germán Lacalle para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) (R 20|4|55) 30|pub. 33420 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: Sucesión FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los padres del causante, llamados Manuel Fernández y Antonia López, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
8 $ 36.00 30|pub. 17096 Nov.15-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Elbia García contra SUCESION RICARDO POSE o POSE OURENS. Cobro de pesos" (48|52), se cita y emplaza a don Plácido Pose, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 16241 Oct.31-v.dic 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en

autos "Ministerio Fiscal contra la sucesión de MARIANA IRACHAR DE BERNASCONI. Cobro de impuesto de herencias", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 244, inc. 3.o del Código de Organización de los Tribunales, se cita, llama y emplaza a los herederos de dicha causante, para que comparezcan en estos autos dentro del término de treinta días. — Canelones, 17 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) (C.C.) 10|pub. 33483 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "IBARRA JOSE MATIAS e IDALINA ALCALDE DE IBARRA. Petitorio" (L9 41, F9 273), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Guillermina Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Canelones, 31 de Mayo de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 15200 Oct.15-v.nov 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Carlos Valentín Bigliери contra VICENTE G FRANCOLINO, MIGUEL FRANCOLINO, MARIA F. FRANCOLINO DE FORTUNATTO y CARMEN FOTUNATTO DE DOTTI. Juicio ordinario" (L9 11, F9 113 número 274) se cita, llama y emplaza a todos los interesados por cualquier título en las sucesiones de Silverio Francolino, María Batista Francolino y Juan Francolino, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y llenar el previo requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 21 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 15229 Oct.16-v nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Teodoro O. González contra MANUEL RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos. L 14, F9 106", se emplaza a Teodoro Orestes, María Inocencia, Luisa Francisca, Rodrigo F., José María B., Federico y Arutor González Quevedo; Miguel, María Celia, Francisco, Rodrigo Cándido, Israel Arturo, José María y Miguel Angel Carbajal; María Alonso de González, Elida María González de Moreira y Máximo González Quevedo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de San José, en las calles Olimar y Río Negro, empadronada con el N9 253, sobre la cual se ha trabado embargo en autos por cobro de costas, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 26 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33365 Oct.31-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "CONDE SABINO FELIPE. Sucesión" (L9 22, N9 914, F9 152), se cita, llama y emplaza a José Artigas Conde Moreira para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes que lo represente en el juicio y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
8) $48.00 30|pub. 15997 Oct.27-v.dic.1º

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N9 10.232, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a apertura de las calles Comandante Braga y N9 2 y la formación de un espacio libre, el inmueble siguiente:

Padrón N9 25 872. — Propietario: José Silva-rredonda. — Superficie aproximada: 753.11 metros cuadrados

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 39) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 19 del Decreto-Ley N9 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1956.
9) (C.C.) 8|pub. 33499 Nov.14-v.nov.22

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 10.222, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a las obras de saneamiento del Arroyo de la Chacarita, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 158.009; Propietario: Sucesión Espino y Cía.; Superficie aproximada: 750 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 39) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 19 del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 10 de 1956.
9) (C.C.) 8|pub. 33488 Nov.13-v.nov 21.

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 10.230 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la calle José M. Guerra el inmueble siguiente: Padrón: 69.172. — Propietaria: Celia Beca de Eizmendi. — Superficie aproximada: 591 mts.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1956.
9) (C.C.) 8|pub. 33510 Nov.15-v.nov.23.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.229 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la calle José M. Guerra, el siguiente inmueble: Padrón: 69.163. — Propietaria: Celia Beca de Eizmendi. — Superficie aproximada: 544 mts. 2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley número 10.247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 8 de 1956.
9) (C.C.) 8|pub. 33509 Nov.15-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de Viviendas Económicas en la ciudad de Rivera (Zona Urbana)

EDICTO. — De acuerdo con la ley N9 3.958, de 28 de Marzo de 1912, el artículo 79 de la ley N9 9.723 de Noviembre 19 de 1937 y resoluciones Presidencial de fecha 5 de Junio de 1950 y del Consejo Nacional de Gobierno de 3 de Mayo de 1956, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas declarando urgente su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, manzana N9 324, delineada en los planos del agrimensor señor Alejandro Pellistri, de Setiembre de 1956 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N9 1. — Propietarios: Antonio y Pascual Perroni. Padrón N9 2.997. Superficie: 922 ms. cuadrados 3.512 cms. cuadrados 50.

Expropiación N9 2. — Los mismos propietarios. Padrón N9 3.004. Superficie: 222 ms. cuadrados.

Expropiación N9 3. — Los mismos propietarios. Padrón N9 3.003. Superficie: 254 ms. cuadrados 7.450 cms. cuadrados.

Expropiación N9 4 — Los mismos propietarios. Padrón N9 3.002. Superficie: 275 ms. cuadrados 9.537 cms. cuadrados 50.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 33500 Nov.14-v.nov.22.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores, Punta Zolezzi. Ubicación: 5ª Seccion Judicial de Maldonado. (Expediente 5.050). Propietario: Walter Betbeder. Padrón N.o 321 (urbano). Area: 875 metros cuadrados 27 centímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, en la Avda. Uruguay número 1120, por el término legal. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1956. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
9) $12.80 8|pub. 16846 Nov.10-v.nov.19

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MANUEL MALLO LOPEZ. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Agosto de 1955, fué declarado en estado de incapacidad don Manuel Mallo López, designándosele curador dativo al señor Julio Weiske, cuyo cargo le fué discernido por resolución del 24 de Julio último. — Montevideo, Octubre 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 16643 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SIERRA DE RODRIGUEZ MANUELA. Incapacidad. Libro 41. Folio 568", se hace saber que con fecha 28 de Julio último, se designó a don Francisco Rodríguez Sierra curador interino de su madre, demandada por incapacidad, doña Manuela Sierra de Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 16760 Nov.9-v.nov 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1956, se declaró en estado de incapacidad a doña ELENA SANCHEZ CAMEJO DE PUGLIESE, designándose curador de la misma a don Luis Pedro Pugliese Sánchez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 22 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
10) $12.00 10|pub. 16596 Nov.7-v.nov.17.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ORLANDO JAVIER COMAS, domiciliado en Sarandí 409, escritorio 2, al señor Juez digo: Que optando el título de procurador solicito se interrogue a Orlando Benia Comas y Héctor Azeves sobre mi honradez y buenas costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Orlando Javier Comas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 17065 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "KURT LEO ROSENBAUM HOLLAENDER, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en 25 de Mayo 669, escritorio 3, a V S. digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores: 1.o) Don Heriberto Levi, Andes 1131, apto. 3 y don Federico Pincus Hellwing, Juan Carlos Gómez 1255, quienes serán interrogado sobre mi vida y costumbres morales. Dignese V. S. proveer de conformidad. Kurt Leo Rosenbaum". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 16705 Nov.9.v.nov 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor

Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ODILA BARRIOS con domicilio en Joaquín Requena 1634, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador solicito se tome declaración a René Acosta y a Hebe Montaldo, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado. Odila Barrios. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 16751 Nov.9-v.nov 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ CASELLA, ANTONIO. Información de vida y costumbres". (Lo. 47 Fo 41) se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Constitución N.o 2285 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Mario Francisco Lazo Volpi y Mario Patri Bossi, con domicilios en calles Mariano Moreno N.o 2619 bis apto 17 y Manuel R. Alonso N.o 1665 de esta ciudad, respectivamente y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11). $24.00 10|pub. 16609 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PATRI BOSSI, MARIO. Información de vida y costumbres" (Lo 46 Fo. 688), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Manuel Alonso N.o 1665 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Antonio González Casella y Mario Francisco Lazo Volpi, con domicilios en calles Constitución N.o 2285 y Mariano Moreno número 2619 bis, apto. 17 de esta ciudad, respectivamente y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 16610 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LAZO VOLPI, MARIO FRANCISCO. Información de vida y costumbres" (Lo. 47 Fo. 4) se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Mariano Moreno 2619 bis Apto. 17 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Mario Patri Bossi y Antonio González Casella, con domicilios en calles Manuel R. Alonso 1665 y Constitución 2285 de esta ciudad, respectivamente y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
11) $24.00 10|pub. 16522 Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ALCIDES J. CALVETTE, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a efectos de la ley 12.156, anotándose dicha gestión al Fo. 33 del Lo. 10. — Maldonado, Noviembre 5 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $12.00 10|pub. 16740 Nov.9-v.nov.20.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 3.146.

Se llama a licitación pública por la compra de 8.000.000 (ocho millones) de alcohol etílico
La apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 19 de Diciembre de 1956, a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionada.
12) (C.C.) 8|pub. 33467 Nov.10-v nov.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 250|56. 2º llamado. Suministro de Abrazaderas universales — Apertura, Diciembre 14, hora 9. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
C. M 262|56. 2.o llamado. Suministro de paños rejillas y paños para pisos. — Apertura, Noviembre 29, hora 17. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 274|56. — Suministro de Papel aceitado y papel españa (lámina de latón) para juntas. — Apertura, Diciembre 21, hora 9. Valor del pliego $ 2.00 (dos psos).
C. M. 275|56. — Suministro de Baterías para coches motores — Apertura, Diciembre 28, hora 9. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 33529 Nov.16-v.nov.24.

C. M. 264|56. — Segundo llamado. — Suministro de oxígeno y gas acetileno. — Apertura: Noviembre 26, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095 (2º piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 33464 Nov.10-v.nov.19.

C. M. 272|56. Suministro de Manoplas y guantes de cuero. Apertura Noviembre 23, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz 1095. 2do piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 33454 Nov.9-v.nov.17.

C.M. 271|56. Suministro de cable trenzado de acero galvanizado. Apertura: Diciembre 27, hora 9. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.do piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa
12) (C.C.) 15|pub. 33390 Nov.5-v.nov.21.

ADMINISTRACION DE LA OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Gerencia de Montevideo
Adquisición de 4.200 m3 de Arena para Baterías de Filtros
Licitación Nº 112 (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 4.200 m3 de arena para Batería de Filtros Lentos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrá adquirir al precio de $ 1.75 el ejemplar.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala 1395. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 33506 Nov.15-v.nov.21.

Primer llamado para la licitación pública por transporte de carbón a granel, desde el Puerto de la ciudad de Paysandú a la Usina de P. y B. Agua, de la citada Administración, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos) Montevideo, o en la Oficina de la Administración en la ciudad de Paysandú, donde podrán adquirirse por pesos 1.00. El acto de la licitación tendrá lugar en la Oficina de la Administración, calle Sarandí 1143, Paysandú, el 12 de Diciembre de 1956 a las 10 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 33495 Nov.14-v.nov.21.

Primer llamado para la licitación pública, por transporte de carbón a granel, desde el Puerto de la ciudad de Salto a la Usina de P. y B. Agua, de la citada Administración, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, o en la Oficina de la Administración en la ciudad de Salto, donde podrán adquirirse por $ 1.00. El acto de la licitación tendrá lugar en la Oficina de la Administración, calle Brasil 1325. Salto, el 10 de Diciembre de 1956, a las 10 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 33475 Nov.10-v.nov.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 3615

Llámase a licitación pública para la adquisición de nueve ficheros rotativos metálicos desplazables de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Las propuestas deberán presentarse el día martes 20 de Noviembre de 1956, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1956.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33456 Nov.9-v.nov.20.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Primer llamado

N.o 46|56. — Por la adq. de 20 Máquinas de escribir. — Apertura: lunes 26 de Noviembre, hora 15.
N.o 47|56. — Por la adq. de Vestuario y Artículos afines. — Apertura 24 de Noviembre, hora 9.
Pliegos gratis, Piedra 482.
12) (C.C.) 10|pub. 33480 Nov.12-v.nov.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 46
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de las cajas registradoras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 19 de Noviembre de 1956, a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 33516 Nov.16-v.nov.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
N.o 22. 1er. Llamado a licitación para la impresión de Valores Ejercicio 1957

Llámase por primera vez a licitación pública, para la impresión de 119.000 valores en triplicado, para el Ejercicio 1957, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00. Fecha de apertura el día 21 de Noviembre corriente a las 10 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, 6 de Noviembre de 1956. — E. Ademar Pírez, Encargado de Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles.
12) (C.C.) 10|pub. 33460 Nov.9-v.nov.20.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
Primer llamado

Suministro de 1 tractor, 2 guadañadoras, 1 cortadora rotativa, etc.; en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados obtendrán en Secretaría, Zabala 1338 2.o piso, en días hábiles. La presentación y apertura de propuestas se realizará el miércoles 28 del cte., a las 15 horas, en presencia de los interesados. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33451 Nov.9-v.nov.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO N.o 294

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 27 de Noviembre de 1956.
Hora 15 Licitación 894. — Suministro de leña, Periódica. Plaza, Segundo llamado.
Hora 15 y 15 Licitación Nº 886. — Suministro e instalación de un tanque metálico elevado par agua en el Asilo Luis Piñeiro del Campo. Plaza. Segundo llamado.
Hora 15 y 30 Licitación Nº 908. — Cilindros de bronce niquelado. Plaza. Segundo llamado.
Hora 15 y 45. Licitación Nº 910. Fruta abrillantada, pasas de uva, etc. Plaza. Segundo llamado.
Hora 16 Licitación Nº 913. — Impresos. Plaza. Primer llamado.
Martes 4 de Diciembre de 1956.
Hora 8 y 15. Licitación Nº 914. — Aparatos sanitarios (Artefactos y grifería). Plaza. Primer llamado.
Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892 (3er. Piso). — Montevideo 14 Noviembre de 1956.
12) (C.C.) 33525 2|pub. Nov.16-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 660
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para realizar trabajos de Reparación y Carenado de las Chatas H.J.19 y H.J.20 en Rincón del Bonete, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.
Apertura de propuestas: día 26 de Noviembre de 1956 a las 16 horas, 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: pesos 100.00 (Cien pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33511 Nov.15-v.nov.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamados a licitación

Primer llamado a licitación para: Compra de Torta de Girasol; fecha de apertura 23 de Noviembre de 1956 a las 16 horas.

Segundo llamado a licitación: Compra de una máquina limpiadora de bolsas y suministro e instalación de un sistema de extracción de aire; fecha de apertura 12 de Diciembre de 1956 a las 9 horas.

Segundo llamado a licitación para: Contratación de depósito y mantenimiento en cámara frigorífica de bolsas de papa para semilla; fecha de apertura 24 de Noviembre de 1956 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Itusaingó. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1956. — El Departamento Comercial.

12) (C. C.) 3|pub. 33518 Nov.16-v.nov.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICAS EJERCICIO 1957
Primeros llamados

No 4. — Leche (Montevideo). — Apertura día 20 de Noviembre hora 16.

N.o 5. — Leche (Ciudad de Rivera). — Apertura día 30 de Noviembre hora 15.

N.o 6 — Pan (Ciudad de Rivera). — Apertura día 30 de Noviembre hora 16.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33443 Nov.8-v.nov.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|956
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 25|956, por adquisición de 10.000 (diez mil) kilos de aceite comestible, fijándose para la apertura de las propuestas el día 21 del corriente mes a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de la mencionada licitación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1956. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33473 Nov.10-v.nov.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|956
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 22|956, por adquisición de Una sierra de carnicería eléctrica, con mesa de corte manual fijo o corredizo. Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre 1314. Fecha de apertura día 26 del corriente mes a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33505 Nov.15-v.nov.26.

INSTITUTO DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 51

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para la ejecución de las obras de herrería, destinadas a los locales de negocio y viviendas anexas a levantarse en el Barrio Nº 14.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurr anal acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares. El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas, Agraciada 1409. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33526 Nov.16-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LO MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4 - As. N.o 281|193
(Primer llamado)

Artículo: Leña de Eucaliptus.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: 28 de Noviembre de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Mayor (A) Luis R. Radmilovich, Jefe de la Sección Adquisiciones. —Por el Director General: Atanasildo Hierro, Secretario General.

12) (C. C.) 10|pub. 33519 Nov.16-v.nov.27

Licitación pública N.o 3, As. N.o 277|240
(Primer llamado)

Artículos: Lamparillas electricas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: 28 de Noviembre de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Mayor (A) Luis R. Radmilovich, Jefe de la Seccin Adquisiciones —Por el Director General: Atanasildo Hierro, Secretario General.

12) (C. C.) 10|pub. 33520 Nov.16-v.nov.27.

Aviso al Comercio

Se avisa al comercio en general que la apertura de la licitación pública a efectuarse en el Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9, se posterga para el 29 de Noviembre de 1956, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33497 Nov.14-v.nov.24.

Licitación pública N.o 1
Primer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arroz común, arvejas, avena laminada, azúcar, café, cebada glaseada, canela, dulce de membrillo, duraznos al almíbar, fariña, fideos comunes, macarrones, mostacholes y tallarines, garbanzos, grasa comestibles maíz pisado, harina de maíz, lentejas, mondadientes, orejones de durazno, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso duro y frescos, sal fina, sal gruesa, sémola, te, tocino o panceta cepillada, vinagre o similar, yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: Noviembre 20 de 1956, a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33435 Nov.8-v.nov.19.

Licitación pública N.o 2
Primer llamado

Artículos: Fiambres surtidos; frutas de estación; limones; gallinas; huevos; manteca; boniatos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones. (Guaraní 1599) Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Noviembre de 1956, a las 16 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33434 Nov.8-v.nov.19.

Licitación pública N.o 85
Primer llamado

Artículos: Brin blanco granité de 1 metro de ancho aproximado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Noviembre de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 33492 Nov.13-v.nov.23

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Dicicmbre de 1957 (inclusive): 75.000 Kgs. carne de vacuno; 11.000 Kgs. carne de capón; 1.650 Kgs. carne ternera; 1.500 Kgs. mondongo; 32.000 lts. leche; 250 Kgs. manteca; 800 Kgs. fiambres surtidos; 5.800 Kgs. fruta de estación; 40.000 huevos; 4.600 Kgs. boniatos o zapallos; 168.000 Kgs. leña; 4.500 Kgs. ensalada (hasta); hasta 16.000 Kgs. verduras; hasta 1.7000 Kgs. acelga; hasta 320 Kgs. tomates; hasta 1.700 Kgs. cebollas; hasta 630 Kgs. lechuga o similares; 9.600 limones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33436 Nov.6-v.nov.19.

U. T. E.
LINEA AEREA DEL SISTEMA COLECTOR DE 150 kV.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular Nº 12, que modifica el art. 14 y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 33513 Nov.15-v.nov.20.

VEHICULOS AUTOMOTRICES
Licitación N.o 4454|56
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Diciembre de 1956, a las 10 horas, la fecha de apertura de las propuestas y que el capítulo 1.o cantidad y tipos de los vehículos ha sido modificado por circular N.o 1 la que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1956. — La Gerencia Administrativa

12) (C.C.) 10|pub. 33512 Nov.15-v.nov.26.

LICITACION N.o 4.458|56
Trafilado de alambre de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 18 de Diciembre de 1956, a las 10 horas, para contratar el trafilado de hasta 50.000 kilogramos de alambre de cobre de 3 mms. de diámetro, propiedad de esta Administración, a un diámetro de 2.64 y 2 mms. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33489 Nov.13-v.nov.23.

LICITACION N.o 4459|56
Elaboración de conductores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Diciembre de 1956, a las 10 horas, para contratar la elaboración en conductores, de la cantid: de 300 kg. de cobre en desuso, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33490 Nov.13-v.nov.23.

LICITACION N.o 4.460|56
Una máquina de calcular

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Noviembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de una máquina de calcular eléctrica que efectúe automáticamente las cuatro operaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones. Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33491 Nov.13-v.nov.23.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de Noviembre de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JULIO CESAR DE GREGORIO (hijo), 22 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Cerrito 661 (bis) y SARA RAQUEL SECO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1492.

RAMON RODRIGUEZ, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cerro Largo 902 y LIDIA ALVAREZ, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cerro Largo 902.

3.a Sección

AMLETO FONTANINI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buenos Aires 322 y MARIA LUISA SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 315 Apto. 2.

4.a Sección

GERMAN LEZAMA ALMADA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027, Apto. 11 y ELIDA ZULMA SIERRA ALARMA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1027, Apto. 8.

5.a Sección

MAXIMO OCTAVIO MARDONES VIGNES, 36 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Canelones 1347 y MATILDE MASCHWITZ STEWART, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1247.

LUIS DEMETER, 37 años, soltero, técnico, húngaro, domiciliado Santiago de Chile 1325 y CRISTINA BARANYAI, 37 años, soltera, profesora cultura física, húngara, domiciliada Santiago de Chile 1025.

JORGE FERNANDEZ, 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Durazno 1398 y ELENA ALTAIR PAZOS, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Durazno 1398.

8.a Sección

MODESTO VIERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1834, Apto. 4 y MARIA BERTA SALINAS, 37 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Gaboto 1834, Apto. 4.

10.a Sección

CARLOS MALAESPINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2633 y CLORINDA RUFINA FIGUEREDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porvenir número 2633.

WASHINGTON GESTAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2704 y ANA MARIA GUERRA, 29 años, soltera oriental, domiciliada C. Miró 2704.

ENZO FEDERICO ALIZZI, 35 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Pernas 2327 y MIRTA CATALINA MURIAGA, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada. Pernas 2327.

12.a Sección

ABEL ENRIQUE SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2640 y GLADIS ESTHER LARROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2640.

FRANCISCO MARINO, 44 años, divorciado, foguista, oriental, domiciliado Garibaldi 2179 (bis) y JULIA QUATROMANI, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Garibaldi 2179 (bis).

BALTASAR PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Victoria 3145 y MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ, 16 años, soltera oriental, domiciliada Victoria 3145.

ROBERTO MORIXE, 39 años, soltero, empleado, oriestal, domiciliado Mariano Moreno número 2200 y RAQUEL ESTAPE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2200

AMADO DEL PINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2771 y CEDILES PINTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2771.

JOSE RUBEN STRATA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pasaje Bolívar 1940 y ELIDA ROSA ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Bolívar 1940.

14.a Sección

JOSE RAMON PAULETE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3708 y EDELMA LIMA TECHERA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Amado Nervo 3708.

JOSE CALABRESE, 39 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Zapicán 2425 y CARMELINA MARSICANO, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Zapicán 2425.

LAUREANO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domicilialo Agraciada 2700 y MARIA ELIDA NUÑEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 2700.

19.a Sección

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia número 1923 y CLODYS LUISA SEOANE, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Democracia 1979.

20.a Sección

MILTON MARIO SALINAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iquique 821 y BERTA MIREYA QUINTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Iquique 821.

ANDRES LANDEIRA, 29 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Camino Castro 209 y NINA LUKIAN, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Camino Castro 209.

23.a Sección

ELEAZAR VIERA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000, Apto. 6 y RAMONA DE SAN LUIS, 28 años, soltero, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000, Apto. 6.

JOSE MARIA VILABOA, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Colonia 2135, Apto. 7 y MARIA INES VILLARDINO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Colonia 2135, Apto. 7.

HECTOR EMILIO CAJIGAS, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Alejandro Beisso 1620 y MARIANA NEGRON CAMACHO, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Alejandro Beisso 1620.

CARLOS PERFITERO CORREA, 46 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2186 y MARIA MAGDALENA KNUTH SILVA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2186.

OSCAR SEMPERE FRAGA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman número 2294 y SUSANA ROSA BALLETTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2208, Apto. 2.

JOSE ANTONIO CAMARANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils número 2925 y ELISA BORDONI, 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2925.

TEODORO SANTUCHO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2797 y MARTA ROCHA, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Jaime Cibils 2797.

TELESFORO TILVE, 24 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Miguelete 2434 y FLORA ROMAY, 20 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 2434.

Adjunta A

ANTONIO FERNANDEZ, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida Central 1815 (La Barra) y ZELMIRA MAURIZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Central 1815 (La Barra), (Han contraído matrimonio "In-extremis").

FROILAN CASTRO, 68 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Lutecia 3739 y NICOLASA BANGO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3739. (Han contraído matrimonio "In-extremis").

ELISEO PORCAL, 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial A 2210 y ANASTASIA ELOISA BURGOS, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial A 2210. (Han contraído matrimonio "In-extremis").

MIGUEL HERNANDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bell 910 Ap. 3 e ISOLINA CABALLERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 910 Ap. 3. (Han contraído matrimonio "In-extremis").

JUAN RAU, 51 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Misiones 1441 y BLANCA ROSA GARCIA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1441. (Han contraído matrimonio "In-extremis").

14) $2.00 3|pub. v.Nov.19.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1956

2.a Sección

JOSEPH WALTER TOMICICH, 38 años, soltero, empleado, egipcio ciud. legal, domiciliado 25 de Mayo 581 ap. 4 y ALLA DREZENNE, 38 años, soltera, rusa, domiciliada 25 de Mayo 581 ap. 4.

6.a Sección

ARNALDO ROMULO CATINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1126 ap. 15 y LILA ESTHER LORENZO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1126 ap. 15.

7.a Sección

GORKI SILVETTI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1590 y PAULINA RAQUEL MUÑOA, 33 años, divorciada, profesora, argentina, domiciliada Uruguay 1590.

RAUL RAMON RIVERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1680 1er. piso y SONIA MARGARITA VIDOVICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1680 1er. piso.

ALMIR SECHOUS, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gaboto 1493 y CARMEN BLANCA PICCINI, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gaboto 1493.

8.a Sección

NELSON FERNANDO DEANGELO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sierra 2269 y NIEDA VIOLETA GARCIA, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Sierra 2269.

ANTONIO ROMERO LARROSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1265 ap. 3. y MABEL ESTECHE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1265 ap. 3.

JULIO CESAR MICALE, 31 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado San Martín 2340 y SHEYLA BERON, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada San Martín 2340.

JOSE MARIA QUEIROLO LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2191 y ADELA LIMA AGARRAYUA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2191.

JOSE LUIS SANDE BELLO, 21 años, soltero, español, comercio, domiciliado Yaguarón 1899 y GERARDA CONDE SEARA, 21 años, soltera, tejedora, española, domiciliada Nueva York 1378.

9.a Sección

CARLOS ALBERTO SANGUINETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1741 y MARIA AMELIA LAXALDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1890.

NELSON GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6255 y RENEE GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1784.

JORGE MANUEL NOELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5731 y SUSANA MARIA ESTAPE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1945.

10.a Sección

CASIANO MARTINEZ ALTEZ, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3487 ap. 4 e INES MARINA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3497 ap. 4.

FRANCISCO SECCO APARICIO, 36 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Costa Rica 2019 y ELENA TERESA DEAMBROSIS FUENTES, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Costa Rica 2019.

HUMBERTO BUGNA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado L. Forteza 2446 y MIRTA EUGENIA RAMALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2446.

VICENTE MENESES SANCHEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cabrera 3920 y MARIANA ELSA SILVA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3920 ap. 2.

11.a Sección

JUAN PANCELA, 24 años, soltero, cajonero, oriental, domiciliado Bérgamo 3926 y ANA MARIA SANCHEZ, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Bérgamo 3926.

TOMAS CEFERINO SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7ª Nº 3409 y CLIDE VILMA LATORRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7ª Nº 3409

ALFREDO DELFINO MAIDANA, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Turín 3587 y AIDA FAUSTA AMARO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Turín 3557.

RICARDO CLEMENTE FLORES, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5067 y CLARA ERNESTINA ROSS, 20, años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco Santos 5067.

JUAN CARLOS VILA, 23 años, soltera, industrial, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3414 y MARIA ROSA BAYER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4927.

HEBERT RAUL CLAVIJO, 21 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Oficial 1ª 3848 y BLANCA AZUCENA SABA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 6387.

ALBERTO IZQUIERDO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patricios 3611 y ROSA MARTINEZ, 29 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Patricios 3611.

EVARISTO ARTEMIO DENES, 20 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Oficial 1ª Nº 4093 y NORMA HILDA VENTRE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Belinzon 5057.

12.a Sección

ROBERTO EXPOSITO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 metros 3870 y LUZ DEL CARMEN ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Galatea 3036.

13.a Sección

RUBEN RUSSO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, Cno. Civil 4916 y AURORA CAMEJO 33 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3840.

JUAN CARLOS DALMAO IGLESIAS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4202 y SUSANA MALLADA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4161.

14.a Sección

JOSE LOPEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Abayubá 2639 y ROSA FERNANDEZ, 37 años, soltera, española, domiciliada Abuyubá 2639.

HECTOR CANDIDO FERREIRA GUIMARAES, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2835 y LIRIA PALLARES PADILLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2835.

16.a Sección

RAMON MARIA GALARRAGA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 6715 y MARIA CARMEN PIAGGIO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Camino O'Higgins s|n.

19.a Sección

AURELIO AMELOTTI, 27 años, soltero, empleado, italiano domiciliado 18 de Julio 1712 y YOLANDA POSE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1839 Ap. 8.

CLAVER HUGO CARRERAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2356 Ap. 3 y BLANCA PURA VILLANOVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República 1965 Ap. 2.

ROBERTO MANUEL CUESTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2064 y ROSA NILDA MENDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1955.

ISABELINO RUBEN MANGINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1821 Ap. 1 y ETHEL IBIS CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada, Guaviyú 2318.

ELBIO BOLLINI, 31, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2325 y CAROLINA GALLI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1820.

EMILIO ABOY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2389 y IRIS MARGOT SANS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2389 Ap. 3.

HERIBERTO ALFARO, 23 años, soltero, comercio oriental, domiciliado José L. Terra 2337 b. A 1, y MARIA JULIA HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2337 Ap. 2.

FERMIN MARTINEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Balbú y Vallejo 4117 y ELSA RENEE TABERNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2145.

HECTOR CESAR GIMENEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2123 y ERLINDA CALLEJAS, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2123.

MANUEL AMEIJENDA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1693 y DELIA CICIONI, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cufré 1978.

WALTER YUVE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1930 y BEATRIZ MANTERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2027.

20.a Sección

RUBENS RAIMUNDI, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4787 y ANGELICA ELIDA VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4787.

ELEODORO OSVALDO LANDO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Emancipación 4452 y MARIA ESTHER HOBINCHET, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4563.

MIGUEL FERREIRA, 34 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Fraternidad 4143 y GLADYS MARIBEL REBOLEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4143.

HOMERO ALFONSO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 233 y SARA NORMA GOYENECHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 233.

21.a Sección

ROBERTO PIANO, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Marconi 1258 y MAGDALENA MARTA CLAVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5432.

RUBEN ARLOY MESA, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Senen Rodríguez 4637 y MILDA SOLE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Senen Rodríguez 4637.

HECTOR DOMINGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4177 y DALIA ARIOLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 677.

ADEMAR LUCAS VILLALBA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 680 y MARY EMILIA ROSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 575.

NELSON ALNERIS MACIAS, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Antonio Ma. Márquez 5243 y ESTELA MARIA KUBA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Ma. Márquez 5243.

AMERICO DORNES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 5276 ap. 2 y ETELVINA RUIZ DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Francisco 1004.

ROBERTO CARRATU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4490 bis y ELSA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 1058.

22.a Sección

ALFREDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, bobinador, oriental, domiciliado Propios 4224 e IRMA ALLUA GALLERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Labandeira 3519 bis apto. 1.

JOSE MARTINEZ MARTINEZ, 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Altamirano 3211 y EUGENIA BUSTABAD, 28 años, soltera, española, domiciliada Altamirano 3211.

ABAYUBA DE GREGORIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 4048 y MARIA YOLANDA ABAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4166.

CLEMENTE PEREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3427 y MARIA DEL CARMEN PACELLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3724.

RICARDO NELSON AREN, 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3884 y YOLANDA SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3859.

JORGE AGUSTIN CALVO, 23 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Hum 3724 y EDYTH MINDR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4215.

FRANCISCO LARRAMENDI, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Granaderos 4239 e IRMA MARTINIANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4043.

DIONISIO RAUL TOLLA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3430 y MARIA NELLY PINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3430.

HECTOR GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 3771 y MIRTHA ZURANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3771.

PEDRO SANTIAGO RAYMOND, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3936 apto. 3 y RAQUEL SALVAGNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3422.

PEDRO FERNANDEZ VERGUEIRAS, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 3381 y SOFIA PAGLIANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3440.

14) $2.00 3|pub. v.nov.17.

15-Pago de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que, desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1956.

15) $ 8.00 10pub. 16614 Nov.7-v.nov.17.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "BAUDILIO BELO CHIARLA. Prescripción" (Lo. 52 Fo. 639) se hace saber al público que ante éste Juzgado ha comparecido don Baudilio Belo Criarla, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre bien: Un inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 80.232, compuesto de una extensión de novecientos noventa metros cuadrados que se deslindan así: veinte metros de frente al Sudeste sobre la calle Atahona donde la puerta está señalada con el N.o 3683 y otra con el N.o 3687, por cuarenta y nueve ms. 50 cms. al Sudoeste lindando con el padrón N.o 134.337; veinte ms. de fondo al Noreste lindando con los padrones Nos. 80246 y 80247, y cuarenta y nueve ms. al Noroeste lindando con el padrón N.o 80.233. Toda estas medidas han sido establecidas en el plano levantado en el mes de Setiembre del corriente año por el agrimensor Roque Aita Laguardia, que se inscribió en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el día 25 de Setiembre del corriente año con el N.o 32.884. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Rodríguez, a doña Ramona Iriondo, a sus sucesores a cualquier título, a don Félix Rodríguez Iriondo y a todos los que se consideren con algun derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en éstos autos y ante éste Juzgado, por sí, o por medio de apoderado legalmente constituido para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $163.00 30|pub. 17066 Nov.15-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante éste Juzgado y caratulados: "HECTOR OTTADO. Prescripción" (L.o 52 Fo. 606) se hace saber al público que ante éste Juzgado ha presentado don Héctor Ottado iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien. Una fracción de terreno y sus mejoras, libre de gravámenes y obligaciones, empadronada con el N.o 108.318 sita en la 10.a Sección Judicial de éste Departamento, compuesta de 109 ms. 50 dms. cuadrados, con 10 ms. 55 dms. de frente al Sud a la calle Acosta y Lara N.o 2416, antes llamada José Giro, a 32 ms. 23 cms. de la esquina formada por dicha calle y la calle Mateo Vidal, sita hacia el Este; 10 ms. 55 cms. en la línea del fondo al Norte, lindando con N. Copetti; 10 ms. 40 cms. al Este, lindando con Claudio Landera y 10 ms. 35 cms. al Oeste, confinando con R. Pérez, la que según plano del agrimensor Andrés J. Rius de Marzo de 1924 se señala con el Nº 1. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eugenio Díaz, sus herederos o causahabientes; a los linderos R. Pérez, N. Copetti y J. Varela, hoy Juan B. Ferro, Conferencia de Adventistas y Claudio Landera —propietarios de los inmuebles empadronados con los Nos. 26.155, 26.158 y 26.156—, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí, o por intermedio de apoderado legalmente constituido a esos efectos, a estar a derechos en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 17064 Nov.15-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COSENTINO FERRARA, FRANCISCO JULIO. Prescripción", (L.o 49, F.o 11), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Mallarino propietario lindero, a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 78.404 y que según plano suscripto por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Agosto de 1894, se compone de una superficie de 13.677 metros, deslindados así: 68 metros 3 centímetros, de frente al Oeste a la calle Burgues; 65 metros 60 centímetros al Este, frente al Camino continuación del Reducto hoy avenida Gral. San Martín; 201 metros 10 centímetros al Norte lindando con José Mallarino, hoy padrón 78.405; 218 metros al Sur lindando con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay, hoy padrones números 78.526 y 78.350, la terminación de la calle Lancaster, padrones números 78.351 y 78.378, la finalización de la calle Santiago Figueredo y padrones números 78.403 y 78.379. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 17190 Nov.16-v dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BENITEZ DE MUNIZ, CLOTILDE. Prescripción treintenaria" (Lº 48, Fº 29), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado actualmente con el número 637, señalado con el número ocho en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Diciembre de 1922, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José el 27 de Diciembre de 1922, según el cual tiene una superficie de mil ochocientos veinte metros sesenta y siete decimetros cuadrados, que se deslindan así: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Oeste a calle pública; sesenta y un metros ochenta y cinco centímetros al Sud-Este lindando con el solar número 7 de Casilda T. de Baraciarte o Beraciarte; veinticinco metros al Sur con Ramón Sanabria, hoy Aníbal Acosta; treinta y cuatro metros diez centímetros al Este con Federico Noccenberger, hoy Eugenio Alvarez, y al Nord-Oeste con la Vía del F. Carril. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Carlos o Carlos C. Laitano, así como a los propietarios linderos: doña Casilda T. de Baraciarte o Beraciarte, Ramón Sanabria, Aníbal Acosta, Federico Noccenberger, Eugenio Alvarez y Empresa del F. Carril, o sus sucesores y demás personas que a cualquier título se consideren dueños del inmueble relacionado o con cualquier otro derecho, para que dentro del término expresado comparezcan ante dicho Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 15867 Oct.25-v nov 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "HIRIGOYEN BERNARDO y otros. Sucesiones" (Lº 31, Fº 360, Nº 723), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Brunereau Des Houilleres, como apoderado de los sucesores de los causantes de autos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre dos solares de terreno comprendidos dentro del padrón Nº 140 de la manzana 25-S del Pueblo de San Jacinto, 14.a sección de Canelones, que contienen globalmente 1844 ms. 70 dms. cuadrados que lindan: al Norte, en 85 ms. 90 dms. con terreno de la sucesión vendedora; al Sur, en 42 metros

95 cms. con el padrón 139 y en otros 42 ms. 95 cms. también con la sucesión;- al Este, en 21 ms. 475 mms. con la Carretera Nacional Montevideo-Tala y al Oeste en igual extensión con la Plaza Pública, calle Pando por medio. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de referencia y en especial a los sucesores de don Bernabé Valdez, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 3 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos Actuario.
16) $108.00 30|pub. 16497 Nov.6-v dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, dictada en autos: "NICOLAS REMERSARO. Prescripción adquisitiva" L.o 25 F.o 70, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés y especialmente a los propietarios de los padrones números 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 291, 39 y 53, en la fracción de terreno situada en la 16ª Sección de Canelones, "Pueblo Toledo", padrón N.o 52, manzana N.o 2, según plano del agrimensor Eduardo Larrieux de Julio de 1954, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 642 el 6 de Octubre de 1955 y de una superficie de novecientos sesenta metros con veintinueve centímetros (960.20 ms.), lindando al Noroeste en 21 ms. 41 cms. con padrones 291 y 45 al 51; al Sureste en 91 ms. 75 cms. con el padrón N.o 53; al Oeste en 10 ms. 8 cms. con la calle Sauce; al Este en 10 ms. 8 cms. y al Noreste en 2 ms. 37 cms. con el solar padrón 39, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Julio 31 de 1956. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
16) $ 108.00 30|pub. 16859 Nov.10-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "VIQUE DE RODRIGUEZ BENITA ELOISA; VIQUE VICTORIO B.; CALIXTO F.; GREGORIO A.; JOSE y ASUNCION; CACERES TOMASA, OSBALDO, EVARISTO, JULIAN, FRANCISCO y PRIMITIVO. Prescripción treintenaria. Lº 30, Fº 456, Nº 675", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en dichos autos: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la décima tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2681, compuesta según su empadronamiento de una superficie de 105 hectáreas 9515 metros y según plano del agrimensor Pablo T. de Souza, de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1466, el 26 del mismo mes, de una superficie útil de 97 hectáreas 7724 metros, que se deslinda así: Al Este, arroyo Merejildo; al Norte, padrones Nos. 2685 y 5491; al Oeste, padrón número 7882 de Américo Laín; padrón 2682 de Norberta Borges; padrón 7658, de Américo Laín; padrón 4992, de Pilar Iturria; padrón 3466 de Florentino González y padrón 3667, de Orestes Bucheli; y al Sur, padrón 5632 de Ramón Iturria y padrón 2433 de Pilar Iturria. — Florida, Setiembre 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 16110 Oct. 29-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Brena Avelino C. y otros contra GUTIERREZ, DOMINGO y otra. Prescripción treintañal. (Lº 10, Fº 124)". se cita, llama y emplaza especialmente a Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos o a todos sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en los ejidos de esta ciudad de Maldonado, actualmente empadronada con los números 54, 362, 363, 365 y 366, compuesta de una superficie total de 50 hectáreas 8426 metros 70 decímetros y linda: al Norte, con Armando Pérez Luaces, Pedro Zitta y Warner Moesle; al Sur, con "La Chacra" Sociedad Anónima; al Sureste, con el Arroyo de la Cantera, por medio con Sofía Alegre y Cal Zanoni; y al Oeste, Camino Vecinal por medio con Egardo Gutiérrez, Sehondiu de Bonilla y Juana G. de de León; lindando también al Norte con el lote E. de Gregorio Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 15 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub 15822 Oct.25-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS GALAN. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Adolfo Eiman o Heiman o a sus sucesores, a cualquier título, ya sea particular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 252, situado en esta ciudad comprendiendo una superficie de 200 metros que se limita así: Oeste, 8 metros de frente sobre calle "Juncal" entre Florida y Uruguay; Este, igual medida con el padrón Nº 242; Norte 25 metros con este mismo padrón; Sur, esta misma extensión con el padrón Nº 251, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros Nº 1028) a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Octubre 16 de 1956. — Y para la debida constancia siento el presente que firmo en la ciudad de Paysandú, a los dieciséis días de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 15784 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos: "ANGELA PEREZ DE SALDAIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teresa Guarino de Agresta, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, sobre la fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras en ella edificadas e incluso las sobras en la misma existentes, ubicada en la ciudad de Rocha, Manzana N.o 42 que se identifica hoy con el Padrón N.o 529, compuesta de una superficie, según plano de los agrimensores Mario Bordabehere y Osvaldo Olivera de abril de 1932, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el N.o 22, de cuatrocientos dos metros veintisiete decímetros, lindando: al N., en una extensión de 2 m. 23 cms., con cruce de las calles Francisco de los Santos y Rincón; al N.E. en 13 ms. 40 cms., con la calle Francisco de los Santos; al S.E., en 27 ms. 35 cms. con predio que figura ser de Melchora Decuadra; al N.O., 25 ms. 65 cms. que es frente a la calle Rincón y al S.O., 14 ms. 65 cms. con propiedad que figura a nombre de Eduardo Barrios, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 26 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $ 132.00 30|pub. 16524 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Simón Eduardo Ramos contra ANGEL VIOTTI y otros. Prescripción treintenaria. Lº 30, Fº 531", se cita, llama y emplaza por noventa días a don Leopoldo Gregorio Lución y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho de dominio a cualquier título, sobre el sobrante del bien que más adelante se describirá, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 114 de esta ciudad, empadronada actualmente con el Nº 1364 (anteriormente Nº 799), que según títulos tiene una superficie de 1844 metros 70 decímetros cuadrados y según diligencia de mensura practicada por el agrimensor Mario Eduardo Bellini, con fecha 15 de Enero de 1956, tiene una superficie de 2784 ms. 14 dms. cuadrados que se deslindan así: 51 ms 82 cms. al Sur a calle Roosevelt; 52 ms. 72 cms. al Este que por ser esquina son también de frente a la calle Pedro A. González, formando ochava de 2 ms. 87 cms.; 51 ms. 38 cms. al Norte, con Angel Viotti (antes Martina Cabral); y 54 ms. 10 cms. al Oeste con Luis Macías Soumastre (antes Felipe Pereira). La fracción de terreno descripta está señalada con la letra (B) en el plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini de Setiembre de 1956, inscripto el 26 de Setiembre de 1956, con el Nº 935 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano — Mercedes, Octubre 23 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $132.00 30|pub. 16289 Nov.1º-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los autos: "EUDOLIA CONSTANTINO DE BERMUDEZ Prescripción treintenaria" se cita, emplaza y llama a don Jesús y Domingo Panasco, y a los sucesores a título universal y singular así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble motivo de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la quinta sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado Costas de San Salvador, empadronada con el Nº 2696, compuesta de una superficie de una hectárea 4976 metros cuadrados 0208 centímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, 52 metros 50 centímetros; al Este, 287 metros 10 centímetros; al Sur, 52 metros 30 centímetros; y al Oeste 286 metros, lindando por los cuatro vientos citados, con la Sucesión Gregorio H. Iraola. — Cardona Abril de 1956. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 15473 Oct.19-v.nov.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

BOLIVAR EVARISTO GUTIERREZ CORTINAS, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El clarinete Fonoplast", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 16612 Nov.7-v.nov.17.

M. PETIT GARCIA DE ZUÑIGA, ingeniero, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los "Planos de la obra a realizarse en un terreno ubicado en la calle Araycuá número 2132, entre Acevedo Díaz y Cufré", del que se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16984 Nov.13-v.nov.23.

JOSE VICTOR FLEITAS, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de álbum de composiciones musicales titulado "Que dicha" (Líneas amargas- Foxtrot, Que dicha, baiao Ya llegó, corrido), del que se declara autor. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.00 10|pub. 17050 Nov.14-v.nov.24.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por auto N.o 8354 de fecha 20 de junio de 1952 dictado en los autos caratulados: "ELIE SIMON SARANO. Quiebra" (L.o 51, F.o 58), se declaró al nombrado Elie Simón Sarano en estado de Quiebra. Designándose Síndico de la Quiebra a don Manuel Guelfi, y fijándose el término de cuarenta días para que los acreedores se presenten ante el señor Síndico con los justificativos de sus créditos, y previniéndoles que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la Quiebra.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
18) (G. J.) 15|pub. 33440 Nov.8-nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ERNESTO BERRO. Quiebra, calificación", (L.o 52, F.o 137), se cita, llama y emplaza a don Ernesto Berro para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
18) $ 48.00 30|pub. 16067 Oct.29-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "AUSTERN Y LINDVER. Quiebra" (L.o 46 F.o 263), se hace saber que dicho Juzgado por resolución dictada en los mencionados autos con fecha 28 del mes de Setiembre último, declaró rehabilitado al fallido, don Rafael Austern, componente de la ex firma "Austern y Lindver" o "Austern y Lindvern", y mandó levantar las interdicciones pendientes contra el nombrado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — Julio E. Real. Actuario.
18) $16.00 10|pub. 16938 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público

que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Pando don JUAN J. CURBELO VENTURA, a cuyo fin se previene: 1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; 4º) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Eugenio Covian, domiciliado en esta ciudad. — Canelones, 17 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
18) $42.00-15|pub. 16403 Nov.5-v.nov.21.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE BERMANAS y ROBERTO BERMANAS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de José Bermanas, pues donde dice "José Berman" debe decir "José Bermanas"; donde dice "hijo legítimo de Gregorio Berman y de Taine Sobonjak" debe decir "hijo legítimo de Gregorio Bermanas y de Feige Solomjakaite"; y B) La de nacimiento de Roberto Bermanas, pues donde dice "Roberto Berman" debe decir "Roberto Bermanas; donde dice "hijo legítimo de Gregorio Berman y de Fanny Solomiaka" debe decir "hijo legítimo de Gregorio Bermanas y de Feige Solomjakaite". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 16704 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS BLOISE, pues en ella donde el apellido del padre figura como "Bloix" debe decir BLOISE, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16706 Nov.9v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificació de la partida de nacimiento de HECTOR GUILLEN CERRUTI, pues en la misma donde dice "Alfredo Leandro Guillen" debe decir "Leandro Francisco Guillen". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 16069 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor. Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON DE LEON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde dice "Ramón Pablo Arias", debe decir "Ramón De León". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Alfredo. L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 16233 Oct.31-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN PREBISTERO DE LEON y MACEDONIA PEREZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) La de nacimiento de Oscar Dante De León Pérez, pues donde dice "Prebistero" debe decir "Presbitero" y donde dice "Amelia Pérez" debe decir "Macedonia Pérez"; y B) Las de nacimiento de Ruben Walter y Orlando Hebert De León Pérez, pues donde dice "Amelia Pérez" debe decir "Macedonia Pérez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. Nov.9-v nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELIAS GUILLAMA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora esposa doña Sara Urgolti de Guillama pues en la misma donde dice "Sara Urgolty Terrin de García" debe decir "Sara Urgolti de Guillama". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33358 Oct.31-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de defunción de CARLOS MARIA TISCORNIA en el sentido de que donde se le menciona como Carlos Gregorio Tiscornia y de estado divorciado diga Carlos María Tiscornia y de estado casado; y de nacimiento de Carlos María Tiscornia en el sentido de que donde se menciona al inscripto como Carlos Gregorio Tiscornia debe decir Carlos María Tiscornia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $ 30.00 15|pub. 17082 Nov.15-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JOSE ANTONIELLO CETTA, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el nombre de "Carmelo Antonio" debe decir "José", y donde sus apellidos paterno y materno aparecen como "Antonillo y Chette" debe decir "Antoniello y Cetta", respectivamente por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 16981 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA CLEMENTINA FERNANDEZ LANZA, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Joaquín Olaverri Fernández, debe decir Joaquín Antonio Fernández, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33413 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FRANCISCO CARACCIOLO y MARIA DEL CARMEN PAIS, en el sentido de que donde el apellido de la contrayente aparece como Paez debe decir País, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
19) $18 00 15|pub. 16273 Nov.1º-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JOSE RAMON MACEDA, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Filomena Masseda debe decir Fabiana Maceda, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33362 Oct.31-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de PASCUAL RAUL ALPINO y ELVIRA AMANDA BESSIO de 27 de Mayo 1944 en 4a. Sección Canelones, donde dice. "Elvira Amanda Medina" y "se ignora", debe decir: "Elvira Amanda Bessio" e "hija natural de Francisco Mamerto Bessio y Gila Medina"; Nacimiento de Eduardo Alcides Arca de 29 de Setiembre de 1928 en 14a Sección de Montevideo, donde dice "Elvira Amanda Medina" y "de Gila Medina fallecida", debe decir: "Elvira Amanda Bessio" y "de Francisco Mamerto Bessio y Gila Medina fallecidos": Nacimiento de Raúl Domingo Alpino de 5 de Noviembre de 1945 en 14a. Sección Montevideo y Nacimiento de Amanda Lucía Alpino de 11 Diciembre 1949 en 8a. Sección de Montevideo, en ambas donde dice "Elvira Amanda Medina" y "de Gila Medina fallecida" debe decir: "Elvira Amanda Bessio" y "de Francisco Mamerto Bessio y Gila Medina fallecidos". — Montevideo, 30 Mayo 1956. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
19) $42.00 15|pub. 16729 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de HECTOR CELESTINO VICENTE GRAVIER SABBIA de 29 de Mayo 1917 en 2.a sección Montevideo, donde dice hijo de "Teresa María Rosa", debe decir: "Teresa María Rosa Sabbia".—Montevideo, 30 de Julio de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $13.00 15|pub. 16246 Nov.1º-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, nacimiento de MARIA GLADYS BECERRA, de 17 Enero 1948 en 2.a sección Treinta y Tres, donde dice "Seberina Aurora Cabrera", "Miguel Cabrera y Luciana Carnales", debe decir "Severina Aurora Carnales", "Luciana Carnales y desconocido". Matrimonio de LORENZO ADEMAR BECERRA y SEVERINA AURORA CARNALES, de 23 Agosto 1944 en 2.a sección Treinta y Tres donde dice: "Selevina Aurora Cabrera", hija de "Miguel Cabrera", debe decir "Severina Aurora Carnales", "desconocido", respectivamente. Nacimiento de DOMILA MARIS BECERRA, de 30 Mayo 1946 en 2.a sección Treinta y Tres, donde dice "Aurora Cabrera", nieta de "Miguel Cabrera", debe decir "Severina Aurora Carnales", "desconocido" respectivamente. Obtuvo auxiliatoria. — —Montevideo, 8 de Agosto 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33359 Oct.31-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas. A) En la de nacimiento de NICOLAS SIMON HUMBERTO NICOTERA, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como: Simón Nicotera y Teresa Scalessa, debe decir: Sigismundo Nicotera y María Teresa Scalise; B) En la de nacimiento de ROSA SABINA NICOTERA, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: Segismundo Nicotera y Teresa Scalizze, debe decir: Sigismundo Nicotera y María Teresa Scalise; C) En la de nacimiento de JUANA GUILLERMINA NICOTERA, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: Simón Nicotera y Teresa Scalisse, debe decir: Sigismundo Nicotera y María Teresa Scalise; D) En la de nacimiento de PEDRO NICOTERA, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como: Simón Nicotera y Teresa Scalizca, debe decir: Sigismundo Nicotera y María Teresa Scalise; y E) En la de defunción de MARIA TERESA SCALISE DE NICOTERA, estableciéndose que donde la extinta aparece. como: María Teresa Scalizzi de Nicotera, debe decir: María Teresa Scalise de Nicotera. —. Montevideo, Octubre 16 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 17189 Nov.16-v.dic.3

Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO SALDIAS y de MARIA ELISA SIMONENA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Elisa Corbo", debe decir: María Elisa Simonena; y B) En la de nacimiento de Osvaldo Ismael Saldías, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "María Elisa Corbo", debe decir: "María Elisa Simonena". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Act.
19) (R.20|4|55) 33523 15|pub. Nov.16-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SANTIAGO FELIX MANGINO y de RAMONA GONZALEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Santiago Félix Mancini, debe decir: Santiago Félix Mangino y B) En la de nacimiento de Josefa Teresa Mangino, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Santiago Félix Mancini, debe decir Santiago Félix Mangino. — Montevideo, Octubre 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $ 24.00 15pub. 17095 Nov.15-v.dic.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO DOROTEO MOYANO PAGLIANO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con los apelli-

dos de Mollano y Palinno, debe decir: Moyano y Pagliano. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16400 Nov.5-v.nov.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBERTO e ISRAEL BUSZKANIEC, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Buscaniz, debe decir: Buszkaniec. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16319 Nov.3-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de PEDRO FERRARI BONIFACINO, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Pablo, debe decir: Pedro; B) En la partida parroquial de nacimiento de PEDRO FERRARI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Laurencio, debe decir: Lorenzo; C) En la de nacimiento de FRANCISCA FERRARI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de Ferrare y Bonifachino, debe decir: Ferrari y Bonifacino; D) En la de nacimiento de SERAPIA FERRARI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de Ferraro y Bonifasino, debe decir: Ferrari y Bonifacino; y E) En la de nacimiento de ALBERTA MARIA FERRARI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de Ferrare y Bonifachina, debe decir: Ferrari y Bonifacino. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 16396 Nov.5-v.nov.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ORLANDO AGUSTIN PINA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Piria, debe decir: Pina. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16247 Nov.19-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JULIO CESAR GARETTO TOBLER. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde el apellido de la madre y de su abuelo materno dice "Tobber" debe decir "Tobler". — Montevideo, Setiembre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16876 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JUAN CUBERO GARCIA. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del nombrado, estableciéndose que donde dice Juan Cubero debe decir Juan Cubero García, donde se expresa "nacido en se ignora" debe decir nacido en Málaga, España, el 29 de Julio de 1882, donde el estado civil dice viudo debe decir divorciado. — Montevideo, Octubre 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16728 Nov.9vnov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1 o) De matrimonio de RAMON TOMAS con SILVINA MIERES, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y de su padre aparece escrito "Miers" debe decir "Mieres" y 2.o) De nacimiento de JOAQUIN SIXTO TOMAS, estableciéndose que donde el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto figura "Miers" debe decir "Mieres". — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 24.00 15pub. 16603 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "MANUEL RAMON GOMEZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde su apellido dice Viera debe decir Gómez. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 16508 Nov.7-v.nov 23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "ARGENTINA CRUDELI DE PESSINA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Argentina Crudeli y Hugo Vicente Pessina; B) las de nacimiento de Orlando José y Alba Susana Pessina, estableciéndose que donde la esposa y madre figuran como Honorina debe decir Argentina; C) de nacimiento de Hugo Héctor Pessina, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre figura como Honorina Candeli, debe decir Argentina Crudeli. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16320 Nov.3-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TEXEIRA LIMA, RAMON ALEJO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma y refiriéndose al padre del inscripto, dice: "Belmiro Texeira" debe decir: Belmirio Texeira. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33527 Nov.16-v.dic.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA, JESUS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Pereyra" y el materno como "Ferreyra", debe decir: Pereira y Ferreira, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33521 Nov.16-v.dic.3

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "SCHAFFNER, ELENA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Sckaffner", en lugar de Schaffner. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 16991 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREYRA, SEBASTIAN HORACIO y CONCEPCION MANUELA PEREZ DE PEREYRA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto al nombre de la contrayente, por aparecer en ella como "Africa", en vez de: "Concepción Manuela". — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16963 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ALONSO, LUIS JULIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece el apellido "Allonso", debe decir. "Alonso". — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|56) 15 pub. 33446 Nov.9v.nov.26

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "GUIMARANS, ANTONIO y CARMELA MONTIEL DE GUIMARANS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Estela Mary, pues donde en ellas la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Cármen Montiel" debe decir en su lugar Carmela Montiel. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20-4-55) 15|pub. 33412 Nov.7-v.nov.23

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VRATAR MIKOLA DE GARLO, GUILLELA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como "Nicora", en lugar de: Mikola. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16488 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "RUPERTO o RUPERTO GILABEL TARRECHE o TARRECHES. Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento. A) La de María Petrona Tarreches, en cuanto a su apellido paterno, que aparece como "Carreches" en lugar de Tarreches; B) La de Juan Carlos Tarreches, donde dice: refiriéndose a su apellido paterno: "Tarreche", debe decir: Tarreches, y C) La de Gilabel Tarreches, donde su nombre figura como "Jilabel" y su apellido como "Tarreche", debe decir: Gilabel y Tarreches, respectivamente, y donde su padre aparece como: Ruperto J. Tarreche" y su madre como "Sara Osorio", debe decir: Ruperto Gilabel Tarreches y Sara Oxoby, respectivamente. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 16577 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE ROSO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Roso con Cecilia González, para que en todos los lugares que en ella figura el apellido "Ros", diga: Roso. — Montevideo, Octubre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16245 Nov.19-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "EUGENIO ZINOLA o GINOLA o ZINULA o GINULA. Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Eugenio Zinola con Eulogia Rodríguez, donde dice: "Ginola". debe decir: Zinola; B) La de nacimiento de Eugenio Pablo Zinola, donde dice: "Zinula", debe decir: Zinola; C) La de nacimiento de Nicomedes Domingo Zinola, donde dice: "Zinula", debe decir: Zinola, y donde dice: "Nicodemus Domingo" refiriéndose al inscripto, debe decir: Nicomedes Domingo; D) La de nacimiento de Manuela Zinola, donde dice: "Zinula", debe decir: Zinola; E) La de nacimiento de Juan Zinola, donde dice: "Zinula", debe decir: Zinola; F) La de nacimiento de Alejandro Ramón Zinola, donde dice: "Zinula", debe decir: Zinola; y G) La de nacimiento de Gregoria Eulogia Zinola, donde dice: "Ginula", debe decir: Zinola. — Montevideo, Agosto 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $42 00 15|pub. 16248 Nov.19-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FRANCISCA PULLEIRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Nicolás Dionisio Muniz, por figurar en ella con los nombres de "María Haydée", en lugar de "Francisca", y como nacida el 4 de Julio de 1904, en lugar del 4 de Octubre de 1900. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 19|pub. 33503 Nov.15-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA MONTEJO ALADINO. Rectificación de partida. Libro 42. Folio 8", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aladino García Montejo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hijo de Venancio G. Montejo, en lugar de hijo de Venancio García Montejo; y como nieto por línea paterna de Lucio Montejo, en lugar de nieto de Lucio García Montejo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16964 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELIPE TEJERA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Rosa Ramona Limongi, y de nacimiento de sus hijos Domingo Ricardo, Luis Alberto, María Isabel, María Elena, Rosa, Elsa Teresita, Juan Felipe y Nilda, en la forma siguiente: Donde en todas ellas el compareciente aparece con el nombre de Tomás debe decir Felipe. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) $24.00 15|pub. 16877 Nov 12-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DOLORES ARROYO DE DELPRATO, solicitando la rectificación

de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Fermina María Aurora, en lugar de María Dolores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16814 Nov.10-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER PEREZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hija menor de edad María del Carmen Pérez, en la forma siguiente: Donde en ellas la compareciente figura con el apellido Narbay debe decir Pérez; y donde la inscripta aparece como nacida el 19 de Enero de 1939 debe decir 18 de Julio de 1937. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 33461 Nov.10-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO PAPARIELLO y doña CÁNDIDA A. DE PAPARIELLO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Washington, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas, la contrayente figura como "Francisca Elvira Vieira", y donde en la de nacimiento, la madre del inscripto figura como "Francisca Elvira Vieira", debe decir, en ambas partidas, "Cándida Azevedo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16468 Nov.5-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PAULO SIXTO VEZZOSO y don PABLO JESUS VEZZOSO, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de Paulo Sixto Vezzoso con Aurelia Gómez Aparicio, donde el contrayente aparece Pablo Vezzoso, debe decir Paulo Sixto Vezzoso y en la de nacimiento de Pablo Jesús Vezzoso, donde el padre del inscripto aparece como Pablo Vezzoso, debe decir Paulo Sixto Vezzoso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33361 Oct.31-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO PETRE y doña DEOLINDA PETRE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la últimamente nombrada, por figurar en ella el padre de la inscripta, con el apellido "Pérez", en lugar de "Petre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 28 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33360 Oct.31-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ELCY CARDOZO, WALTER CARDOZO, MANUEL MENANDRO CARDOZO, ALAYDES CARDOZO DE TORRES, ILZA CARDOZO DE SERGIO y MAGDALENA CARDOZO DE SARAVIA, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, por figurar en todas ellas el padre de los inscriptos, como "Saturnino Correa Cardozo", en lugar de "Saturnino Cardozo Correa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 16213 Oct.31-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado en este Juzgado don VITAL SEVERO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Vital Rocha y María Julia Godoy: donde dice Rocha debe decir Severo, donde dice hijo de Francisco Emeterio Rocha debe decir hijo de padre desconocido y de Laurinda Severo; de nacimiento de Nélida Esther Rocha, Washington Vital Rocha, Ruben Rocha, Laurinda Luz Rocha, Ana María Rocha, Víctor Manuel Rocha, en la siguiente forma: donde dice Rocha debe decir Severo, donde dice hijo|a de Vital Rocha debe decir Vital Severo, donde dice nieto|a de Emeterio Rocha debe decir de desconocido y de Laurinda Severo; de nacimiento de José Cortona Rocha: donde dice Rocha debe decir Severo, donde dice Vital Rocha debe decir Vital Severo, y donde dice nieto de Emeterio Rocha debe decir de desconocido. — Artigas, 23 de Abril de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 16263 Nov.1º-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO AGUSTIN RECAGNO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Julio César en el sentido de que donde aparece con el apellido paterno Recaño debe decir Recagno. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 5 de Noviembre de 1956. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16847 Nov.10-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELENA ZIVODER COPES, pues el nombre de su madre fué erróneamente inscripto como "Juana Eugenia López", en lugar de "Juana Eugenia Copes", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955 que en la gestión de referencia se concedió auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 10.863 de fecha 19 de Octubre del año en curso. — Colonia, Noviembre 6 de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33524 Nov.16-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CECILIA LOPEZ, LORENZO Y OTROS. Rectificación de partidas" (L.o 35, F.o 131), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil, en la forma que a continuación se consigna: A) En la de matrimonio de Dionisio Cecilia con Margarita López, donde el apellido del contrayente aparece como Sesilia debe decir Cecilia; B) En la de nacimiento de Rosario Cecilia López, donde el nombre del padre figura como Dionicio debe decir Dionisio; C) En la de nacimiento de Florencia Cecilia López, donde el apellido del padre aparece como Sesilia, así como el del abuelo debe decir en ambos lados Cecilia; D) En la de nacimiento de Lorenzo Cecilia López, donde el nombre y apellido del padre aparecen como Dionicio Cesilia y el apellido del abuelo paterno como Cesilia, debe decir Dionisio Cecilia y Cecilia, respectivamente; E) En la de nacimiento de Juan José Cecilia López, donde el apellido de éste aparecen como Cesilia y el nombre y apellido del padre figuran como Dionicio Cesilia, debe decir Cecilia y Dionisio Cecilia, respectivamente; F) En las de nacimiento de Natalia, Cayetano, Pedro y Atanasia Cecilia López, donde los apellidos de éstos, al igual que el apellido de su padre y abuelo, aparecen como Cesilia, debe decir en todos lados Cecilia; G) En las de nacimiento de Florentino, Francisco y Eduviges Margarita Cecilia López, donde el apellido de éstos aparece como Cesilia, al igual que el apellido del padre y abuelo y el nombre del padre como Dionicio, debe decir Cecilia y Dionisio, respectivamente. — Colonia, 29 de Octubre de 1956. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $ 78.00 15|pub. 17061 Nov.15-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ALCIDES CASAS. Rectificación de partida" (Lº 41, Fº 148), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Casas solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de su hijo Hugo Darío, en el sentido de que se modifique su apellido, pues donde dice: "Volpe". debe decir: "Casas", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 22 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 16424 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancal de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARY HAYDEE SZULC. Rectificación de Partida" (Lo. 21 Fo. 532 Nº 648), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Julio M. Szulc y doña Tauba Frydman, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija "Mary Haydee Szulc", por contener los siguientes errores: donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como "Schultz" debe decir "Szulc" por ser el verdadero. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16944 Nov.13-v.nov29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "CARMEN ELEUTERIA SANABRIA. Rectificación de partida", (L.o 21, F.o 517, N.o 596), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Eleuteria Sanabria, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Vidal Carmen Eleuteria" debe decir "Sanabria Carmen Eleuteria", por ser el verdadero. — Paysandú, Octubre 16 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 16188 Oct.31-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ANTONIO LAVIANO y OTROS". Rectificación de partidas, (L.o 11, F.o 199, N.o 595), se hace saber que se han presentado Antonio Laviano y Rosa Notaro de Francesco, Roque Félix, Carmelo Antonio, Angela, Domingo, María Donata, Juan Carlos, María Carmen, Eduardo Miguel, Ricardo Alberto y Rosa Esther Laviano Notaro Francesco, solicitando los dos primeros la rectificación de su partida de matrimonio por figurar el apellido del esposo como "Laviane" en lugar de "Laviano", que es el verdadero y el de la esposa como "Notafrancesco" en lugar de "Notaro Francesco", que es el verdadero y los demás sus partidas de nacimiento pues el apellido paterno figura "Laviane" en lugar de "Laviano" que es el verdadero y el apellido materno figura como "Notafrancesco o Franceschо en lugar de "Notaro Francesco", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 31 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 42.00 15|pub. 17098 Nov.15-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de óbito de doña MARIA CONCEPCION MENDEZ DE FAJARDO, en la siguiente forma: donde dice "de estado viuda", debe decir "de estado casada"; donde dice "de profesión pensionista" debe decir "de profesión labores" y donde dice "que la finada era hija de Seferino Fajardo" debe decir "que la finada era hija legítima de Quintín José Méndez y de Ibrahima Machado", por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 30.00 15|pub. 16202 Oct.31-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de legitimación de JUVENAL PUÑALES CARRERO, en el sentido de establecer que donde el mismo figura como del "sexto femenino", debe decir del "sexto masculino", por ser lo que corresponde. — Rocha, Octubre 23 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 17134 Nov.15-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANAURELIO PAZ PORTEL, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lider, en el sentido de que donde en la misma dice "masculino" debe decir "femenino". Se hace constar, que el presente Edicto, se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Octubre 17 de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33419 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "AGUSTIN LUIS PIÑEIRO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Agustín Luis Piñeiro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que éste figura erróneamente con el apellido "Piñera", en vez de "Piñeiro", que es el verdadero y en cuyo sentido debe ser rectificada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $ 24.00 15|pub. 17051 Nov.14-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos "HUMBERTO PEDRO FRANCO. Rectificación de partida, L.o 14, F.o 293", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que en todas las partes, en que refiriéndose al nombre del inscripto dice "Lumberto Pedro", debe de decir "Humberto Pedro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 31 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $ 24.00 15|pub. 17045 Nov.14-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARCELINA DEIDAMIA PEREIRA. Rectifica-

ción de partida", L.o 30 F.o 546, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Deidamia Pereira, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella aparece con los nombres de Marcelina Dedaima en lugar de Marcelina Deidamia que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 1º de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15pub. 16844 Nov.10-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SABINA IGNACIO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la siguientes partidas de Estado Civil: de nacimiento de Sabina Ignacio González, donde dice "Sabina Ignacio hija de Antonio Ignacio, de nacionalidad brasileño", debe decir "Sabina Ignacio González hija de Antonio Ignacio González, de nacionalidad uruguayo". donde dice "nieta por línea paterna de Belo Ignacio y Teodora Ignacio", debe decir "nieta por línea paterna de Teodora o María del Carmen González"; de defunción de Antonio Ignacio González, donde dice "Antonio González", debe decir "Antonio Ignacio González, hijo de Teodora o María del Carmen González"; de nacimiento de Antonio González, debe decir "Antonio Ignacio González, hijo de María del Carmen o Teodora González", por ser los verdaderos. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó Octubre 26 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33445Nov 10-v.nov.27.

20-Remates

RODOLFO BIA SPINELLI
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. NATALIO AGUSTIN PEDOCHI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 291), se hace saber al público que el día 30 de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Rodolfo Bia Spinelli asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 333.34 o sea las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar situado en la manzana ciento sesenta y cinco del pueblo Victoria en este Departamento, designado con el número dieciocho en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos uno por el agrimensor Alfredo Lerena, y compuesta por una superficie de doscientos veintiún metros y treinta decímetros; midiendo ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle "Benito Riquet"; por veinticinco metros, setenta y siete centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Noreste a la calle "Concordia", lindando por el Sudoeste con el solar diecisiete y por el Noroeste con el diecinueve.

Se previene: 1.o el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, gastos de remate y comisión del martillero; impuestos nacionales y municipales, certificados etc. 4.o los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — Roberto M. Olivare.
20) $ 66.00 15|pub. 16995 Nov.14-v.nov.30.

OLIVIA DE VASCONCELLOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BRIGNOLE OFELIA y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo. 95, se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre próximo a las diez horas, en el hall del Juzgado, la rematadora señorita Olivia de Vasconcellos, asistida del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil quinientos cuarenta y siete pesos con veinte centésimos, del solar empadronado con el número cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos, que, según título, se halla señalado en el plano levantado el veintitrés de Marzo de mil novecientos once por el agrimensor don R. Sienra Lessa con el número setenta y cinco, está situado en Sayago, en la vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, y se compone de una superficie de trescientos ochenta y tres metros con cincuenta decímetros que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Monte Cudine (hoy A. Rodríguez); 37 ms. 70 cms. al Sureste lindando con el solar N.o 74; 10 ms. 50 cms. al Noreste lindando con el solar N.o 70 y 39 ms. al Noroeste por donde linda con el solar N.o 76.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere —el de la contribución inmobiliaria y el de otros derechos reales que gravaren el bien; C) Serán de cargo de la ejecución: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador y gastos del remate, certificados, impuestos al mayor valor, impuesto universitario (Ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inciso 2.o apartado C) e impuestos municipales; D) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 33468 Nov.10-v.nov.27.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra BRIGNOLE OFELIA y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo. 485, se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre próximo a las once horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos del solar empadronado con el número cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno, que —según título —se halla señalado en el plano levantado el 23 de marzo de 1911 por el agrimensor R. Sienra Lessa con el número setenta y cuatro, está situado en Sayago, en la vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, y se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros con setenta y cinco decímetros que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Monte Cudine (hoy A. Rodríguez); 33 ms. 25 cms. al Sureste lindando con el solar N.o 73; 10 ms. 50 cms. al Noreste limitando con el solar N.o 70 y 37 ms. 70 cms. al Noroeste confinando con el solar N.o 75.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere, —el de la contribución inmobiliaria adeudada y el de otros derechos reales que gravaren el bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos de remate, certificados, impuestos al mayor valor, impuesto universitario (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inciso 2.o, apartado C), e impuestos municipales; D) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 33470 Nov.10-v.nov.27.

GREGORIO VICTOR DONDERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en autos: "DONDERO, GREGORIO VICTOR. Herencia Yacente", (L.o 50, F.o 497), se hace saber, que el día 30 del mes de Noviembre a las 15 horas en la calle Legionarios 2376 se procederá por el martillero Carlos Leopoldo Platero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes mencionados en autos y que en ellos se detallan. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 17177 Nov.16-.nov.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c|. ZOULAMIAN HERMANOS", L.o 52, F.o 48, se hace saber que el día miércoles 28 de Noviembre a las 16 horas y en el local de la calle Piedras 318 se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes detallados en autos

Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Garantía 30 o|o, Comisión 6 o|o. Más informe: Piedras 318.
20) $ 20.00 10|pub. 17074 Nov.15-v.nov.26.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, en los autos que Universal Ltda, sigue con CESAR ANTOLIN RAFAEL LASSUS (Lo. 50, Fo. 555), se hace saber que el día 21 de Noviembre de 1956, a las 15 horas, y en Miguelete 1831 se procederá por el martillero señor Juan Franciullo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente: el coche marca Lincoln, empadronado con el número 101.833, actualmente matriculado con el número 150.925. Los antecedentes se encuentran en la actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 2 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 16858 Nov.10-v.nov.21.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, en los autos que Universal Ltda., sigue con LUIS LAMAS CARREIRAS. Cobro ejecutivo de pesos (Libro 50, Fo. 419), se hace saber que el día 21 de Noviembre de 1956, y en Miguelete 1832 a las 15 horas, se procederá por el martillero señor Juan Franciullo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de la camioneta marca Fordson, padrón 14.556, matrícula 201.951. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 16356 Nov.10.v.nov.21.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que José Guillermo Santos, sigue contra FELIPE MARIUZ por ejecución de hipoteca (L.o 52, F.o 240), se hace saber que el día 29 de Noviembre de 1956 a las 15 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor José Cetrángolo, a la venta en remate público y al mejor postor, asistido aquél del Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble: Solar y edificio, padrón N.o 177.502, en la 21a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Baumgartner de Noviembre de 1943, según el cual tiene una superficie de 269 ms. 35 dms., con 10 ms. de frente al N.E. a la calle Ganaderos, puerta de entrada N.o 4839; 23 ms. 67 cms. al N.O.; 11 ms. 95 cms. al S.O. y 30 ms. 20 cms. al S. E..

Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) La comisión del rematador, será de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Informes: Treinta y Tres 1312.
20) $54.00 15|pub. 16621 Nov.8-v.nov.24.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "LONGO, JUAN ANGEL JOSE. Quiebra" L.o 48 F.o 106, se hace saber que el martes 27 del corriente mes, a las 15 horas, en la calle Tacuarembó 1331 de esta ciudad, el martillero S. Smejoff, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor todos los bienes muebles pertenecientes a dicha quiebra, inventariados en autos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 16888 Nov.12-v.nov.22.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 20 de Febrero último, dictada en los autos caratulados: "Moisés Krawczyk Tchoshov contra SAMUEL LUIS SCHWARTZBERG ROTMAN y OTRA. Ejecución de hipoteca" L.o 51 F.o 288, se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y al mejor postor, se procederá por el martillero Carlos De Anda, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, situado en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 11.115, que tiene una superficie de 205 ms. 70 dms., con 8 ms. 58 cms. de frente al Este, sobre Avenida General San Martín, puerta número 2407, entre las calles Domingo Aramburú y Blandengues.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor

postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Informes: Teléfono 94100.
20) $60.00 15|pub. 16878 Nov.12-v.nov.28.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. contra JULIAN DE LA CANTERA, Ejecución de prenda. Lo. 49, Fo. 688", que el día 22 de noviembre próximo a las 16 horas, en San Martín 3171, el martillero Julio Fraga Leis, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de una Conservadora de helados "Ferrosmalt", de 3 hoyos, N.o 012 con su correspondiente equipo, comp. CER 3|8553, Motor T.H.B 1|3 H. P.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $ 20.00 10|pub. 16773 Nov.9-v.nov.20.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: Ferrosmalt S. A. contra ANTONIO ZORNOZA. Ejecución de prenda. Lo. 50, Fo. 233", que el día 22 de noviembre próximo a las 16 horas, en San Martín 3171, el martillero Julio Fraga Leis, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de un Refrigerador F7|51 con N.o 6406.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 16774 Nov.9-v.nov.20.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 30 de Julio último, dictada en los autos caratulados: "HERMINIO OTTOGALLI TONELLO. Sucesión. Lo. 48, Fo. 279", se hace saber que el día 4 de diciembre próximo, a las 11 horas, en el Hall del edificio que ocupa este Juzgado 25 de Mayo 523, y sobre la base de $ 4 856 00, se procederá por el martillero Alberto Pereyra Varela, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, sita en la 12ª sección judicial de Canelones (Paraje San Bautista), empadronado con el N.o 10 636, la que se compone de una superficie de 12 hectáreas 1.559 ms. 9.083 cms.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo del mejor postor; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $57.60 18|pub. 16741 Nov.9-v.nov.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos, "Juan Bautista Cerini c. MARIA DEL PILAR TERRA DE MARTINEZ". Juicio ejecutivo L.o 52, F.o 402, se hace saber que el próximo miércoles 28 de Noviembre a las 14 horas en nuestro local, calle Piedras 318 remataremos al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación todos los bienes inventariados en autos.
Garantía 30 o|o, Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.
20) $ 16.00 10|pub. 17073 Nov.15-v.nov.26.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Taboas, Emilio María contra FERNANDEZ, EGMIDIO. Juicio ejecutivo". (L.o 52 Fo. 459), el martillero Juan Marquez, procederá el día jueves 22 de Noviembre de 1956 a las 16 horas, en su local de la calle San José número 872, a la venta en remate con base de las 2|3 de la tasación de autos de los bienes embargados que consisten en artículos de tienda (camisas, calzoncillos, repasadores, trozos de género, etc.). En exposición dos días antes del remate. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: San José N.o 872|876. Teléfono 9.50.40.
20) $20.00 10|pub. 16686 Nov.8-v.nov.19.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "FONTANA REY, SANTIAGO JOSE EDUARDO y otra. Venta de inmueble. Lo. 54, Fo. 166", se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero señor Alberto J. Böcking, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, con la base de $ 180.00 (ciento ochenta pesos m|n.) la hectárea, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 1.084 y compuesta de una superficie de 181 hás. 2445 ms., según plano del agrimensor Floro G de Souza, de Julio de 1905, actualizado por el agrimensor Carlos R. Senaldi en Octubre de este año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.540, el 5 de Octubre próximo pasado y que linda 633 ms. 50 al Noroeste, con el padrón 1.085; 2.414 ms. al Noreste, con los padrones 1.085 y 1.086; al Sureste el Río Yí y al Suroeste 3.249 ms. con los padrones 1.019, 3.251 y 1.082. B) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4ª sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 331 hás. 891 ms., según plano del agrimensor Angel F de Souza, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Diciembre de 1922 y que linda 2.243 ms. al Norte a Camino Vecinal; 2.285 ms. 50 al Este con campos de Mario C. Fontana; al Sur con el Río Yí; al Oeste 1.896 ms. con campos de Eugenia Goyeneche de Amiassorho y de José Amiassoho; al Sur 772 ms. 40 con campo de José Amiassorho y al Oeste 770 ms. 80, también lindando con campos de José Amiassorho.
Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negara a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
Informes: Constituyente N.o 1450.
20) $165.60 23|pub. 16638 Nov.8-v.dic.4.

JULIO FRAGA LEIS
EJECUCION DE PRENDA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Ferrosmalt S A." contra GUALCONDA CASAS VILLAR. Ejecución de prensa. (L.o 46, F.o 56), remataré al mejor postor el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la calle San Martín 3171, un refrigerador "Ferrosmalt" F15 N.o 623, con su correspondiente equipo.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Comisión 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 16772 Nov.9-v nov 20.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Bidegaray María M. contra Roberto Gaye Mello y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48, Fo 547) se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo venidero a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero Amado Galmés, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con edificios y mejoras sito en la 23ª sección judicial de Montevideo, padrón N.o 119.002, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Alberto Castiglioni, inscripto el 23 de junio de 1927, en la Dirección de Topografía, con una superficie de 150 ms. 40 dec., cuyo deslinde es el siguiente: 6 ms. de frente al Suroeste a la calle Estero Bellaco, entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza, 25 ms. 34 cms. al Sureste con José Pedrauzo y María de Gregorio, 6 ms. 3 cms. al Noreste con Domingo Giandrone y 24 ms. 79 cms. al Noroeste con Jaime Saponare.
Se previene: 1) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; II) Los títulos y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8.73.29.
20) $60.00 15|pub. 16869 Nov.10-v.nov.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. LUIS MADRIAGA SANCHEZ". Ejecución prenda, L.o 51, F.o 41, se hace saber que el próximo miércoles 28 de Noviembre a las 15 horas en nuestro local, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor: 1 Minerva "Parkinson"; 1 Minerva "Heidelberg", N.o 3991 c|. motor eléctrico; 1 Guillotina, "Mansfeld", N.o 38.457; 1 Máquina coser "Brehner", modelo 5 1|2, N.o 5780.
Garantía 30 o|o, Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.
20) $ 16.00 10|pub. 17071 Nov.15.-v.nov.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "JULIO JUNGEBLUT S.A.I.U. En liquidación judicial", Lo 51 Folio 99, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor, el próximo martes 27 de Noviembre a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, donde se hallan en exhibición, de 70.000 kilos de chapa hierro negro; 7 bultos alambre industrial cobreado; 35 cajas pirómetros, accesorios y repuestos varios para cocina.
Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 16989 Nov.14-v.nov.24.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A." contra RAMON PENA TORREIRA. Juicio Ejecutivo. L.o 51 Fo. 320", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre a las 10 y 30 horas, en la calle Isabela 3264 se procederá a la venta al mejor postor, en remate público, por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de los bienes que se detallan a continuación: Una Cámara Siam mod. 600 J.6 con comprensor "Sello de Oro" N.o 9433; nueva. Una vitrina "Luxor 2" con comprensor "Sello de Oro". N.o 5633, usada. 3o) Una máquina Fabri-conservadora "Carnigiani" 6 hoyos con compresor "Sello de Oro" N.o 6931 y 4.o) Una batidora "Bennet" p|30 litros Nº 1907.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) La comisión del rematador el 6 o|o. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956.
20) $32.00 10|pub. 16694 Nov.8-v.nov 19.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "S.I.A.M Torcuato Di Tella S. A." c| DOMINGO F. QUILLABORDA. Juicio Ejecutivo. Lo. 51 Fo. 324" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre a las 11 horas, en la calle Isabella 3264 se procederá a la venta al mejor postor, en remate público por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de los bienes que se detallan a continuación: Una cortadora de fiambres marca "Siam Midema" a mano N.o 178.753 y una máquina conservadora de tres hoyos, 4 1|2 tachos con compresor N.o 145.
Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) La comisión de rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 26 de 1956.
20) $28.00 10|pub. 16695 Nov 8-v.nov.19.

E. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra GILIO y ALONSO. Ejecución de Prenda" (L.o 51 F.o 590) el miércoles 21 de Noviembre a las 16 horas en Laguna Merín 4290, al mejor postor el siguiente bien: Una cortadora de fiambre marca "Berkel" modelo B 115 N.o 30.411. Seña 30 o|o Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 Tel 98917.
20) $16.00 10|pub. 16631 Nov.8-v.nov.19.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, dictada en autos: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra HECTOR ALFREDO CASTRO". Juicio Ejecutivo (L.o 51, F.o 325), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre a las 10 horas, en la calle Isabella N.o 3264, se procederá a la venta, al mejor postor, en remate público, por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de una cámara "SIAM" Mod. 400 J. A. con comprensor "Sello de Oro" N.o 10.306 enfriador cubos hielo simple y tanque para agua con canilla y vasera niquelada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1956.

20) $24.00 10|pub. 16693 Nov.8-v.nov.19.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juan José Pérez Piñeyro y otra c| JULIO CORREALE y otra Ejecución de hipoteca, L.o 52 F.o 141", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la 7.a sec. judicial del Dpto. de Canelones, empadronada con el número 568, antes, en mayor área, con el N.o 378, ubicada en el balneario Atlántida, señalada con la letra B de la manzana N.o 52, en el plano levantado por el agrimensor Héctor Carlomagno el 25 de Julio de 1942, registrado con el N.o 1551 en la Dirección Gral. de Avalúos, el 8 de Setiembre del mismo año. Superficie: 325 ms., 4325 cms., cuadrados, que se deslindan: 13 ms., 11 cms. de frente al S. O. a la calle N.o 3; 19 ms., 16 cms., de frente por ser esquina, el N. O. a la calle N.o 26 ambas líneas están empalmadas por una ochava recta de 3 ms., que mira al O.; 15 ms., al N. E., lindando con parte del solar "A" y 22 ms., 967 mls. al S. E., limítrofes con el solar "C".

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente le corresponden abonar al vendedor; 3.o) La comisión del rematador el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1. o|o por el excedente, serán de cargo del comprador; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 5.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $115.20 18|pub. 16644 Nov.8-v.nov.28.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A." c| ORLANDO FONTOURA SABARROS. Juicio Ejecutivo. L.o 51 F.o 325", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre a las 9 y 30 horas, en la calle Isabella 3264 se procederá a la venta al mejor postor, en remate público, por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de una cámara "Siam" Mod. 250 J.4 con compresor "Sello de Oro" número 10.413.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1956.

20) $24.00 10|pub. 16692 Nov.8-v.nov.19.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Gonella de Noguera, María Teresa contra NORBERTO BELTRAN ACOSTA y otra. Ejecución de hipoteca", L.o 46, F.o 417", se hace saber que el día 27 de Noviembre entrante, a la hora 15 y 30, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Ariel Leoncini, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, montes y demás accesiones dominiales, situada en la décimo-cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "San Jacinto", empadronada con el número dos mil cuatrocientos veinte (N.o 2 420), y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria en el mes de Mayo de mil novecientos veintisiete, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día veintitrés del mismo mes y año, se compone de una superficie de siete hectáreas, cuarenta y dos áreas, sésenta y cinco metros, noventa decímetros, diez centímetros (7 Hrs. 42 áreas 65 ms. 90 dms. 10 cns. 2), que se deslindan así: trescientos cuarenta y ocho metros veintisiete centímetros de frente al Sur sobre calle de servidumbre de paso de siete metros treinta centímetros de ancho, distando de la carretera a San Jacinto, doscientos veintinueve metros noventa centímetros, doscientos doce metros noventa centímetros al Oeste, lindando con Venancio Bentancourt, trescientos cuarenta y ocho metros treinta centímetros al Norte, confinando con Angel Calmi y doscientos trece metros sesenta centímetros al Este, limítrofe con Domingo Viola.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cuenta del comprador el pago de los honorarios y gastos de la escritura de venta, así como también la comisión legal del rematador; y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $129.20 17|pub. 16321 Nov.3-v.nov.22.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Pérez de Pereyra, Elida con PAULINA ROSELL DE SEREBROVICH. Ejecución de prenda" (L.o 48, F.o 174), se hace saber que el día 19 de Noviembre entrante, a la hora 16 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Río Branco 1575, el martillero don Rafael Docampo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de las maquinarias, muebles e instalaciones pertenecientes a la ejecutada y cuyo detalle consta en la diligencia de embargo practicada a fs. 7 y vto. de los referidos autos, detalle que podrá ser examinado en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, por los interesados en días y horas hábiles.

Se previene: Que dada la naturaleza de los bienes a enajenarse, la venta se efectuará al contado, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Octubre 31 de 1956.

20) $32.00 10|pub. 16645 Nov.8-v.nov 19.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Un valioso lote en la Diagonal Agraciada
La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Rottersmann de Nichtauser Schonberg o Schomberg, Ida o Yetta y otros con Pubarán S. A. Ejecución de hipoteca". (L.o. 47, Fo. 521) se hace saber que el día 29 del corriente mes de Noviembre, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Antonio Braglia, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del inmueble que seguidamente se identifica: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que le comprendan, situado en la Aguada, octava sección judicial de Montevideo, empadronada con el número trece mil ciento noventa y uno, la que según título se compone de una superficie de novecientos treinta y cinco metros veintisiete decímetros y según plano trazado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, inscripto en la Dirección de Topografía el nueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, se compone de una superficie de novecientos treinta y cinco metros ochenta y un decímetros, deslindados así: veintiún metros setenta centímetros al Oeste con frente a la Avenida Agraciada, entre las calles Pozos del Rey y Valparaíso, distando su punto medio treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros de la esquina a esta última; cuarenta y tres metros quince centímetros al Norte lindando con inmueble de Ramón Abascal; veintiún metros setenta centímetros al Este confinando con inmuebles de Ramón Abascal, Rodolfo Penino y Hermanos y Rómulo R. Sicardi; cuarenta y tres metros diez centímetros al Sur lindando con María Podestá de Deambrosis.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, Impuesto Universitario como así mismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta y cargo total del comprador; y 3.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1.271 Serie "B145"), en garantía de un crédito hipotecario de primer grado a favor de dicha Institución. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

Más informes: San José 1180.

30) $96.00 15|pub. 16811 Nov.13-v.nov.29.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Leopoldo Pérez contra DANIEL CRUZ. Ejecución prendaria. Lo. 42, Fo. 185, se hace saber que el día 26 de Noviembre a las 16 y 30 en el local de Río Branco N.o 1575, con la asistencia del señor Alguacil y por intermedio del rematador don Rafael Docampo, se procederá a la venta al mejor postor de una máquina Express Omega 10.830, modelo original de 6 canillas con equipo. Dicha máquina se encuentra en exhibición en Uruguay número 1001. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y abonar el saldo al retiro del bien. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en Montevideo a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 16816 Nov.10-v.nov 21.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Leopoldo Pérez contra DANIEL CRUZ. Juicio Ejecutivo". Lo. 41, Folio 590, se hace saber que el día 26 de Noviembre a las 15 horas en Río Branco 1575 y por intermedio del martillero Rafael Docampo se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación a la venta de las mercaderías embargadas en estos autos que se mandan subastar y que consistentes en 245 botellas de bebidas varias. El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y completar el precio a su entrega y cuyo remate se efectuará con la asistencia del señor Alguacil. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a siete de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 16815 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL A. LAULHE, solicitando la expedición de segunda copia, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Mario Henón, el 16 de Noviembre de 1914, por la cual la señorita María Isabel Soca vendió a don Miguel Laulhé, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en "Piedras Blancas", 17.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, el que según plano levantado el 1.o de Julio de 1911, por el ingeniero Juan Debernardis, está señalado con el N.o 6, teniendo una superficie de 454 metros 563 milímetros, deslindados así: 10 metros 20 centímetros de frente al Este, sobre calle de 17 metros de ancho; igual dimensión al Oeste, lindando con Domingo Rodríguez: 44 metros 43 centímetros al Sur, lindando con el lote 5; y 44 metros 70 centímetros al Norte, lindando con el solar 7. Precio $ 450.00. Planilla N.o 5472. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tenga interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre, 26 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 16787 Nov.9-v.nov.20.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Plinio Massone contra DOMINGO D'ANDREA". Juicio Ejecutivo. Lo. 41, Fo. 129, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 3.333 33 por intermedio del martillero Juan Franciullo asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado el día 21 de Noviembre del corriente año a las 17 horas en el local de la calle General Pagola 2231 de un camión marca "Leyland Comet", año 1950, diessel, empadronado en el Departamento de Lavalleja con el N.o 311 y matriculado con el N.o P-5-104. Seña 20 o'o. Comisión 6 o|o a cargo del comprador en el acto — Montevideo, Noviembre 6 de 1956.

20) $24.00 10|pub. 16687 Nov.8-v.nov.19.

ITALO AMERICO RAFFI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Urbín Matías, María Blanca, Blanca Lelia, Delia Nelly y Julio César y Beatriz Cherviere Urbín contra CARLOS ALBERTO CHERVIERE. Cesación de condominio. Libro 41. Folio 415", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de $ 7.389.72, se procederá por el martillero don Italo Américo Raffi, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con el N.o 89 325, señalados con los N.os 5 y 6, en el plano levantado por el ingeniero Demetrio Cima, el 9 de Marzo de 1911 El solar N.o 5, tiene una superficie de 263 metros 33 decímetros, y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Norte, sobre calle pública; 8 metros 60 centímetros en la línea del fondo al Sur, por donde limita con parte del solar N.o 9; 30 metros 50 centímetros al Este, que por formar esquina también da frente a la calle Fraga; y 30 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 6. Y el solar N.o 6, tiene una superficie de 265 metros 90 decímetros, y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Norte, sobre calle pública, a 8 metros 60 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Fraga; 8 metros 60 centímetros en la línea del fondo al Sur, por donde limita con parte del solar N.o 9; 30 metros 75 centímetros en la línea del Este, confinando con el solar N.o 5, antes deslindado; y 31 mteros 10 centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar 7 del plano referenciado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 16673 Nov.8-v.nov.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos: "José Castiglioni (h) S. A.. c| ALDO ERTOLA y LUIS A. RODRIGUEZ". Ejecución de prenda. (L.o 42, F.o 46), se hace saber que el próximo miércoles 28 de Noviembre a las 16 horas y en nuestro local de la calle Piedras 318 remataremos al mejor postor: 1 guillotina "Chandler Price" N.o 30 c|motor eléct. Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 17217 Nov.16-v.nov.27.

H LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra MARTINEZ, FERNANDEZ y POMMERENCK. Ejecución de Prenda". (Lo. 41 Fo. 333), el miércoles 21 de noviembre a las 16 horas en Laguna Merín número 4290, al mejor postor los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 114 número 13 996 y una balanza marca "Berkel" modelo E. B número 6.241 con juego de pesas completo. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Cerrito 566. Teléfono 96217.

20) $16.00 10|pub. 16679 Nov.8-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección, en los autos: "Banco Comercial c|ADRIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. Cobro ejecutivo de alquileres", L.o 14 F.o 362, se hace saber que el próximo miércoles 28 de Noviembre a las 14 horas, en nuestro local, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación de todos los bienes inventariados en autos.

Garantía 30 o|o, Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 17072 Nov.15-v nov.26.

FRANCISCO TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la capital, se rematará en los autos caratulados: "José Marton contra SALOMON ZACAI. Juicio Ejecutivo", el día 21 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de Yaro 1121, los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 16810 Nov.10-v.nov.21.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 12.a Sección
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, en autos caratulados "José Bartl contra LUIS A. DE SOUZA C. DE PAZOS". Cobro ejecutivo de pesos. (N.o 2323, F.o 134, L.o 70), se hace saber al público que por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, se procederá el día 22 de Noviembre y a las 15 horas, en el local de la calle Carlos Crocker N.o 2603, a la subasta pública del automóvil marca "Ford" modelo 1930. La venta se realizará sobre la base de $ 1.866|66, o sea dos terceras partes de su tasación. Serán de cargo de la ejecución los gastos del remate y la comisión legal del martillero. El mejor postor consignará en garantía de su compra el 20 o|o de la misma. Informes: Carlos Crocker N.o 2603. Teléf. 55328.

20) $20.00 10|pub. 16742 Nov.9-v.nov.20.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez y resolución del Juez de Paz de la 13.a sección de Durazno, en el expediente de tutela de ARTIGAS y JACINTA RUTH RIVERO ALMEIDA, L.o 14, F.o 392, se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta a plazos en remate judicial, por el rematador señor Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931, con la base de pesos 1 00 el metro, a pagar en cuotas mensuales de $ 12.00 de los solares ubicados en el Pueblo "Blanquillo", 13.a sección judicial de Durazno, parte del padrón rural N.o 24.21, en las manzanas, con los números y áreas que a continuación se mencionan, en el plano suscripto por el agr. Ariel Cabrera en Junio de 1949 inscripto con el N.o 1231 el 28 de Noviembre del mismo año. Manzana 39, solares: 1, 2, 3, 4, 5 8, 9, 10, 11 y 12 con un área de 800 ms. 2. cada uno, o sea 20 ms. de frente por 40 de fondo y solares: 6 y 7 con un área de 1 000 ms.2 cada uno, con 20 de frente por 50 de fondo. Manzana 58, solares: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12, con un área de 800 ms.2. cada uno, o sea 20 ms. de frente por 40 de fondo y solares 6 y 7 con un área de 1.000 ms.2. cada uno, con 20 de frente por 50 de fondo.

Se hace constar: A) El mejor postor deberá depositar en poder del martillero $ 50.00, por seña y por solar, en el acto de ser aceptada la oferta; B) Los títulos, planos y expediente se encuentran en este Juzgado a disposición de interesados; C) Los promitentes compradores no abonarán intereses ni comisión de remate y podrán tomar posesión una vez otorgada la promesa de compraventa. — Pueblo, Blanquillo, 23 de Octubre de 1956. — Everton S Pereira, Actuario Ad-hoc

Informes: Minas 1824, Tel.: 4.66.62.

20) $ 135.20 26|pub. 16086 Oct.29-v.nov.28.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 18 Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra ROMULO MATTEI. Ejecución de Prenda". (Lo VI Fo. 237 N.o 1866) el miércoles 21 de Noviembre a las 16 horas en Laguna Merín 4290, al mejor postor el siguiente bien: Una cortadora de fiambre marca "Namur" Nº 255. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Cerrito 566. Tel. 96217.

20) $16.00 10|pub. 16682 Nov.8-v.nov.19.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra JOSE GOTTDANK. Ejecución de prenda". (L.o 4, F.o 259, N.o 133), el Miércoles 21 de Noviembre a las 16 horas en Laguna Merín N o 4290, al mejor postor los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo B-9 número 7503 y una balanza marca "Berkel" modelo L.C-4 número 165.899 Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito N.o 566 — Teléfono 9 62 17.

20) $16.00 10|pub. 16680 Nov.8-v.nov.19.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos "Sánchez Ferrari, Sergio c|. JOSE BOTTINO. Cobro de pesos y diferencias de salarios", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre corriente a las 17 horas por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez y con la asistencia del señor Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de la tasación (dieciocho mil doscientos cincuenta pesos) en el lugar de su ubicación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 50.720, designada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Parrillo el 21 de Junio de 1938 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 23 del mismo mes con el N.o 820, según el cual se compone de una superficie de 398 mts. 25 dms. que se deslindan así: 13 mts. 70 cms. de frente al Suroeste, al camino Ariel por donde sus puertas de entrada se señalan con los números 4838 y 4834 entre Avenida Sayago e Ignacio Rivas, distando su punto medio 13 mts. 62 cms. del principio de la ochava existente en la esquina formada con esta última calle; al Noroeste tiene cuarto líneas; la primera empezando de su frente, corre de Suroeste a Nordesto y mide 11 ms. 70 cms.; la segunda forma con la anterior un martillo saliente y mide 75 mms.; y la tercera y cuarta que corren como la primera miden 10 ms. 28 cms. y 6 ms. 35 cms. respectivamente, lindando con la fracción numero 2 del mismo plano. La línea del fondo al Nordeste mide 13 mts. 30 cms. y linda con parte de la fracción N.o 4 y al Sureste una línea ligeramente quebrada compuesta de dos tramos, uno de 9 ms. 53 cms. y otro de 20 metros 60 cmts. limítrofe con sucesión Juan Peluffo.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta; los gastos y accesorios serán de su cuenta; 2.o Los títulos se encuentran en este Juzgado, Sayago N.o 954. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Zulma Sgarbi, Actuario.

20) $ 84.00 15|pub. 16899 Nov.12-v.nov.28.

ENRIQUE HACKENBRUCH
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra NORA MARIA BELTRA DE PIÑON, PUBLIO FELIPE JACINTO BELTRA, TULIO PIÑON y MARIA ROSA ALONSO DE BELTRA. Ejecución prendaria e hipotecaria", (L.o 3.o, F.o 50, N.o 881), se hace saber al público en general, que el día 19 de Diciembre próximo a las 9 horas y siguientes, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Hackenbruch y con presencia del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, comisionado al efecto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles y muebles hipotecados, prendados y embargados en autos. a saber: 1.o) Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en esta sección, paraje "El Colorado", padrón 4.649, señalada con el N.o 7 en plano del agrimensor Demetrio Cima en Agosto de 1911, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 28 de Abril de 1953 con el N.o 7.689, compuesta de una superficie de 12 Há. 7037 ms. 5 dms. que lindan: Al Norte, en 192 ms. 75 dms. con fracción 8 de dicho plano, de Rosario Matiagua; al Este, quebrada formada por 3 rectas que miden: la primera que corre de Norte a Sur, 106 ms. 92 dms.; la segunda que corre de Oeste a Este y forma martillo entrante con la anterior 16 ms. 70 cms. y la tercera corre en igual dirección que la primera y forma martillo saliente con la que precede, 521 ms. 80 cms. pasaje de 6 ms. de ancho, por medio con Juan B. Morelli y Manuel Baeza Ocampo, al Sur en 199 ms. 80 cms. con fracción N.o 6 del citado plano, de José G. González y al Oeste en 3 rectas que miden: 238 ms. 28 cms.; 240 ms. y 154 ms. 35 cms. con Luis Laures; 2.o) Otra fracción de campo y sus mejoras, sita en esta sección paraje "El Colorado", padrón N.o 4.655, señalada con el N.o 6 en plano del agrimensor Demetrio Cima en Agosto de 1911, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 28 de Abril de 1953, con el N.o 7 687 de una superficie de 5 Há 2471 ms. 82 dms que linda: 266 ms 50 cms. al Este, pasaje de 6 ms. de ancho por medio con propiedad del doctor Juan B. Morelli, padrón N.o 4.870, y parte del padrón N.o 4.799; 194 ms al Sur, limita con la fracción N.o 5 del citado plano; 266 ms 50 cms. al Oeste, linda con propiedad padrón N.o 4.646 y 199 ms. 80 cms al Norte, confina con la fracción N.o 7 del precitado plano; 3.o) Un tractor marca "Ford" con motor N.o 8N389452, instalación eléctrica trifásica, interna: una prensa hidráulica marca "Emerald" fabricación nacional de 300 kgs. por cms c. con instalación y motor eléctrico de 2 HP; una bomba centrífuga de 1 y 1|2 pulgada con motor eléctrico marca "Marelli" de 2 HP; una bomba a pistón con motor marca "Marelli" eléctrico de 1 HP; una garola fabricación nacional con motor eléctrico marca "Newman" de 3 HP y 1.430 revoluciones.

Se previene: A) Que respecto a los bienes inmuebles, el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 por ciento de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador;

C) La venta de los bienes muebles será al contado; D) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en este mismo Juzgado. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 13 de Noviembre de 1956. — Escribano Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
20) $186.00 15|pub. 17169 Nov.16-v.dic.3.

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Alberto Petrocelli contra FLORENTINO MARTINEZ DE LEON. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 15 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Juvenal A. Fonseca y en diligencia presidida por el señor Alguacil asistido por el suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en las inmediaciones de la Villa del Tala, (10 Sección Judicial de Canelones), empadronada actualmente con el N.o 14.734, segregada de los anteriores padrones en mayor área N.os 3139 y 847, señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Gerónimo de la Sierra en Julio de 1931, inscripto en la Oficina Departamental de Florida el día 25 del mismo mes y año; compuesta de una superficie de 5 HA. 1.651 ms. 67 dms. lindando: Norte, en 132 ms., Vital Prudencio Martínez; Sur, en igual extensión, Marcelina Martínez; Este, en 415, Agustina Martínez y Angela de León de Martínez; y Oeste, en igual extensión, sucesión Francisco Martínez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de remate, el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 917 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos, certificados e impuestos por causa y|o en ocasión de la escritura de venta, así como lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria, impuestos y otras cargas reales en cuanto al inmueble, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; C) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran en el Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Canelones, Octubre 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 17219 Nov.16-v.dic.3.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 5ª Sección de Canelones, en autos: "Artigas Alvarez c|. JULIO M. BANDENOTTE. Cobro de salarios" (L.o 5 F.o 283), se rematarán sobre los dos tercios de la tasación y por intermedio del martillero Julio César Trobo, los bienes embargados en autos, el día 23 de Noviembre a las 15 horas en la Avenida Artigas N.o 651. — La Paz, Noviembre de 1956.
20) $13.20 11|pub. 16921 Nov.12-v.nov.23.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 5ª Sección de Canelones, en autos: "Julio César mada c|. JULIO M. BANDENOTTE. Cobro de salarios" (L.o 5 F.o 150), se rematarán sobre los dos tercios de la tasación y por intermedio del martillero Julio César Trobo los bienes embargados en autos, el día 23 de Noviembre a las 15 y 30 horas en la Avenida Artigas N.o 651. — La Paz, Noviembre de 1956.
20) $13.20 11|pub. 16922 Nov.12-v.nov.23.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones (Pando)
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno de Montevideo, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones se hace saber al público que el día primero de Diciembre del año 1956, en autos: "Ricardo Larraya Busso c|CURTIEMBRE RIOPLATENSE LIMITADA Medidas preparatorias". L.o 51 Fo. 65, se procederá por el martillero señor Alberto Pereyra asistido del Alguacil ad-hoc designado a la venta en pública subasta de los bienes, muebles y máquinas embargados en autos, teniendo lugar la misma a la hora 10 del día indicado en el local de Curtiembre Rioplatense Ltda., Km. 27 del Camino Maldonado.

Se previene: 1.o) Dicho remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, y el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Serán de su cargo, comisión legal del rematador. — Pando, Noviembre 10 de 1956. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
20) $31.20 13|pub. 16959 Nov.13-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INST. DE CERRO LARGO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VIDAL Y YERLAS. Ejecución prendaria. L.o 27 F.o 87, se hace saber que el día 13 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el taller mecánico del señor Gerónimo Molina, ubicado en calle Francisco Mata entre Ituzaingó y Río Branco y por el Martillero Hugo dos Santos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca Citroen Modelo 1950 (sin chapa) chassis N.o 818.259, tipo cuarenta y cinco, serie U, motor seis cilindros N.o SD. 5.847. Se hace constar: Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que el bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo los interesados hacerlo examinar antes del remate. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 12 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $ 28.00 10|pub. 17165 Nov.16-v.nov.27.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del mismo Departamento, en el expediente sobre venta judicial de los bienes de la sociedad conyugal CLARA ANGELICA VASSILE - VICENTE SEGUNDO PEREZ, se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, procederá al remate de: Una fracción de terreno, con la casa y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 805, con una superficie de ms. 353, dms. 80, mms. 625, que se deslinda así: ms. 10.737 de frente al Noroeste a la calle José Enrique Rodó; por ms. 32.95 de fondo; lindando al Sureste con Andrés T. Recalde, al Suroeste con Pedro P. Vico y al Noroeste con Alberto Francois; un camión marca "Ford", motor diesel "Hércules" de 4 c., padrón N.o 445, matrículo L-1.331; un juego de mimbre de seis piezas, un juego de dormitorio de cuatro piezas, dos mesas de cocina y una radio marca "Electra".

Se previene que: A) Las ventas de la casa y del camión serán con las respectivas bases de $ 4.000.00 y $ 3.000.00 y los mejores postores deberán consignar en el acto el 10 o|o de sus ofertas; B) La venta de los muebles será sin base y al contado; C) Serán de cuenta de los compradores los gastos y honorarios de escritura y transferencia y comisión de remate; D) Los títulos de propiedad se hallan agregados al expediente y éste en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 23 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 17207 Nov.16-v.nov.30.

MILANO RÄBER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Organización de Crédito recíproco e Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.) c|. REINALDO CONFENTI. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo, a las 10 de la mañana y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia se procederá por la firma Milano Räber y Cía. asistido por el suscrito Juez, a la venta en remate público y al mejor postor del bien que a continuación se detalla: padrón N.o 1.440, ubicado en esta ciudad "Barrio Artesano" con 850 ms. cuadrados, deslindado así: 17 ms. de frente al Nordeste frente a la calle Montevideo, igual medida al Suroeste confinando con el solar N.o 1; 50 ms. al Sureste lindando con el solar N.o 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de P. C. Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados y que la comisión de remate, será por cuenta del comprador. — Nueva Helvecia, Octubre 26 de 1956. — Pedro Izacelaya.
20) $ 60.00 15|pub. 16175 Oct.31-v.nov.17.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Colonia, en autos: "Pizarro Silvia Inés contra ADOLEO ZANIER. Juicio ejecutivo", el 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, en el salón de ventas de la esquina de las calles Uruguay e Ignacio Barrios, sobre la base de $ 100.00, rematará una mesa de billar marca "National", una taquera con cinco tacos y siete bolas. — Carmelo, Octubre 29 de 1956. — Doctora Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.
20) $24.00 10|pub. 17206 Nov.16-v.nov 26.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Mario Socorro Céspedes y Clara de León de Céspedes contra los sucesores de doña FANNY BOTELLO GOMEZ. Ejecución de hipoteca" (L.º 40. Fº 475), se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno con casa-habitación y demás mejoras, empadronada con el Nº 198, situada en la manzana 43 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, compuesta de 441 metros 17 dms. 94 cms.2, deslindada: al Norte, 20 ms. 90 cms. con Pablo Tierno; al Este, 20 ms. 58 cms. con Dolores Correa de Cabrera; al Sur, 21 ms. 46 cms. de frente a la calle Colonia; y al Oeste, por ser esquina en una extensión de 21 ms. 8 cms. sobre la calle Santiago Vázquez".

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Octubre 27 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $66.00 15|pub. 16425 Nov.5-v.nov.21.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO ANTENOR MONTERO MUNUA. Ejecución de prenda", (L.o 30, F.o 171), se hace saber que el día 28 de Noviembre (actual) a las 11 horas, en el local feria de la Asociación Rural de este Departamento, el martillero don Ismael Ibarburu, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de los siguientes semovientes: quince vacas, dos terneras y dos terneros mamones, orejanos, todo de raza mestizo-holando.

Se previene: Que la comisión del martillero es de cuenta del comprador. — Florida, Noviembre 12 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $22.00 11|pub. 17225 Nov.16-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INST. DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, en autos: "MICHELENA JOSE MARIA, MICHELENA MARIA EUGENIA, MICHELENA DE RODRIGUEZ BLANCA CAMELIA, MICHELENA DE DIBARBOURE MARIA DEL CARMEN, MICHELENA DE GALVEZ SANCHEZ MARGARITA JACINTA, MICHELENA DE CARVAJAL ROSIDER ESTELA, TEJERA DE MICHELENA ORFILIA, MICHELENA TEOFILO Y PRIMITIVO MAXIMO contra DE LA PEDRUEZA GREGORIO Y PERAZA DE DE LA PEDRUEZA DEIDAMIA. Ejecución de hipoteca. L.o 30. F.o 502", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas en las puertas de este Juzgado el Martillero don Ismael Ibarburú, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con los alambrados viñedos edificaciones y todas las mejoras y construcciones que contienen, ubicada en Puntas de la Cruz, Primera Sección Judicial de Florida, y que según el plano de mensura del Agrimensor Diego Raúl Aldama, de Diciembre quince, de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el número doscientos noventa y uno, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, el dieciséis del mismo mes, consta dicho terreno, que está empadronado con el número diez mil trescientos quince, de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros (2 hect. 9.515 metros), deslindados así: 193 mts. al Norte, con sucesión Brígido Varela; 176 metros al Este, con bien empadronado con el No 10.264 que enseguida se describe: 153 metros al Sur, con Manuel Castro y 170 metros 30 centímetros al Oeste, con José María Michelena. 2.o) Las dieciséte dieciocho avas partes de una fracción de terreno, con los alambrados, viñedos, edificaciones y todas las mejoras y construcciones que contienen, ubicada en Puntas de La Cruz, Primera Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 10.264, y que según el mencionado plano del Agrimensor Diego Raúl Aldama, inscripto con el N.o 291, consta de siete hectáreas, mil setecientos ochenta y cuatro metros (7 hect. 1.784 metros), deslindados así: Al Norte, en 479 metros, linda con sucesión de Brígida Varela y Agustina Varela; al Este, en 236 metros, Camino Vecinal en medio con Robustiana Varela y Quintín Varela; al Sur, en 364 metros,

20 centímetros, con Manuel Castro y al Noroeste en 176 metros con el padrón N.o 10.315 deslindado con anterioridad. 3.o) Una fracción de terreno padrón 3.694 ubicado en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje "Puntas de La Cruz" y que según plano de mensura del Agrimensor Julián Peluffo Fortunato, del 12 de Agosto de 1953, inscripto con el N.o 432 el 14 del mismo mes, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida y en virtud del trazado de la Carretera Nacional Ruta cinco, se divide en dos parcelas designadas en el indicado plano con las letras A) y B), constando, la parcela letra A), que es de forma triangular, de novecientos cincuenta y tres metros cuadrados (953 metros), deslindados así: 16 metros 20 centímetros al Norte, en una recta que linda con Juan J. Pérez; por el Este, un arco de circunferencia de 74 metros y una recta de 37 metros ,lindando con la Carretera Ruta cinco; y al Oeste, una recta de 110 metros 90 centímetros ,lindando con el Camino Nacional. Y la fracción de terreno señalada con la letra B), consta de trece hectáreas, seis mil ochocientos diez y nueve metros cuadrados (13 hect. 6.819 metros), deslindos así: al Noroeste una recta de 461 metros 10 centímetros, lindando con Pedro Martínez, por medio servidumbre de paso existente de 6 metros de ancho; al Noreste, 353 metros 10 centímetros lindando con el bien padrón 3.695 de José M. Michelena en parte, servidumbre de paso en medio anteriormente citada, y en parte, con el padrón 10.263 de sucesión Brígido Varela; al Sureste, 418 metros, lindando con el bien padrón 4.806 que se describe más adelante y al Suroeste ,la Carretera Ruta Cinco. 4.o) Una fracción de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje denominado "Puntas de La Cruz" padrón cuatro mil ochocientos seis, y que según el plano de mensura del Agrimensor Julián Peluffo Fortunato, levantado en Agosto de 1953, inscripto el día 10, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 429, consta según títulos de siete hectáreas, seis mil ochocientos sesenta y un metros ,cincuenta y un decímetros, setenta y dos centímetros (7 hect. 6.861 mts. 51 dec. 72 cent.) y según dicho plano consta de siete hectáreas, cuatro mil quinientos treinta metros cuadrados (7 hect. 4.530 mts.), deslindados así: 170 metros, 30 centímetros al Noroeste, con José M. Michelena, padrón 10.315, 437 mts. 40 cent. al Sureste, con Petrona Castro de Vannelli, padrón 3.702; Suroeste, en 170 metros con Carretera Ruta Cinco; y al Noroeste, en 439 metros en parte con José M. Michelena ,padrón N.o 3.694 y en parte con la sucesión de Brígida Varela, padrón N.o 10.263, 5.o) Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje denominado "Puntas de La Cruz" empadronado con el número tres mil seiscientos noventa y cinco, y que según el plano de mensura del Agrimensor Carlos M. González de veintidós de Julio de 1936, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Florida, con el N.o 60, el 17 de Agosto del mismo año, consta según títulos de trece hectáreas mil ciento ochenta y siete metros (13 hectáreas 1.187 metros), lindando según titulación: al Oeste, servidumbres de paso por medio con Bonifacia Carmen Varela, hoy del señor Michelena; al Sur, con estirpe de Brígido Máximo Varela, al Este con Agustina Varela y al Norte, con Francisco Cirilo Onseri. Se previene: A) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; B) La comisión legal del rematador, y gastos de escrituración en cuanto corresponda será de cuenta del adquirente y C) los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 10 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 304.00 19|pub. 17226 Nov.16.-v.dic.7.

DOMINGO IBARBURU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "PEDRINI o PEDRIN o PEDRINO FRANCISCO, y otras Sucesiones. SAVIA o SABBIA DE PEDRIN o PEDRINI o PEDRINO MARIA Sucesión. PEDRIN ANGEL o MIGUEL ANGEL. Sucesión, remate de bienes. Lo 30. Fo 443", se hace saber que el martillero Domingo Ibarburo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base que se determinará y en el propio lugar de ubicación, de los siguientes bienes: Día veintinueve de noviembre a las diez y seis horas: Fracción de terreno sita en esta ciudad manzana 166, 1ª sección judicial, empadronada en mayor área con el N.o 737 señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor A. López Morúa de octubre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el número 1.046 el 2 de Diciembre del mismo año y según el cual se compone de 620 ms. 90 dms. y se deslinda: 14 ms. 66 de frente a la calle Corallo Lacosta al Noreste: 42 ms. 80 al Noroeste con María A. de Guerrero y Paula Araújo; 14 ms. 68 al Suroeste con Juan G. Franco y 43 ms. 30 al Sureste, con fracción "B" del mismo plano. Base: $ 250.00. Otra fracción de terreno y mejoras sita en la misma manzana, paraje y sección judicial que la anterior, empadronada en mayor área con el mismo número, lote B del plano mencionado, según el cual tiene una superficie de 636 ms. 41 dms. y linda: Noreste, en 14 ms 66 de frente a la calle Corallo Lacoste: Noroeste, en 43 ms. 30. lote A, del mismo plano; Sureste, en 43 ms. 60, lote C. y Suroeste, en 14 ms 68 con Domingo Vidal y Juan G Franco. Base: $ 250 00. Otra fracción de terreno y mejoras, sita como las anteriores en el mismo lugar, manzana y sección judicial, empadronada en mayor área con el mismo número, lote C del plano del agrimensor López Morúa mencionado, según el cual tiene una superficie de 642 ms. 04 dms. y linda: Noreste, en 16 ms. 66, de frente a la calle Corallo Lacosta, Noroeste, en 43 ms. 60 con el lote B del mismo plano; Sureste, en 43 ms. 60 con Ramón Ferreiro y Pedro Ferreiro y Suroeste, con Eusebio Curbelo, Domingo Vidal y Juan G. Franco en 14 ms. 68. Base: $ 250.00. Otra fracción de terreno y mejoras, sita en la manzana N.o 170 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Florida empadronado con el N.o 706, que según plano del agrimensor López Morúa de octubre 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 29 de Noviembre siguiente con el número 1.045, tiene una superficie de 941 ms. 99 dms. que lindan: Noreste, en 44 ms. 35 con Sucesión Domingo Sabia; Noroeste, en dos rectas de 19 ms. 50 y 2 ms. 50 con Sucesión Escilda S. de Leguisamo; Sureste en 21 ms. 69 de frente a la calle General Flores y Suroeste, con 44 metros 30 con Doroteo Díaz y Alberto Guerrero, Base: $ 300.00. Día siguiente a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado: Una fracción de terreno, chacra y mejoras, sita en la 1 a sección judicial de este Departamento, paraje Chacras de Florida empadronada con el número 3:976 que según plano del agrimensor López Morúa mencionado, levantado en Setiembre de 1955 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.044, el 29 de Noviembre del mismo año, tiene una superficie de 13 hectáreas. 4.077 ms. que lindan: Norte, en 521 ms 20 con calle de 13 metros de ancho; Sur, en 520 ms 80 con Rafael Ferrer; Este, en 255 ms. 90 con Antonia M. S. de Cibils y Oeste, en 258 metros 40 con calle de 13 ms de ancho. Base: $ 2.000.00 Un lote de ladrillos y un lote de horcones, sin base.

Se previene: 1.o Que la venta indicada en el apartado último, será al contado y la de los bienes inmuebles, el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Que el rancho existente en el inmueble descripto en último término no está incluído en la venta; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace está publicación por el término legal. — Florida, Octubre 31 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

20) $217 60 17|pub. 16647 Nov.8-v.nov.27.

JUAN ESTEBAN GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "Silvera de de León Antonina Fausta, De León Silvera Narciso Miguel, Domingo Fumano, Antonio Patricio, Liberato Soilo, Manuel Federico, Francisco Casiano, Luisa Ester, Juana María y De León de Izquierdo Jacinta contra ERNESTO VALENTIN LEONARDO y SANTOS DE LEON. Cesación de condominio". (L.o 30, F.o 343. N.o 374), se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Diciembre y a las horas que se expresarán, se procederá por el rematador Juan Esteban González y por ante el susorito Juez de Paz de la 7.a Sección de Florida, asistido de testigos, comisionado en estos autos, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 66 66 y $ 666.66, respectivamente de los siguientes inmuebles: A) A las 10 horas y en las puertas de este Juzgado: una fracción de terreno y demás mejoras en el construídas, empadronada con el N.o 5100, ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Florida, compuesta según títulos y plano levantado por el señor agrimensor Ariel Cabrera, de Setiembre de 1932, de una superficie de una hectárea, 4757 ms. 62 dms. dentro de los siguientes límites: al Norte, en 171 ms. 70 dms. con Martiniano Silvera; al Este, en 84 ms. 60 cms. con sucesión Pedro Ferreyra; dos rectas de 149 ms. 40 dms. y 22 ms. 40 cms al Sur con frente a Camino Vecinal; y 84 ms 60 cms. al Oeste, con Martiniano Silvera; B) A las 10 horas y 30 minutos y también en las puertas del Juzgado: un solar de terreno y edificio, ubicado en la manzana N.o 23 de Villa "Capilla del Sauce", 7.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 156, compuesta de 687 ms 20 dms ; con 16 ms. de frente al Sur, a la calle Florida, por 42 ms. 92 cms. de fondo, que también son de frente, al Este, a la calle Lavalleja, lindando al Norte, con solar 6 y al Oeste, con parte de los solares 7 y 8.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración y honorarios del rematador serán por cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, así como los autos se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y que a los efectos de practicar dicha diligencia, fué habilitado el feriado respectivo. En fe de ello siento el presente que sello y firmo en Villa "Capilla del Sauce", a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Esperanza José Castro, Juez de Paz

20) $114.00 15|pub. 17227 Nov.16-v.dic.3.

PEDRO A. DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "FELIPE ENRIQUE MICALE Quiebra" (L.o 28, F.o 157), se hace saber que el 27 de Noviembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, por precio al mejor postor y en el local de la calle 18 de Julio N.o 591 de esta ciudad, de toda la mercadería, muebles y útiles inventariados en los mencionados autos. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Octubre 27 de 1956 — José Ramón Díaz, Actuario".

20) $ 20.00 10|pub. 16293 Nov.12-v.nov.22.

PECE Y PEGUATA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MIGUEL CAPORALE, por sí y como tutor del menor Juan Antonio Caporale. Subasta" (L.o 21, F.o 435, N.o 299), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre p.v. a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (Altos), por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con la base de sus respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en la 12.a sección judicial de Paysandú, correspondiente a la Chacra número 289 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 5349, que según plano del agrimensor Héctor M. Laborde, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Paysandú, el 5 de Setiembre de 1939, donde está señalada con el N.o 6, consta de una superficie de 1 hectárea 7175 metros 35 decímetros cuadrados y tiene: 79 ms. 70 cms. al Norte, lindando con las fracciones N.os 3 y parte de la 2 del mismo plano; la misma extensión al Sur, dando frente a la calle "Veintisiete" y 215 ms. 50 cms. en cada uno de sus otros dos lados, dando frente al Este a la calle letra "P", que hace esquina con la anteriormente nombrada y al Oeste, lindando con la fracción N.o 5 del mismo plano. Aforo pesos 250.00; B) Una fracción de terreno ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, correspondiente a la Chacra número 291 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 5350, que según el mismo plano del agrimensor Laborde, donde está señalada con el N o 6-A, consta de una superficie de 1 hectárea 9 718 metros, 70 centímetros y tiene; 100 ms., 80 cms al Norte, lindando con la fracción N.o 3-A del mismo plano; 82 ms., 50 cms. al Sur, dando frente a la calle "Veintisiete"; 216 ms. 30 cms. al Este, dando frente al Camino Departamental al Paso de la Arena, que hace esquina con la anteriormente nombrada y 215 ms., 50 cms al Oeste, dando frente a la calle "P", que hace esquina con la anteriormente nombrada. Aforo pesos 250 00 C) Una fracción de terreno ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, correspondiente a la Chacra número 289 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 5348 que según plano mencionado del agrimensor Laborde donde está señalada con el N.o 5, consta de una superficie de 3 hectáreas 6894, metros 05 decímetros y tiene: 171 ms 20 cms. al Norte, lindando con parte de la fracción N.o 2 del mismo plano; la misma extensión al Sur, dando frente a la calle "Veintisiete" y 215 ms 50 cms en cada uno de sus otros dos lados lindando al Este con la fracción N.o 6 y al Oeste con la fracción N.o 4, ambas del mismo plano Aforo $ 500 00.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Paysandú, Octubre 20 de 1956 — Raúl Trigo, Actuario.

20) $ 132.00 15|pub. 16186 Oct 31-v.nov.17.

JUAN E. LANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente: "JEREMIAS GENARO SILVA y AMBROSIA CELEDONIA o CELIA PEREZ de SILVA Sucesiones" (L.o 17 N.o 180 F.o 28), se hace saber que el día 7 de Diciembre del corriente año, de las 10 a las 10 y 15 y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno, solar padrón 3.039, manzana 225 del barrio "Manuel Francisco López", adyacente a esta ciudad de Rocha, compuesto de quinientos ochenta y seis metros seiscientos diecisiete milímetros, la que por formar martillo, linda por un costado, que es frente, con la calle 25 de Agosto; por otro, también frente, con la calle Piriz; por otro con la propiedad empadronada con el N.o 3.040 y por el otro con el inmueble que se identifica con los padrones 3.038 y 3.041. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de ochocientos setenta y nueve pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las 2|3 partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados relativos serán de cargo del comprador; D) Que la escritura definitiva deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate, debiendo los gastos y honorarios ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse aquéllas; y E) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 20 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 17110 Nov.15-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "EUSTAQUIA IBAÑEZ de SORIA y FELIX RAMON SORIA. Abintestatos (L.o 16, F.o 504)", se hace saber que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Rocha (Lascano) se procederá por el Martillero don Enrique Zipitría Viñoly, a la venta en remate público al mejor postor sobre el precio base de $ 778.00 (setecientos setenta y ocho pesos) de un terreno de chacra ubicado en las inmediaciones de Lascano, hacia su parte Sur, manzana número noventa y cuatro, padrón mil trescientos noventa y tres y compuesta de una superficie de cinco mil setecientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, lindando: Al Norte y Este con propiedad del señor Solís Dantón Cambre; al Sur predio de don Lauro Fortunato Lorenzo y al Oeste con propiedad de doña Julia Cambre de Garra y que forma parte de la fracción señalada con el número uno en el plano trazado por el Agrimensor Augusto Nogueira (hijo) en Setiembre de mil novecientos veintiséis.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes mencionada. 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de escritura, certificados, honorarios del Escribano Actuario etc., son de cuenta del comprador quien deberá extender aquella dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Lascano, Noviembre 5 de 1956. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 17135 Nov.15-v.dic.1º

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "NOGUEIRA EMILIA, SEVERINO, ELISEO. Sucesiones" (L.o 19 F.o 21), se hace saber al público que el día 1º de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas), por el Oficial Alguacil, asistido del Actuario, de una finca y terreno con todas sus mejoras ubicada sobre calle Artigas Nº 2475 de esta ciudad, manzana 587, padrón Nº 7.844, primera sección judicial de Salto, compuesta de una superficie de mil novecientos tres metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Herran, de la manzana "F" del barrio Maldini, dentro de los siguientes límites y dimensiones: La línea Sur sobre calle Artigas consta de cuarenta y tres metros con cincuenta y cinco centímetros; al Este, formando esquina sobre la calle Santa Rosa, consta de cuarenta y tres metros catorce centímetros de largo; al Oeste con propiedad de Aurelio Barneche, en una extensión de cuarenta y tres metros sesenta centímetros; y al Norte linda con más terreno del señor Maldini (según títulos), en una extensión de cuarenta y cuatro metros con veinte centímetros.

Se previene: Que la venta se efectuará sobre la base de $ 2.000.00, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 1º de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 17052 Nov.14-v.nov.30.

JUAN C. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "FAUSTINA MURGUIA DE URRETA y otros. Venta de inmuebles" (L. 15, Fº 316), se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las 9 horas, en su ubicación, calle Artigas esq. Colón, 1.a sección judicial, el martillero Juan E. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, procederá a la venta al mejor postor, de los siguientes bienes: 5 lotes según el plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, de Mayo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 505 el 9 del mismo mes y año, empadronados con los Nos. 5474 y 5475, manzana catastral 442 y que se deslindan así: Lote 1: 166 metros 3247 centímetros. Norte, 10 metros 34 de frente a calle Artigas; al Noroeste, ochava de 5 metros esquinas de Artigas y Colón; al Oeste, 8 metros 89 frente a calle Colón; al Sur, 13 metros 89 con lote 2, y al Este, 12 metros 43 con Dionisio T. Núñez.—Lote 2: 125 metros 3329. Norte, 13 metros 89 con lote 1; Sur, 13 metros 90 con lote 3; al Oeste, 9 metros 02 sobre calle Colón, y al Este, 9 metros 02 con Dionisio T. Núñez. — Lote 3: 127 metros 0917. Norte, 13 metros 90 con lote 2; Sur, 13 metros 91 con lote 4; Oeste, 9 metros 14 de frente a calle Colón, y al Este, 9 metros 14 con Dionisio T. Núñez. — Lote 4: 125 metros 3482 Norte, 13 metros 91 con lote 3; Sur, 13 metros 92 con lote 5; Este, 9 metros 08 con Dionisio T. Núñez, y al Oeste, 9 metros 08 de frente a calle Colón. — Lote 5: 123 metros 8377. Norte, 13 metros 92 con lote 4; Sur, 13 metros 94 con UTE.; Oeste, 9 metros 10 de frente a calle Colón; y Este, 8 metros 68 con Dionisio T. Núñez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2º) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta de los compradores, y que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente respectivo, a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 29 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 16461 Nov.5-v.nov.21.

PASCUAL M. CALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cecilia Casimira Tovagliare, c|. OSCAR MARIO y JOSE MARIA UMPIERREZ CASTRO. Ejecución de hipoteca, L.o 14, F.o 272", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que a ella accedan; ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, paraje Puntas de Gregorio, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Humberto L. Castelli, inscripto con el N.o 32 el 23 de Febrero de 1945 en la Oficina de Catastro de San José, empadronada con el N.o 9.191, y que según el referido plano tiene una superficie de 8 Hás. 1368 ms. 8270 cms. que se deslindan así 195 ms. 7 cms. al Noreste, de frente a la carretera a Colonia; 467 ms. al Oeste, con Martín Odella; 590 ms. al Este, con la fracción 2 y al Sur, línea quebrada de 3 tramos; uno de 115 ms. 20 cms.; otra de 200; y una última de 55 ms. 94 cms. todas lindando con Juan B Montelongo.

Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero, e impuesto municipal; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; y 4.o Que el bien se escriturará libre de hipotecas y gravamen. — San José, Octubre 16 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

20) $ 84.00 15|pub. 15857 Nov.3-v.nov.20.

LUCIANO GOLLY VERA

Juzgado de Paz de la 1ª sección de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de Soriano, en autos: "Luis A. Valdez contra OMAR SARUTE y CARLOS CARABALLO. Ejecución de prenda industrial", se hace saber: Que el día 25 de Noviembre corriente a las 9 horas y en el local de calle Roosevelt N.o 860, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido del Alguacil ad-hoc, don Manuel Pereira Orofino, venderá en público remate, sin base y al mejor postor, una cortadora de fiambres marca "Scharfen".

Se previene: A) Que la máquina a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en el local de remate; B) Que la venta será al contado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1956. — Mario Echenique, Juez.

20) $20.00 10|pub. 16843 Nov.10-v.nov.21.

DURDOS Y LATIERRO

REMATE JUDICIAL

Industrializadora Productos Agropecuarios S. A.

Por orden de los Síndicos Judiciales de "Industrializadora de Productos Agropecuarios S. A.", remataremos al mejor postor en Paso de los Toros el día 22 de Noviembre a las 10 horas, todos los bienes, maquinarias y demás perteneciente a la sociedad. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1956.

20) $12.00 10|pub. 16733 Nov.9-v.nov.20.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "FISCO. Solicita primera copia de escritura. Libro 17. Folio 177", se cita, llama y emplaza a los señores Lino Herosa y Carlos Navia o a sus herederos para que comparezcan a estar en derecho en la gestión iniciada por el señor Fiscal de Hacienda de Primer Turno con el fin de obtener primera copia de la escritura de donación hecha a favor del Estado, del inmueble empadronado con el número setenta y siete mil, novecientos sesenta y nueve, ubicado en la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de tres hectáreas, tres mil doscientos treinta y tres metros cuadrados, comprendida entre las calles Martín Rodríguez, Santiago Figueredo, Estanislao Vega y Francisco Plá, con frente a esta última, y que se encuentra ocupada por la Estación Radiotelegráfica del Cerrito, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 6 de Marzo de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

21) (D. 21-7-34) 30|pub. 33302 Oct.27-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ANDREU MIRABENT. Expedición de segunda copia", Lº 51, Fº 488, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Andreu Mirabent iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de disolución de sociedad por la cual el compareciente por sí y en representación de Gerardo Ramón y Cerda, casado, y Rita Mirabent Mestre, viuda de Luis Andreu y Golferichs, Josefa Andreu y Mirabent, casada con José María Balasch, Rita Andreu y Mirabent, casada con Miguel Pantaleoni, Carmen Andreu Mirabent, casada con José Iter y Teresa Andreu Mirabent, casada con Juan Mir, disolvieron la Sociedad "Andreu y Ramón", habiendo quedado en común en la proporción de la mitad al señor Gerardo Ramón y Cerda y la otra mitad a la señora Rita Mirabent Mestre de Andreu y sus hijos nombrados: Josefa, Rita, Carmen, Teresa y Luis Andreu Mirabent, integrantes de la sucesión de su padre Luis Andreu Golferichs y en la proporción en que heredaron al nombrado causante, y le correspondió a la esposa por sus gananciales, el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el número treinta y seis mil doscientos cincuenta y tres, ubicada en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, que forma parte de la manzana señalada con el número veintidós, tinta negra, y cuarenta y seis, roja, en el plano de delineación de dicho pueblo y la cual se compone de una superficie de cinco mil doscientos dieciocho metros cincuenta decímetros deslindados así: ochenta y cinco metros, noventa centímetros, al Sud Oeste, de frente a la calle Pedro Bauzá; igual extensión al Nor-Oeste, de frente a la calle Inclusa; al Nor-Este, una línea quebrada de tres partes formando martillo y que miden de Norte a Sur: veinticuatro metros, noventa centímetros de frente a la calle Gobernador del Pino, treinta y cuatro metros noventa centímetros y sesenta y un metros noventa centímetros, limitando en estas dos partes con terreno que Andreu y Ramón vendieron a Alejandro F. Perrone, los que completan la manzana y cincuenta y un metros, al Sud-Este de frente a la calle Mármol. La primera copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 22 de Febrero de 1936, con el Nº 87, Fº 48 del libro 199, habiendo sido la misma autorizada por el escribano Julio Armando Oddo el 15 de Febrero de 1936. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de disolución de sociedad, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de continuar adelante los proce-

dimientos sin su intervención. — Montevideo, 11 de Octubre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $240.00 30|pub. 15761 Oct.24-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "GHIZZO DOMINGO Y OTROS. Segunda copia". (L.o 49 F.o 219) se hace saber que se está gestionando en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Eulalia Mutalli, en representación de sus hijos menores Pedro y María Luisa Goyetche Mutalli a favor de Domingo Ghizzo ante el escribano José María Córdoba el 13|4|1927, relativa al siguiente inmueble: una porción de terreno ubicado en el paraje Monte Soria, (6.a Sección Judicial de Canelones), empadronado con el N.o 13.600, antes 1420 en mayor área, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 8662 ms. 91 dms., según plano del agrimensor Carlos Furriol de Febrero de 1927 y que se deslinda así: 568 ms. 60 al Norte con sucesión Juan Pelufo; 578 ms. al S. con servidumbre de paso por medio con Claro Benítez (hoy Miguel Otonello); al E. con Claro Gómez y al Oeste con más área de los señores Goyetche Mutalli. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 17197 Nov.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña MARIA PURIFICACION RODRIGUEZ, solicitando expedición de 2.a copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz, el día 26 de noviembre de 1908, y por la cual doña Francisca Fernández vendió a don Aquiles Bernardino Oribe, un solar de terreno con el edificio y mejoras sito en la 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 1 898, que es parte de los solares 9 y 10 del plano respectivo, con una superficie de 216 ms. 30 cms. con 7 ms. de frente al Oeste a la calle Vázquez N.o 1072 por 30 ms. 90 cms. de fondo, lindando al Este con Sociedad de Progreso Oriental, y por el Norte y Sur con bienes de Ambrosio Gómez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los ex propietarios, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de esta segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $ 36.00 10|pub. 16602 Nov.7-v.nov.17.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"C. A. Y. N. I. LIMITADA"

Esta Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituyó por escritura autorizada el 19 de Octubre de 1956 por el escribano Raúl Eduardo Illa e inscripta el 30 de Octubre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio, con el número 696 del libro 2 de Contratos. Denominación: La arriba indicada. Domicilio: Montevideo (actualmente en la calle Juan Paullier N.o 1110, apto. 16). Objeto: Toda clase de operaciones o negocios relacionados con bienes inmuebles y con la construcción, así como sus afines. Socios: Raúl Luis, Alfredo Juan, y Carlos Alberto Bogliaccini y Julián Oficialdegui. Administradores: Alfredo Juan y Carlos Alberto Bogliaccini, indistintamente. Capital: pesos 50 000 ya integrado totalmente en efectivo, en cuatro partes iguales, y convertidos en Títulos Hipotecarios del Uruguay. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Deducción del 20 o|o de utilidades liquidas para reserva, hasta alcanzar 50 o|o del capital. Plazo: Cinco años a partir del 1.o de Octubre de 1956.

22) $24 00 10|pub. 16519 Nov.7-v.nov.17

GARCIA HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado, de 2 de Julio de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 690 al Fo. 2 141 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó la denominada "García Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital: $ 50.000 dividido en cuotas de pesos 5 000.00 aportados por Manuel García Menéndez, cuatro cuotas o sea $ 20.000 00; Berta García Menéndez de Burghi, Raquel García Menéndez y Susana García Menéndez, dos cuotas cada una o sea $ 10.000.00 cada una, todas en efectivo. Objeto: Financiar negocios propios o por cuenta de terceros, compraventa, administración de toda clase de bienes, industrias, comisiones y representaciones e importaciones y de modo especial, la explotación de la Fábrica de Bebidas sin Alcohol "La Picada de Los Angeles". Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Administración: Un Directorio integrado por los cuatro socios. Uso de la firma social y representación: Dos de los socios, actuando conjuntamente. Balances: Una vez al año. Pérdidas y ganancias: En proporción a los aportes. — Montevideo, Octubre 31 de 1956.

22) $28.00 10|pub. 16554 Nov.7-v.nov.17.

"CAGNOLA HERMANOS LIMITADA"

A los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por documento privado de fecha 10 del corriente mes, inscripto el 29 del mismo mes en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 689 al F.o 2136 del L.o N.o 2 de Contratos los señores CARLOS, AMBROSIO y MARIO CAGNOLA LEVRERO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación "Cagnola Hermanos Limitada". Objeto: Explotación del negocio de aserradero y fábrica de envases en general de madera u otro material. Capital social: $ 10.000 aportados por los socios por partes iguales, en efectivo, integrándose el 50 o.o del capital social en el acto de su constitución. Domicilio: En Montevideo actualmente en la calle Arenal Grande N.o 2662. Plazo: 2 años, a partir del primero del corriente mes, con prórrogas automáticas de dos años de duración. Administración y uso de la firma a cargo de cualquiera de los 3 socios indistintamente con las más amplias facultades. Ganancias y pérdidas a prorrata de capitales. Balances: 30 de Abril de cada año. — Montevideo, Octubre de 1956.

22) $ 32.00 10|pub. 16872 Nov.12-v.nov.22.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA LIMITADA

Comunicamos que en escritura que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro el 10 de Setiembre último, inscrita en el Registro Público de Comercio con el Nº 702 del L.o 2, se amplió hasta $ 250.000.00, mediante aportes ya realizados por los 3 socios, a quienes pertenece el capital en los siguientes montos: $ 91.667.50 a cada uno de los señores Luis A. Bernabó y Carlos a Matticoli; y $ 66.665.00 al señor Albino E. Araujo. Se confirmaron las demás estipulaciones de esa sociedad. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Compañía Industrial Farmacéutica Limitada.

22) $16.00 10|pub. 16946 Nov.13-v.nov.23.

"B. CAMPOLI LIMITADA"
MODIFICACION

Ante el escribano Pedro L. Bordoli, el 18 de Octubre de 1956, inscripta en el Registro de Comercio con el Nº 52 F.o 2.044 L.o 1, se dio nueva redacción al contrato social: se aumentó el capital a $ 150.000.00; administración a cargo de dos socios conjuntamente; plazo 5 años prorrogables; balances anuales. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1956. — BENEDETTO CAMPOLI. — BRUNO REGNO. — HILARIO A. AGUIRRE. — ANDRES STEFANO.

22) $12.00 10|pub. 17025 Nov.14-v.nov.24.

COMPAÑIA URUGUAYA DE AVERIAS Y PERITAJES LIMITADA

A los efectos del Decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por documento privado de fecha veintidós de Setiembre de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el treinta de Octubre de 1956 con el N.o 590 al F.o 2037 del L.o N.o 1 de Contratos, los señores Werner Holz y Ludwig Auerbach, constituyeron la sociedad "Compañía Uruguaya de Averías y Peritajes Limitada". Capital: $ 5.000.00, de los que $ 3.750, corresponden al socio Werner Holz y $ 1.250.00 al socio Ludwig Auerbach, habiéndose integrado en efectivo el 50 o|o. Administración: Ambos socios indistintamente. Objeto: Prestación de servicios técnicos como comisarios de averías de compañías de seguros, peritajes, constataciones y controles en general, y, como objeto secundario, realización de operaciones industriales y comerciales en general, importación y exportación, representaciones, por cuenta propia y|o de terceros. Plazo: Dos años con prórroga automática. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956.

22) $28.00 10|pub. 17188 Nov.16-v.nov 27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Casa Robess Ltda.". Se hace saber al comercio y al público que por escritura privada, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 679 al F.o 2101 del L.o N.o 2 de Contratos, las señoras María Burd de Besuievsky y Raquel Browarsky de Rosen, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "CASA ROBESS LTDA.". Objeto: Importación, exportación, representaciones y compraventa de toda clase de mercaderías. Capital: $ 25.000.00, totalmente integrado y aportado por partes iguales. Plazo: 2 años desde el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio con prórrogas sucesivas de dos años. Balance: 31 de Agosto. Administración y uso de la razón social: ambos socios conjuntamente. La señora Besuievsky dedicará todo su tiempo a la empresa. La señora de Rosen no está obligada a dedicarse a la empresa, pudiendo realizar cualquier clase de tareas comerciales y|o industriales aun del mismo ramo que el de esta sociedad. Domicilio: En Montevideo, calle Colón 1396.

22) $28.00 10|pub. 17200 Nov.16-v.nov.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 77.814. — Montevideo, Noviembre 1o de 1956. — Con esta fecha, el señor Alfredo Germán Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BASASMAN", para distinguir artículos de la clase s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16812 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 77.813. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratorios Magnus Limitada (Montevideo), solicita la marca "SOSEGAL", para artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16813 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 77.879. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca "ALFLOC", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16955 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 77.880. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ames Company, Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "NOSTYN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16956 Nov 13-v.nov.23.

ACTA N.o 77.821. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Quinto Ernesto Isabello Bellis (Montevideo), solicitan la marca "SCULPONIA" para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16547 Nov.7-v.nov.17.

ACTA N.o 77.812. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Con esta fecha, Laboratorio Atlántico S. A. (Montevideo) solicita la marca "PENSAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16546 Nov.7-v.nov.17.

ACTA Nº 77.875. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Con esta fecha, el señor Alfonso F. Dauría, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FINLAY", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16913 Nov.12-v.nov.22.

ACTA Nº 77.862. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Agfa Camerawerk Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "OPTICUS" para los artículos de la clase 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16907 Nov.12-v.nov.22.

ACTA N.o 77.902. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Con esta fecha, Augusto Aboitiz y Cía. (Montevideo) solicita la marca "PRETZEL" para distinguir artículos de la Clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8,00 10|pub. 17089 Nov.15.-v.nov 26.

ACTA Nº 77.854. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca "SUPER" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 7, 10, 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) 8.00 10|pub. 16895 Nov.12-v.nov.22.

ACTA N.o 77.817. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por A López y Cía., Limitada (Montevideo), solicitan la marca "MAC DOUGALL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16551 Nov 7-v.nov.17.

ACTA N.o 77.816. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por A. López y Cía. Limitada, (Montevideo), solicitan la marca "OLD GAELIC" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10|pub 16552 Nov 7-v nov.17.

ACTA N.o 77855. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha, Aurelio R. Palma (Montevideo), solicita la marca, "COMO-FLEX" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 17163 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 77.846. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Colón S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BACCA", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16829 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 77.847. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIJTSA", para distinguir artículos de las clases 6 y 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16830 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 77.853. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Con esta fecha, Editorial Antar Limitada (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 16836 Nov.10-v.nov.21.

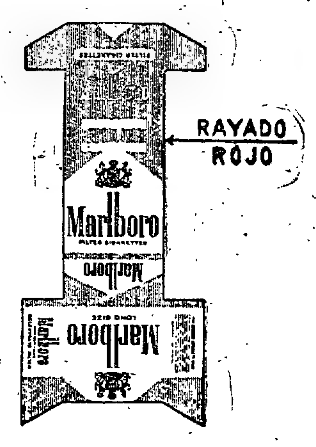
ACTA N.o 77.848. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BACCASOL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16831 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 77.849. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rockwell Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 16832 Nov.10-v.nov.21.

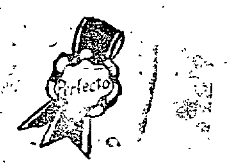
ACTA N.o 77.842. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 16746 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 77.798. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Con esta fecha, PAMER, Papelera Mercedes S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPONTEX", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16833 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 77.824. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — Con esta fecha, Fox Industrial y Comercial Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

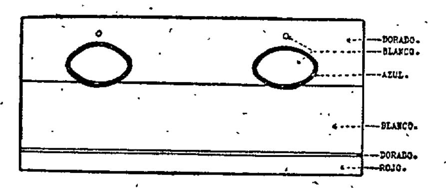


para distinguir la clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 16.00 10|pub 16942 Nov 12-v.nov 22.

ACTA Nº 77.859. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orbe Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SENIOR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16917 Nov.12-v.nov.22.

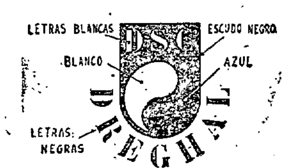
ACTA Nº 77.858. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orbe Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JUNIOR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16918 Nov.12-v.nov.22.

ACTA Nº 77.863. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por ESSO Standard Oil Co. (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita la marca



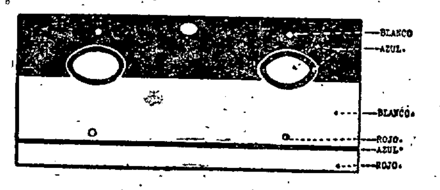
para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16896 Nov.12-v.nov.22.

ACTA Nº 77.856. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha, Dreghal Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



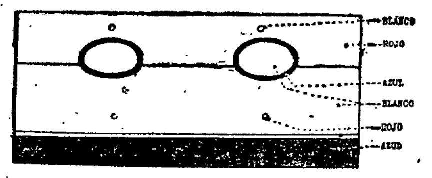
para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 16920 Nov.12-v.nov.22.

ACTA Nº 77.864. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por ESSO Standard Oil Co. (Uruguay), S. A., (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16897 Nov.12-v.nov.22.

ACTA Nº 77.865. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por ESSO Standard Oil Co. (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16898 Nov.12-v.nov.22.

ACTA Nº 77.787. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "GANTROMICIL" para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16689 Nov.8-v.nov.19.

ACTA Nº 77.788. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "TRIONINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16690 Nov.8v.nov.19.

ACTA Nº 77.830. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por M. C. de Casabó S.A. (Montevideo), solicita la marca "GANADOR" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16661 Nov.8v.nov.19.

ACTA Nº 77.831. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por M. C. de Casabó S.A. (Montevideo), solicita la marca "EUREKA" para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16662 Nov.8v.nov.19.

ACTA Nº 77.839. — Montevideo, Noviembre 5 de 2956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "WITELY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16663 Nov.8v.nov.19.

ACTA Nº 77.840. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Con esta fecha: Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "FRANOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16664 Nov.8v.nov.19.

ACTA Nº 77.834. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DELRIN" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub 16670 Nov.8v.nov.19.

ACTA Nº 77.844. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por E. Merck Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "HAEMOBION" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub| 16683 Nov.8v.nov.19.

ACTA N.o 77.822. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Naturin-Werk Becker y Co., de Weinheim Bergstrasse, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 16598 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 77.823. — Montevideo, noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Naturin-Werk Becker y Co., de Weinheim Bergstrasse, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Naturin

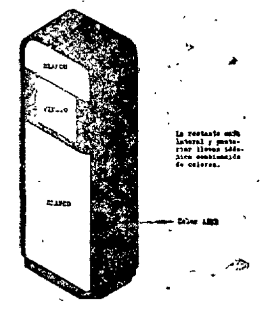
para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16599 Nov. 9-v.nov 20.

ACTA Nº 77.857. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Distribuidora Montevideo Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL HIPODROMO", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16919 Nov.12-v.nov.22.

ACTA N.o 77.753. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Con esta fecha Juan Antonio Gon. ... de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CANARIAS" para artículos de la clase 1 a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16541 Nov.7-v.nov 17.

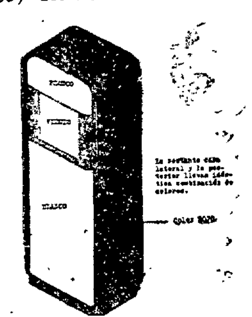
ACTA Nº 77.803. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Difca S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HAW..." para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 16446 Nov. 7.v nov.17.

ACTA N.o 77.820. — Montevideo, noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 20 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00. 10|pub. 16548 Nov.7-v.nov.17.

ACTA N.o 77.819. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 16549 Nov.7-v.nov.17.

ACTA N.o 77.818. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicitan la marca



para distinguir artículo de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00. 10|pub. 16550 Nov.7-v.nov.17.

ACTA N.o 77.777. — Montevideo, Octubre 27 de 1956. — Con esta fecha Roberto Ghigino, de Montevideo, solicita la marca "TROVADOR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16556 Nov.7-v.nov.17.

ACTA N.o 77.802. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Con esta fecha Pedro Duborug, en representación de Mario M. Dorrego Sociedad Anónima, de Minas, solicita la marca "AREQUITA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.00 10|pub. 16557 Nov.7-v.nov.17.

ACTA Nº 77.873. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "TRICOCIDA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17033 Nov.14v.nov.24.

ACTA Nº 77.874. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "OVULOSEC", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17034 Nov.14v.nov.24.

ACTA Nº 77.885. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMMENOSTRIL", para designar artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17011 Nov.14v.nov.24.

ACTA Nº 77.886. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MENOSTRIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17012 Nov.14v.nov.24.

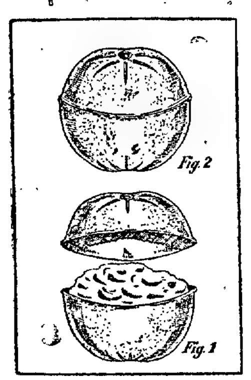
ACTA Nº 77.887. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREMENOSTRIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17013 Nov.14v.nov.24.

ACTA Nº 77.889. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gebr. Eicher, Traktorenfabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $20.00 10|pub. 17015 Nov.14v.nov.24.

ACTA Nº 77.838. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Con esta fecha: José Ferrer Batlles, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



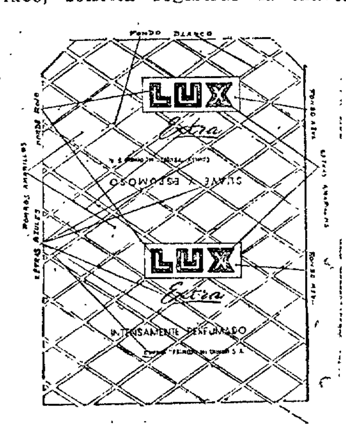
para distinguir artículos de la clase 1 (s.d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 17001 Nov.14v.nov.24.

ACTA Nº 77.883. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Con esta fecha: BARBOSA CARAVIA y Cía., apoderados de Famax S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOCOSEDAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17014 Nov.14v.nov.24.

ACTA Nº 77.876. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Con esta fecha, el señor Ettore Giardino Colombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RONDINELLA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16977 Nov.13-v.nov.23.

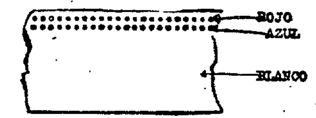
ACTA N.o 77836. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Con esta fecha Enrique Tato, por B.V.D. del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca, "BOXER" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17167 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 77.841. — Noviembre 5 de 1956. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 32.00 10|pub. 17160 Nov.16.-v.nov.27.

ACTA N.o 77837. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Con esta fecha Enrique Tato, por B.V.D. del Uruguay S. A (Montevideo), solicita la marca.



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17168 Nov.16-v.nov.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.433. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad de Carro de Transferencia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16660 Nov.8v.nov.19.

ACTA N.o 11.430. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Quinto Ernesto Isabello Bellis, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de cierre basculante para ventanas, puertas, paredes divisorias y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16545 Nov 7-v.nov.17.

ACTA N.o 11.432. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, Manuel Arturo Cheroni, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo tapón para envases conteniendo líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16542 Nov 7-v.nov.17.

ACTA N.o 1.047. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Con esta fecha: CEMAMTOSA, Cemento Amianto Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños redondos de fibrocemento con el sistema ingeniero Mazza" (Sistema en seco) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la

presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 16767 Nov.9-v.dic.19

ACTA N.o 11.429 — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, por Leo W. Rainard y Ewart H Shattuck, de Estados Unidos de América, na solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para rizar un hilo o una mecha de filamentos continuos" y de acuerdo con lo que dispone 39 del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16759 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 1.046 — Montevideo Noviembre 6 de 1956. — Con esta fecha: CEMAMTOSA —Cemento Amianto Sociedad Anónima (Montevideo) ha solicitado privilegio industrial para el término de nueve años para "Fabricación de caños redondos de fibrocemento con el sistema ingeniero Mazza" (Sistema húmedo) y de acuerdo con lo que disponga el artículo 39 del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 24.00 20|pub. 16763 Nov.10-v.dic.3.

ACTA N.o 11.434. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Heintz Manufacturing Company" (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Elementos metálicos revestidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16768 Nov.9-v.nov 20.

ACTA N.o 11 435. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Lovens Kemiske Fabrik ved. A. Kongsted", (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos para producir nuevos compuestos de Penicilina que son debilmente solubles en agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|púb. 16769 Nov.9-v.nov.20.

ACTA Nº 11.442. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Con esta fecha, el señor José Brodski, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cortina de enrollar de madera sin tornillos de ambos lados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16936 Nov.12-v.nov.22.

ACTA Nº 11436. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en chupetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16915 Nov.12-v.nov.22.

ACTA Nº 11.437. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Chupete de triple uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16916 Nov.12-v.nov.22.

ACTA Nº 11.441. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por George William Patchett y Sterling Engineering Company Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con armas automáticas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16950 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 11.440. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A. (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en hornos de cocina para permitir el control visual directo del funcionamiento del quemador que opera el aporte de calor durante el funcionamiento de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.89, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16951 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 11.439. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A. (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en los hornos de cocinas para aprovechar debidamente el calor de alimentación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16952 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 11.428. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano Capdevila, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Perfeccionamientos en la construcción de las mordazas laterales para prensas vulcanizadoras de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16997 Nov.14-v nov.24.

ACTA Nº 11.447. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por George William Patchett y Sterling Enginnering Co. Ltd. (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en plataformas de cargadores de munición para armas de fuego automáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17032 Nov.14v.nov.24.

ACTA Nº 11.446. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por George William Patchett y Sterling Enginnering Co. Ltd. (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relacionadas con cargadores de munición para armas de fuego automáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17031 Nov. 14v.nov.24.

ACTA Nº 11.445. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por George William Patchett y Sterling Enginnering Co. Ltd. (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un cargador mejorado para armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17030 Nov.14v.nov.24.

ACTA Nº 11.444. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por George William Patchett y Sterling Enginnering Co. Ltd. (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en armas de fuego automáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17029 Nov.14v.nov.24.

ACTA N.o 11.438. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha, el señor Augusto R. Dutrenit, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una regla para dibujo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17154 Nov.15-v.nov.26.

ACTA N.o 11.448. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por George William Patchett y Sterling Bingineering C.o Ltda. (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con armas automáticas pequeñas, tales como carabinas automáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 17036 Nov.15.-v.nov.26.

ACTA N.o 11.449. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por George William Patchett y Sterling Engineering C.o Ltda. (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un accesorio mejorado de tiro con balas de fogueo para armas de fuego automáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17087 Nov.15-v.nov.26.

ACTA N.o 11.450. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por George William Patchett y Sterling Engineering C.o Ltda. (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en culatas para armas automáticas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 17088 Nov.15.-v.nov 26.

ACTA N.o 11 423. — Montevideo, Octubre 27 de 1956. — Con esta fecha, los señores Enrique Domínguez y Héctor Marino, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para la impresión de etiquetas engomadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 17130 Nov.15.-v.nov.26

25—Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karleu, hacemos saber que hemos cedido a los señores Carlos Berreta y Elso Arrobba todos los derechos y obligaciones que habíamos contraído por la promesa de compraventa sobre el comercio de la Avda Brasil 2630. Dicha cesión fué autorizada por nuestros promitentes vendedores señores Pedro Díaz y María Mercedes Pico de Díaz. Acreedores de los señores Carlos Greco; José Lezner, Pedro Díaz y María Mercedes Pico de Díaz, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — CARLOS GRECO. — JOSE LEZNER. — MARIA MERCEDES PICO DE DIAZ. — PEDRO DIAZ.
25) $40.00 20|pub. 16027 Oct.27-v.nov 20

En cumplimiento a ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el comercio en el ramo de Tintorería y Lavadero, sito en la Avda. Brasil Nº 2037 a la señorita Eloisa Jordán Acreedores presentarse al citado comercio. — Montevideo, octubre 30 de 1956 — JOSE N. PICCARDO.
25) $16.00 20|pub. 16390 Nov 19-v.nov.24

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí en venta a Reynaldo Layolo y Lázara Calcagno mi Fábrica de Mosaicos y Calera "Carrasco", que tengo establecidas en Camino Carrasco 5358 y Oncativo 2632. Acreedores presentarse en los domicilios indicados. — SANTIAGO CALCAGNO.
25) $16.00 20|pub. 17047 Nov.14-v.dic.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Carlos J. Motta el café y bar de la calle José L. Terra N.o 2247 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solis 1460. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — SUCESION DE JOSE MARIA RAPOSO
25) $16.00 20|pub. 16439 Nov.5-v.nov.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Jesús Sáenz Blanco el comercio de ferretería y barraca d materiales de construcción, Avda. de las Instrucciones 1384, Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — ISIDRO RUBAL
25) $ 16.00 20|pub. 17101 Nov 15.-v dic.7

Hacemos saber que hemos vendido al señor Rodolfo Hontú Pírez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos instalado en la calle Florencio Sánchez, esquina Joaquín Suárez de la ciudad de Canelones. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1956. — FELIPE C. MEDINA. — MARIA DIONISIA M DE MEDINA. — RODOLFO HONTU.
25) $ 24.00 20|pub. 17092 Nov.15.-v.dic.7.

Prometí vender el comercio de comestibles ubicado en esta ciudad, Avenida Uruguay 1662. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Manuel C Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — ANA F. DE SCHWARCZ.
25) $16.00 20|pub. 17147 Nov.15-v.dic.7.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a S.A.D.A.R. (Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos) la casa de comercio que gira en el ramo de compra-venta de automóviles, repuestos, etc., y taller de reparaciones, situada en la calle Paysandú 869. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la calle Paraguay 1579. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — BARREIRO, BEREAU Y PEQUENO AUTOMOTRIZ LTDA.
25) $32.00 20|pub. 17146 Nov 15-v.dic 7

Hemos prometido en venta a José Luis Rabasquiño Machado el negocio almacén de comestibles ferretería, frutos, etc., sito en Corumbé 4506. Acreedores, concurrir, escribanía G S Braga, Misiones 1486. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956 — GILBERTO V. MELE. — GLADYS N. DE LEON DE MELE
25) $16.00 20|pub 16834 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a Vicente Gómez Fernández, el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle 25 de Mayo 647. Acreedores en oficinas epigrafiadas, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Noviembre de 1956 — MANUEL PEREZ PEREZ. — MARIA LUISA DEVINCENZI. — HEBER VICENTE PEREZ DEVINCENZI
25) $16.00 20|pub. 16865 Nov.10-v.dic.3.

Prometimos vender a Elías Bergazyn Pokirski la tienda ubicada en 25 de Agosto 574 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía Iannino, Sarandí 356 esc. 12 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1956. — MIGUEL DAVID y AIDA BERGAZYN
25) $16.00 20|pub. 16861 Nov.10-v.dic.3.

Prometí vender a Izrael Scheinowitz el comercio que en el ramo de Baar y Alcohólicas gira en la calle Brazo Largo 3757. Acreedores: Pza. Independencia 838, esc. 6 (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1956. — JOSE GARCIA. — Izrael Scheinowitz.
25) $16.00 20|pub. 16820 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos prometido en venta al señor Juan Amigo Lois, el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes 4301|05. Acreedores presentarse en Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1956. — LUIS GARCIA VEIGA. — ANDRES PEREIRA MIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16805 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos prometido en venta al señor Domingo García, el comercio que gira en el Ramo de Cervecería, ubicado en la calle Rivera 2107. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1956. — MIKIFOR MIELNICZUCK GRIEZUG.
25) $24.00 20|pub. 16806 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos prometido en venta al señor Elbio Varolín, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Besares 3645. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre 1956. — JESUS GARCIA. — ASUNCION EUGENIO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 16807 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos prometido en venta al señor Juan Viera, el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Buenos Aires 550. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre 1956. — ALVAREZ y MENDEZ Hnos.
25) $24.00 20|pub. 16797 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos prometido en venta a los señores Lino y Manual Oroñez y Severo Suárez, el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle San Fructuoso 999. Acredores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre 1956. — LEON Hnos.
25) $24.00 20|pub. 16798 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos prometido en venta, a la señora Victoria Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avda. Agraciada 4118. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1956. — EVARISTO BACELO.
25) $24.00 20|pub. 16799 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos prometido en venta a el señor Hensz Kon Cazasowska, el comercio que gira en el ramo de Bar y Whiskería, ubicado en la calle Río Branco 1202. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Octubre de 1956. — HECTOR MACIEL. — MOISES KIBEL.
25) $24.00 20|pub. 16800 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo BUMESA, he prometido en venta al señor Agustín Papaso Palopori el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Soriano 1300. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, Colonia 844, piso 4. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — DOMINGO VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 16232 Oct.31-v.nov.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ha sido rescindido el compromiso de compra-venta otorgado con Vladimir Safarik de la fábrica de galletitas "Lido" de la calle Maldonado 919. Y he prometido en venta a Matías Bibiloni y Mateo Verd. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — Montevideo, 29 de Octubre de 1956 — VLADIMIR SAFARIK. — MOISES HEYMANN.
25) $24.00 20|pub. 16190 Oct.31-v.nov.23.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender a los señores Andrés Muiño y Severino Alvarez el almacén y bar sito en Cebollatí 1339 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Octubre de 1956. — GARIBALDI DE ESTEFANO.— YOLANDA CABRERA de DE ESTEFANO.
25) $24.00 20|pub. 16235 Oct.31-v.nov.23.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Eliseo Ferreiro Bizoso la provisión y alcohólicas embotelladas sita en la calle Benito Riquet 547 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1956. — PEDRO S. MERIDA. — MARGARITA SANDJIAN.
25) $24.00 20|pub.16236 Oct.31-v.nov.23.

De acuerdo a las disposiciones legales, comunicamos que en la partición a efectuarse por disolución y liquidación de la sociedad conyugal "Francisco Pereira González con JULIA JOSEFINA BOURDETTE LURASCHI", se adjudicará al señor Francisco Pereira González la casa de comercio que en el ramo de Bazar y bajo la denominación de "Petite Galerie" gira en el Pasaje Palacio Salvo No 6. Acreedores: Escribanía Miguel R. Botta, Uruguay 1198, 1.er piso, ap. 2. — Montevideo, 25 de Octubre de 1956. — FRANCISCO PEREIRA GONZALEZ. — JULIA JOSEFINA BOURDETTE DE PEREIRA.
25) $32.00 20|pub. 15980 Oct.31-v.nov.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar: A) Que el señor José Antonio Berriel, ha prometido vender a doña Justina Arias de Silva, la casa de comercio establecida en el kilómetro 72, cruce de Capurro, 2.a sección judicial del Departamento de San José, llamando a todos los acreedores, en consecuencia, para que deduzcan sus derechos si los tienen contra quien hubiere lugar; B) Que firman los contratantes, vendedor y comprador a sus efectos. — Cruce Capurro, segunda sección judicial de San José, a los 27 días de Setiembre de 1956. — JOSE ANTONIO BERRIEL GATTI. — JUSTINA ARIAS DE SILVA.
25) $32.00 20|pub. 16223 Oct.31-v.nov.23.

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Pedro Feris, el comercio de nuestra propiedad en el ramo de "Almacén y Provisión" ubicado en la calle El Iniciador Nº 1645 de esta capital. Acreedores presentarse en el escritorio Basil, calle Rincón Nº 479, esc C. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 27 de 1956.— SARKIS BOGHOS BOGHOSSIAN. — ALTUN AGOPIAN.
25) $24.00 20|pub. 16133 Oct.30-v.nov.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Feans Lois el Almacén de la calle Criollos número 4101 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Octubre 22 de 1956. — JOSE JESUS FREIRE. — ANA MARIA TORRES DE FREIRE.
25) $16.00 20|pub. 16135 Oct 30-v.nov.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Adolfo González González y Dionisio Martínez el Café y Bar de la calle Río Negro Nos. 1147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Octubre 18 de 1956 — JOSE CARBALLA. — ENRIQUETA GARCIA DE CARBALLA — Sucesión de FRANCISCO CARBALLA.
25) $24.00 20|pub. 16136 Oct.30-v.nov.22.

Cumpliendo con la Ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Carlos M Egozcue la Patente de Giro con adicional de alcohólicas emplazada actualmente en el Camino Cibils Nº 4638 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Ciudad de Bahía Blanca Nº 2576 de esta ciudad — Montevideo, 31 de Diciembre de 1954. — RAMON RODRIGUEZ.— DELIA OXOBI DE RODRIGUEZ
25) $24.00 20|pub. 16137 Oct.30-v.nov.22.

Prometimos vender a Manuel Benito Reoyo, el Bar denominado "Cervecería Luxor" sito en Ejido 1384. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 30 de Octubre de 1956. — HECTOR CARMELO, OSCAR y CARLOS ALBERTO SPERANZA SOLI. — JACINTO RONDEAU.
25) $16.00 20|pub. 16304 Nov.1º-v.nov.24.

Prometimos vender a Emilio Grova o Groba y Divina Cotro, el negocio de Carnicería, sita en la calle Guenoas Nº 3449. Acreedores: Escribanía Riviere, Rincón 717. Ley 28 Setiembre de 1910. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — FELIX R. LARROSA. — MARIA TODOROV.
25) $16.00 20|pub. 16272. Nov.1º-v.nov.24.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a los señores Antonio Gallego y Severino Magnabosco el Café y Bar "Pan American" ubicado en la calle Misiones 1369. Acreedores presentarse en el Estudio del escribano Pedro Ortega, Treinta y Tres 1420. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1956. — OSCAR ROCHA. — BORIS IVAN BABUGLIA.
25) $24.00 20|pub. 16288 Nov.1º-v.nov.24.

De acuerdo a las disposiciones legales, comunico que prometí vender a Alfonso Corbal, mi cuota parte en el negocio de Fábrica de Baldosas y Mosaicos, sito en la Avda. San Martín Nº 2317, que gira bajo la razón social de "Corbal Hermanos". Acreedores: Escribanía Miguel R. Botta, Uruguay 1198, 1er. p. apto. 2.— Montevideo, 25 de Octubre de 1956. — FERNANDO CORBAL.
25) $24.00 20|pub. 15979 Oct.27-v.nov.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores León Hnos., el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Tomás Claramunt 3718. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Octubre de 1956. — DOMINGO FLORIO.
25) $24.00 10|pub. 16028 Oct.27-v.nov.20.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (calle Rincón 487, piso 8) la firma Bocage y Cía. y la farmacéutica Nelly Elida Facello venderán al farmacéutico Luis Alberto Erosa la "Farmacia Mangino", calle Lavalleja 2101 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribano nombrado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1956 — BOCAGE y CIA. — NELLY ELIDA FACELLO. — Luis A. Erosa.
25) $24.00 20|pub. 16323 Nov 3-v.nov.26.

Ley 26 de Setiembre 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender a don Garabet o Garbes Boghtchumian la Peluquería ubicada en esta ciudad calle Miguelete 1709 bis. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — NICOLAS MOCCIA. — PETRONA PAZ.
25) $16.00 20|pub. 16375 Nov.3-v.nov.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que hemos prometido en venta el comercio de Ramos Generales, situado en la ciudad de Colonia y que giraba bajo la denominación de Casa Bilinis, a los señores Ruben Tinsky y Lubba Levitin de Tinsky. Presentación en la calle Lavalleja Nº 299. — Colonia, Octubre 22 de 1956. — CARLOS BILINIS. — BERTA ARENAS DE BILINIS.
25) $24.00 20|pub. 16336 Nov.3-v.nov.26.

Interviniendo Bumesa, hemos prometido en venta a los señores Juan Alberto Caponi y Antonio López el comercio que gira en el ramo de Cervecería y Restaurant, ubicado en la Avda. Gral. Flores 2606. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse en la calle Colonia 921. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — WALTER SCHNABEL. — FEDERICO ADLER.
25) $16.00 20|pub. 16374 Nov.3-v.nov.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar: A) Que el señor Eudaldo Melo y su esposa doña María Elsa Rodríguez de Melo, han prometido vender al señor Juan Angel Peña Ferrero, el establecimiento comercial en el ramo de Bar y anexos, que gira bajo la firma de Eudaldo Melo, y con la denominación La Picada, ubicado en esta ciudad de Santa Lucía, en calle Franklin D. Roosevelt esquina Artigas; B) Que el promitente vendedor se hace responsable del pasivo existente, debiéndose presentar quien tuviere derecho o acción a él al domicilio antes citado y que el comercio aludido está empadronado con los números: 861, 1169 y 4531. Se firma de conformidad por las partes contratantes, en Santa Lucía, el día 29 de Octubre de 1956 — EUDALDO MELO. — ELSA RODRIGUEZ DE MELO — Juan Angel Peña
25) $48.00 20|pub. 16306 Nov 3-v.nov.26.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a María Goldarz Iludain mi comercio en el ramo de lechería ubicado en la calle Elba 4172 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores comercio. — 9 Octubre de 1956. — JOSEFA GOLDARAZ ILUDAIN.
25) $16.00 20|pub. 16426 Nov.5-v.nov.27.

los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender mi cuota parte de la Sociedad Ruiz y Guerra que gira en esta plaza en los ramos de comestibles y bebidas alcohólicas, calle Colonia Nº 1446, a los señores Aquilino y Laureano Guerra, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1956. — TOMAS RUIZ SAINZ. — MARIA ANTONIO DURA DE RUIZ
25) $24.00 20|pub. 17036 Nov.14-v.dic 6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Juan Marozzi el Almacén y Bar de la calle Chacabuco Nº 1905 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460 — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — EDUARDO N. LANDO. — MARIA RABASA DE LANDO.
25) $16.00 20|pub. 16440 Nov.5-v.nov 27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Artigas Walter Barboza, mi comercio sito en Vidal y Fuentes 3075. Acreedores presentarse a Misiones 1475, piso 2.o. doctor Héctor Amilivia. — Montevideo, Octubre de 1956. — CRISTINA ARIAS DE DONCEL.
25) $ 16 00 20|pub. 16085 Oct.29-v.nov.21.

Ley 26 9 904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc 20, prometí vender a Raúl Martínez Baldassari la Tienda y Mercería que gira en esta plaza, calle Comercio Nº 1433, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Octubre de 1956. — BERL DAVID NADLER. — TOBA ARTENSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 15843 Oct.25-v.nov 17.

"O.A.S.I.C." Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Haygaz Obanián sito en esta ciudad calle Manuel Barreiro 2999 en el ramo de alm. cbles., frut., verd. y ferment. a favor de la señora Ester Ginzón de Dombiak. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — HAYGAZ OHANIAN. — Ester Ginzón de Dombiak.
25) $24.00 20|pub. 16553 Nov.7-v.nov.29.

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador Acosta Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el comercio de Café y Bar de Gaboto N.o 1501 a los señores José Cabezas y Manuel Fraga — Montevideo, Octubre 23 de 1956 — VICENTE GIL DOMINGUEZ. — ELENA LORENZO DE GIL
25) $ 16 00 20|pub. 15835 Oct.25-v.nov 17

Interviniendo Bumesa Auditores he prometido vender al señor Adolfo Omar Zunino mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén, productos de granja y bebidas fermentadas, de esta ciudad calle Larrañaga 3692, quien tomó posesión del mismo con fecha 31 de Octubre en curso. Acreedores dentro del plazo Ley 26 Setiembre 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Colonia 844, cuarto piso. — Noviembre 1.o de 1956. — SIFRA FEJGELSEN. — Adolfo Omar Zunino.
25) $24.00 20|pub. 16444 Nov.5-v.nov.27.

Conforme ley 26 9 904 se comunica que la firma "Pascaretta y Cía." integrada por Antonio Pascaretta y sucesores de Pablo Carone, prometió vender a don Plinio Lupo el comercio en el ramo de "Fábrica de Rodados" ubicado en Avda. Garzón Nº 2003. Acreedores presentarse en Misiones 1475, escs. 12 y 13, de 17 y 30 a 19 horas Escribano Orosmán Gerpe. — Montevideo, Octubre de 1956. — ANTONIO PASCARETTA.
25) $24.00 20|pub. 16474 Nov.6-v.nov.28.

Hemos prometido vender a la firma "Mazer & Szperling" la casa de comercio denominada "Caschica", ubicada en esta ciudad, San José 1067. Acreedores: Andes 1217, piso 5º, apto. 22 Todas las mañanas menos sábados, de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — ETCHEGONCELAY y CIA."
25) $16 00 20|pub. 16506 Nov.6-v.nov.28.

Ley 26|9 904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc 20, se hizo disolución de la sociedad Lema y Sardiña que gira en esta plaza en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, calle Yí 1303 tomando a su cargo el activo del comercio el socio Sardiña con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Octubre de 1956 — PRIMITIVO LEMA — JOSE ANDRES SARDIÑA. — ADELINA TABOADA DE LEMA.
25) $24 00 20|pub. 16509 Nov.6-v.nov 28

Ley 26|set|904. Prometimos vender a Benedicto y José Tuñas la Panadería "Más Allá", sita en Nueva Troya N.o 3715 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 — BALDOMERO ALDAO — CLOTILDE M. DE ALDAO. — Benedicto Tuñas — José Tuñas
25) $ 16.00 20|pub. 15829 Oct.25-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Mato Calvete, el bar, fiambrería y alcohólicas, establecido en Paysandú 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentar al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — DELFINO ALONSO COUTO. — MARIA TERESA MONTES DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16778 Nov.9-v.dic.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Esperón Sobral, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Minas 2101, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1956. — JUAN DO CAMPO. — CARMEN FIGUEROA PARADA DE DO CAMPO.
25) $24.00 20|pub. 16779 Nov.9-v.dic.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Isaac Zulamián el almacén comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en Barquisimeto N.o 3868, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — FRANCISCO SOUTO CURRA. — ISABEL MIRANDA DE SOUTO.
25) $24.00 20|pub. 16776 Nov.9-v.dic.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Fernando Blanco Fernández y Francisco Torrens Llabrés, el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2650, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — LUIS MARTIN CANALEJO. — HERMINIA VICENTE RUIZ.
25) $24.00 20|pub. 16777 Nov.9-v.dic.1.o.

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Manuel Gonda Pérez, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Costa Rica Nº 1694|1700 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — ISIDORO LAMAS PADIN. — MATILDE CURBELO.
25) $16.00 20|pub. 16563 Nov.7-v.nov.29.

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Roque Labandera Bacni, el Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas sito en la calle Carabelas Nº 3252 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — ROMAN LABANDERA BACHI. — AIDA GONZLEZ DE LABANDERA.
25) $16.00 20|pub. 16564 Nov.7-v.nov.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Tomás Mier y Américo Cells el Café y Restaurant que gira en esta plaza calle Yaguarón 1308|10, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1956. — JOSE GERMAN FARIÑA RUMBO. — GERARDO FARIÑA RUMBO. — MARIA CELIA LOPEZ DE FARIÑA. — GLADYS MARY CAZZULO DE FARIÑA.
25) $ 32.00 20|pub. 16581. Nov.7-v.nov.29.

Ley 29|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Faustino García el Bar que gira en esta plaza Avenida Agraciada 3038 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Octubre de 1956. — CLAUDIO CAMPOS CANDIA. — EMILIA ESTHER TARACIDO DE CAMPOS.
25) $ 24.00 20|pub. 16579 Nov.7-v.nov.29.

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Vicente el Almacén y Bar sito en Las Palmas 1246, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132, créditos a cobrar en el comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — ALFONSO ALONSO. — CELIA ALONSO. — FRANCISCO VICENTE.
25) $ 16.00 20pub. 16576 Nov.7-v.nov.29.

Ley 26,9|904. Prometimos vender al señor Alfredo Juan Rebustiano Cagnone la panadería "La Comercial", sita en Justicia N.o 1999. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARCELO CAMPOS. — JOSE VIGO. — JESUS COLLAZO. — Alfredo J. Cagnone.
25) $16.00 20|pub. 16443 Nov.5-v.nov.27.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor José Picallo el Almacén, Lechería y Fermentadas, ubicado en la calle Quijote 2806 de esta ciudad Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — SANTIAGO VIGNOLE
25) $ 16.00 20pub. 16589 Nov.7-v.nov.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Francisco Martínez y Angel Manzi el Bar y Horno de Pizza, ubicado en calle Capurro 901 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 29 de 1956 — GUZMAN SOSA BRITOS. — ELENA NAIR IERRO DE SOSA
25) $ 16.00 20pub. 16590 Nov.7-v.nov 29.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Gonzalo Fernández Alonso el comercio de carnicería que tenemos en la calle Rivera 2543 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los recaudos en la calle Treinta y Tres 1460. Ley 26 Setiembre 1904. — OSCAR G. y VICTOR M. RUOCCO GNAZZO.
25) $ 24.00 20|pub. 16582 Nov.7-v nov.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Gerpe Grille y Marcelino Casais, el comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cerrito 201-05 Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1956. — LUCIANO ANTONIO RODRIGUEZ. — ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20.pub. 16025 Oct.27-v.nov.20.

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minorista, 18 de Julio N.o 1709, prometí vender al señor Abel Ceferino Pérez, el Almacén de Comestibles. Lechería y Fermentadas, sito en la calle Enrique Martínez número 1720 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).) — Montevideo, Abril 30 de 1956. — MANUEL DORADO RODRIGUEZ. — ELISA SUAREZ DE DORADO.
25) $16.00 20|pub. 16565 Nov.7-v.nov.29.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor Wáshington Pallares, la parte que me corresponde en la sociedad "Chaves y Eirale", que bajo el nombre de "Sedile Fabricación", gira en esta plaza en el ramo de fábrica de sillas, con domicilio en Martín García N.o 1263, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la expresada dirección. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — LUIS ALBERTO EIRALE.
25 $24.00 20 pub. 16539 Nov.7-v.nov.29.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (Rincón 487, 8.o piso), el señor JUAN FELIX HOURQUEBIE ABBADIE venderá a doña Concepción Menini de Diab, el comercio que en el ramo hilos, papelería, pesca, tiene establecido en esta ciudad, calle Alzaibar 1363. Los interesados por cualquier concepto a la Escribanía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diamantino Méndez. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1956.
25) $24.00 20|pub. 16520 Nov.8-v.nov.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 prometí vender a Javier G. González la Pensión Familiar sita en la calle San José 1466 de esta ciudad quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1956. — ANGELA ARTIGAS DE REYES. — SINFORIANO REYES BAUZA.
25) $24.00 20|pub. 16499 Nov.6-v.nov.28.

Ley 26|9|1904 la Escribanía Rodolfo Isaac Goldztein, con Oficinas en la calle Soriano 1529, comunica que doña Graciana Bertinatt, prometió en venta su negocio de pensión familiar sito en la calle Asunción 1325 a la señorita María Luisa Iglesias Granja. Reclamos de ley en nuestras Oficinas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956.
25) $16 00 20|pub. 16491 Nov.6-v.nov.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Américo María Martínez Bensi, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Gabriel A. Pereira Nº 3201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1956. — CARLOS MIGUEL EGOZCUE. — JULIETA RUSSO DE EGOZCUE.
25) $24.00 20|pub. 16437 Nov.5-v.nov.27.

Ley 26|9|1904 la Escribanía Rodolfo Isaac Goldztein, con Oficinas en la calle Soriano 1529, comunica que doña Elvira Rocha de Gómez, prometió en venta su negocio de pensión familiar sito en la calle Colonia 1631, a doña Rosa Menéndez Mouras. Reclamos de ley en nuestras Oficinas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956.
25) $16 00 20|pub. 16490 Nov.6-v.nov 28.

He prometido vender a Manuel Braga Vázquez mi carnicería de Esperanza 851. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — CARLOS MAXIMO ALDAO.
25) $8.00 20|pub. 16892 Nov.12-v.d. 4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor José Villar Valverde el comercio que gira en el ramo de Carnicería Modelo, ubicado en la calle Talcahuano 3451. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Octubre de 1956. — MODESTO MACIÑEIRA.
25) $24.00 10|pub. 16029 Oct.27-v.nov.20.

Comunico que por disolución de sociedad prometí vender a don Basilio Gómez Porto mi parte de socio del comercio de carnicería ubicado en la calle Itú 2285 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre de 1956. — JOSE RODRIGUEZ BELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 15873 Oct.26-v.nov.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Miguel José y Saladino Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Colonia 1497. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MAXIMO ELISALDI.
25) $24.00 20|pub. 16026 Oct.27-v.nov.20.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, prometí vender a los señores Pedro Janeiro y Bienvenido Cobas el Bar, Billar y Provisión ubicado en la calle Nelson Nº 3200 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1956. — FRANCISCO C. CASTRO
25) $16.00 20|pub. 16034 Oct.27-v.nov.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Humberto Lombardo y Omar Montero el Bar que gira en esta plaza calle Angel Salvo Nº 56, quienes tomarán posesión del mismo el 15 de Noviembre de 1956. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — FERMIN NUÑEZ MIGUEZ. — MARIA ORFILIA ALBA DE NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 16973 Nov.13-v.dic.5.

A los efectos de lo que determina la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Américo Ademar Segredo, el comercio en ramos generales que tenía establecido en "El Sauce" 9ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
El activo y pasivo queda a cargo del vendedor, debiendo los acreedores, presentarse en la Secretaría de la Asociación Comercial de Young. — Sauce, Agosto 15 de 1956. — JUSTO MAMBERTO.
25) $24.00 20|pub. 16927 Nov.12-v.dic.4.

Al comercio y al público, se hace saber: que he prometido vender al señor Román Vizintín, la parte que me pertenece en la sociedad: "Sinur Limitada" (Sociedad Inmobiliaria Uruguaya Limitada), con sede en la calle Joaquín Requena 1012 de esta ciudad. Y a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en calle Juncal 1414, esc. 3-4. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — FRANCISCO LANFRANCONI. — Román Vizintín.
25) $24.00 20|pub. 16933 Nov.12-v.dic.4.

Interviniendo Bumesa Auditores he prometido en venta a los señores Gloria Esther Fuller Britos y Salvador Ricardo Martínez Merenda mis derechos de prominente comprador del negocio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles Productos de Granja y Bebidas Fermentadas, de esta ciudad en al calle Dante 1917. Acreedores. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores calle Colonia 844 4to. piso. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1956. — JUAN GOMEZ y EVANGELIO GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 16914 Nov.12-v.dic.4.

Comunicamos que, interviniendo la Oficina Mosán, prometimos vender al señor Jaime Valverde Rodríguez, el Comercio que en el ramo: Restaurant, Bar y bebidas alcohólicas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia No 2103. A los efectos legales realizamos estas publicaciones, expresando que dicho Comercio estuvo en forma precaria en poder de la firma Amado y Balmori. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar N.o 1388. — Montevideo, Octubre 23 de 1956 — LORENZO NOVELLI. — YOLANDA T. DE NOVELLI.
25) $24.00 20|pub. 15832 Oct.25-v.nov.17.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, prometí vender al señor Pedro Varela la Provisión, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, ubicada en la calle Coronel Raíz número 1312 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí Nº 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — MANUEL VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 16033 Oct.27-v.nov.20.

Comunico que he prometido vender las existencias de mi comercio instalado en Avenida Artigas N.o 293 de esta ciudad. Acreedores presentarse Escribanía Ramiro Más y Pardo. — Florida, 2 de Noviembre de 1956. — IRMA ELENA MACIEL DE NEVES.
25) $ 16.00 20|pub. 17222 Nov.16.-v.dic.10.

He prometido vender al señor Manuel Klanian mi almacén de comestibles, leche, frutas, verduras y fermentadas de Capdehourat 2740. Acreedores en el mismo. — Montevideo. Noviembre 13 de 1956. — ISGENDER KESDENIAN.
25) $ 8.00 20|pub. 17212 Nov.16.-v.dic.10.

He prometido vender al señor Manuel Klanian mi almacén de comestibles, leche, frutas, verduras y fermentadas de Capdehourat 2740. Acreedores en el mismo. — Montevideo. Noviembre 13 de 1956. — ISGENDER KESDENIAN.
25) $ 8.00 20|pub. 17213 Nov.16.-v.dic.10.

He prometido vender al señor Levon Bozoglilanian mi almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohóles embotelladas de Mateo Cortés 4748. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — STEPAN BOZOGLILANIAN.
25) $ 8.00 20|pub. 17214 Nov.16--v.dic.10.

He prometido vender al señor Levon Bozoglilanian mi almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohóles embotelladas de Mateo Cortés 4748. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — STEPAN BOZOGLILANIAN.
25) $ 8.00 20|pub. 17215 Nov.16.-v.dic.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a S.A.D.A.R. (Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y repuestos) la casa de comercio que gira en el ramo de compra-venta de automóviles, repuestos, etc. y taller de reparaciones, situada en la calle Paraguay 1579. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la calle Paraguay 1579. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — BERRO Y CIA. S. A.
25) $32.00 20|pub. 17145 Nov.15-v.dic.7.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a los señores José M. Menéndez y Juan Ramón Barboza el comercio que gira en esta plaza en los ramos de bar y fonda, calle Piedras Nº 551, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — ALEJANDRO COUTO RAMA.
25) $16 00 20|pub. 17035 Nov.14-v.dic.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Walter Juan Ambrosio y Abelardo Julio García, el comercio que en los ramos de carnicería, almacén y fermentadas tenía establecido en Baltasar Brum Nº 1271 de la ciudad de Pando. Acreedores: Escribanía Draper Furriol. — Pando, Mayo 14 de 1956. — RAMON EDMUNDO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 17017 Nov.14-v.dic.6.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, prometí vender al señor José Grimaldi el Bar, Alcohólicas y Billar, sito en la Avda. Garzón Nº 252 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1956. — JOAQUIN SIERRA.
25) $16 00 20|pub. 16032 Oct.27-v.nov.20.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Pedro Palmieri y Pedro Chiarizia el Bar y Horno de Pizza, ubicado en la Avenida Millán 4149 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — FRANCISCO JOSE BRIOZZO. — VIRGINIA BRIOZZO DE BRIOZZO.
25) $16.00 20|pub. 16583 Nov.7-v.nov.29.

27-Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "REMIGIO ESTEVEZ. Escrituración de oficio" Lº 49, Fº 538, se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado don Remigio Estévez, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra-venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos al folio 225 del Libro 20 relativo a un solar de terreno y mejoras ubicado en Montevideo, 20.a sección judicial, y que según plano del agrimensor Carlos Mac Coll, inscripto en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el Nº 1183 el 13 de Octubre de 1937, está empadronado con el Nº 114.086, señalado con la letra "B" y se compone de una superficie de 191 ms. 1080 cms. y se deslinda: 11 ms. 46 cms al N.O con frente a la calle Lunarejo; 4 ms 65 cms. al Norte formando ochava con las calles Lunarejo y Camino Melilla; 10 ms. 25 cms. al N.E. con frente al Camino Melilla; 16 ms 40 cms. al S.E. lindando con el solar "C", y 12 ms. 20 cms. al S.O. por donde linda con el solar "A".—Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causa-habientes de doña María Carmen Vaccarezza de Barens, y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de otorgarse dicha escritura de oficio. Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de ello. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 21 de 1956. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.
27) $156.00 30|pub 16126 Oct.29-v.dic 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
CONCURSO NECESARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictado en los autos caratulados: "TOMAS RODRIGUEZ. Concurso necesario", (L.o 45, F.o 228), se convoca a los acreedores de este Concurso a Junta General, la que tendría lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), el día 21 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas. Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; II) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $60.00 30|pub. 17142 Nov.15v|dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "El Fiscal de lo Civil de Primer Turno denuncia la vacencia de PEDRO L. CORREA, L.o 49, F.o 310", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Pedro L. Correa. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuaroo Adjunto.
27) $48.00 40|pub. 13173 Set.12-v.oct.5. Nov.15-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "Ferreira, Rosa Amanda c|. SUCESORES DE FRANCISCO ANTONIO ROSELLI. Investigación de Paternidad, L.o 53, F.o 416" y "FERREIRA, ROSA AMANDA c|. SUCESORES DE FRANCISCO ANTONIO ROSELLI. Auxiliatoria de pobreza L.o 53, F.o 419". se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Francisco Antonio Roselli (fallecido), en las personas de su esposa e hija legítima Verónica Magdalena Tapparo de Roselli y Rosa Nilda Roselli Tapparo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercimien de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 33275 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Liquidación de Sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "LA TEXTILIA S. A. Liquidación" L.o 51 F.o 422, se hace saber a todos los interesados y acreedores de dicha Sociedad, con excepción de los hipotecarios y prendarios, que deberán presentarse en el término de sesenta días los justificativos de sus créditos a la Sindicatura, en el Estudio del doctor Darío Queigeiro, calle Misiones 1371, piso 5º. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $32.00 20|pub. 16985 Nov.13-v.dic.5.

PERDIDA DE CAPITAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "ANACONDA S. A. Pérdida de capital". (Artículo 419, Código Comercio, Libro 42, folio 2.1), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Fossati, comisionado por la asamblea general de accionistas de Anaconda Sociedad Anónima, manifestando que dicha sociedad ha perdido el 50 oo de su capital. Y a los efectos prescriptos por el artículo 419 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 16674 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INST. EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DELIA BLANCA RAVECCA DE PLOST contra SUCESORES DE FLORENTINA FIGUEROA DE RODRIGUEZ FLORES. Escrituración. Libro 42. Folio 197", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Delia Blanca Ravecca de Plost, solicitando la escrituración de oficio del inmueble, del cual es promitente compradora, según lo justifica con la promesa de compra-venta N.o 2.899, suscrita el 2 de Abril de 1911, ratificada e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 3.266 ,del Libro 61, y que es el siguiente: Un solar de terreno, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 91:551, señalado con el N.o 143, en el plano del Agrimensor Ubaldo Pitaluga, de Marzo de 1911, con una superficie de 511 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte, a calle de 17 metros, hoy Las Flores, por 51 metros 10 de fondo, lindando al Este, con el solar 142; al Sur, con solar 146; y al Oeste, con solar 144. El precio concertado del solar descripto fué de $ 173 74, abonado en su totalidad en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, que fué el administrador y también quien expidió por mandato de los vendedores la respectiva promesa de venta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Florentina Rodríguez Figueroa de Bastos, Elvira Rodríguez Figueroa de Tutzo, Celia Rodríguez Figueroa de Núñez y Rafael Méndez Rodríguez, causahabientes o cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 17233 Nov.16-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Fernández para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Muñoz, Víctor y Sagarra de Muñoz, Elvira c|FERNANDEZ, MARIA ROSA. Pérdida de Patria Potestad", L.o 11 F.o 515, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos extiendo el presente que signo, firmo y sello en Montevideo a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 16848 Nov.10-v.dic.15.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a don Orlando Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Policarpo y Sánchez de Rodríguez, María Elena c.|ACOSTA, ORLANDO. Pérdida Patria Potestad". (L.o 11, F.o 488), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Octubre de 1956. — Lisandro Fontán, Actuario-Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 16518 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Díaz, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Charquero, Juan y Pereira de Charquero Neria B. c|. OHULSE, EDUARDO y DIAZ ROSA. Pérdida Patria Potesttad, L.o 11, F.o 489, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de Octubre de 1956. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

27) $ 36.00 30|pub. 15998 Oct.27-v.dic.1.o.

RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA

Ley 26|set|904. Comunicamos que ha sido rescindido el compromiso de compraventa de la Panadería "Espiga de Oro", entre los señores Oscar y Raúl Casal Díaz con el señor Tomás Ramos, volviendo los señores Casal Hermanos a tomar posesión el 1.o de Noviembre de 1956. Acreedores del señor T. Ramos: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 14. — CASAL DIAZ HERMANOS. — TOMAS RAMOS.

27) $24.00 20|pub. 15828 Oct.29-v.nov.17.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que, con fecha primero del corriente hemos cesado en nuestras actividades comerciales, habiendo cerrado nuestra casa que en el ramo de modas y confecciones teníamos establecida, con la denominación de "La Atracción-Novedades", en calle 18 de Julio 558 de esta ciudad, quedando a la vez disuelta la sociedad que teníamos celebrada bajo la firma de "Igune y Ferrán de Picasso". Los acreedores podrán presentarse conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que motiva esta publicación, con los justificativos de sus créditos, en el Centro Comercial de esta ciudad, calle 18 de Julio 356 en días y horas hábiles. — Durazno, 9 de Noviembre de 1956. — HEVOLA FERRAN DE PICASSO — MARGARITA C. IGUNE.

27) $ 40.00 20|pub. 17243 Nov.16.-v.dic.10.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he clausurado mi casa de comercio que en los ramos de Casa de Modas, giraba en la calle Zorrilla de San Martín N.o 481 ciudad de Durazno, bajo la razón social "Obir". Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Dr. Emilio Penza N.o 745. — Durazno, Noviembre 9 de 1956. — IRENE CABRERA DE TAIS.

27) $ 24.00 20|pub. 17242 Nov.16.-v.dic.10.

CEDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
SORTEO DE OBLIGACIONES

Se hace saber a los poseedores de obligaciones que el día martes veinte de Noviembre de 1956 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 467 piso 4, Apto. 8, se procederá en acto público a sortear las obligaciones que serán rescatadas en virtud de la décima quinta amortización ordinaria correspondiente al año 1956. — El Directorio.

27) $ 3.60 2|pub. 17176 Nov.16.-v.nov.17.

CENTRO DE BARRAQUEROS DE ART. DE CONSTRUCCION

Solicitud de inclusión de primera categoría del Código de Mercaderías del Contralor de los "Baños de hierro esmaltado blancos", que figuran actualmente en segunda categoría, Rubro 84, Sub-Rubro 21. — (Decreto de 11 de Setiembre de 1956).

27) $ 8.00 10|pub. 17210 Nov.16.-v.nov.27.

CENTRO DE BARRAQUEROS DE ART. DE CONSTRUCCION

Solicitud de inclusión de primera categoría del Código de Mercaderías del Contralor de los "Baños de hierro esmaltado en color", que figuran actualmente en segunda categoría, Rubro 84, Sub-Rubro 21. — (Decreto de 11 de Setiembre de 1956).

27) $ 8.00 10|pub. 17211 Nov.16.-v.nov.27.

RESCISION DE VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de "Cantina" gira en la Avenida Rondeau 2400, entre los señores Vito Silveri y Vito Laviano, a partir del día 20 de Octubre de 1956. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, Octubre 23-1956. — VITO SILVERI — VITO LAVIANO.

27) $ 24.00 20|pub. 15827 Oct.24-v.nov.17.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunico que he rescindido el compromiso de compra-venta que tenía por el comercio de la calle Colonia 2251, con los señores Ignacio Ruben Rey y Julio César Rey. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1956. — ALBA SANABRIA.

27) $24.00 20|pub. 16024 Oct.27-v.nov.20.

CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el escribano Vicente Parisi, el 28 de Setiembre de 1956, los integrantes de la sucesión de FRANCISCO VILARO RUBIO, cedieron sus cuotas sociales que como comanditarios le correspondían en la sociedad "Francisco Vilaró S. en C." a los socios colectivos Gustavo Vilaró Rubio y Carlos A. Vilaró Rubio, quienes las adquirieron por partes iguales y por la misma escritura, la socia comanditaria María Eulalia Vilaró Rubio de Matto y los socios colectivos Gustavo Vilaró Rubio y Carlos A. Vilaró Rubio, modificaron el plazo y resolvieron proseguir con el giro de la nombrada Sociedad Francisco Vilaró S. en C., Avenida 18 de Julio 1720. — Montevideo, Octubre 18 de 1956. — FRANCISCO VILARO S. en C.

Comercio.

27) $ 40.00 20|pub. 16051 Oct.29-v.nov.21.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café y bar de la calle Paraguay N.o 1750 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Salís 1460. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — ROMULO ENRIQUE PETROLINI. — MANUEL VILLAVERDE — ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE. — JAIME ESCANDELL ESCANDELL.

27) $24.00 20|pub. 16438 Nov.3-v.nov.27.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que he cedido a favor de Samuel Caabeiro Vilaboy y Modesto Pajón Albo la promesa de compra-venta que había suscrito con Carlos Fernández referente al comercio ubicado en calle Alzáibar 1285. Acreedores del señor Manuel Rodríguez Fernández presentarse en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — CARLOS FERNANDEZ. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Samuel Caabeiro Vilaboy. — Modesto Pajón Albo.

27) $24.00 20|pub. 16351 Nov.3-v nov.26.

SOCIEDAD METALURGICA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Solicitud de inclusión en tercera categoría a los pallers y cojinetes. — Montevideo, Octubre 11 de 1956. — Sociedad Metalúrgica del Río de la Plata S. A.

27) $4.00 10|pub. 16574 Nov.7-vnov.17.

TROCADERO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por escritura privada de fecha 10 de Setiembre de 1956 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 578 al F.o 1998 del L.o 1.o de Contratos, los señores IDILIO VAIROLETTI y PEDRO ROUSSERIE RISSO, ceden las cuotas de su propiedad en la siguiente forma: A) El señor Milton Reyes adquiere la totalidad de las cuotas del señor Idilio Vairoletti, o sean, cinco cuotas de $ 1.000.00. Adquiere además una cuota de mil pesos del señor Pedro Rousserie Risso; B) El señor Fernández Martiñán adquiere cuatro cuotas de mil pesos cada una al señor Pedro Rousserie Risso. Administración y representación legal a cargo de los señores Reyes y Fernández conjuntamente. Las utilidades se distribuirán en proporción a los capitales.

27) $20.00. 10|pub. 16540 Nov.7-v.nov.17.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos desistido de la promesa de compra-venta con el señor Dante Agapito por el Bar y Restaurant ubicado en la calle Paraguay 2599, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Juan Bottigliero. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Ermelindo y Juan Celestino Toso.

27) $16.00 20|pub. 16587 Nov.7-v.nov.29.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido todos mis derechos como promitente comprador del comercio ubicado en Juan José Castro 2397 de esta ciudad, del ramo Almacén, Comestibles y Alcohólicas Embotelladas a los señores José y Gumersindo Río Rodríguez. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — ANTONIO BERRUTI. — ALBINA MARENCO DE BERRUTI.

27) $16.00 20|pub. 16586 Nov.7-v.nov.29.

"S. A. M. I. C."

"S.A.M.I.C." solicita la inclusión en la 3.a categoría de las Chapas y Raíces Finas de Madera destinadas a enchapados. — Montevideo, Octubre 8 de 1956.

27) $4.00 10|pub. 16788 Nov.9-v.nov.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MARCA

Solicitud de inclusión en 3.a categoría de las agujas para uso hipodérmico. — Octubre 5 de 1956. — Marca S. R. L.

27) $4.00 10|pub 16770 Nov.9-v.nov.20.

RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA

"O.A.S.I.C." Fco Panzera, Soriano 1226, comunica que ha sido rescindido el compromiso de compraventa firmado entre los señores Hensz Kon Chzanowska, Pascual Novelli Ricci y Pedro O. Cruz del comercio sito en calle Piedras 292 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — HENSZ KON CHZANOWSKA.

27) $16.00 20|pub. 16559 Nov.7-v nov.29.

CESION DE CUOTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (esc. 20), cedí mi cuota parte de la sociedad con Jesús Boquete del bar que gira en esta plaza calle Yaguarón N.o 1648, a Darcy Da Silva, quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — CAYETANO LOPEZ RAMOS.

27) $24.00 20|pub. 16580 Nov.7 v.nov.29.

EXTRAVIOSE RECIBO GARANTIA

Recibo depósito garantía por alquiler referente a finca Benito Blanco 1006 a favor de Banco Mercantil del Río de la Plata. Se ruega devolver al mencionado Banco. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1956.

27) $4.00 10|pub. 16792 Nov.9-v.nov.20.

EXTRAVIO DE RECIBO

Extravióse recibo de depósito en garantía del Banco de Pando, a nombre de Florentino Rama Collazo, de acciones de "CANTERAS MONTEVIDEO S. A." de cien pesos valor nominal cada una, por la cantidad de siete mil seiscientos pesos ($ 7.600.00), integrados por cuatro títulos Nos. 00209 al 00212, acciones Nos. 00209 al 00212 cuatrocientos pesos ($ 400.00), dos títulos Nos. 00139 al 00140 doscientos pesos ($ 200.00) y siete títulos de diez acciones cada uno Nos. 00618 al 00624, acciones Nos. 01671 al 01740 siete mil pesos ($ 7.000.00). Afectación N.o 184, de 27 de Enero de 1955, por lo que las partes lo dejan sin efecto alguno.

27) $20.00 10|pub. 16730 Nov.9-v.nov.20.

TERM-Y-LUZ

Solicita modificar los rubros 88-46 y 88-33 (decreto Setiembre 11 de 1956). Gestión del 9 de Febrero de 1955 (Nº 5181).

27) $4.00 10|pub. 16870 Nov 10-v.nov.21.

KALEMKERIAN Y SINANIAN HERMANOS

Hago saber al público y acreedores que en el ramo de Fábrica de Calzados figuraba Kalemkerian y Sinanian Hnos., de cuya firma he quedado desvinculado desde el 1º de Mayo de 1946. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — ONNIG KALEMKERIAN.

27) $16.00 20|pub. 16362 Nov.10-v.dic.3.

C. I. R. S. A.

Solicitud de inclusión en tercera categoría a las calderas industriales. — Montevideo, Octubre 1.o de 1956.

27) $4.00 10|pub. 16543 Nov.10-v.nov.21.

C. I. R. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre 1956, se comunica a los comerciantes industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud:

Solicitud de inclusión en 3.a categoría las "Calderas de Calefacción" en la lista de mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1956.

27) $12.00 10|pub. 16745 Nov.9-v.nov.20

CARMETA S.A.I.U.

Hace saber que con fecha 17 de Octubre de 1956, solicitó ante el Ministerio de Hacienda la inclusión en tercera categoría de: Tornillos tipo Parker, tornillos de cobre y remaches tubulares de cobre, bronce, latón y aluminio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956.

27) $8.00 10|pub. 17039 Nov.14-v.nov.24.

TALLERES BROMYROS S. A.

Gestiones para incluir Bañeras y Piletas en Tercera Categoría

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956 se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente gestión: Hemos solicitado la inclusión en tercera categoría a las bañeras esmaltadas en blanco y colores y a las piletas esmaltadas en blanco y colores. — Montevideo, 13 de Octubre de 1956.

27) $12.00 10|pub. 16910 Nov.12-v.nov.22.

"CENTRO DE PROPIETARIOS DE ASERRADEROS" DE LA UNION INDUSTRIAL URUGUAYA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente: Solicitud de inclusión en 3ª Categoría de las maderas de procedencia sudamericana aserradas y/o cepilladas y que sin perjuicio de ello que se mantenga como hasta el presente en 1ª Categoría a las vigas y rollizos de madera y a los postes y pickets, y madera de pino brasil aserradas desde 25m/m de espesor arriba de procedencia sudamericana. — Montevideo, 17 de Agosto de 1955. — "Centro de Propietarios de Aserraderos" de la Unión Industrial Uruguaya. (Expediente Ministerio de Hacienda. Carpeta N.o 856|55. Anexo 59).

27) $16.00 10|pub. 16890 Nov.12-v.nov.22.

"CENTRO DE FABRICANTES DE ALHAJAS PLATERIAS Y AFINES" DE LA UNION INDUSTRIAL URUGUAYA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente: Solicitud para que se transfieran las piedras preciosas, reconstituídas, falsas, etc., que figuran en la 3ª Categoría Rubro 89 —Sub-Rubros 16 y 17— a 1ª Categoría de importación. — Montevideo, 28 de Agosto de 1956. — "Centro de Fabricantes de Alhajas, Platerías y Afines" de la Unión Industrial Uruguaya. (Expediente Ministerio de Hacienda. Carpeta N.o 856|56. Anexo 78).

27) $16.00 10|pub. 16891 Nov.12-v.nov.22.

SASSON S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Sassón S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Noviembre de 1956, a las once horas, en sus oficinas de la calle Misiones 1464. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Designación de los miembros del Directorio; 3.o) Designación del Síndico y Síndico suplente; 4.o) Remuneración de Directores y Síndicos; 5.o) Consideración de lo informado por el Directorio sobre utilidades e imposibilidad sobre reparto de las mismas; 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Nota I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, la asamblea quedará válidamente constituída si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que representen al menos el cincuenta por ciento del capital integrado. De no llenarse esta condición se procederá a una nueva convocatoria en esta forma e iguales plazos y la asamblea quedará entonces constituída cualquiera sea el número de acciones presentes y el capital representado por los concurrentes: sin perjuicio de lo dispuesto en la ley del 19 de Junio de 1909.

Nota II. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

27) $18.00 3|pub. 17159 Nov 15-v nov.17.

SOMMER Y MERGLER

Hago saber al público y acreedores que en el ramo de tejidos de punto figuraba "Sommer y Mergler" de cuya firma he quedado desvinculada desde el 15 de Setiembre de 1956. — BERTA P. DE MERGLER.

27) $16.00 20|pub. 17085 Nov.15-v.dic.7.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado dos (2) acciones ordinarias del Banco de Florida Serie S, Nos. 1379 y 1380 de valor nominal $ 100 00 cada una, a nombre del señor Antonio Bustillo, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 13 de Noviembre de 1956. — BANCO DE FLORIDA.

27) $ 6.00 5|pub. 17223 Nov.16.-v.nov.21.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado dos (2) acciones ordinarias del Banco de Florida Serie S, Nos. 788 y 789 de valor nominal $ 100.00 c|u. a nombre del señor Juan de Dios González Vignoli, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 13 de Noviembre de 1956. — BANCO DE FLORIDA.

27) $ 6.00 5|pub. 17224 Nov.16.-v.nov.21.

EXTRAVIO LIBRETA CAJA DE AHORROS

Extravióse libreta Caja de Ahorros número 1123|1 del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia N.o 10) a nombre de José Zunino, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolverla a Joaquín Muñoz 3183 bis. Ap. 2.

27) $ 3.60 3|pub. 17229 Nov.16.-v.nov.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CATALINO ALVEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 17271 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIOVANNI BATISTA STEFANO BARANI MOZZINO o JUAN BAUTISTA ESTEBAN BARANI MAZZINO o JUAN BARRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 30|pub. 17272 Nov.17v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NAUDZIUNAS GRAKIYOLIEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17123 Nov.15.v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESPOSITO o ESPOSITO VITETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 17267 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA MENESES HORNE DE RONDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 17268 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO IZQUIERDO CORBONERO o CABONERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 17269 Nov.17-v.nov28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULETTE FRANÇOISE DONATI DE ALBERZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 36.00 30|pub. 17270 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARCOS SALOME GONZALEZ, ULDA GONZALEZ y LEOPOLDINA LUCAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 5 de 1956. — Jaime Roca Estes, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 17264 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA MARGARITA o MARGARITA GOMEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

1) $ 12 00 10|pub. 17288 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARCELINA GIUSIANO DE PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado — Colonia, Octubre 9 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17289 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CHA CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17302 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Noviembre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17246 Nov.17-v.nov.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GALEANO o GALIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 7 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17247 Nov.17-v.nov.28

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17248 Nov.17-v.nov.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN CASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Octubre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17249 Nov.17-v.nov.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO o LINDOLFO JOSE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 3 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17250 Nov.17-v.nov.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Octubre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17251 Nov.17-v.nov.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELA CANOBRA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 9 de Noviembre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17252 Nov.17-v.nov.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO HILARIO PIRIZ, MARIA FERREIRA DE PIRIZ y BASILIO FELIX o FELIX PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1956. — Uberfil. C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17253 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ANDRES ASCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 30 de Octubre de 1956 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17105 Nov.17-v.nov.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIA OVIEDO de PESOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 30 de Octubre de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17104 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA MACHIN MARICHAL DE ALVAREZ o MARIA JACINTA MACHIN DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17322 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MALDONADO DURAN DE DURAN o LAURA MALDONADO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17294 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS LUCIANO CHACON MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17295 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BENITA ESTEVEZ CALLERO o CARMEN BENITA ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Noviembre 1.o de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17296 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TUYA IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1956. — María A Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub 17297 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELIDA o ELIDA LUISA BORDAD DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17298 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AMADOR o AMADOR ADELIO MENDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17299 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GIMENEZ DIAZ DE CASTRO o AMALIA GIMENEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17300 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ROJAS BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17301 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA PEREZ DE BARBOZA, CLETO MARCELINO BARBOZA, CLARA LEONIDAS BARBOZA PEREZ DE CARTAYA y PEDRO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1956. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17292 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MAURI o PEDRO FRANCISCO MAURI, CATALINA MAURI DE GUENAGA y MARIANA RAMOS DE MAURI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17293 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17329 Nov.17-v.nov.28

3—Convocatorias Comerciales

CASASSA HERMANOS S. A.

De acuerdo con el artículo 17, capítulo IV de los estatutos, el Directorio de Casassa Hermanos S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Asencio Nº 1157, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que labren el acta; 2) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance de pérdidas y ganancias; 3) Informe del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta 24 horas antes del día señalado para la asamblea. — Dolores, Noviembre de 1956
3) $9.00 3|pub. 17303 Nov.17-v.nov.20.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día jueves 29 de Noviembre corriente a las 11 horas, en el local social, calle Cuareim Nº 1230, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Considerar el balance, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1956 (artículo 32); 2º) Remuneración del Síndico (artículo 32); 3º) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36). Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta Convocatoria, no se alcanzare el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (artículo 35). — Montevideo, Noviembre de 1956. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 17291 Nov.17-v.nov.22.

SILKOR-FANAME S. A.

Se convoca a los señores accionistas de SILKOR-FANAME S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente mes, a las 10 horas, en la sede social de la calle Mariano Soler Nº 3163, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de los accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea; 2º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1956, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades propuesta de acuerdo con el artículo 25 del estatuto social e informe del Síndico; 3º) Integración y elección de nuevo Directorio y Síndico.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas, en el domicilio social, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — Noviembre 15 de 1956. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 17319 Nov.17-v.nov.19.

SANATORIO MEDICO-QUIRURGICO S. A.
DOCTORES R. VIGIL SOÑORA, A. ROLANDO GRASSO, J. PIÑEYRUA SAAVEDRA, RAUL DIEZ Y ALBERTO L. MATTEO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1956, a las 21 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1494, piso 2º, escritorio 8, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto último; 2º) ~~Designación de nuevos Directores; 3º) Disolución de la Sociedad por venta de su inmueble y todas sus existencias; 4º)~~ Elección de un accionista para firmar el acta (artículo 38).

De acuerdo al artículo 35 de los estatutos, para poder tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de depósito de las mismas de un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la dirección indicada con dos días hábiles de anticipación por lo menos. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 17326 Nov.17-v.nov.19.

EL OMBU HILADOS Y TEJIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1956, a la hora 11, en el local social de la calle Plaza Independencia 1376, piso 6º, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar y tomar resolución sobre el balance anual, estado de pérdidas y ganancias y memoria al 30 de Setiembre de 1956; 2) Elección de tres suplentes de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente por el período 1956|57; 3) Designación de las personas que firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la casa social, hasta tres días antes por lo menos del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 17262 Nov.17-v.nov.22.

FRAGA HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 16 horas, en la sede social, calle Paraguay Nº 1706, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1956; 2º) Fijación de remuneración al Síndico (artículo 38 de los estatutos); 3) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 31, para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificado que acredite su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Previniéndose que la asamblea resolverá los asuntos a tratarse, cualquiera sea el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956.
3) $12.60 3|pub. 17245 Nov.17-v.nov.20.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35, inciso B) y C) de los Estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre próximo a las 18 horas en el local del Museo Pedagógico, Plaza Libertad N.o 1174 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1955|56; 2.o) Designar tres miembros de la asamblea para firmar el acta.

Artículo 37. "La asamblea podrá sesionar válidamente con la asistencia del 15 o|o de afiliados".

Segunda convocatoria

Para el caso de que no se obtuviese el quórum reglamentario, en la primera convocatoria queda establecido lo siguiente:

Convócase por segunda vez, a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Diciembre a las 10 horas, en el local del Museo Pedagógico, Plaza Libertad 1174, la que se realizará con el número de socios que concurran (artículo 37) para tratar el mismo orden del día indicado en la primera convocatoria. — Raymundo Artecona, Presidente — Carlos A. Autrand, Secretario.
3) $21.00 5|pub. 17330 Nov.17-v.nov.22.

6—Disoluciones de Sociedades

"ALBERTI - PERA"

Habiendo resuelto disolver la Sociedad que, bajo la razón social "Albert - Pera" venía actuando en plaza, en el ramo de carpintería, en la calle Agaces 3783, enajenando el socio José Pera su parte proindivisa al socio José Alberti, quien toma a su cargo el activo y el pasivo de la industria. Acreedores presentarse en el mismo. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1956. — JOSE ALBERTI. — JOSE PERA.
6) $24.00 20|pub. 17287 Nov.17-v.dic.11.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

La Dirección General del Servicio de Sanidad Militar emplaza al señor ULISES FERRIN a que comparezca dentro del término de tres días a reanudar sus tareas o a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo.
8) (C.C.) 3|pub. 33531 Nov.17-v.nov.20.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.130. — Cemento de magnesia. — Apertura: 9 de Enero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.134. — Formularios, fichas, etc. — Apertura: 3 de Diciembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.140. — Instalaciones eléctricas para la Fábrica de Pórtland. — Apertura: 12 de Diciembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.142. — Un galpón para vehículos.— Apertura: 11 de Diciembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.143. — Un autobomba aspirante para desagotes. — Apertura: 8 de Enero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.147. — Cintas de acero con plomadas. — Apertura: 3 de Enero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.148. — Agente emulsificante. — Apertura: 4 de Enero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.149. — Acido sulfúrico comercial. — Apertura: 30 de Noviembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.150. — Nivel de anteojo óptico y mira telescópica. — Apertura: 3 de Diciembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.151. — Un examinador de botellas. — Apertura: 10 de Enero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.152. — Tres heladeras eléctricas. — Apertura: 27 de Noviembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.153. — Carne para el Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 3 de Diciembre de 1956, a las 15 horas. Apertura: 10 de Diciembre a las 15 horas.

Concurso público de precios Nº 92. — Segundo llamado. — Venta de vidrio roto. — Apertura: 28 de Noviembre de 1956, a las 17 y 30 horas

Concurso público de precios Nº 93. — Venta de bolsas de papel rotas. — Apertura: 28 de Noviembre de 1956, a las 15 horas.

Concurso público de precios Nº 94. — Venta de repuestos nuevos para autos y camiones. — Apertura: 28 de Noviembre de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33533 Nov.17-v.nov.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación pública N.º 187
Segundo llamado
Plomo y estaño en lingotes

Llámase a licitación pública para el suministro de plomo y estaño en lingotes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 0.40. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín. — Montevideo, el día 29 de Noviembre de 1956, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 33541 Nov.17-v.nov.24.

Gerencia de Montevideo

Nº 110. — Segundo llamado. — Adquisición de 70 kilogramos de mercurio. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 27 de Noviembre de 1956, hora 15. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.25.

Nº 116. — Segundo llamado. — Ejecución de las obras de impermeabilización del techo de la nueva Sala de Bombas de la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones). — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 27 de Noviembre de 1956, hora 16. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 4.51.

Nº 118. — Transporte de mercaderías en general entre la Usina de Aguas Corrientes, Meilla, Cuchilla Pereyra y Montevideo. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 17 de Diciembre de 1956, hora 9. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.75.

Nº 119. — Transporte de 3.900 toneladas de sulfato de aluminio desde el Puerto de Montevideo hasta la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones). — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 6 de Diciembre de 1956, hora 10. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.25.

Nº 120. — Transporte de personal y equipo para atender reparaciones en las líneas de bombeo. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 17 de Diciembre de 1956, hora 10. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.50.

Nº 121. — Adquisiciones de 400 toneladas de leña. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 7 de Diciembre de 1956, hora 10. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.25.

Nº 122. — Adquisición de productos químicos, cristalería y accesorios para laboratorio. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 10 de Diciembre de 1956, hora 10. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 4.00.

Nº 123. — Adquisición de juntas "Gibault" y marcos para cámaras de registro. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 20 de Diciembre de 1956, hora 10. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 5.75.

Nº 124. — Adquisición de 2 electrobombas. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 12 de Diciembre de 1956, hora 9. — Valor de los pliegos: $ 2.00.

Nº 125. — Adquisición de 4 cabezas de cilindro para motores Diesel. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 12 de Diciembre de 1956, hora 10. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 2.25.

Nº 126. — Adquisición de empaquetaduras en general. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 19 de Diciembre de 1956, hora 10. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 2.00.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 33536 Nov.17-v.nov.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 61|45
Primer llamado
SUCURSAL YOUNG. — Impermeabilización de azoteas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Young.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 5 de Diciembre de 1956, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 33535 Nov.17-v.nov.22.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
HOSPITAL SANATORIO
(En Colón)
Licitaciones N.os 12 y 13

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública por lo siguiente:

Licitación Nº 12. — Para el suministro de ladrillos, tejuelas y ticholos.

Licitación Nº 13. — Para el suministro de madera para andamios y encofrados (chapas de Hard Board).

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio Nº 2187, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.

Segundo y último llamado
Licitaciones N.os 12 y 13

N.os 12 y 13. — A realizarse el día 30 de Noviembre de 1956

Licitación Nº 12, a la hora 15.

Licitación Nº 13, a la hora 16.

Advertencia: Los precios se comprenden con el material puesto en obra. Se abrirán las propuestas con el número de ofertantes que concurran.

La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 33530 Nov.17-v.nov.26.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"), llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. Nº 252. — Frascos de vidrio común. — Primer llamado — Plaza. — Apertura: 4 de Diciembre de 1956, a la hora 9.

H.C. Nº 253. — Soportes para aparatos de presión. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 4 de Diciembre de 1956, a la hora 10.

H.C. Nº 254. — Productos químicos y de análisis. — Primer llamado. — CIF. — Apertura: 27 de Diciembre de 1956, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 33532 Nov.17-v.nov.20.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 24

Llámase a licitación pública, por el suministro de números de collarín niquelados y dorados, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes Nº 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 29 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 33538 Nov.17-v.nov.20.

LICITACION Nº 25

Llámase a licitación pública por el suministro de cananas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 30 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 33539 Nov.17-v.nov.20.

LICITACION Nº 22

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de repuestos para equipos de radiotrasmisores, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 33540 Nov.17-v.nov.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1956
Primeros llamados

Nº 26. — Una cortadora de tallarines, con recolector automático de 600 mm. de ancho aproximadamente. — Apertura: Día 29 de Noviembre, hora 15.

Nº 27. — Pan dulce. — Apertura: Día 28 de Noviembre, hora 16.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Noviembre 15 de Noviembre de 1956. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33537 Nov.17-v.nov.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA
DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 83
Tercer llamado

Artículos: Clavos de herrar, Piedras, Mangos, Acero, Martillos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Noviembre de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 33534 Nov.17-v.nov.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 17 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

RAUL CABRERA, 29 años, soltero comerciante oriental, domiciliado 18 de Julio 904 y LIGIA VIRGINIA CASTILLO, 30 años, divorciada, venezolana, domiciliada 18 de Julio 904.

7.a Sección

MORIG KOHN, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1470 bis y CLARA WASILISKI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1470.

9.a Sección

RAMON ELBIO IGLESIAS, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ipané 5426 y TERESA BARBER, 54 años, divorciada, yugoeslava, domiciliada Ipané 5426.

10.a Sección

JULIO CESAR ZERBONI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2391 y GUALCONDA CASAS VILLAR, 35 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2391.

ALFREDO SILVA SANABRIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4555 y ALBA LUZ MUIÑOS RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Costa 4547 Ap. 3.

FRANCISCO CERIANI, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Avellaneda 3850 y JACOBA COUTO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2741.

EZRA KRUDO, 28 años, soltero, empleado, turco (c. l.) domiciliado Yacó 1468 y GIOCONDA CECILIA SICA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yacó 1463.

FRANCISCO VALVERDE, 22 años, soltero, vidriero, español, domiciliado Av. Italia 4698 y TERESA IRIS GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 4693.

13.a Sección

ESMIR CABRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3871 y SONIA BRADFORD, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3871.

14.a Sección

RAUL JORGE VIDAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. Francesa 725 y MARGARITA OLGA PALÉ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2695

15.a Sección

ELIAS RUBEN ATAY, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. de María 1120 y HORTENSIA FRANCISCA PEREYRA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de María 1120.

JULIO CESAR ALVAREZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1959 e IRMA RAFANIELLO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Durazno 1959.

CARLOS ALBERTO ECHARRI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 1671 y ELZA RENEE LOBIONDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1671.

LUIS ALBERTO VAZQUEZ, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Salvador 1761 y ROSA ANGELA PORFILIO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1179.

JORGE AMARO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jackson 1234 y ELENA BLENGIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1234.

VICENTE DI MAURO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1977 y ELSA HAYDEE LABELLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1977.

HECTOR ANTONIO MARINO, 24 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Charrúa 1831 ELDIS ADELA BARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1831.

EMILIO FERRARI, 41 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Canelones 2067 y OFELIA MARRONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1831.

16.a Sección

JOSE RUPERTINO ECHEVESTE, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sergipe esq. Real y MERCEDES ECHEVESTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sergipe 595.

ANDRES CHOPEK, 58 años, soltero, jubilado, austriaco, domiciliado Simón Martínez 149 y PAULINA CABALLERO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Simón Martínez 149.

20.a Sección

JOAQUIN CARBALLO, 27 años, soltero electricista, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4708 y NORMA JULIA GIUSTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4340.

CARLOS ALBERTO TREGLIA, 32 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado India Muerta 3951 y MABEL PALMAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4195 bis.

14) $ 2.00 3|pub. v,nov.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MAURICIO BABENCO, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Método simplificado de Administración Contable", editada en Buenos Aires, 1952, y que consta de tres volúmenes, de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 17321 Nov.17-v.nov.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GROISMAN DE ALONSO y don DOMINGO OSCAR ALONSO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos Oscar, Mario y Julia María Alonso Groisman, en la forma siguiente: En la de matrimonio, donde la contrayente figura con el apellido "Gus", debe decir: "Groisman"; y donde la misma figura como hija de Carlos Gus y de Zulema Groisman, debe decir únicamente, hija de Zulema Groisman. En las de nacimiento, donde la madre de los inscriptos figura con el apellido "Gus", debe decir: "Groisman"; y donde los mismos, figuran como nietos por línea materna de Carlos Gus y de Zulema Groisman, debe decir únicamente, de Zulema Groisman. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 17265 Nov.17-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DE CUNTO, solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno "Dicunto", debe decir "De Cunto" y donde aparece la madre del inscripto como "Angela Provenzal" debe decir "Angela María Provenzano". — Canelones, 13 de Noviembre de 1956. — M. Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17254 Nov.17-v.dic.4.

20—Remates

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|ALFONSO IRIARTE ARAUJO. Ejecución prendaria. Lo. 27 Fo. 100", se hace saber, que el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas y en calle Ituzaingó 780 de la Ciudad de Melo y por el martillero Eureste Pinheiro, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: un Tractor Minneapolis Moline, motor 80051 y una cosechadora Minneapolis Moline con motor Wisconsin, modelo VE Serie N.o 818922. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los bienes se venden en el estado en que se encuentran y que caído el martillero, no se aceptará reclamación alguna. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. Melo, Noviembre 7 de 1956. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 17263 Nov.17-v.nov.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD IDUSTRIAL

ACTA Nº 77.914 — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Con esta fecha, Víctor Manuel Guerra (Montevideo), solicita la marca "FIESTA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17308 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 77.907. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Conesa fecha, O'Farrell y Freira, por Alfredo Guillermo Conte (Buenos Aires), solicita la marca "DAWSON", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17309 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 77.869. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha: Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MEBRAMATE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17279 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 77.868. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ANXIOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17280 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 77.867. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A por Eduardo Marques Castro S. A., solicita la marca "PROSEDAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17281 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 77.913. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Andrés Tarallo, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca, "TARALLO" para artículos de la clase 3 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17282 Nov.17-v.nov.20.

ACTA N.o 77.891. — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., solicita la marca "CYCLONETA", para artículos de la clase 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17283 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 77.884. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Con esta fecha: Alberto Caunegre, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "QUELUAL", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17284 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 77.871. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha: "Mu Mu Sociedad Anónima", de Montevideo Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 17277 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 77.903. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora, José Martínez Reina, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17325 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 77.870. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Tehuelche Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "TEHUELCHE", para artículos de la clase 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17278 Nov.17-v.nov.20.

ACTA N.o 77.915. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paper Mate Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Capri

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17324 Nov.17-v.nov.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 11.452. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Franz Kühler de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para estirar barras de acero, especialmente para barras de armazón en el hormigón acerado, como también dispositivos para realizar este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 17275 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 11.454. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rosa Balarino de Piratte (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cartuchos para armas largas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 17307 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 11.451. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Con esta fecha, señor Enrique Ljungmann (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en abridores de tapas corona y cerradores de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 17306 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 11.456 — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — Con esta fecha, el señor Jacinto Barrachina Tartajada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula para cisternas de inodoro accionada por pulsador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17328 Nov.17-v.nov.28

ACTA N.o 11.455 — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Ing. Luis Alberto Arata, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en durmientes para vías férreas y sus semejantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 17274 Nov.17-v.nov.28

ACTA N.o 11.443. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Con esta fecha, señor: Adolfo Armelino, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo proyector sonoro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 17273 Nov.17-v.nov.28

ACTA No 11.453. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático provisto con amortiguador de golpes hecho de hilos metálicos", y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 17323 Nov.17-v.nov.28

25—Ventas de Comercio

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Pedro F. Berro N.o 826, en el ramo de "Confitería, Lechería y Fiambrería" a la señora Victoria Casa de Grazioli. Acreedores presente en el comercio de referencia. — MARIA BASSO DE SAMMARTINO. — Victoria Casa de Grazioli.
25) $ 24.00 20|pub. 17255 Nov.17-v.dic.11.

Comunicamos al comercio al público, que hemos prometido vender de acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, el comercio que en el ramo de "Carnicería" viene girando en esta ciudad, en la calle 18 de Julio N.o 799, al señor Eustaquio Juan Negrín Pérez. Acreedores presentarse en el comercio. — San José, Octubre 26 de 1956. — MANUEL HECTOR ROQUERO. — RENE CATEPON DE ROQUERO. — ROMULO ROQUERO. — MARIA ASENCION IRURTIA DE ROQUERO. — Eustaquio Juan Negrín Pérez.
25). $ 24.00 20|pub. 17290 Nov.17-v.set.11.

Comunico que prometí vender a Román Garea mi carnicería instalada en Camino Santos Lugares 433, Villa La Paz, Departamento de Canelones, quién hoy tomó posesión de la misma. A los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Noviembre 15 de 1956. — SALVADOR DE SIMONE.
25) $ 16.00 20|pub. 17313 Nov.17-v.dic.11.

Interviniendo Oficnas "España" prometí vender al señor Félix Lompies Piaseczna mi cuota social en el negocio Cervecería "Central". Colonia 1170, que giraba bajo la razón social "Carsin y Corrales" Acreedores presentarse en Oficinas "España", Ejido 1363, escritorio 6, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 13|Noviembre 1956. — BLANCA ROSA CORRALES DE RAMOS.
25) $ 16.00 20|pub. 17320 Nov.17-v.dic.11.

27—Varios

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ISAAC GOLDZTENI MODELEVICH, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Manuel T. Rivero. Secretario.
27) $ 24.00 1|pub. 17314 Nov.17-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "LACALLE CARLOS. Concurso voluntario hoy concurso necesario, L.o 49, F.o 74", se convoca a Junta de acreedores a los efectos de nombramiento de nuevo Síndico, la cual tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 3.o, el día 12 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Amilcar Mántaras, Actuario.
27) $ 12.00 10|pub. 17327 Nov.17-v.nov.28.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

De acuerdo Ley 9.099, artículo 10 se hace saber a Severino Nievas o a sus sucesores que ha vencido el término para el pago de las cuotas del inmueble empadronado con el No 5.373, mayor área señalado con el número "54" sito en la 4.a sección judicial de Canelones, según promesa inscripta con el N.o 51 al F.o 21 del Libro 51. Queda operada la caducidad a los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso y se solicitará la cancelación en el Registro. — ESTEBAN, YOLANDA, NUBEN y SIRENA MORELLI ROCCO.
27) $ 32.00 20|pub. 17276 Nov.17-v.dic.22.

RESCISION DE VENTA DE COMERCIO

Oficinas Panzera, Paraguay No 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de "Provisión, frutas y verduras" gira en la calle Porongos N.o 2401, entre los señores Edelmiro Zas Camaño y Manuel García Pose, a partir del día 12 de Noviembre de 1956, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Edelmiro Zas Caamaño. — EDELMIRO ZAS CAAMAÑO. — MANUEL GARCIA POSE
27) $ 32.00 10|pub. 17256 Nov.17-v.dic.11.

EXTRAVIO DE TITULOS

Habiendo extraviado un título de ocho (8) acciones de La Caja Popular de Casupá, individualizada con el No 383, por un valor nominal de doscientos pesos ($ 200.00) a nombre de Alvaro Antonio Bayarres, hacemos saber: Que, si en el plazo de quince días a partir de la publicación presente, no hubiere quien se oponga a ello, La Caja Popular de Casupá, emitirá un duplicado de dicho título a nombre de Alvaro Antonio Bayarres. — ALVARO ANTONIO BAYARRES
27) $ 24.00 1|pub. 17285 Nov.17-v.nov.17.

EXTRAVIO DE CERTIFICADO

Extravióse certificado provisorio de integración de acciones No 26 de la Sociedad Yerbatera Campeón S. A. a nombre del señor Roberto Lanlazotte por $ 4.000.00 (cuatro mil pesos). Se emplaza a quien se considere con algún derecho a que comparezca en el domicilio de San Juan N.o 2651 dentro de los veinte días inmediatos al vencimiento de esta publicación, quedando posteriormente dicho certificado, cancelado y sin ningún valor. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1956.
27) $ 12.00 10|pub. 17257 Nov.17-v.nov.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos del decreto-ley Nº 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó el 1º de Noviembre de 1956, el escribano Juan Rolfo, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 710 al Fº 2.175 del Libro 2 de Contratos el 5 de Noviembre siguiente, el señor José Manuel González Soto cedió toda su cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de Charito Ltda., con domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 1716, al señor Mario Soto García. — Montevideo, Noviembre 11 de 1956. — JOSE MANUEL GONZALEZ SOTO. — MARIO SOTO GARCIA.

27) $28.00 10|pub. 16947 Nov.17-v.nov.28.

THE J. B. WILLIAMS EXPORT COMPANY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gilberto Regules, solicitando la inscripción de los estatutos de "The J. B. Williams Export Company", los que a continuación se transcriben:

Traducción N.o 9.177. — Certificado de incorporación de "The J. B. Williams Export Company". — Nosotros, los suscritos, certificamos por el presente que nos asociamos para formar un cuerpo político e incorporado bajo las leyes estatutarias del Estado de Connecticut, y además certificamos:

Primero: Que el nombre de la compañía es "The J. B. Williams Export Company". Segundo: La referida Compañía tendrá su sede en la ciudad de Glastonbury en el Estado de Connecticut. Tercero: Que la naturaleza de los negocios a realizar y los fines a promover o cumplir, por la referida compañía, son los siguientes: Fabricar, elaborar y en toda forma negociar con productos químicos, drogas y drogas varias, productos farmacéuticos, cosméticos, plásticos, productos sintéticos y toda clase de productos y materiales similares o afines. Desarrollar el negocio de compra, venta, fabricación, comercio y tráfico de toda clase de artículos de perfumería, extractos, cosméticos, artículos de toilette, polvos, jabones, cremas, shampus, pastas o cosméticos líquidos utilizados para fines de toilet, especialidades farmacéuticas y otras mercaderías de toda clase y descripción utilizadas en relación con ello, y desarrollar un negocio general de fabricación, venta al por mayor y al por menor de cosméticos y artículos de toilette. Adquirir por compra o en otra forma, y utilizar, inventar, explotar, vender, arrendar, dar en concesión o subconcesión, o en cualquier forma disponer de cualquiera o de la totalidad de sus inventos, mejoras y procesos, y realizar cualquier negocio, fabricación o lo que sea que pudiera directamente o indirectamente dar efectividad de estos fines o a cualquiera de ellos. Solicitar, comprar o en cualquier otra forma adquirir y vender o en cualquier otra forma disponer de y dar concesiones y otros derechos con respecto a y en cualquier forma proceder con cualquiera y todo derecho, invento, mejora y proceso utilizados en relación con u obtenidos por medio de patente, o derechos de autor de los EE. UU. o de cualquiera otros países o en otra forma, y para disfrutarlos, explotarlos o desarrollarlos, y para realizar cualquier negocio, fabricación u otra cosa cualquiera que pueda directa o indirectamente dar efectividad a cualquiera de estos objetos o a todo ellos. Tomar, poseer, tener, negociar en, hipotecar o en otra forma gravar, y dar en arriendo, vender, permutar, transferir, o en cualquier forma que sea, disponer de bienes raíces dondequiera que estén situados. Fabricar, comprar o adquirir en cualquier forma legal, y tener, poseer, hipotecar dar en prenda, vender, transferir o en cualquier forma disponer de, y ocuparse de y comercial con cosas, artículos y mercaderías y propiedades de cualquiera y toda clase de descripción, y en cualquier parte del mundo. Adquirir la clientela, los derechos y propiedad, y hacerse cargo de la totalidad o de cualquier parte del activo o del pasivo de cualquier persona firma, asociación o compañía dedicada a cualquier negocio que la compañía esté autorizada para realizar, pagar todo ello al contado, en acciones de esta Compañía, en títulos o en otra forma, tener o en cualquier momento disponer de la totalidad o de cualquier parte de la propiedad así adquirida, manejar en cualquier forma legal la totalidad o cualquier parte de cualquier negocio así adquirido, y ejercer todas las facultades necesarias o convenientes en y con respecto a la dirección y administración de tal negocio. Hasta donde lo permita la ley respaldar, comprar, tener, vender, ceder, transferir, hipotecar, dar en prenda o en otra forma disponer de las acciones del capital de o cualesquiera títulos, valores u otros comprobantes de deuda creados por cualquier otra compañía o cualesquiera otras compañías de este Estado o de cualquier otro Estado, país, nación o Gobierno, y mientras sea propietaria de dicho capital; ejercer todos los derechos, facultades y privilegios de la propiedad, incluyendo el derecho de votar por dicho capital exactamente hasta donde podrían hacerlo personas naturales. Celebrar, hacer y cumplir contratos del tipo que sea necesario para los negocios de la Compañía, (negocios corporados) con cualquier persona, firma, asociaciones o compañías, municipalidad, cuerpo político, condado, territorio, Estado, Gobierno o colonia o dependencia de los mismos, para cualquiera de los fines de la Compañía, sin límite en cuanto a monto, pedir préstamos o conseguir dineros, librar, hacer aceptar, endosar, otorgar, empeñar, emitir, vender o en otra forma disponer de vales, letras, garantías, títulos, debentures y otros instrumentos, negociales o no negociables, transferibles o intransferibles, y comprobantes de deuda estén o no garantidos por hipoteca o en otra forma, así como también garantirlos y garantir todas las obligaciones que de ello surjan por hipoteca o en otra forma, ya sea por sí solo o conjuntamente con cualquier otra persona o Compañía, de la totalidad o cualquier parte de los bienes de la Compañía, personalmente poseídos o a ser adquirido, conferir a los tenedores de cualquiera de estas obligaciones las facultades, derechos y privilegios que oportunamente sean considerados convenientes por el Directorio, salvo los que estén especialmente prohibidos por la ley, dar en préstamo dineros con o sin garantía colateral o de otra especie. Comprar, en tanto como ello pueda hacerse sin perjudicar el capital de la Compañía y salvo que la ley permita otra cosa, y tener, empeñar y reemitir acciones de su propio capital, pero tales acciones así adquiridas y técnicas no tendrán derecho a voto ni a percepción de dividendos. Tener oficinas, dirigir sus negocios y fomentar sus fines en cualquier Estado, el Distrito de Columbia, en los territorios y colonias de los EE. UU. y en países extranjeros, sin restricción en cuanto a lugar o monto. Hacer cualquier o todas las cosas aquí establecidas hasta donde lo harían o pudieran hacerlo personas naturales y en cualquier parte del mundo como principales, agentes, contratistas o en otra forma y ya sea solo o en conjunto con otros. En general, realizar cualesquiera otros negocios similares en relación con ello, ya sea de fabricación o de otra clase, que no estén prohibidos por las leyes del Estado de Connecticut, y con las facultades conferidas a las Compañías por las leyes del Estado de Connecticut.

Cuarto. Que el monto del capital de dicha Compañía autorizado por el presente es de cincuenta mil dólares (testado cuatrocientos mil), dividido en quinientas (cuatro mil testado) acciones con un valor a la par de cien dólares, cuyo capital serán en su totalidad en acciones ordinarias.

Quinto. Que el monto del capital integrado con el que comenzará sus negocios la Compañía es de mil dólares.

Sexto. Que la duración de la Compañía es ilimitada. Firmas de los incorporadores: Nombre: F. Charles S. Campbell. Residencia: St. Román Terrace N.o 12, New Haven. Com.; F. Allan K. Smith, Fermood Road 28, West Hartford, Conm. F. William B. C. Bulkeley Steale Road 273, West Hartford, Conm. Fechado en Hartford el 29 de Setiembre de 1950: Estado de Connecticut. Condado de Hartford.

Hartford, Setiembre 29 de 1950. Comparecieron personalmente Charles S. Campbell, Allan K. Smith y William E. C. Bulkeley, todos ellos fundadores de J. B. William Export Company, y juraron solemnemente sobre la veracidad del certificado que antecede suscripto respectivamente por ellos ante mí. — Annie E. Morrell. (Sello) Notario Público. Aprobado el 29 de Setiembre de 1950. Winifred Mc. Donald, Secretario. Por F. S. Hoffer Jr. Honorario de Compañías $ 50.00. Pago el 29 de Setiembre de 1950. — Elsie E. Rodgersporel Secretario. Estado de Connecticut, Oficina del Secretario de Estado. ss. Lo que antecede es una copia fiel de un certificado registrado en esta Oficina y del endoso de aprobación que en él luce.

En testimonio de lo cual he firmado el presente y aplicado en él el sello de dicho estado, en Hartford, hoy 16 de Setiembre de 1955. de N. S. Mildred P. Aleln (Fdo.) Secretaría de Estado. Sello del Estado. Al dorso luce legalización de la firma de Mildred P. Allen por el señor Cónsul del Uruguay en Nueva York, con planilla de costas consulares, sellos del Consulado y estampilla consular uruguaya inutilizada. Lo que antecede es traducción fiel del original en inglés y de esta versión dejo copia en mi archivo bajo el número 9177. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955.

Traducción N.o 9 178. — Estatutos de "The J. B. Williams Export Company".

Artículo 1.o (Directores). Las propiedades y los negocios de la Compañía estarán bajo la dirección de no menos de tres ni más de once Directores que serán accionistas, pero si cualquier compañía fuera tenedora de una mayoría del capital votante de esta Compañía podrán ser elegidos Directores de esta Compañía uno o más Directores, funcionarios ejecutivos o agentes de la Compañía que sea tenedora de dichas acciones, sean ellos accionistas o no. Los Directores serán elegidos en la asamblea anual de accionistas de la Compañía por períodos de un año, o hasta que sus sucesores hayan sido elegidos y habilitados. Una mayoría de Directores constituirá quórum para tratar asuntos. Los Directores se reunirán en la oficina de la Compañía de la ciudad de Glastonbury inmediatamente después de la asamblea anual de la Compañía, y después de ellos las reuniones de los Directores se realizarán en Glastonbury o en cualquier otro lugar que determinen los Directores. Se realizarán reuniones especiales de los Directores en cualquier momento en que en opinión del Presidente lo requieran los intereses de la Compañía, siempre que se haya dado aviso con tiempo suficiente a cada Director. Los Directores pueden designar Comités Ejecutivos y todos los demás Comités que crean conveniente designar, con miembros seleccionados entre los propios Directores, y el Directorio podrá delegar en dichos Comités cualesquiera o todas sus facultades. Las acciones de los Directores se realizarán por voto afirmativo de una mayoría.

Art. 2.o (Funcionarios). Los funcionarios de la Compañía serán un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un tesorero y además los Directores podrán designar un Presidente del Directorio y todos los demás funcionarios ocuparán sus cargos hasta la próxima asamblea de la Compañía, pero pudiendo ser destituídos en cualquier momento por los Directores. Los funcionarios cumplirán todas las obligaciones prescriptas por la ley o por el Directorio y todos los demás actos y deberes habitualmente cumplidos por ello.

Art. 3.o (Asamblea de la Compañía). La asamblea anual de los accionistas para designación de los Directores y para tratar cualquier otro asunto adecuado, se realizará cada año en Febrero o en Marzo en la ciudad de Glastonbury en un día que será fijado por los Directores. El Presidente o el Secretario darán a cada accionista con derecho a voto en la asamblea, aviso escrito o impreso indicando el día, la hora y el lugar de la asamblea, enviándole al accionista por correo una copia del aviso a su última dirección postal conocida, y por lo menos cinco días antes de la asamblea. El Presidente convocará una asamblea de accionistas dentro de los treinta días de aviso escrito (digo solicitud escrita) en uno o más accionistas que posean por lo menos una décima parte de la cantidad total de acciones de capital pendientes con derecho a voto en tal asamblea, y el Secretario pasará aviso de dicha asamblea especial a cada accionista con derecho a voto en la asamblea. Los Directores podrán en cualquier momento convocar una asamblea especial de accionistas. En cualquier asamblea de accionistas, cada acción con derecho a voto constituirá un voto. Si un accionista lo solicitara, todos los votos de los accionistas serían por balota, y el nombre de cada accionista votante se escribirá en la balota conjuntamente con la cantidad de acciones que posea el votante. Cualquier accionista podrá designar un representante suyo para votar en una asamblea, y la designación será por escrito y debidamente firmada por él para tal objeto.

Art. 4.o Los Directores designarán funcionarios y empleados habilitados para firmar cheques o giros en representación de la Compañía.

Art. 5.o Se llevarán libros regulares de transferencias para la transferencia de las acciones de la Compañía y no se permitirá ninguna transferencia no siendo en dichos libros ya sea por el accionista personalmente o por un poder firmado por él a tales efectos.

Art. 6.o Los estatutos de esta Compañía podrán ser modificados o impugnados en cualquier asamblea de accionistas por el voto de los accionistas con derecho a votar en la asamblea, por mayoría de tales votos, pero no se realizará modificación alguna en los estatutos en una asamblea a menos que se haya dado aviso de la modificación proyectada, en la convocatoria.

Art. 7.o Cada Director será indemnizado por la Compañía por los gastos razonables y necesarios en que haya incurrido efectivamente en la defensa en acciones legales contra el Director en cuestión en relación con su gestión de Director, a menos que en el juicio se pronuncie definitivamente que el Director ha sido culpable de mala conducta o negligencia en relación con sus mencionadas obligaciones. Este derecho de indemnización se suma a cualquier otro recurso que pueda asistir al Director.

Por el presente certifico que lo que antecede es una copia fiel de los estatutos de "J. B. Williams Export Company" actualmente en vigencia y que dichos estatutos no han sido rescindidos ni modificados. Fechada en Glastonbury, Connecticut hoy 14 de Setiembre de 1955. — Allan K. Smit, Secretario. Firmado y jurado ante mí hoy 14 de Setiembre de 1955. (Fdo.): Elmer O. Homans. Notario Público. — Mi Comisión Expira el 1.o de Abril de 1956. — Estado de Connecticut, Condado de Harford. ss. — Yo, Raymond G. Gilman, Secretario del Condado de Hartford y de la Corte Suprema de dicho Estado en y para dicho Condado, que es una Corte de Registro, y Guardián de un sello. Por el presente certifico, que Elmer O. Homans, cuyo nombre está firmado en el certificado o prueba de reconocimiento, prueba o declaración jurada o juramento en el instrumento anexo, era cuando tomo dicho reconocimiento, prueba o declaración jurada o administro tal juramento, persona debidamente autorizada para tomar o administrarlo y era un Notario Público en y para el referido estatuto (digo E-

tado), con residencia en dicho Condado, debidamente designado comisionado y juramentado y estaba autorizado por las leyes de este Estado para administrar juramento, para fines generales y tomar declaraciones juradas y el reconocimiento o pruebas de escrituras a ser registrados en este Estado, que conozco bien su letra y creo realmente que la firma que ostenta dicho reconocimiento o prueba, declaración jurada, o juramento es auténtica, y que la ley no exije que dicho certificado esté bajo sello, en dicho Estado. En testimonio de lo cual, he firmado el presente y he aplicado en el sello de la referida Suprema Corte en Hartford, en el referido Condado hoy 7 de Octubre de 1955. (Fdo.): Raymong G. Galnen.

Estado de Connectitcut, Secretaría del Estado. — Yo, Mildred P. Allen, Secretario del Estado de Connecticut y Guardián del Gran Sello de dicho Estado, por el presente certifico que: Raymond G. Galnen, Esq. es actualmente y era cuando firmo el certificado adjunto, Secretario de la Suprema Corte, en y para el Condado de Hartford, autorizado por la ley para llevar un registro de las comisiones de Notarios Públicos y certificar el carácter oficial de los mismos.

Certifico además que el sello de dicha Corte que ostenta el referido certificado es auténtico y creo firmemente que la firma de dicho Raymond G. Calnen puesta en el mismo, es auténtica.

En testimonio de lo cual he firmado el presente y aplicado en él el gran sello de dicho Estado, en Hartford, hoy 10 de Octubre de 1955. Sello. etiqueta dorado del Estado de Connecticut. Al dorso sigue legalización de la firma de Mildred P. Allen por el señor Cónsul del Uruguay en Nueva York, con planilla de costas consulares, sellos del Consulado y estampilla consular uruguaya inutilizada. Lo que antecede es traducción fiel del original en inglés y de esta versión dejo copia en mi archivo bajo el número 9178.

Montevideo, Noviembre 13 de 1955. — Traducción N.o 9180. — Certifico por el presente que en una reunión del Directorio de The J. B. Williams Export Company, debidamente convocada y realizada el 14 de Setiembre de 1955 en la que estuvieron presentes todos los miembros del Directorio, se adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones y están en pleno vigor y efecto. Se resolvió: Habilitar al señor E. C. Sutter como por el presente se le habilita con plenos poderes de sustitución y revocación para que se presente ante las autoridades pertinentes del Uruguay solicitando el registro de una sucursal de The J. B. Williams Expert Company, para presentar todos los documentos necesarios, para aceptar o rechazar las modificaciones que pida el Poder Ejecutivo del Uruguay y para realizar los trámites necesarios hasta que se haya reconocido plenamente en el Uruguay la personería jurídica de la Compañía y se haya cumplido todos los requisitos legales para su normal giro en ese país. Se resolvió designar al señor E. C. Sutter como por el presente se le designa, agente de esta Compañía para dirigir las actividades de la Sucursal de esta Compañía en la República Oriental del Uruguay, con plenos poderes de sustitución y revocación, y autorizar al Presidente y al Secretario de esta Compañía, como por el presente se les autoriza, para que conjunta o separadamente, en nombre de la Compañía otorguen un poder, sustancialmente en base a la fórmula presentada en esta reunión, concediendo al referido E. C. Sutter, o a cualquier sustituto que este pueda nombrar, las facultades necesarias para tramitar los negocios de esta Compañía en la República Oriental del Uruguay, y esta Compañía por el presente ratifica confirma y aprueba todo lo que el referido señor Sutter o su sustituto puedan haber legalmente en virtud de la autorización que por el presente se les otorga. En testimonio de lo cual he firmado el presente en mi calidad de Secretario de dicha Compañía y he aplicado el sello social hoy 15 de Setiembre de 1955. — (Fdo.): Allen K. Smith, Secretario.

Firmado y jurado en mi presencia hoy 5 de Setiembre de 1955. — (Fdo.): Elmer O. Homans.

Mi comisión expira el 1.o de Abril de 1956. — Sello seco de dicho Notario. — Yo Raymond G. Calnen, Secretario del Condado de Hartford y de la Suprema Corte de dicho Estado, en y para el referido Condado, que es una Corte de Registro, y Guardián de su sello,

Certifico que Elmer O. Homans, cuyo nombre esta firmado en el certificado o prueba de reconocimiento, declaración jurada o juramento, en el documento anexo, era cuando tomo dicho reconocimiento, prueba o declaración jurada, o cuando administro dicho juramento un funcionario debidamente habilitado para tomarlo o administrarlo y era un Notario Público dentro y para el referido Estado, residente en dicho Condado, debidamente designado, comisionado y juramentado, y autorizado por las leyes de este Estado para administrar juramentos para fines generales y para tomar declaraciones juradas y el reconocimiento o pruebas de escrituras a ser registrados en este Estado, que conozco bien su letra y creo realmente que la firma puesta en el referido reconocimiento o prueba, declaración jurada o juramento, es auténtica, y que no se requiere por ley que tal certificado lleve sello.

En testimonio de lo cual he firmado el presente y he aplicado en el sello de dicha Suprema Corte de Hartford, en dicho Condado, hoy (día ilegible) de Octubre del año 1955 de la Era Cristiana. — (Fdo.): Raymond C. Calnen.

Sello del Estado de Connecticut (Al margen dicho: Estado de Connecticut, Condado de Hartford). Sigue anexada la legalización de la firma del señor Colnen por la señora Mildred P. Ellen, Secretario del Estado y dice así: Por el presente certifico yo, Mildred P. Allen, Secretaria del Estado de Connecticut y Guardiana del Gran Sello de dicho Estado, que Raymond G. Colnen es en la actualidad y era cuando firmó el certificado anexo, Secretario de la Suprema Corte, en y para el Condado de Hartford, autorizado por la ley para llevar un registro de las Comisiones de Notarios Públicos, y certificar el carácter oficial de los mismos y además certifico que el sello de dicha Corte que luce en el referido certificado es auténtico, y creo fielmente que la firma del referido Raymond C. Colnen puesta en el mismo es auténtica. En testimonio de lo cual he firmado el presente y puesto en el Gran Sello de dicho Estado, en Hartford, hoy 10 de Octubre de 1955. — (Fdo.): Mildred P. Allen, Secretaria de Estado.

Sello. Etiqueta dorada de dicho Estado. Al dorso luce legalización de la firma de Mildred P. Allen, por el Cónsul del Uruguay en Nueva York, con planilla de costas consulares, sellos del Consulado y estampilla consular uruguaya inutilizado. Lo que antecede es traducción fiel del original en inglés y de esta versión dejo copia en mi archivo bajo el número 9.180.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — Traducción N.o 9369. — Por el presente certifico que en una reunión del Directorio de The J. B. Williams Export Company debidamente convocada y realizada el 22 de Diciembre de 1955, en la que había quórum, se adoptó por unanimidad la siguiente resolución que está actualmente en plena fuerza y efecto: Se resuelve: Que o$u 100.000 que son aproximadamente U$S 26.500.— sean de asignados como capital a la Sucursal de J. B. Williams Export Company en el Uruguay. En tesimonio de lo cual he firmado el presente como Secretario de la referida Corporación y he aplicado el sello social en este día 27 de Diciembre de 1955. — (Fdo.): Allan K Smith, Secretario.

Firmado y jurado ante mí, hoy 27 de Diciembre de 1955. — (Fdo.:) Elmer O. Homans, Notario Público. — Mi comisión expira el 1º de Abril de 1956. — Sello seco de la Compañía. — Estado de Connecticut, Condado de Hartford.

Yo, Raymond G. Allen, Secretario del Condado de Hartford y de la Suprema Corte de dicho Estado y en y para el referido Condado, que es una Corte de Registro y guardián de su sello, Por el presente Certifico: Que Elmer O. Homans, cuyo nombre está firmado en el certificado o prueba de reconocimiento, declaración jurada o juramento en el instrumento anexo, era cuando tomó dicho reconocimiento, dicha prueba o declaración jurada o cuando administró tal juramento, persona debidamente autorizada para tomarlo o administrarlo y era un Notario Público dentro y para dicho Estado, residente en dicho Condado, debidamente designado, comisionado y juramentado y habilitado por las leyes de este Estado para administrar juramentos para fines generales y tomar declaraciones juradas y reconocimientos o pruebas de escrituras a ser registrados en este Estado, que conozco bien su letra y creo firmemente que la firma puesta en el referido reconocimiento o prueba, declaración jurada o juramento, es auténtico, y que no se requiere por la ley que dicho certificado esté bajo sello. En testimonio de lo cual he firmado el presente y he aplicado en él el sello de la referida Corte Suprema de Hartford, en dicho Condado, hoy 6 de Enero de 1956. — (Fdo.:) Raymond G. Calnen, Secretario.

Estado de Connecticut. — Oficina del Secretario de Estado. — Yo, Milfred P. Allen, Secretario del Estado de Connecticut, y guardián de su Gran Sello, Por el presente Certifico: Que Raymond G. Calnen, esq., es actualmente y era cuando firmó el Certificado anexo, Secretario de la Suprema Corte en y para el Condado de Hartford, autorizado por la ley para llevar un registro de las comisiones de Notarios Públicos, y certificar su carácter oficial. Además Certifico que el sello de dicha Corte, que ostenta el Certificado, es auténtico y creo firmemente que la firma de Raymond G. Calnen, que en él luce, es auténtica. En testimonio de lo cual he firmado el presente y aplicado en él el Gran Sello de dicho Estado, en Hartford, hoy 9 de Enero de 1956. — (Firmado:) Milfred P. Allen, Secretario de Estado. — Al dorso luce legalización de la firma de Milfred F. Allen por el señor Cónsul del Uruguay en Nueva York, con planilla de costas consulares, y estampilla consular uruguaya inutilizada. — Lo que antecede es traducción fiel del original en inglés y de esta versión dejo copia en mi Archivo bajo el Nº 9.369. — Montevideo, 31 de Enero de 1956.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo 17 de Julio de 1956. — Visto: la gestión de la sociedad anónima en The J. B. Williams Export C.o con sede central en Clastombury Connecticut, Estados Unidos de Norte América, a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice el funcionamientoo de una sucursal en el Uruguay. Resultando: 1.o) Su objeto será la fabricación, comercial y negociación de productos químicos, drogas, productos farmacéuticos, cosméticos, plásticos, sintéticos y perfumería y similares, operaciones financieras y con bienes raíces; 2.o) Su capital asignado será de cien mil pesos ($ 100.000.00); Considerando: el estatuto a estudio con la salvedad efectuada a Fs. 31 a 34 vuelta no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de The J. B. Williams Export C.o y autorizar el funcionamiento de su sucursal. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 33. — Señor Ministro de Hacienda. — E. C. Sutter, por The J. B. Williams Export C.o en el expediente N.o 286|56 evacuando la vista conferida dice: que corresponde otorgar a The J. B. Williams Export C.o la personería jurídica solicitada sin más trámites, en virtud de las cinco razones siguientes: 1.o) El trámite no ha tenido observaciones. Tanto la Inspección General de Hacienda como el señor Fiscal se ha expedido expresamente en el sentido de no tener ninguna observación que hacer al registro de los estatutos presentados. Han señalado, pero no con carácter de observación, que existe una sociedad anónima funcionando en el Uruguay con el nombre de J. R. Williams S. A. indicación que tenemos como un simple aviso para el caso de que esa circunstancia fuera importante para mi representada y no deseare incurrir en los gastos que significa proseguir esta gestión; 2.o) La ley de marcas autoriza expresamente el funcionamiento de dos empresas en las condiciones de J. R. Williams S. A. y The J. B. Williams Export Company, de Glastonbury, Estado de Connecticut, EE. UU. en su artículo 25, desde que introduciendo una modificación como la que evidentemente existe en el caso de mi presentada, la explotación de la industria bajo ese nombre queda autorizada; 3.o) Por otra parte y según el artículo 26 de la misma Ley 9.956, el plazo para hacer uso de los derechos a que diera lugar una similitud en los nombres comerciales prescribe a los dos años y como es de toda evidencia, tanto el nombre de J. R. Williams S. A. dedicada a los negocios de representación de vapores, como el de la The J. B. Williams Export Company, dedicada al negocio de productos de tocador, crema de afeitar, acqua velva. etc., amplísimamente conocidos en el Uruguay, tienen, cualquiera de los dos, muchos más de dos años de existencia en el mercado de modo tal, que cualquier acción fundada sobre similitud y uso anterior por parte de cualquiera de las dos compañías estaría hace mucho tiempo ya prescrito; 4.o) Además de este planteo en el plano estrictamente jurídico, existe otra razón que es la siguiente, de hecho, en el pasado, ninguna de las dos compañías le ha creado la más mínima dificultad a la otra, y ambas han ejercido el comercio libremente y sin ningún problema de competencia o de confusión y sin que sea posible pensar seriamente que dos compañías de tanta tradición y tan bien establecidas, actuando en negocios tan distintos como son los de agencia de vapores por un lado y cremas de afeitar y similares por el otro, puedan en el futuro tener el menor rozamiento; 5.o) Por último, cabe establecer que la solicitud que en este expediente pedimos sea acogida, no importa derecho al uso del nombre en actividad comercial del mismo modo que no importa reconocimiento de derecho alguno en la actividad comercial, el registro de un nuevo nacimiento en el registro de estado civil bajo el nombre de alguna casa conocida en el comercio. Así por ejemplo sería impertinente que un oficial de estado del Registro Civil se negara a inscribir bajo el nombre de Pablo Ferrando a un recién nacido sobre la base de que existe otra persona jurídica que se dedica al comercio bajo ese nombre. En resumen: ni se nos ha hecho observación alguna, ni habría habido motivo para hacerla de acuerdo a la Ley de Marcas, ni siquiera habría habido una acción en pie por ningún motivo después de tantos años, no, finalmente, le toca al Poder Ejecutivo en este expediente resolver un problema totalmente ajeno a la gestión iniciada. Por todo lo expuesto, al señor Ministro solicito. 1.o) Que tenga por evacuada la vista conferida; 2.o) Que acceda sin más trámite al petitorio formulado en el escrito inicial. Otrosí digo: que au-

torizo al doctor Gilberto Regules para notificarse en lo sucesivo en este expediente, retirar los recaudos que sean pertinente una vez finalizada la gestión, y hacer los registros correspondientes en el Registro Público de Comercio, Oficina de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones etc. — Montevideo, Junio 6|1956. — E. C. Sutter"

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Agosto de 1956 — (Fdo.): Ramiro de Medina, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — N.o 1480. — Presentado hoy cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis a las 14 horas e inscripta en este registro, con el N.o 133 al F.o 180 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gilberto Regules, por The J. B. Williams Export C.o constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, escritorio 806 al señor Juez me presento y digo: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Julio de 1956 han sido aprobados los estatutos de The J. B. Williams Export Company y ha sido autorizada la instalación de una sucursal en este país, según consta de los documentos que acompaño; II) Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar de usted se sirva ordenar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, ordenando a la vez su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital. Solicito además que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Código de Comercio, quiera usted ordenar se inscriba a la sociedad que represento en el registro de comerciantes, a cuyo efecto vengo a hacer presente al señor Juez: 1.o Que la razón social adoptada es The J. B. Williams Export Co.; 2.o) Que el objeto de la sociedad es el que se establece en los estatutos que acompaño; 3.o) El domicilio es en Montevideo; 4.o) La sociedad será dirigida por el señor E. C. Sutter. Sírvase usted tenerme por presentado con el testimonio y los estatutos de la referencia y proveer de conformidad a lo solicitado. — (Fdo.): Gilberto Regules.

Recibido hoy Agosto diecisiete de mil novecientos cincuenta y seis con ocho documentos y estatutos.

Tomé razón al F.o 486 del L.o 52 con el número 2298.

Montevideo, 18 de Agosto de 1956. — Al despacho.

14104. — Montevideo, Agosto 20|956. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa.

Montevideo, 24 de Agosto de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 24 de 1956.

Recibido hoy Agosto veintiocho de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe.

Montevideo, 29 de Agosto de 1956. — Al despacho

15277. — Montevideo, Agosto 31|956. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción de estatutos solicitada y en la Matrícula. Remítase al Registro de Comercio, publíquese y acreditadas las publicaciones liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. A efectos fiscales honorarios $ 400.00, impuesto: $ 32.00. — Landa.

El día cinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis el empleado A. de Rey notificó en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. Doy fe. — Llugain.

Montevideo, Setiembre 7|956. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Montevideo, 7 de Setiembre de 1956. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Octubre de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 15277 de Fs. 31 vuelta y con el N.o 133 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada, conste.

Dicha inscripción se efectuó al folio 880. — Artecona.

Montevideo, 13 de Octubre de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 15277 de Fs. 31 y con el N.o 230 al F.o 108 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Recibido hoy Noviembre primero de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$303.00 1|pub. 17067.

"FLORES Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Flores y Compañía Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 5. — En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, en la sede de la calle Mercedes 1168 y siendo la hora 19, se reune la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada de acuerdo a las normas estatutarias. Asisten los mismos señores accionistas que se registran en el acta anterior N.o 4, concurriendo con la misma cantidad de acciones y en representación del total del capital integrado de $ 300.000.00 siendo en total seis señores accionistas, con derecho a seis votos cada uno o sea en total 36 (treinta y seis) votos. También asiste a esta asamblea extraordinaria, en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas, el Inspector señor Guillermo Macció. Preside la asamblea el Presidente del Directorio señor Julio Alberto Flores. Abrió el acto el señor Presidente, expresando que se ha cumplido con todos los requisitos legales para la convocatoria a esta asamblea, la que declara debida y legalmente constituída, pasándose a considerar el orden del día. El Cr. Mario La Gamma expone que, habiendo recibido con anterioridad, todos los accionistas presentes, el comunicado con el texto de los cuatro artículos del estatuto que se quiere reformar, propone se suspenda la lectura de los mismos y se someta a votación. La propuesta apoyada por el Cr. Luis Mario Limido, se puso a votación la que resultó aprobada por unanimidad. El nuevo texto de los artículos reformados, aprobados por la asamblea, es el siguiente:

Artículo 1.o Con la denominación de Flores y Cía., Sociedad Anónima, queda constituída una Sociedad Anónima, por el plazo de cien años a partir de la fecha de aprobación de este estatuto.

Artículo 3.o La Sociedad tendrá por objeto la explotación industrial en general, especialmente de la industria papelera y gráfica, artículos de librería, escritorio, máquinas de oficina y similares, así como la importación de éstas y toda otra clase de mercaderías. Para el logro de su objeto, la Sociedad podrá importar y exportar, representar, industrializar, comprar, vender y permutar, al por mayor y menor toda clase de bienes muebles o inmuebles, como asimismo realizar todas las operaciones comerciales, financieras, industrales o civiles relacionadas directa o indirectamente con sus fines sociales, tanto por cuenta propia como de terceros. Podrá, asimismo, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles.

Artículo 4.o El capital autorizado de la sociedad será de quinientos mil pesos $($ 500.000.00) podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.00) previa aprobación unánime de todos los miembros del Directorio y conformidad del Síndico, así como de la aprobación del Poder Ejecutivo y del pago de los impuestos, tasas y derechos correspondientes. Estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, pudiendo emitirse títulos múltiples.

Artículo 6.o Las acciones y derechos de los accionistas son indivisibles ante la Sociedad y deben ser ejercidos siempre por una sola persona, aunque la propiedad de la acción pertenezca a varios. Cada 50 acciones dan derecho a un voto, con el límite legal del artículo 420 del Código de Comercio". La asamblea también por unanimidad, designó al doctor Miguel U. Rocca, para realizar todas las gestiones necesarias conducentes a la aprobación de las reformas del estatuto. No habiendo otros asuntos por tratar el señor Presidente declara terminado el acto, siendo la hora 19 y 15 — J. A. Flores, Presidente. — Luis Mario Limido, Secretario. — Guillermo Macció. — Sello de la Oficina Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado, con el acta N.o 5, original de su tenor que obra a fojas catorce del Libro de Actas de asambleas debidamente certificado, que el suscrito escribano tiene a la vista, de la entidad jurídica denominada "Flores y Cía. Sociedad Anónima", inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el número cuarenta y nueve del Libro uno de Estatutos. En fe de ello y a pedido de "Flores y Cía. S. A." expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un signo. — Firmado: Juan Rolfo, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 14 de 1956. — Visto: La solicitud de "Flores y Cía. S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 23 de febrero ppdo., y en la cual se autorizó el aumento de su actual capital, con la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Flores y Cía. S. A.", documentada en acta notarial de fs. 8 y 9 y cuyo capital autorizado queda fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1956. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Miguel U. Rocca, por Flores y Cía S. A., con domicilio en Misiones 1478, digo: 1º) Que según resulta de los testimonios adjuntos, expedidos por el escribano Juan Rolfo, por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Flores y Cía. S. A., convocada al efecto para el 23 de Febrero de 1956, se resolvió modificar los artículos 1º, 3º, 4º y 6, de los estatutos sociales de la Entidad. Y también acompaño el testimonio que comprueba la aprobación de estas reformas por el Poder Ejecutivo; 2º) Se agregan los estatutos originales con la constancia de su inscripción y el certificado de la Caja de Compensación Nº 29, no haciéndolo con la Patente de Giro que en la tarde de hoy se presenta con motivo de una licitación pública; 3º) Entre las modificaciones aprobadas se encuentran: la elevación del capital social de $ 300.000.00 a $ 500.000.00, pudiendo aumentarse hasta $ 1.000.000.00 en la forma establecida por el actual artículo 4º; 4º) El objeto social queda establecido por el artículo 3º que dice: "La Sociedad tendrá por objeto la explotación industrial en general, especialmente de la industria en general, especialmente de la industria papelera y gráfica, artículos de librería, escritorio, máquinas de oficina y similares, así como la importación de éstas o toda otra clase de mercaderías. Para el logro de su objeto la Sociedad podrá importar y exportar, representar, industrializar, comprar, vender y permutar al por mayor y menor toda clase de bienes muebles o inmuebles como asimismo realizar todas las operaciones comerciales, financieras, industriales o civiles relacionadas directa o indirectamente con sus fines sociales tanto por cuenta propia como de terceros. Podrá, asimismo, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles. Por lo expuesto, del Juzgado solicito: Se sirva tenerme por presentado, constituído el domicilio y acreditada la personería en mérito a lo que surge del testimonio acompañado (fojas 9) y previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de esta reforma en el Registro Público de Comercio, efectuándose las publicaciones legales. Otrosí digo: Que se tenga presente que la patente de giro (numeral 2 de este escrito), se exhibirá y controlará por el Registro Público de Comercio, entregándose los desgloses a E. Rocca Couture. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. — (Firmado:) Miguel U. Rocca.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1956. — Recibido hoy con estatutos, doy fe. — Real. — Tomé razón al F.o 232 del L.o 48 de Conocimiento con el N.o 3.631. — Real. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1956. — Al despacho del señor Juez. — Real.

20.806. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 4.953. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1956. — (Firmado:) Francisco Pagano.

22.256. — Montevideo, Octubre 10 de 1956. — Vistos: liquidados y repuestos los tributos, decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. Remítanse al Registro respectivo a sus efectos, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. — Pereira. — Gloria Pereda Valdés de Campaláns.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el N.o 121 al F.o 814 del Libro N.o 2 de Estatutos, a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

$190.00 1|pub. 17081.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento*).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE SALDOS, DE CASA CENTRAL Y AGENCIAS, AL 30 DE JUNIO DE 1956

ACTIVO —

Disponible:		
Caja	$ 1.088.068.38	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, cuenta corriente	" 86.370.37	$ 1.174.438.93
Colocaciones:		
Cauciones	$ 372.130.74	
Vales con garantía, depósitos a plazo fijo	" 49.313.16	
Banco República, Títulos en custodia v$n. 96.292.962.50	" 90.011.148.28	
Títulos de Renta en Tesoro v$n. 6.071.351.06	" 5.437.220.85	
Préstamos a Gobiernos Departamentales	" 12.875.014.56	
Préstamos para viviendas	" 1.555.700.71	
Inmuebles	" 8.617.652.10	" 118.918.382.40
Exigible:		
Varios deudores		" 962.52
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 145.537.61	
Edificio de la Caja	" 182.000.00	" 327.537.61
Transitorio:		
Arrendamientos a cobrar	$ 19.400.00	
Varias cuentas deudoras	" 713.351.39	" 732.751.39
Amortizable:		
Gravámen legal a favor Caja Jubilaciones Bancarias		" 27.930.53
Varias cuentas deudoras:		
Cuentas de resultado		" 834.170.17
		$ 122.016.173.57
Cuentas de orden:		
Valores de ahorro	$ 32.146.33	
Valores de contralor	" 120.746.844.00	
Valores depositados	" 230.500.00	
Valores caucionados	" 449.250.00	" 121.458.740.33
		$ 243.474.913.90

PASIVO —

Patrimonal:		
Fondo de Reserva	$ 5.447.532.83	
Fondo de Previsión Riesgos de Giros	" 25.000.00	
Fondo Seguro Colectivo de los Agentes	" 25.000.00	$ 5.497.532.83
Exigible:		
Caja de Ahorros	$ 97.791.460.17	
Caja de Ahorros a plazo fijo	" 13.357.740.18	
Banco República, cuenta corriente	" 2.951.364.82	
Varios acreedores	" 180.088.97	
Valores de ahorro en circulación	" 70.287.78	
Gobiernos Departamentales, Cuenta Serv. Prést.	" 1.196.708.90	" 15.551.650.82
Transitorio:		
Varias cuentas acreedoras		" 2.580.95
Amortizable:		
Caja Jubilaciones Bancarias — Ley 9.530, arts. 54 y 55		" 27.930.53
Varias cuentas acreedoras:		
Cuentas de resultado		" 936.478.44
		$ 122.016.173.57
Cuentas de orden:		
Emisión de valores de ahorro	$ 32.146.33	
Emisión de valores al contralor	" 120.746.844.00	
Depositantes de valores	" 230.500.00	
Depositantes de valores caucionados	" 449.250.00	" 121.458.740.33
		$ 243.474.913.90

Montevideo, Junio 30 de 1956.

Giordano Bruno Eccher, Presidente. — Luis Gouarnalusse, Gerente General. — Omar J. Rossi, Contador.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Cuenta corriente. — 33504. — 1 pub.